TOMO 195 Montevideo, Martes 4 de Mayo de 1954 Núm. 14214

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se dispone la disolución de la Asociación Ilícita denominada "Movimiento Revolucionario La Escoba" y el sometimiento a la Justicia Criminal de sus integrantes.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de abril de 1954.

Vistos estos antecedentes, constituídos por las notas de la Jefatura de Policía de Montevideo, relacionadas con el llamado "Movimiento Revolucionario La Escoba" y el periódico del mismo nombre, así como también por las actuaciones que el Ministerio del Interior ha cumplido ya, igualmente relacionadas con los mismos hechos, y dirigidas a su esclarecimiento y represión, a la individualización de los participantes, y a la apreciación de sus responsabilidades legales.

Resultando: I) Que en el mes de junio de 1953 se inició el "Movimiento Revolucionario La Escoba", concretando su actividad a la edición de un periódico denominado "La Escoba", del que era Director Omar Díaz, y Redactores W. Edgard Pino, Bolívar Patrón, Wáshington Camps, Ricardo Campaña, Ernesto Castro Bueno y Yamandú López Cejas. Integraban, además, este movimiento el Teniente Coronel Pascual Morales y José Alberto Mizraji Molina, teniendo su asiento el periódico en la calle Porvenir Nº 2424, y efectuándose las reuniones del Movimiento en el café "Los Inmortales", ubicado en la calle Rincón y Juan Carlos Gómez, y en el Kiosco "La Alameda", en la calle Ejido número 1317, propiedad de Mizraji Molina, constituído en "Fortín" del Movimiento.

Que en el Nº 1 del periódico se publica un manifiesto al país del "Movimiento Nacional La Escoba", en el que, entre otras cosas, se expresa:

B) El Movimiento Nacional La Escoba no es un Partido Político, por cuanto aspira a "barrer" del escenario nacional a todos los Partidos hasta ahora conocidos. No obstante ello, ante los eventos políticos nacionales, realizará Congresos extraordinarios de sus afiliados en todo el país, para tomar las posiciones que más se ajusten a la realidad nacional y al fin preseguido"...

"G) Luchará por establecer la unidad social y económica del haz latinoamericano en el mapa del Continente, perfilado con nitidez creciente la urgencia vital de constituir con los pueblos hermanados en el idioma, los orígenes, la tradición y el espíritu, la Confederación libérrima de América del Sur que prescribe el ideario artiguista y predicha por otros próceres de la Independencia Continental, para salvaguarda de nuestros destinos". (Fojas 1).

Que la persona que aparece como Director de este Movimiento, Omar Díaz, figura vinculada, conjuntamente con algún otro integrante del mismo, a organizaciones análogas anteriores. En el mes de octubre de 1950 se constituyó en nuestro país la C. G. T., filial de la similar argentina, quedando aprobados sus estatutos en el mes de diciembre del mismo año. En esa época aparece igualmente el órgano de prensa de dicha Confederación, que se titula C. G. T., y que dirige Omar Díaz. Entre los meses de octubre y diciembre de ese año Omar Díaz y Wáshington Camps García realizan un viaje a Buenos Aires, entrevistándose con altos elementos del Gobierno. En enero de 1951 las mismas personas viajan nuevamente a Buenos Aires, manteniendo con los citados gobernantes, el Secretario General de la C. G. T. argentina, señor José Espejo, y el Agregado Obrero de la Embajada Argentina en el Uruguay, señor Saverio Ragno.

Que, paralelamente en el mes de octubre de 1951, comienza en Asunción del Paraguay lo que se denominó Congreso de Trabajadores, reuniendo a representantes de la C. G. T. argentina, uruguaya y paraguaya; dicho Congreso duró tres días, concurriendo como Delegados uruguayos Díaz, Camps García, Ricaud y Paulino González.

Que el día 28 del mismo mes de octubre se realiza en nuestro país otro acto en el Real de San Carlos del Departamento de Colonia, que reune nuevamente a Delegados de los tres países. La Delegación más nutrida es la argentina, ya que se compone de ciento noventa y cinco personas, que llegaron a nuestras costas en el vapor de la carrera, y a cuyo frente venía el señor Espejo. En dicho acto, precedido de una activa propaganda por parte de Omar Díaz, hicieron uso de la palabra este último, el Delegado argentino señor Espejo y el Delegado paraguayo señor Juan Duré Castillo.

Que dicho acto motivó un pedido de informes del señor Representante Nacional doctor Alfredo J. Solares, quien expresaba como fundamento de su solicitud:

"Al amparo de nuestras leyes que tutelan ampliamente la libertad de reunión, se llevó a cabo el domingo último en la vieja Plaza de Toros del Real de San Carlos (Departamento de Colonia), un acto desagradable para nuestra sensibilidad democrática, que bajo la bandera de una pretendida confraternidad uruguaya - argentina - paraguaya, se dieron cita algunos centenares de trabajadores uruguayos, y una delegación numerosísima de obreros oficializados argentinos, que puede representar una intervención foránea en el campo de nuestras luchas gremiales".

Que el 9 de febrero de 1952 se realiza en Asunción del Paraguay la "Primera Conferencia Sindical en la Cuenca del Río de la Plata", con asistencia de delegaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Chile, Paraguay y Uruguay. La principal figura de dicha conferencia es el señor Espejo, e integran la delegación uruguaya Omar Díaz y Camps García. Este último, previamente, y con la finalidad de hacer propaganda para dicho acto, había realizado una jira por Chile, Perú, Ecuador y Bolivia, prestigiándola como Delegado uruguayo. En esta conferencia se echaron las bases del "Comité de Unidad Sindical Latino - Americano", quedando de hecho constituido y ocupando la Secretaría de la Organización del mismo, el Delegado uruguayo Omar Díaz. Inmediatamente el mismo Díaz constituye en el Uruguay el Subcomité de Unidad Sindical, filial del formado en Asunción.

dentro de nuestra vida social y ciudadana y, por lo mismo, de difícil reiteración.

Como se ha señalado en los resultandos, varios de los agentes del movimiento son delincuentes del fuero común, y sus dirigentes más encumbrados han sido acusados desde sus mismas filas de perseguir beneficios personales, traicionando las propias ideas que simulan defender.

Considerando VII) Que el artículo 3º de la ley número **9.936, de 18 de junio de 1940,** comete al Poder Ejecutivo la represión de los ilícitos que contempla.

Considerando VIII) Que del cúmulo de antecedentes **surgen fuertes presunciones de que se han configurado los delitos previstos por el inciso 6º del artículo 132 del Código Penal (atentado contra la Constitución), sancionado aún bajo la forma culposa, así como en la etapa de proposición, y conspiración, y artículos 150** (asociaciones para delinquir) y 345 (extorsión).

Por tales fundamentos, y atento a lo dispuesto por los **artículos 168, inciso 1º de la Constitución, 1º incisos 1º y 2º, y 5º de la ley Nº 9.936, y 132, inciso 6º, 134, 137,** 150 y 345 **del Código Penal,**

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Disuélvase la asociación ilícita denominada "Movimiento Revolucionario La Escoba", disponiendo la incautación de los libros, dineros y bienes de su pertenencia, los que serán depositados en el Depósito Municipal de Bienes Muebles, y la Dirección de Crédito Público, según corresponda, a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno.

Art. 2º Procédase a la detención y sometimiento a la justicia criminal de Omar Díaz, Wáshington Camps García, Luis Feliciano Brizuela Castro, Yamandú López Cejas, Adolfo A. Vitelli, Juan Carlos Aragón, José Alberto Mizraji Molina, Juan Antonio Guillén, Orlando Gabarret, Augusto Amir Amaya, Oscar A. Aranda, Dámaso Miguel Muñoz Puig y Rogelio Maurente, integrantes conocidos y activos de la asociación ilícita.

Art. 3º La Jefatura de Policía, a los efectos indicados, solicitará a la Justicia, las órdenes correspondientes, a fin de realizar los allanamientos que fueren necesarios.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se da por presentado un Convenio de Salarios para las Fábricas de Pastas Frescas, Grupo 9.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de abril de 1954.

Vista la resolución complementaria dictada por el Tribunal de Conciliación instituído por providencia de 15 de diciembre de 1953, para Molinos, Fideerías y Anexos (Grupo 9), que comprende únicamente a la rama de Fábrica de Pastas Frescas,

SE RESUELVE:

Dar por presentada la resolución complementaria de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

HECTOR A. GRAUERT.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION PARA MOLINOS, FIDEERIAS Y ANEXOS. (GRUPO Nº 9).

Montevideo. Marzo 5 de 1954.

Vistos: De acuerdo con el acta de instalación del Tribunal de Conciliación para Molinos de Trigo, Fideerías y Anexos Grupo Nº 9) y con sujeción a la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 15-XII-953, se actuó en el pedido formulado por el personal de Fábricas de Pastas Frescas, comprendidas en dicho grupo.

Resultando: las deliberaciones realizadas entre las partes, permitieron llegar a un acuerdo entre las delegaciones de los patronos y del personal, en virtud del cual se aceptó por ambas partes un aumento sobre sueldos y jornales, sin perjuicio de que, con sujeción a las disposiciones legales que rigen en la materia, se constituya en el transcurso del coriente año, el Consejo de Salarios respectivo.

Resultando: las actuaciones a que se hace referencia, están encuadradas dentro de lo dispuesto en la ley Nº 10.449 del 12 de noviembre de 1943, y sujetas a lo que dispone, particularmente, el artículo 20 de la misma. Por tanto, las partes signatarias, aceptan el siguiente convenio.

Primero: las Fábricas de Pastas Frescas, concederán a su personal administrativo y obrero, un aumento previo del 20 % (veinte por ciento) al ante citado Consejo de Salarios, a partir del 1º de diciembre de 1953. Este aumento recae sobre los sueldos y jornales fijados en el último Laudo del 24 de diciembre de 1951.

Segundo: remítase nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la ley Nº 10.940.

Tercero: elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley Nº 10.44-, del 12 de noviembre de 1943.

Horacio Sánchez Rogé, Presidente. José Lorenzoni. — Edmundo Carpi, Delegados del Poder Ejecutivo. — Augusto G. Frabasile. — Sergio Iessi, Delegados patronales. — Luis I. J. Regueira. — Adhemar Correa, Delegados obreros. — F. Ballefín Galeano, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Director.

3

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 27 de abril de 1954.

Industria Metalúrgica

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica al Contador Armando Staricco y nómbrase en su lugar al Ingeniero Augusto Hareau.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

4a. SESION

Febrero 8 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, febrero 6 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo lunes 8 a las 17 horas, en virtud de la convocatoria del Poder Ejecutivo, a fin de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso parlamentario. — (**Mayoría especial.** — Artículo 72, inciso C) del Reglamento). **Repartido 804.**

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo,
Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, Juan E. Fabini, Washington Fernández, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. Gonzáles, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Arturo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Huáscar Parallada, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez, Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruíz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Fermín Sorhueta, Horacio Terra Arocena, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos María Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Suplente convocado, la señora Reina Reyes.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Silvio H. Silva y Alfredo J. Solares.

Con aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador F. Ferrer Serra, Enrique Pastorino y Gastón Rosa.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Alfredo Alambarri, Washington Beltrán, Eduardo P. Bottinelli, José Pedro Cardoso, Arturo. J. Dubra, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasanigá, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Alfredo Lepro, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Pedro M. Macedo, Pedro Martins Marins, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, Abel Segarra, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré y José E. Urrutia Serrato.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Es la hora 17 y 33).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, tendiente a facilitar la comercialización de la cosecha de trigo 1953 - 1954".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante D'Amado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre situación de un funcionario de la Escuela Industrial de Guichón, Departamento de Paysandú.

Del mismo señor Representante al Ministerio de Obras Públicas, relacionado con una expropiación realizada en la Ruta Nº 3, próxima a la ciudad de Paysandú.

Del señor Representante Silva al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acerca de problemas administrativos de la Comisión Honoraria de Juegos de Azar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitieron con fecha 1º de febrero.

PROYECTOS PRESENTADOS

(En el transcurso de la sesión, se da cuenta del siguiente:

"De los señores Representantes Carrere Sapriza y García da Rosa, por el que se prorroga la ley de desgravación de impuestos a la comercialización y exportación de lanas".
(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

LICENCIAS

"El señor Representante Solares solicita licencia hasta el 15 de abril de 1954.

El señor Representante Silva solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Bianchi Altuna al Consejo Nacional de Gobierno, a la Intendencia Municipal de Montevideo y a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, relativa a problemas que afectan a la industria vitivinícola.

Del señor Representante Carrere Sapriza al Ministerio de Hacienda, respecto de la situación del mercado lanero".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"**Contestación a exposiciones:**

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Puig, relacionada con deudas que mantiene el Frigorífico Nacional con los productores rurales.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Carrere Sapriza, referente al pago de las Asignaciones Familiares a los funcionarios públicos.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Ruiz Prinzo, acerca de la situación presupuestal de los obreros que trabajan en el establecimiento de "El Espinillar".

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Sierra Díaz, solicitando la instalación de un poste surtidor de agua en una esquina de la localidad de Libertad, Departamento de San José.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Puig, acerca de la instalación de los servicios de agua corriente

y saneamiento en la localidad de Garzón, Departamento de Maldonado".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Relaciones Exteriores al del señor Representante Puig, referente a la incidencia motivada por un pedido de asilo político en la Embajada de la República de Bolivia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

LANA

Desgravación de impuestos a la comercialización

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Declárase en vigor desde el 22 de febrero de 1954 al 23 de mayo de 1954 las disposiciones contenidas en los artículos 1o. y 2o. de la Ley No. 11.823, de desgravación parcial a la lana.

Art. 2o. Gozarán de los beneficios establecidos en el artículo anterior, los lotes de lana cuyos embarques se efectúen hasta el 1o. de junio de 1954.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de febrero de 1954.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo. — Mauro García da Rosa, Representante por Artigas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las informaciones que poseemos establecen que sólo se han comercializado hasta la fecha, 32.000 fardos de lana con destino a la exportación.

El mercado se encuentra virtualmente paralizado restando sin vender alrededor de 70 millones de kilos.

El sector Colorado Independiente que integramos, es firme partidario de ir a la modificación del tipo cambiario para ventas del textil, llevándolo a un mínimo de $ 1.819 — por cada dólar. — como tal punto de vista no ha logrado la adecuada mayoría indispensable en el Poder Ejecutivo, propondría por medio de este proyecto de ley la desgravación parcial a la lana como medio para tonificar y propiciar la necesaria corriente de operaciones que permitan reiniciar las actividades del mercado.

Entendemos que no podemos demorar más el encontrar fórmulas constructivas que encauzando las ventas mejoren la gravísima escasez de dinero que se advierte en campaña, cuyas repercusiones en la vida nacional sería ocioso extendernos, y que como es natural se están haciendo sentir muy seriamente en los productores rurales de todo el país.

En consecuencia, señores Legisladores, solicitamos la adecuada atención a este proyecto de ley que hoy es reclamado ansiosamente como punto de partida para la movilización inmediata de la plaza.

Montevideo, 8 de febrero de 1954.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo.— Mauro García Da Rosa, Representante por Artigas".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

4

(Texto de las exposiciones escritas).

A) — "Montevideo, febrero 8 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

En uso de las facultades que me otorga el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito de la Mesa del Cuerpo remita al Consejo Nacional de Gobierno, a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda (para ser transmitida a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland) y a la Intendencia Municipal de Montevideo, la siguiente exposición escrita: El Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción, Diputado Carlos M. Mattos, es justo reconocer que prestó la máxima atención y su máximo interés para abordar la consideración de la importante Ley de Creación del Departamento de Vinicultura. Propició reuniones de productores e industriales; hizo concurrir a la Comisión para asesorar a distinguidos técnicos. En fin, realizó el máximo esfuerzo para conseguir la consideración de la Ley por la Comisión, pero debemos consignar que no hubo en la misma interés en tratarla. Ante la gravedad de los problemas que afectan a la industria vitivinícola nos parece necesario llamar la atención sobre ellos y solicitar al Consejo Nacional de Gobierno, atención para algunas medidas que nos parecen útiles tomar. Es necesario que Ancap tenga listas sus bodegas arrendadas el año pasado para utilizarlas si fuera preciso. Tiene una existencia de vinos que elaboró el año pasado al concurrir en ayuda de viticultores. Creo que la existencia actual es de tres a cuatro millones de litros. Puede destilar una parte y si el Consejo Nacional de Gobierno lo entiende útil puede buscarse la fórmula de venderse parte de ese vino, exportándolo si fuere preciso. En cuanto a asegurar el pago del precio mínimo oficial, una medida efectiva puede ser no entregar las muestras de vinos a los industriales que no cumplan con esta obligación. En esta forma no podrán vender sus vinos. Se debe evitar lo que pasó el año pasado que muchos bodegueros pagaron los precios que se les antojó. Debe, además, el Ministerio de Ganadería y Agricultura crear una oficina jurídica que asesore y asista a los productores. Otro aspecto importante en los controles, es la intervención de las Intendencias Municipales y, en especial, la de Montevideo al controlar los vinos para que no se vendan adulterados, como garantía para el público consumidor y para el prestigio de la industria. Otra intervención que debe realizarse a la mayor brevedad es terminar el censo de viñedos. Es fundamental para un ajuste serio en los controles. Nosotros sostenemos como norma, buena elaboración y vender los vinos a sus justos precios, defendiendo así también a los productores que podrán colocar sus uvas a precios razonables y seguir trabajando con fé y esperanza en bien de la prosperidad del país. Esta industria tiene capitales superiores a trescientos millones de pesos, hay siete mil familias de productores afincados a la tierra que trabajan en un total de diecisiete mil hectáreas —apenas la extensión de una estancia— agrupado más de sesenta mil personas que trabajan en la industria y la producción vinícola. Por estas razones el Gobierno debe prestarle toda la atención necesaria para que puedan trabajar en paz, mirando el porvenir con fe y esperanza.

Humberto Bianchi Altuna, Representante por Canelones."

B) — "Montevideo, febrero 19 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

En uso de las facultades pertinentes solicito se curse al Ministerio de Hacienda la siguiente exposición. La reciente decisión por unanimidad del Consejo Nacional de Gobierno rechazando las aspiraciones de los trabajadores de la campaña en favor de un tratamiento cambiario más justiciero del que actualmente se aplica a las lanas ha provocado decepción ante la incomprensión que advierten por la suerte de quienes son los principales sostenedores de la economía nacional afectada en su rubro más importante. No hay, creemos, razón valedera que justifique convertir a los productores en los únicos sacrificados de una política cambiaria que lo único que pretende es aumentar los beneficios para la cuenta Diferencias de Cambio, por cuanto no hay asomo de una política de defensa de nuestra moneda, cuando por separado se eleva al máximo el tipo cambiario de importación y la indiferencia que se advierte ante la permanente devaluación que va experimentando nuestro signo en el campo monetario internacional. El sector Colorado Independiente, que por expresiones de sus Legisladores tiene definida e incambiada posición referente a la necesidad de elevar el tipo de $ 1.519 a $ 1.819 para las lanas, ha presentado además por nuestro intermedio un proyecto de ley en la última sesión de la Cámara de Representantes por el que proponemos la desgravación a la lana como medida estimulante para propiciar una corriente activa de ventas en ese fundamental rubro de la economía nacional. Según los informes que poseemos sólo se ha comercializado un 15 o|o de la zafra, restando sin vender alrededor de 70 millones de kilogramos del textil. La situación en campaña es particularmente seria, advirtiéndose una notable escasez de circulante vinculada a la falta de entradas por este concepto. En consecuencia nuestro sector parlamentario vista la resolución de los integrantes del Consejo Nacional de Gobierno rechazando fórmulas de mejor tratamiento cambiario para la lana solicita el apoyo del Poder Ejecutivo a nuestro proyecto de ley que contiene la patriótica finalidad de propo-

ner fórmulas constructivas para activar el Mercado Lanero ayudando a los trabajadores del campo a salir de tan penosa situación. Sin otro particular saludo al señor Presidente muy atentamente.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee).

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión Extraordinaria del día 1º:

Con licencia: Macedo y Reyes de Ohaco.
Con aviso: Arismendi, Hugalde y Pastorino.
Sin aviso: Abdala, Acosta, Astiazarán, Beltrán, (don Wáshington), Bottinelli, Cardoso, Dubra, Gasaniga, Goñi, Lorenzo y Losada, Martins Marins, Palomeque, Parallada, Piffaretti, Roche, Ruiz, Ruiz Prinzo, Segarra, Serra, Solares, Terra, Trianón y Urrutia Serrato.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se van a votar los pedidos de licencia.
Léase.
(Se lee:)

"El señor Representante Solares solicita licencia para faltar a las sesiones de la Cámara de Representantes hasta el día 15 de abril de 1954".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota:)

—Treinta y ocho en cuarenta y tres: **Afirmativa.**
(Se lee:)

"El señor Representante Silva solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia pedida.
(Se vota:)
—Treinta y seis en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

7

Se van a dar trámite a las exposiciones escritas presentadas.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Carrere Sapriza solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Ganadería y Agricultura relacionada con la comercialización de la cosecha de trigo. (Ver 3ª sesión).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acuerda el trámite pedido a la exposición de que se ha dado cuenta.
(Se vota)
—Treinta y seis en cuarenta y tres: **Afirmativa.**
(Se lee:)

"El señor Representante Carrere Sapriza solicita el envió de una exposición escrita al Ministerio de Hacienda relacionada con la situación del mercado lanero"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite pedido a la exposición de que se ha dado cuenta.
(Se vota)
—Treinta y seis en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**
(Se lee:)

"El señor Representante Bianchi Altuna solicita el envió de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno, a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda y a la Intendencia Municipal de Montevideo, relacionada con problemas que afectan a la industria vitivinícola".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite pedido a la exposición de que se ha dado cuenta.
(Se vota)
—Treinta y siete en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

8

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — La Comisión Especial de Viviendas de la Cámara me ha encomendado que, de acuerdo con el artículo 135 de la Constitución, no habiendo aceptado la Cámara de Representantes las enmiendas introducidas por el Senado a un proyecto de ley sobre construcción de viviendas para los empleados de las Cajas de Jubilaciones, se solicite de oficio la convocatoria de la Asamblea General.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Que se convoque por la Cámara a la Asamblea General?
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Presidente.
La Comisión de Viviendas antes del receso ya había resuelto efectuar este pedido pero no había tenido oportunidad de hacerlo en aquel momento.
SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Diputado Vidal Zaglio, en nombre de la Comisión Especial de Viviendas, para que la Cámara cite de oficio a la Asamblea General, a fin de considerar el proyecto de viviendas para el personal de las Cajas de Jubilaciones.
SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SIERRA DIAZ. — Si mal no recuerdo, la Cámara no se ha abocado al estudio del proyecto tal cual fué sancionado en el Senado.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Fué rechazado.
SEÑOR SIERRA DIAZ. — ¿Fué tratado por el Cuerpo?
SEÑOR PRESIDENTE. — Fueron rechazadas las enmiendas que introdujo el Senado al proyecto aprobado por la Cámara de Representantes. Por eso corresponde el trámite de citar a la Asamblea General.
Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio.
SEÑOR UBILLOS. — ¿Cuántos votos necesita?
SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene mayoría especial prevista en el Reglamento.
SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite...
SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR UBILLOS. — Para convocar la Asamblea General habría que votar el levantamiento del receso o, por lo menos. pedir el levantamiento, para lo cual se necesita mayoría especial o más de cincuenta votos, según tengo entendido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de convocar a la Asamblea General. La Mesa cree que es pertinente o reglamentaria la moción del señor Diputado Vidal Zaglio. y como no hay prevista mayoría especial para efectuar esa convocatoria, la Asamblea General después resolverá el problema.
SEÑOR UBILLOS. — ¿Pero no significaría el levantamiento del receso
SEÑOR PRESIDENTE. — Prácticamente sí.
SEÑOR UBILLOS. — ¿Y se puede levantar el receso con cualquier cantidad de votos? ¿La Cámara puede hacer esa convocatoria?
SEÑOR PRESIDENTE. — Es pedir la convocatoria de la Asamblea General por parte de la Cámara.
Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio.
(Se vota:)
—Treinta y tres en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

9

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere llamar la atención a los señores Representantes que entre los asuntos entrados hay un nuevo mensaje del Poder Ejecutivo adjuntando un proyecto de ley sobre comercialización de la cosecha de trigo.
Si no hubiera oposición, por lo menos se le daría lectura.
(Apoyados).
—Léase.
(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, haciendo suya la iniciativa del Banco de la República Oriental del Uruguay y solicita la aprobación del adjunto proyecto de ley, tendiente a facilitar la comercialización de la cosecha triguera.

El proyecto contempla la adopción de dos medidas.

Una de carácter permanente, permitiendo el redescuento de los documentos generados por las exportaciones de trigo o harina y que constituyen saldos en divisas propiedad del Departamento Bancario.

La otra de carácter transitorio, habilitando al Departamento de Emisión para entregar billetes al Departamento Bancario, contra afectación de los recibos por compra de trigo de la cosecha 1953-54 que el Instituto efectúa por cuenta del Estado.

Los billetes recibidos de conformidad a lo dispuesto en ambas situaciones serán cancelados al Departamento de Emisión a medida que se efectúen los créditos por exportaciones o por ventas en el país.

Las limitaciones legales que rigen la capacidad emisora del Banco de la República y las garantías que debe mantener en favor de los depósitos recibidos, crean la necesidad de dictar normas que posibiliten su intervención en la voluminosa financiación de la cosecha triguera; ya que los recursos monetarios disponibles, están afectados principalmente a los requerimientos de crédito interno y a las exigencias de orden cambiario. Porque las operaciones de financiación de trigo son de desembolso rápido y de lento reembolso, pudiendo afectar el mecanismo regular de la administración corriente de los recursos del Banco y perturbar las directivas trazadas por el Consejo Nacional de Gobierno en sus resoluciones de fechas 15 y 29 de enero del corriente año.

A estos efectos, se hace necesario establecer un régimen por el cual el Departamento Bancario pueda obtener los billetes del Departamento de Emisión requeridos para esas negociaciones.

Por estas consideraciones, el Poder Ejecutivo al encarecer a la Asamblea General la consideración de la solución propuesta, se complace en presentarle las expresiones de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay, para entregar billetes al Departamento Bancario, del mismo organismo, contra afectación de los recibos por compra de trigo de la cosecha 1953-54, que éste efectúe por cuenta del Estado.

Los billetes recibidos de conformidad con lo dispuesto en este artículo, serán cancelados al Departamento de Emisión a medida que se efectúen los créditos por exportación del trigo y|o harina o por ventas en el país.

El Banco de la República comunicará mensualmente al Ministerio de Hacienda las cantidades de trigo exportadas y|o vendidas y el monto de los billetes que con arreglo a esta disposición hayan sido cancelados al Departamento de Emisión.

Art. 2.o. Amplíase, dentro de las limitaciones establecidas en el artículo anterior, el artículo 19 de la ley N.o 9.808 del 2 de enero de 1939, con el siguiente inciso:

D) Contra afectación documentada de los saldos en divisas de propiedad del Departamento Bancario, generadas por las exportaciones de trigo o harina.

El Banco de la República comunicará mensualmente al Ministerio de Hacienda los saldos acreedores de divisas liquidadas, y el monto de los billetes que con este motivo hayan sido cancelados al Departamento de Emisión.

Art. 3.o. Facultar al Banco de la República Oriental del Uruguay, para conceder préstamos con garantía de trigo y|o harina correspondiente a la zafra 1953-954, hasta el límite de dos millones de pesos por firma. Estas operaciones son acumulables a las que se refieren los incisos 1.o y 2.o del artículo 24 de la ley N.o 9.808 de 2 de enero de 1939.

Art. 4.o. Las pérdidas que pueda generar la financiación de estas operaciones, serán cargadas a la comercialización del trigo cosecha 1953-954 y enjugadas finalmente, por el Fondo de Diferencias de Cambios.

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ".

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Yo tenía el propósito, de haber número en Sala, de presentar una moción de declaración de grave y urgente para que este asunto se pudiera tratar de inmediato

(Murmullos).

—De no ser así, y dada la enorme entidad de este asunto, desde que se orienta a posibilitar la comercialización de la cosecha de trigo, problema de enorme interés para la economía nacional y, en particular de la producción agrícola, solicitaría de la Mesa se sirviera exhortar a la Comisión respectiva al más urgente informe de este proyecto que, según mi información particular, es el fruto de un profundo estudio por parte, no sólo del Poder Ejecutivo, sino también del Banco de la República y de entidades vinculadas a la producción del trigo y a su comercialización.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la Casa hay número, señor Representante; pero es previo que la Cámara haga la declaración de gravedad y urgencia, para habilitar a la Comisión al estudio del proyecto. Luego, habría de fijarse una fecha para tratarlo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Mientras se completa el quórum, señor Presidente, voy a decir dos palabras sobre este problema, respecto al cual, como no había número, me limité a pasar dos exposiciones escritas.

Sobre la comercialización y cosecha de trigo se empezó por un mal decreto; luego hubo de enmendársele cinco veces y, finalmente, terminamos con un mensaje del Poder Ejecutivo utilizando el mecanismo del redescuento bancario, cuando, evidentemente, esto debió haberse previsto.

Queda descartado —y comparto lo que decía el señor Diputado Ciompi— que es de verdadera urgencia la aprobación de este proyecto, que da el mecanismo legal para que el Banco de la República pueda pagar a los productores y a los acopiadores. El Banco de la República tiene apalabradas enormes cantidades de cereal; pero esto no ha pasado de ser una operación teórica, por cuanto todavía no ha podido hacer frente a las obligaciones que ha contraído.

En campaña hay un malestar extraordinario con respecto a este asunto. La cosecha ha sido muy buena, pero el mecanismo administrativo, con sucesivos decretos enmendando los errores del primero, ha creado un clima de confusionismo. El Parlamento tiene la obligación de colaborar constructivamente dando sus puntos de vista y sancionando a la brevedad posible el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que, sin ninguna duda, es de toda necesidad.

Es lo que por ahora deseaba señalar, señor Presidente.

10

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Es para solicitar la rectificación de un trámite, señor Presidente.

Oportunamente la Presidencia destinó a la Comisión de Fomento de la Producción un proyecto de los señores Diputados Carrere Sapriza y García da Rosa sobre desgravación impositiva a la comercialización de la presente zafra lanera. Tratándose de un asunto de típica competencia, a mi juicio, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, voy a pedir que se rectifique el trámite dado por la Mesa y que, en el caso de que la Cámara resolviera sesionar, se exhorte a dicha Comisión al estudio urgente del asunto.

Es conocido por todos que fracasada la gestión de los ruralistas respecto a un tratamiento cambiario especial para la comercialización de la lana, hay una resistencia tan grande a vender, que prácticamente está paralizada la comercialización de dicha zafra.

(Campana de orden).

11

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay cincuenta señores Representantes en Sala.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una consulta, antes de votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: si hay cincuenta votos para declarar grave y urgente este asunto, ¿queda abierto el período de sesiones extraordinarias y todas las Comisiones de la Cámara habilitadas para funcionar y tratar sus proyectos?

SEÑOR PRESIDENTE. — A juicio de la Mesa, queda habilitada la Comisión Especial que estudia el asunto.

SEÑOR AROSTEGUY. — Así que serían sesiones extraordinarias...

SEÑOR PRESIDENTE. — ... para considerar el asunto cuya gravedad y urgencia declare la Cámara.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿La Cámara puede hacer eso?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa reiteradamente ha

expresado su criterio, que ha sido compartido por la Cámara. De acuerdo con el artículo 104 de la Constitución, queda habilitada para tratar exclusivamente los asuntos que motivaron la convocatoria.

SEÑOR AROSTEGUY. — No voy a reabrir el debate, pero el criterio de la Mesa en realidad no fué reflejado por la votación, porque la Mesa entiende que el receso no ha sido levantado y en aquella votación intervinieron varios señores Diputados que entendían que el receso estaba levantado, aunque estimaban que no se podían considerar asuntos si no había cincuenta votos.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Cámara no tuviera inconveniente, habiendo cincuenta y dos señores Representantes en Sala, podría procederse a la votación de la declaración de gravedad y urgencia de los asuntos a que se refieren los dos mensajes del Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto relativo al Plan de Obras Públicas 1953.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cincuenta y cuatro: Negativa.

Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto de emisión de deuda para la provisión de agua potable a Montevideo y ciudades del interior.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: Afirmativa.

Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto de exoneración de impuestos de herencia a los títulos de deuda pública.

(Se vota).

—Treinta y tres en cincuenta y cinco: Negativa.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago moción para que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Treinta y tres en cincuenta y cinco: Negativa.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se tome votación nominal sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado D'Amado.

(Se vota).

—Diecisiete en cincuenta y cinco: Negativa.

Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto sobre comercialización de la cosecha de trigo.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: he votado negativamente este asunto, así como todos los anteriores, por entender que es absolutamente inconstitucional el criterio de la Mesa y de una mayoría accidental de la Cámara de exigir cincuenta votos para poder considerar estos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa rectifica la proclamación de la votación tomada: Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: reitero el criterio establecido de que el receso está interrumpido por el simple decreto del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el precepto constitucional; y que interrumpido el receso, la Cámara tiene que regirse por las disposiciones reglamentarias que se refieren a las sesiones ordinarias, y no por las de las sesiones extraordinarias, ni tiene por qué votar por cincuenta votos la inclusión de asuntos en la orden del día, que son los que motivan, precisamente, la interrupción del receso. De otro modo, aparece un artículo reglamentario con más valor que una disposición constitucional.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Creo que la Cámara ha cumplido un deber ineludible para con el país al votar casi por unanimidad la declaración de grave y urgente del proyecto sobre comercialización del trigo.

La campaña acusa una situación de alarma porque en realidad han fracasado hasta ahora los decretos del Poder Ejecutivo sobre el particular.

Quiero expresar simplemente, señor Presidente, que creo que este proyecto es una "acertada" del Poder Ejecutivo, y que debemos votarlo sobre tablas, ya que en él se contempla la posibilidad de rescate, lo cual eliminaría el temor de algunos señores Diputados —que he sentido expresar— en el sentido de que produciría una inflación peor que la que estamos sufriendo.

Entiendo hacerme eco de lo que piensa y siente la campaña al decir que creo que es un deber ineludible de la Cámara sancionar en el día de hoy este proyecto sobre comercialización del trigo, cuyo mensaje viene del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Como fundamento del voto que he emitido, y sin desconocer que algunos de los proyectos revisten un grado de urgencia evidente, debo decir que considero que no es constitucional el someter a decisión de la Cámara la urgencia de los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo.

Me voy a basar, ya que se ha hecho argumento del Reglamento de la Cámara, en el artículo 10 de dicho Reglamento, que dice en la parte final: "Los períodos extraordinarios son aquellos que se establezcan en virtud de razones graves y urgentes, por decisión de la Cámara o del Poder Ejecutivo, durante los períodos de receso".

En virtud de lo dispuesto en ese artículo el receso podrá ser interrumpido por la decisión de la Cámara o del Poder Ejecutivo. Cuando es por la decisión de la Cámara —como decía los otros días— es natural que se exija el quórum de cincuenta votos, pero cuando es por el Poder Ejecutivo, ateniéndonos a la letra de la Constitución que expresa: "Sólo por razones graves y urgentes la Asamblea General o cada una de las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán hacer cesar el receso", me parece que no puede calificarse nuevamente, las razones de urgencia que invoca el Poder Ejecutivo.

Con respecto a otro argumento que se hizo los otros días en Sala por el señor Diputado Flores, he encontrado en el libro "Poder Legislativo", del primero de los Aréchaga, el siguiente comentario: "Pero como esta disposición constitucional se refiere especialmente al número de miembros necesarios para la instalación de las Cámaras, los reglamentos internos de éstas han tenido que establecer el quórum para todas las sesiones y han adoptado también la regla de la mitad más uno del número total de miembros de que se compone cada Cámara", que era el quórum que se exigió antes, pues ahora es únicamente de 25, para sesionar.

Ese comentario se refiere al artículo 47 de la Constitución de 1930, que dice: "Ninguna de las Cámaras podrá abrir sus sesiones mientras no esté reunida más de la mitad de sus miembros; y, si esto no se hubiese verificado el día que señala la Constitución, la minoría podrá reunirse para compeler a los ausentes bajo las penas que acordaren".

Nada más.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Voté afirmativamente la moción de tratamiento como grave y urgente del mensaje del Poder Ejecutivo referente a la comercialización del trigo, pero quiero dejar expresa constancia de que el Poder Ejecutivo, fundamentalmente el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, está demostrando al país, al proceder así, diremos que por empuje, según las circunstancias, que o desconoce el problema o está obrando por influencias ajenas al Poder Ejecutivo.

Por mi parte planteé una interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura con motivo del decreto de 30 de noviembre de 1953, sobre la comercialización de la cosecha de trigo. Ese decreto importa un cambio fundamental del Poder Ejecutivo en la comercialización de dicho cereal. Solicité la concurrencia del señor Ministro a Sala para que expusiera ante el país los fundamentos que tenía ese Poder para cambiar de rumbo y desgraciadamente no tuve éxito en mis gestiones, porque el señor Ministro seguramente seguía haciéndose asesorar, ahora en otras fuentes distintas, para ir haciendo decretos sucesivos, que ya alcanzan a cinco, modificativos del fundamental, de 30 de noviembre de 1953. Gráficamente, me da la impresión de que estos decretos modificando al primitivo son como remiendos puestos en un traje nuevo, y que el señor Ministro no ha sabido dar a la opinión pública el origen de dicho traje nuevo.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — En realidad quería referirme a algo ajeno a esta situación, pero en el momento voy a hacer un pedido al señor Diputado Astiazarán: que aclare el concepto que ha expresado en el sentido de que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha procedido en este caso en virtud de influencias ajenas al Poder Ejecutivo.

Le rogaría al señor Diputado que expresara cuál es el alcance de esa expresión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: han pedi-

do la palabra para fundar el voto otros señores Diputados y debe continuarse en esto.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Posteriormente contestaré la pregunta.

SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — Señor Presidente: deseaba simplemente decir que he votado afirmativamente la moción de grave y urgente para considerar el mensaje del Poder Ejecutivo que tiende a dar solución al problema del trigo, consciente de que se trata de un problema que afecta hondamente la economía de un importantísimo sector del trabajo agrario del país...

(Apoyados).

—...y de que los Poderes Públicos tienen la obligación de resolverlo de alguna manera.

Ese es el sentido de mi voto afirmativo.

(Apoyados).

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: he votado afirmativamente los cuatro proyectos contenidos en los mensajes del Poder Ejecutivo, por considerar que todos ellos revestían una importancia considerable.

No es éste el momento para fundamentar nuestro voto respecto a cada uno de ellos, pero deseo aclarar que en lo que respecta al proyecto sobre comercialización del trigo, que ha recibido la aprobación casi unánime de la Cámara, es indudable que este nuevo mensaje, que tiende a rectificar varios de los decretos anteriores, significa que en materia de dirigismo económico no tenemos una orientación firme y definida. En tal caso, todo aquello que tienda a modificar las situaciones creadas por ese dirigismo no puede hacerse en momentos en que ya está una cosecha para ser recogida, sin que ello determine un enorme perjuicio a todo el sector de trabajadores rurales que está pendiente del éxito de esa cosecha.

En lo que se refiere a los otros mensajes, lamento que no se haya incluído también el plan de obras públicas, porque dentro de él hay una enorme cantidad de obras, especialmente en el interior del país, que podrían haber sido estudiadas para traer a la Cámara un plan, si no tan amplio como el proyectado, por lo menos un fragmento de él, con soluciones que serían de gran utilidad para muchas poblaciones del interior que tienen obras inconclusas.

En lo que respecta al proyecto de emisión de deuda con destino a OSE para hacer obras de saneamiento y para traer la cuarta línea de bombeo a Montevideo, creo que es obvio hacer manifestaciones sobre la extrema importancia que reviste. Es lamentable que la Cámara no se haya expedido al respecto antes en lugar de discutir sobre si era reglamentario o no la exigencia de cincuenta votos, mientras Montevideo está careciendo de agua y muchas poblaciones de campaña están con el mismo problema angustioso, y mientras muchas otras también están reclamando el servicio de saneamiento para mejorar la higiene local.

Por esas razones, señor Presidente, he votado afirmativamente todos estos proyectos, lamentando, repito, que el referente al plan de obras públicas no haya tenido la misma suerte que los anteriores. De cualquier manera, creo que haremos obra útil al aprobar los proyectos restantes.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: nuestro sector ha votado afirmativamente la gravedad y urgencia del mensaje del Poder Ejecutivo sobre la comercialización de la cosecha triguera. Lo ha hecho a pesar de que ha prosperado en Cámara un criterio distinto al que sostuvimos oportunamente acerca de la manera de tratar los asuntos en estos períodos extraordinarios en que se debe interrumpir el receso, con la finalidad de obviar inconvenientes. Seguimos creyendo que la simple convocatoria del Poder Ejecutivo a sesiones extraordinarias interrumpiendo el receso, lo interrumpe, y que sólo es necesaria la presencia de cincuenta señores legisladores al comienzo de las sesiones de este período extraordinario, para que tengan andamiento todos estos asuntos. La Cámara, repito, ha entendido otra cosa, y creyó que debía calificar, de acuerdo con el artículo 72, inciso C), la gravedad y urgencia de los asuntos.

Insisto en que con la finalidad de obviar los inconvenientes, hemos sumado nuestro voto a este criterio, sin perjuicio de mantener la tesis que oportunamente sostuvimos.

Esperamos, señor Presidente, que dentro de breves instantes, cuando la Mesa, cumpliendo con el Reglamento, ponga a votación la gravedad y urgencia del proyecto sobre comercialización de la cosecha lanera, la Cámara pueda prestar aprobación a un proyecto de tanta importancia para la economía del país.

Nada más.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: me parece que mis palabras han sido demasiado claras; quizás más claras que nunca. Y me extraña sobre manera que el señor Diputado Moreno pida que le aclare este asunto.

He dicho que es muy probable —que es muy seguro, diría yo— que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura se ha estado asesorando últimamente con elementos ajenos al Poder Ejecutivo, y con eso no le hago ningún agravio al señor Ministro ni cosa que se parezca. Lo único que he hecho es criticar una actitud del señor Ministro, que habiendo dictado un decreto el 30 de noviembre de 1953, con un vuelco fundamental en las directivas del Gobierno en un asunto tan importante como la comercialización del trigo, posteriormente, sin haber concurrido al Parlamento y sin haber salido a la prensa a dar al país la explicación que éste necesita y merece respecto al por qué de ese cambio de rumbo del Gobierno en esa materia, el señor Ministro ha hecho ya cinco decretos modificando fundamentalmente el decreto-madre sobre comercialización del trigo.

Aseguro que el señor Ministro ha tenido muy fundamentalmente en cuenta para estos nuevos decretos, el asesoramiento de los interesados en la comercialización del trigo, y no tanto de los productores como de los intermediarios, que serán buenos asesores, que tendrán toda la razón que aleguen, pero a quienes no tuvo en cuenta el señor Ministro cuando hizo su decreto del 30 de noviembre de 1953. Para este primer decreto, el señor Ministro fué asesorado por una Comisión de técnicos que habían discutido el problema a fondo con todos los que intervienen en la comercialización del trigo.

Ultimamente han influído en el espíritu del señor Ministro y de la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, seguramente, las amenazas de huelga de los señores panaderos, que anuncian con dejar sin pan a la población de Montevideo y a la de toda la República porque no se les aumenta el subsidio como pretenden.

Esos señores panaderos han recibido la contestación del digno gremio que constituyen sus obreros, en el sentido de que no están dispuestos a tolerar que vayan a la huelga, dejándolos a ellos sin trabajo, para pedir pura y exclusivamente nuevas ganancias a los Poderes del Estado, a fin de agregarlos a sus ya fabulosos ingresos.

(Apoyados).

—Creo que he sido muy claro y muy categórico, y que ni el señor Diputado Moreno ni ningún otro señor Diputado podrán sacar de mis palabras otra conclusión que no sea el deseo de que se aclaren al máximo los fundamentos que tuvo el Poder Ejecutivo para hacer aquel decreto y los motivos que han tenido posteriormente para modificarlo en forma sustancial.

Nada más.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — No pongo en duda la claridad que puedan y deben haber tenido, seguramente —si él lo ha dicho, así será— las palabras pronunciadas anteriormente por el señor Diputado Astiazarán. Debe imputarse, por lo mismo, a torpeza mía, el no haberlas comprendido. Ahora sí, en esta segunda oportunidad creo que el señor Diputado ha sido claro.

Yo deseaba solamente que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura supiera el alcance exacto que tenían las expresiones del señor Diputado Astiazarán, en el sentido de que él había procedido por influencias ajenas al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo he dicho: "asesoramientos ajenos".

SEÑOR MORENO. — El señor Diputado ha dicho: "influencias ajenas", y eso fué lo que me llamó la atención. Ahora el señor Diputado aclara que se trata de asesoramientos ajenos al Poder Ejecutivo; y yo creo que el señor Ministro puede asesorarse donde le parezca mejor, sin que esto signifique —como lo ha reconocido el propio señor Diputado Astiazarán— que el señor Ministro haya engañado ni mucho menos al Poder Ejecutivo, desde el momento en que el señor Diputado reconoce que el Poder Ejecutivo actual ha trabajado sobre la base de esos asesoramientos y con conocimiento de ello.

Yo había pedido la palabra, además, y lo anuncié hoy, por otro motivo.

12

¿Cuántos señores legisladores hay en Sala, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cincuenta y un señores Representantes.

SEÑOR MORENO. — En ese caso voy a pedir que se vote nuevamente la declaratoria de grave y urgente del

proyecto relativo a Plan de Obras Públicas para 1953, en el entendido de que esa votación no significa otra cosa que habilitar a la Comisión de Obras Públicas para entrar a considerar ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno, para que se declare de gravedad y urgencia el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo sobre Plan de Obras Públicas.

(Se vota).

—Veintisiete en cincuenta y dos: **Negativa.**

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Creo que esta votación de la Cámara es de extraordinaria gravedad, y va a tener repercusión en el país. La Comisión de Obras Públicas, a mi modo de ver, tiene que abocarse de inmediato al estudio de un plan de obras públicas para 1954; hay uno remitido por el Poder Ejecutivo; no sé si ése puede ser o no el que venga a consideración del Cuerpo; pero lo indudable es que debemos abocarnos de inmediato a considerar la posibilidad de aprobar un plan de obras públicas.

Por estas razones, y a efectos de que cada uno cargue con la responsabilidad que le corresponda, formulo moción para que se tome votación nominal sobre este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta moción no tiene discusión, señor Diputado.

Se va a votar si se toma votación nominal.

(Se vota).

—Treinta y seis en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

Tómese la votación nominal.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR AROSTEGUY. — Negativa, y voy a fundar el voto.

Considero, señor Presidente, que lo grave en todo este episodio de si está levantado o no el receso es el mal ejemplo dado por la Cámara de alzarse contra una disposición constitucional, seguramente por espíritu de Cuerpo y no otra cosa.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Negativa.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Negativa, y voy a fundar el voto.

Hemos votado negativamente la declaración de grave y urgencia del Plan de Obras Públicas, no porque no consideremos que un plan de obras públicas es de una necesidad imperiosa para el país, sino por parecernos que es una forma de advertencia que debe hacer el Parlamento al Poder Ejecutivo, para decirle que no se puede considerar ni encarar en serio un plan de obras públicas mientras siguen los tironeos en torno a un Ministerio que no se provee.

Si el Ministerio de Obras Públicas tuviera hoy su titular, en lo que me es personal yo habría dado el voto por la declaración de urgencia del problema; pero rechazo la acusación velada del señor Diputado Moreno, cuando pretende que nosotros cargamos, al votar negativamente, con una grave responsabilidad en momentos en que parece ser, por el contrario, el Poder Ejecutivo el que demuestra a través de estos tres meses de desaprensiva vacancia del Ministerio de Obras Públicas, que no le interesa este problema.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Afirmativa, y voy a fundar el voto.

He votado por la afirmativa porque los Representantes de campaña, que recorremos en estos momentos algunas zonas rurales, comprobamos que es de imprescindible necesidad la construcción y arreglo de caminos.

Además, es de conocimiento de todos que existe en estos momentos desocupación y que ella puede paliarse, indudablemente, con un plan de obras públicas.

Por estas razones he votado por la afirmativa.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Afirmativa, y voy a fundar el voto.

He votado afirmativamente, para que, dentro del criterio que siguió la Cámara, se pueda estudiar este proyecto en la Comisión. Sobre esto creo que no habrá objeción por parte de ningún señor Diputado.

Ahora, me voy a referir al artículo 27 del Reglamento, y para esto pedí la palabra hace unos instantes, que dice: "Si se estableciera un período extraordinario de sesiones, continuarán durante él en sus cometidos el Presidente, los vices y los miembros de las Comisiones informantes anuales, elegidos para el período ordinario precedente". De manera que si no está establecido el período extraordinario no podrían sesionar las Comisiones, y hasta se podría poner en tela de juicio, también, la actuación del Presidente y de los vices.

Creo que debería resolverse si está o no abierto el período extraordinario con el envío del mensaje del Poder Ejecutivo...

Con respecto a los proyectos de iniciativa de la Cámara, éstos sí, con el voto de cincuenta legisladores, se consideran graves y urgentes.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Afirmativa.

SEÑOR BRENA. — Negativa, y voy a fundar el voto.

Votamos por la negativa porque no comprendemos cómo el Poder Ejecutivo ha dado carácter de grave y urgente a un plan de obras públicas, cuando se muestra tan remiso en la provisión del Ministerio de Obras Públicas, que tiene que ver con la política general del Ministerio y con la dirección fundamental de los servicios. Entendemos que en este momento el Poder Ejecutivo está practicando un politicismo agudísimo, que no solamente significa la no provisión de un Ministerio por la pugna entre los sectores del partido mayoritario de Gobierno, sino que ha llegado hasta a trasladar este problema a la resolución de agrupaciones de Gobierno que están al margen de los organismos institucionales de la República.

Este politicismo agudo, que viene practicando especialmente el partido mayoritorio de Gobierno, no solamente se ha manifestado en la no provisión de la vacante del Ministerio de Obras Públicas, sino también en la no provisión de las vacantes de la Suprema Corte de Justicia; y me parece, como decía el señor Diputado Beltrán, que es saludable que la Cámara dé esta advertencia al Poder Ejecutivo, para que se ponga a tono con las exigencias de interés público.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Hemos sido aludidos, o no, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pero hubo alusión, y si no se puede aludir...

SEÑOR PRESIDENTE. — Después de terminada la votación, el señor Diputado puede contestar.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Afirmativa.

SEÑOR CARAVIA. — Negativa.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Afirmativa, pese a entender que no se necesitan los cincuenta votos; que constitucionalmente el receso está interrumpido, y que, por tanto, debe seguirse el trámite de las sesiones ordinarias, de acuerdo con el Reglamento.

Seguimos, como dije, haciendo valer un artículo reglamentario por encima de un precepto constitucional claro y terminante; interrumpido el receso, no hay por qué votar, con cincuenta votos, la inclusión en la orden del día de proyectos que motivan, precisamente, la interrupción del receso.

SEÑOR CARTOLANO. — Afirmativa.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Afirmativa.

SEÑOR CASTELLANOS. — Afirmativa.

SEÑOR CIOMPI. — Negativa.

SEÑOR COTELO. — Negativa.

SEÑOR D'AMADO. — Afirmativa.

SEÑOR DE ANGELI. — Afirmativa, y voy a fundar el voto.

He votado por la afirmativa el tratamiento de este proyecto de plan de Obras Públicas por la Cámara, porque entiendo que aunque no sea oportuno ni pertinente abocarse en el último año del período de Gobierno a un plan de la magnitud del que se ha presentado, por lo menos en la Comisión, se podría buscar, con un criterio más de acuerdo con nuestras realidades económicas y nuestras necesidades, una solución para resolver algunos problemas viales y sobre todo de puentes, que son urgentísimos. Esas obras podrían ser, una vez aprobado el plan, licitadas, de manera que desaparecería totalmente el peligro de la ingerencia política en la construcción de las mismas.

Por otra parte, no me parece que sea un problema a tener en cuenta la falta de Ministro, desde el momento que la Cartera está encargada a alguien, que alguien se ha hecho cargo de ella y en el ínterin en que la Cámara estudie el plan de Obras Públicas, puede aparecer el Ministro.

Nada más.

SEÑOR DE BARROS. — Afirmativa.

SEÑOR FABINI. — Afirmativa.

SEÑOR FLORES. — Negativa, señor Presidente, por los fundamentos dados por el señor Diputado Brena y agregando —creo que en este caso en discrepancia con la Mesa— que a mi juicio la Comisión de Obras Públicas está habilitada para estudiar este asunto.

El señor Representante Blanco Acevedo hace un instante dió lectura, en apoyo de este criterio, al artículo 27 del Reglamento de la Cámara que dice que abierto un período de sesiones extraordinarias, automáticamente quedan en funcionamiento todas las Comisiones de la Cámara. Este criterio fué sostenido reiteradamente por nuestro sector; lo sostuvo últimamente en la oportunidad de debatirse, en el período de receso anterior, si era posible que la Comisión de Asuntos Internacionales estudiara el Tratado Militar con los Estados Unidos y hasta fué motivo de un artículo periodístico en apoyo de esta misma tesis que ahora afirmamos con nuestro criterio, abonada por la indudable jerarquía en materia constitucional del doctor Juan Andrés Ramírez.

Por lo tanto, creo que no hay ningún inconveniente en que abierto el período extraordinario de sesiones, interrumpido el receso, todas las Comisiones están habilitadas al

tenor del artículo 27 para sesionar y estudiar los asuntos a su cargo y, por lo tanto también la de Obras Públicas.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Negativa.

SEÑOR GAIONE. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Por la afirmativa, señor Presidente, entendiendo que este procedimiento puede ser un expediente que resulte algo así como un incentivo para que el Poder Ejecutivo resuelva la provisión del cargo de Ministro de Obras Públicas y la Comisión respectiva pueda actuar asesorada en forma conveniente por dicho Ministro, por el Subsecretario, o por el término que indique esa Cartera.

SEÑOR GAUDIN. — Afirmativa.

SEÑOR GILMET. — Afirmativa, por los fundamentos dados por el señor Diputado De Angeli y, además porque este voto afirmativo no significa otra cosa que abrir el camino para que la Comisión de Obras Públicas estudie el plan o cualquier otra iniciativa de este orden tendiente a mejorar la situación vial del país.

SEÑOR GONZALEZ. — Negativa.

SEÑOR GOYENOLA. — Afirmativa.

SEÑOR LAMAS. — Afirmativa.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Negativa, señor Presidente, y voy a fundar el voto.

Creo que existen muchas razones para votar negativamente la urgencia de este mensaje enviado por el Poder Ejecutivo.

En primer lugar, porque pese a la buena voluntad que domina el espíritu de los señores integrantes de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, me temo que este plan de obras públicas sea el fruto, en su comienzo, de la improvisación, porque antes del 15 de marzo es muy difícil que dicha Comisión —a la cual tienen también derecho de acuerdo con una práctica consuetudinaria y recibida de concurrir los demás Diputados— pueda trabajar en la forma normal que lo hacen las Comisiones de la Cámara de Representantes.

Pero además, señor Presidente, el Ministerio de Obras Públicas, como lo han destacado varios señores Diputados, se encuentra en el momento actual sin titular, lo que no justificaría de ninguna manera la actitud del Poder Ejecutivo.

En segundo término, se presenta este mensaje a los tres años de un período de Gobierno, frente a obras realmente urgentes reclamadas por la campaña, por ciudades del interior y aún por la Capital de la República.

En tercer lugar, señor Presidente, porque para considerar un plan de obras públicas, es necesario conocer las posibilidades del país.

El plan de obras públicas significaría una selección dentro de las muchas obras públicas que hay que hacer en este país, y hacer la selección de estas obras públicas sin conocer las posibilidades del país, creo, señor Presidente, que es un absurdo. Además en el momento actual las posibilidades económicas y financieras del país, de acuerdo con la exposición que hizo el señor Ministro de Hacienda en el Senado, se desconocen.

Creo, pues, que en muchos de sus capítulos, el plan de obras públicas, redactado así apresuradamente, va a constituir un verdadero engaño frente a muchos núcleos representativos del interior de nuestro país, y que la política esa de tapar un agujero abriendo otro o de vestir un santo desnudando otro, debe terminar de una vez por todas.

Nada más.

SEÑOR MALET. — Afirmativa, y voy a fundar el voto.

En primer lugar, considero que el problema jurídico sobre los efectos de la comunicación del Poder Ejecutivo, relativo al receso, si bien es cierto que puede tener algún nexo con este otro problema, a mi juicio, es perfectamente separable de lo otro. Estamos considerando en este momento si es urgente o no el tratamiento del plan remitido por el Poder Ejecutivo y en tal sentido creo que aunque se tenga cualquier opinión sobre el primer problema, me parece que no se puede establecer una relación de consecuencia entre el primero y el segundo. De manera que partiendo de la independencia de los problemas y encarando éste, yo le voy a dar mi voto afirmativo.

En cuanto al otro argumento que se dió, de la no provisión de la vacante en la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la verdad es que las razones que dió el señor Diputado De Angeli me parecen tan atinadas y tan juiciosas, que lo único que hago es remitirme a ellas para abreviar este fundamento de voto.

Con relación a los argumentos que daba el señor Diputado Lorenzo y Losada respecto a la situación financiera y a que todo plan de Obras Públicas es selectivo, en el sentido de que no se puede hacer todo lo que se desea, porque en tal caso el país tendría que gastar mil millones de millones de pesos, estamos de acuerdo; pero todo plan por naturaleza exige, desde luego, que se escojan unas obras y se dejen de hacer otras de acuerdo con las posibilidades financieras del país.

En consecuencia, es preferible hacer poco, pero hacerlo, y ponerse a hacerlo, que quejarse de la mala situación financiera y no hacer nada.

Es lo que quería decir.

SEÑOR MATTOS. — Afirmativa.

SEÑOR MORENO. — Afirmativa, señor Presidente, y declaro que me produce profunda extrañeza este voto que descuento contrario de la Cámara, —a efectos de que la Comisión de Obras Públicas pueda estudiar un plan relacionado, desde luego, con el que el Poder Ejecutivo remitiera a fines del año pasado— porque, como lo dije al principio, el voto afirmativo no significaría aprobar este plan ni mucho menos, sino solamente estudiar las posibilidades del país para realizar las obras más urgentes; además —y tal como lo dijera el señor Diputado De Angeli, teniendo en cuenta el sentido indudablemente político que tiene este voto negativo que resultará— porque la adjudicación de las obras que pudieran realizarse si un plan que se aprobara, de acuerdo con lo que establece la Constitución, debe licitarse y realizarse por empresas privadas. La Constitución lo establece en forma bien clara; el Poder Ejecutivo en esos casos, no puede hacer absolutamente ninguna designación de funcionarios.

De manera que son leyendas o cuentos ésos que circulan por ahí de que la disputa que pudiera ocurrir con respecto al nombramiento de Ministro de Obras Públicas, se debe a las posibilidades de designar empleados en el plan que se aprobara.

Asimismo, señor Presidente, no encuentro sentido a los argumentos dados por los señores Diputados Beltrán y Brena, porque si censuran al Poder Ejecutivo porque desde hace un par de meses no ha podido proveer el cargo de Ministro de Obras Públicas, no me doy cuenta por qué la Cámara, bajo la influencia del Poder Ejecutivo, no considera ningún problema de obras públicas, mientras no se haga tal designación. Es decir, que nos colocaríamos exactamente en la misma posición que se le está censurando al Poder Ejecutivo. Se critica al Poder Ejecutivo porque no nombra al Ministro de Obras Públicas y la Cámara se coloca en la posición absurda de no considerar ninguna obra pública hasta que el Poder Ejecutivo no haga la designación. Es decir que, aparentemente por lo menos, —no creo que ése sea el fondo y el sentido de la posición de los señores Diputados—, en este caso estamos dirigidos por esa política del Poder Ejecutivo que ellos censuran.

SEÑOR MUSSIO. — Afirmativa, y voy a fundar el voto.

Antes de efectuarse esta votación, el legislador que había expresado, precisamente, su disconformidad con la Cámara, al votar negativamente la declaratoria de grave y urgente del Plan de Obras Públicas.

Creo que en este caso los intereses superiores del país están por encima de los reproches que pueda hacer la Cámara al Poder Ejecutivo por no designar Ministro de Obras Públicas.

La Comisión de Obras Públicas había iniciado ya el estudio de este plan, y sin poder afirmar que tuviera una opinión, se puede decir que había llegado a conciliar algunos criterios para traer a la Cámara un plan mínimo de obras que, si no se habían discriminado, se harían luego de acuerdo con la importancia de cada una de ellas. El no permitir que ello se haga y teniendo en cuenta, como muy bien lo expresara recién el señor diputado Moreno, que queda absolutamente excluída la posibilidad de ninguna intervención política en las obras a realizarse, en virtud de que serán hechas por licitación —ya que en este año no podrán contratarse nuevos empleados en Obras Públicas—, el no permitir eso, repito, señor Presidente, evidentemente ès desconocer necesidades apremiantes que existen en muchos lugares del país, que de este modo podrían ser subsanadas en principio.

Conceptúo que al no permitir que muchas de esas obras que están perfectamente estudiadas y a las cuales no habría más que aprobarlas para que fueran licitadas de inmediato, sean realidad en un año, se está actuando en forma equivocada. Porque no es posible pensar que si la Cámara estructurara un plan de obras públicas para dos años, porque la nueva Legislatura no podrá confeccionar un plan antes de que transcurra totalmente el año 1955, tendría un efecto político. De manera que si la Cámara se abocara a hacer un plan mínimo de dos años, eligiendo las obras inconclusas y las de extrema urgencia, realmente contemplaría grandes necesidades y haría una obra patriótica de verdadera trascendencia.

Además, la Comisión de Obras Públicas puede actuar perfectamente con los asesores del Ministerio, con los ingenieros que son los que precisamente tienen la dirección y el estudio de esas obras, y proceder sin la intervención directa del Ministro por el momento.

Por todas estas razones, lamento que el resultado de esta votación sea negativo, pues ello va a impedir la realización de obras de verdadera trascendencia e importancia.

SEÑOR NUÑEZ MENDARO. — *Afirmativa.*

SEÑOR PARALLADA. — Afirmativa.

SEÑOR PRAVIA. — Afirmativa.

SEÑOR PUIG. — Negativa, y voy a dar los fundamentos de mi voto.

Estimo que un plan, y concretamente un plan de obras públicas, supone un criterio, un ordenamiento y una voluntad, y me pregunto, a esta altura de los acontecimientos, quién en este momento respalda ese plan. ¿El criterio que pueda sustentar un nuevo Ministro de Obras Públicas —si es que se designa— será concorde con el plan remitido por el Poder Ejecutivo? Ese es el primer planteamiento.

Y el segundo planteamiento es el siguiente. Tanto los miembros de la Cámara como los de la Comisión de Obras Públicas necesitan —por lo menos lo digo a título personal— conocer con amplitud algunos aspectos de la política de obras públicas en el país; necesitamos saber cuáles son las obras que no se han construído desde 1944 autorizadas por el Parlamento por la ley de 23 de diciembre de aquel año, y cuáles son las que, votadas por el Parlamento en otros planes, no se han ejecutado; cuáles son las obras más indispensables. Necesitamos, naturalmente, toda esta información, y necesitamos también saber otras cosas, porque tengo en mi poder, producido por el Ministerio de Obras Públicas, un informe en el cual se expresa que del Plan de Obras Públicas de 1944, votado por el Parlamento en aquella fecha, por un monto de $ 72.000.000 se gastaron $ 14:000.000 en viáticos, en sueldos y en compensaciones con cargo al 8 % del artículo 17.

Creo que es indispensable que el Parlamento, antes de votar un plan —grande o chico— conozca cuál ha sido la política de obras públicas en el país para así tomar, dentro de una ley de obras públicas, todas las previsiones necesarias para que tales hechos no se repitan.

Por lo demás, señor Presidente, como legislador me pongo en la situación de saber quiénes nos van a informar respecto de todos estos puntos. No me bastan, desde luego, los asesoramientos de los técnicos, que no tienen responsabilidad ante el Parlamento. Para estudiar como legislador un plan de obras públicas necesito indispensablemente la opinión de un titular responsable ante la Cámara.

SEÑOR REYES CABRERA. — Negativa.

SEÑORA REYES DE OHACO. — Afirmativa.

SEÑOR ROCHE. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Afirmativa, con la sola finalidad de facilitar el trámite de este asunto, y dejando constancia de que comparto las tesis que han expuesto los señores Diputados Arosteguy, Carbonell y Migal, Blanco Acevedo y Flores.

Finalmente, señor Presidente, voy a hacer un ligero comentario en este fundamento de voto a uno de los argumentos que expuso el señor Diputado Brena, que se refiere a la censura, según lo expresado por dicho señor Diputado, de trasladar los asuntos que deben ser resueltos por un órgano institucional a órganos de carácter partidario.

Recuerdo que muchas veces en esta Cámara, con el brillo acostumbrado, el señor Diputado Terra Arocena, compañero de bancada del señor Diputado Brena, nos ha dicho que él responsabiliza a los partidos, no a los órganos estatales. Yo pregunto, entonces, ¿qué responsabilidad se le puede exigir a los partidos políticos, si de acuerdo con este criterio del señor Diputado Brena, después de la elección los partidos políticos desaparecen y los hombres elegidos por ellos bajo el lema de un partido político deben de actuar dentro de los órganos estatales con absoluta independencia de sus compañeros de causa?

(¡Muy bien!)

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Afirmativa.

SEÑOR RUIZ. — Afirmativa.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Negativa, porque entiendo que el receso debe interrumpirse con el fin de estudiar asuntos cuya solución o estudio se pueda adelantar en estos poco más de 20 días que faltan para la reiniciación de las actividades ordinarias de la Cámara.

Me explico perfectamente que resulte sensato que se levante el receso para tratar el mensaje sobre la comercialización de la cosecha de trigo, ya que se trata de un problema surgido en forma imprevista y que debe resolverse sin dilaciones. Pero en el caso del Plan de Obras Públicas, cuya vastedad y trascendencia han señalado los propios partidarios de interrumpir el receso para estudiarlo, entendemos que no resulta del todo serio hacerlo, cuando es tan poco el período de tiempo de que vamos a disponer, máxime cuando sabemos la forma irregular y las dificultades con que actuarán las Comisiones durante estos pocos días.

Aparte de eso, existe también la razón de que no hay titular en la Cartera de Obras Públicas.

Por lo expuesto, entendemos que no tiene ninguna finalidad ni objetivo interrumpir el receso a efectos de estudiar el Plan de Obras Públicas, por cuya causa, reitero, voto por la negativa.

SEÑOR SARMIENTO. — Afirmativa.

SEÑOR SCHAURICHT. — Afirmativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Moreno, y además, como existen obras públicas urgentes, creo que es necesario también que las Comisiones respectivas de la Cámara emprendan su estudio.

SEÑOR SERRA. — Negativa, por las mismas razones expuestas por los compañeros de bancada señores Diputados Puig y Ruiz Prinzo.

SEÑOR SORHUETA. — Afirmativa.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Negativa, señor Presidente. Entiendo, con mis compañeros de sector, que las Comisiones de la Cámara pueden constitucionalmente sesionar en la situación presente; pero planteada la necesidad de este voto de urgencia, él cobra indudablemente un alcance y un sentido político que comprometen nuestra actitud.

Estimamos que la Cámara tiene derecho a conocer el titular del Ministerio que merecería su respaldo para las responsabilidades de cualquier Plan de Obras Públicas. Ya están bastante disminuídos los Ministros en la Constitución actual para que podamos, incluso, prescindir de ellos en momentos en que estamos necesitando la confianza para depositar en sus manos un Plan de Obras Públicas.

También la Cámara tiene derecho de ver en el Poder Ejecutivo, antes de votar este Plan de Obras Públicas, el interés dominante por los asuntos de bien común, superando los motivos de la lucha política que actualmente paralizan y desvían su acción de gobierno.

Debo contestar, además, la alusión del señor Diputado Renán Rodríguez, sobre una presunta contradicción entre lo que ha manifestado el señor Diputado Brena y mis opiniones, que son en cambio perfectamente coincidentes. Nosotros responsabilizamos a los partidos y no a las instituciones en el sentido de que no deben pagar las instituciones las culpas de los hombres representantes de los partidos que tienen cargos en ellas y que hablan en su nombre.

No quiere decir eso que los partidos no tengan esa responsabilidad a través de su función de elegir, "in-eligendo"; pero nunca sustituír a las propias instituciones por los partidos, lo cual crearía entonces una gran responsabilidad y culpabilidad en los partidos de destruír el espíritu de la Constitución, minando el sentido de independencia de las instituciones mismas.

Creo que lo que hay aquí es que el fin político de los partidos está inhabilitando a las instituciones y a sus representantes en ellas, para actuar conforme a las intenciones constitucionales y a la función y a las responsabilidades propias de los distintos organismos institucionales.

Nada más.

SEÑOR TRIAY. — Negativa, señor Presidente.

Entiendo que un Plan de Obras Públicas necesita forzosamente el respaldo y la responsabilidad de un titular.

Además, al otorgarnos la Constitución de la República el derecho de pedir explicaciones al titular, solicitar su presencia en Sala y aún interpelarlo, creo que la falta del titular, a mayor abundamiento, demuestra acabadamente la imposibilidad de sancionar un Plan de Obras Públicas.

De paso, anoto la grave irregularidad que significa para el actual régimen de gobierno la dilatación incomprensible de ese plazo en el cual el Ministerio de Obras Públicas se encuentra acéfalo con grave perjuicio para todas las obras públicas del país.

SEÑOR UBILLOS. — Negativa.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Negativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Afirmativa.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Negativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Afirmativa, señor Presidente, dejando constancia de que mi voto afirmativo no significa aceptar el plan de obras que se ha propuesto.

Por otra parte, deseo en cierta forma contestar los ataques de quienes no pierden oportunidad de llorar la Constitución anterior a ésta. Nos hablan como si cuando teníamos sistema presidencial, nunca se hubiera demorado la designación de un Ministro; como si bajo el régimen presidencial los conflictos que pudiera haber sobre designaciones no se hubieran planteado como se plantean ahora. Y además, con esta particularidad: que seguramente no ha encontrado este régimen superior de gobierno que tenemos, un estado de cosas como el que tenía el régimen presidencial. Es evidente que todos los partidos atraviesan en estos momentos por conflictos serios. y siendo así, nada más natural que ello se refleje en las actividades partidarias y en las actividades de gobierno. Pero de ahí, sacar la consecuencia de que se está frente a disputas mezquinas, en que lo que se procura son pequeñas ventajas políticas en favor de tal o cual grupo político, con abandono de los altos intereses del Estado, constituye un profundo error, por lo menos en el caso de este Ministerio.

Por otra parte, el señor Diputado Brena, que pide tanta atención, en ningún momento nos permite olvidar a qué partido pertenece y no pierde oportunidad, aunque no está en el Poder Ejecutivo, de hacer todo lo necesario para que el Poder Ejecutivo encuentre alguna dificultad.

Creo que tenemos una Constitución que, naturalmente, tendrá que ser perfeccionada, pero frente a ella, el régimen presidencial podría calificarse de monstruoso y solamente el habernos acostumbrado durante muchos años a estar librados al parecer de una persona, puede hacer que no veamos esta diferencia.

SEÑOR LEIRANA. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Señor Arturo Lezama). — Afirmativa, compartiendo la casi totalidad de los fundamentos de voto emitidos por aquellos con quienes coincido en esta declaración de gravedad y urgencia.

Pero como además se ha recho caudal de una disposición reglamentaria y de un argumento de autoridad, la Mesa se cree en el caso de señalar que el artículo 27 del Reglamento no tiene nada que ver con esta cuestión.

Ahora sí, empezará a aplicarse cuando se declare la terminación del receso. Las Comisiones funcionarán con los mismos integrantes que en el período ordinario, y esta disposición no tiene otro alcance.

En cuanto al argumento de autoridad que hacía algún señor Representante citando la opinión del doctor Ramírez, la Mesa recuerda que esta disposición reglamentaria que está en vigor y que aplica en este caso, proviene de un proyecto del doctor Ramírez que iba más lejos en su alcance, porque establecía este quórum máximo para la declaración de interrupción del receso.

Dése cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado 37 señores Representantes por la afirmativa y 21 por la negativa".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: Negativa.

13

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Aun cuando creo que no tenemos el quórum reglamentario, yo desearía que el problema jurídico planteado en torno al alcance del receso, a las formas de interrupción, sobre lo cual tuvimos que pronunciarnos un poco improvisadamente y sin el asesoramiento de la Comisión respectiva, pasara a estudio de la Comisión correspondiente. Pero, claro está, se requerirían los cincuenta votos.

(Murmullos).

—¿No se requieren los cincuenta votos?

SEÑOR PRESIDENTE. — A juicio de la Mesa, no. para todas estas cuestiones atinentes al funcionamiento del Cuerpo, que debe entrar a funcionar, ahora sí porque lo ha dispuesto la Cámara.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Me parece razonable.

De modo que yo haría moción para que todos los problemas debatidos en Sala en cuanto a los alcances jurídicos del receso y a la forma de interrumpirlo, se pasen a la Comisión respectiva para que ésta se pueda pronunciar en una de las sesiones de este Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Enrique Beltrán.

(Se vota:)

—Treinta y siete en cuarenta y dos. Afirmativa.

14

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: hace unos días, en esta ciudad, desapareció el ingeniero Ferrer Zubieta, dignísimo profesional y respetable ciudadano.

El ingeniero Ferrer Zubieta era el padre de nuestro distinguido colega, doctor Ferrer Serra.

En consecuencia solicito que la Cámara acuerde transmitir a este colega sus sentimientos de pesar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.

(Se vota:)

—Cuarenta y uno por la afirmativa: Afirmativa. Unanimidad.

15

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: hace unos instantes, anteriormente al tratamiento de este asunto, había pedido el cambio de trámite en el destino de un asunto de una Comisión a otra.

Creo que no puede votarse el tratamiento de gravedad y urgencia porque no hay cincuenta señores Representantes, tratamiento de gravedad y urgencia que habíamos propuesto conjuntamente con los señores Representantes Carrere Sapriza y García Da Rosa.

Solicito, en consecuencia, que se destine a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el proyecto de desgravación a la comercialización de la zafra lanera

Agrego, sin perjuicio de respetar, como el señor Presidente le consta que respeto, su opinión en materia reglamentaria, que la remisión que hacía a la autoridad del doctor Ramírez sobre el artículo 27, era a los efectos de abonar mi criterio, que no tiene ninguna autoridad en el caso, pero que a mi juicio está perfectamente claro, en el sentido de que el artículo 27 se refiere a todos los períodos extraordinarios de sesiones, porque este artículo dice: "Si se estableciera un período extraordinario de sesiones" como el que acaba de abrirse por la Cámara, "todas las Comisiones están vigentes en su cometido". Y me parece, coincidiendo en este juicio no sólo con el doctor Ramírez, sino también con el doctor Blanco Acevedo, que este asunto tiene mucho que ver con el artículo 27.

Pido entonces que se vote el cambio de trámite.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — El problema que acaba de plantear el señor Diputado Flores tiene indiscutiblemente, una enorme trascendencia para el interés de la economía del país, pero estimo que debe considerarse paralelamente a los otros aspectos del asunto

El 14 de diciembre, conjuntamente con el señor Diputado Ciompi, formulamos una moción de interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura relativa a todo lo que tiene que ver con la comercialización de la lana. No tengo noticia de que dicho señor Secretario de Estado haya fijado fecha para producir estos informes que le hemos solicitado.

Estimo— y no sé si el señor Diputado Flores comparte el criterio —que este asunto debe ser objeto de un amplio debate en el Parlamneto porque está vinculado, desde luego, a la creación de algún organismo especial y expresamente al relativo a la Junta de Lanas, sobre el cual un conjunto de Legisladores nos hemos pronunciado depositando en la Mesa de la Cámara un proyecto de ley. Existen además en el Cuerpo otras iniciativas que tienen finalidades coincidentes.

Pero, por lo demás, es notorio que el problema de la lana está vinculado, como lo saben los señores Representantes, a otros aspectos no menos importantes y que fueron hace unos días abordados en el Consejo Nacional de Gobierno, tales como la política monetaria o la política de los cambios. En este asunto estimamos algunos de los compañeros que tomamos asiento en este sector, que es indispensable conocer el pensamiento del Poder Ejecutivo para saber si en realidad la medida urgente que resulta del proyecto de los señores Representantes Carrere Sapriza y García Da Rosa, es la que conviene en el momento presente y si además no debemos adoptar otras en base a los informes que nos proporcione el Poder Ejecutivo y si por otra parte el propio Parlamento no debe comenzar de inmediato al estudio del proyecto de ley que organice, con carácter definitivo, todo lo que tiene que ver con el problema de la comercialización de la lana.

Es evidente— y voy a terminar de inmediato —que la paralización en la comercialización de la zafra trae aparejadas importantes y graves cuestiones para los productores en lo que tiene que ver con los arrendamientos, las transacciones rurales normales del campo y sus propias obligaciones bancarias.

Por todo ello, y por otras muchas razones que desde luego doy por admitido que conoce el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, estimo que este Secretario de Estado debería apresurarse a concurrir a la Cámara para darnos los informes que hemos solicitado a fin de tener un amplio debate general y conocer las perspectivas y realidades, especialmente para conocer los fundamentos del Poder Ejecutivo en toda su extensión en lo que se refiere a la política de los cambios múltiples. Creo que ello no sólo tiene que ver con el problema de la lana, sino que además tiene que ser la tónica o la dirección del país en materia de tratamientos cambiarios.

(Apoyados).

—Me parece que no se puede considerar el problema de la lana aisladamente, a los efectos de la fijación de un cambio, sino que, por el contrario, es indispensable que exista toda una política en la materia, y esto lo hemos repetido desde otras tribunas y desde este mismo Parlamento.

En consecuencia, señor Presidente, termino solicitando de la Mesa se sirva tener la amabilidad de proporcionarme informes acerca de si este Secretario de Estado ha concertado con la Mesa, de acuerdo con el Reglamento, la fecha de esta interpelación.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Sin perjuicio de la moción del señor Diputado Flores, quería hacer estas puntualizaciones y desearía saber si la Cámara comparte el criterio de que el problema a que el señor Diputado se ha referido, tiene otras conexiones y derivaciones.

En suma, estimamos que el país debe conocer de una vez por todas la opinión del Poder Ejecutivo en esta materia y que sería útil aprovechar la oportunidad en que se debata el proyecto para conocer las opiniones a que he aludido.

(Apoyados).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Me parece pertinente la moción que ha presentado el señor Diputado Flores. La Comisión de Asuntos Financieros ya ha intervenido en proyectos análogos presentados sobre este particular.

Yo diría que en esto hay dos matices. Uno, un problema inmediato, urgente; y otro, un problema mediato que admite una breve dilatoria necesaria para que esas explicaciones se den en Sala.

Mi estimado amigo y colega de Cuerpo el señor Diputado Puig ha estado un poco optimista. Cuando hace un instante oíamos al señor Diputado Astiazarán quejarse porque planteada una interpelación en torno a la comercialización del trigo, sobre el decreto del 30 de noviembre, aun no ha merecido la atención del titular de la Cartera, yo no creo que tampoco el problema de la lana, que es tan vasto que requiere una unidad de pensamiento difícil de encontrar en estos instantes en el Poder Ejecutivo, llegue la oportunidad de considerarlo. Pero aun así estaríamos tal vez muy próximos a que la situación económica en que está sumida la campaña por falta de comercialización del textil, se agravara en tal forma que estuviéramos frente a un crítico problema económico.

Existe el urgente problema de que quedan setenta millones de quilos de lana para vender, que no se venden nuestras carnes porque los mercados internacionales están pasando momentos críticos en cuanto a la comercialización de los llamados mercados libres, y que la totalidad de la cosecha de trigo o siquiera parte del producido de la misma, por distintas circunstancias no ha llegado a manos de los agricultores y que, en consecuencia, la falta de circulante en el interior se está haciendo sentir en forma singularmente grave.

Por eso el problema inmediato que ha planteado el señor Diputado Flores es pertinente y lógico: que la Comisión respectiva considere ese asunto, lo informe, y en la primera sesión hábil se considere como un asunto de real gravedad.

En cuanto a lo otro, aunque me parece perfectamente atinado, dudo que las buenas intenciones del señor Diputado Puig lo lleven a buen puerto en el sentido de que sobre un asunto tan importante como éste exista un pronunciamiento y se fije una conducta sobre la política a aplicar sobre el vasto problema de la comercialización del textil.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores.

(Se vota)

—Veintiséis en veintiocho: **Afirmativa.**

16

La Mesa llama la atención de la Cámara acerca de la conveniencia de resolver cuándo sesionará ésta o que por lo menos autorice a la Mesa a convocarla cuando se expida alguna de las Comisiones.

(Apoyados).

SEÑOR CARTOLANO. — Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Antes que el señor Presidente hiciera el planteamiento sobre este asunto, había solicitado la palabra en procura de un informe con respecto a la urgencia que votó la Cámara esta tarde: si el proyecto a que se refiere el mensaje sobre la comercialización del trigo se iba a considerar esta tarde o si significaba ese voto el simple interés de la Cámara en considerarlo y pasarlo a la Comisión especilizada de la Cámara.

Si c[illegible] a Comisión lo que se votó, y en este momento no hubiera número en Sala para poder considerarlo de inmediato como grave y urgente, propondré desde ya que la Cámara sea convocada para el miércoles a las 17 horas.

Hemos conversado con algunos integrantes de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios —a la cual creo que habrá pasado este proyecto— para considerarlo en la tarde de mañana.

Me parece que es un asunto de gran trascendencia y sobre todo de mucha urgencia. La Cámara no puede dar dilaciones a un problema sobre el cual yo no puedo extenderme porque es demasiado conocido para los señores legisladores y para todo el país.

La perturbación que ha creado el nuevo decreto del Consejo Nacional de Gobierno, del 30 de noviembre, sobre comercialización del trigo, ha sido tan amplia que ha afectado a todos los organismos, no sólo estatales, sino a los particulares. Se ha perturbado no sólo la comercialización del trigo sino toda la vida comercial y económica del país. Los vencimientos bancarios, la vida comercial de todos los organismos comerciales del país —barracas, casas de comercio— y hasta la vida privada de los hombres del agro, creo que han sido afectados por ese decreto.

Esperamos que el Consejo Nacional de Gobierno, con toda esa cantidad de decretos que ha ido dictando a través de estos últimos días para poder subsanar las graves dificultades que creó el decreto del 30 de noviembre, pueda dar satisfacción al país. La ha dado en parte con este mensaje y esperamos todavía que esa rectificación sea completa como lo esperamos todos. Pero esta parte que tiende a subsanar en algo, por lo menos el decreto del 30 de noviembre, entiendo que debe resolverse con toda urgencia. Por eso, si no podemos solucionar el problema esta tarde, propongo que la Cámara sea convocada para el miércoles a las 17 horas.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Al votar la Cámara hoy casi por unanimidad la consideración de grave y urgente para el proyecto del trigo, creo que estuvo en el ánimo de la mayoría de los legisladores cuando menos la necesidad de tratarlo en esta sesión y en ninguna forma la de pasarlo a Comisión y tratarlo otro día.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR TRIAY. — El mensaje del Poder Ejecutivo no admite dilaciones de ninguna especie ni necesita para nada ser estudiado con antelación ni ser analizado por una Comisión de la Cámara. Es un proyecto perfectamente claro, un proyecto de urgencia que encierra por primera vez el acierto del Poder Ejecutivo al hacerse eco de una necesidad impostergable del país.

Por todo ello, señor Presidente, y aunque ya se nos pasó el momento de tratarlo sobre tablas, creo que con la declaración de grave y urgente la Cámara significó eso y nada más que eso.

De manera que voy a solicitar, señor Presidente, que si hay en la casa el número necesario de señores Representantes, sean llamados a Sala porque ese proyecto no puede ser postergado.

Me llama la atención que esta Cámara ,en el momento que se va a tratar un proyecto de esta naturaleza, o cuando llega la oportunidad de hacerlo, desgraciadamente no cuente con quórum en Sala.

Propongo que se llame a Sala para ver si conseguimos el número necesario para tratar sobre tablas esta iniciativa que no admite ninguna dilación.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: cuando el señor Diputado Ubillos mocionó para que este asunto se tratara el miércoles próximo, convocando a la Cámara a tal efecto, yo había pedido la palabra para apoyar la moción del señor Diputado Cartolano, en el sentido de facultar a la Mesa para que, una vez que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expidiera sobre el mismo, convocara al Cuerpo para su consideración. Me parece que la proposición del señor Diputado Cartolano es la más razonable.

No desconozco la urgencia del problema ni los intereses en juego que señalan los señores Diputados Ubillos y Triay, pero frente a un proyecto de esta importancia que significa, aún cuando sea por un lapso, un aumento en la inflación mediante el acrecimiento consiguiente de la emisión contra el trigo, me parece que lo menos que puede hacer la Comisión respectiva y la Cámara misma, sin perjuicio de abreviar los plazos, es requerir los asesoramien-

tos pertinentes del Banco de la República en materia monetaria y de redescuento, y del propio Ministerio a los efectos de la política posterior, cuando se retire la emisión circulante que motivare este proyecto de ley.

En consecuencia, me parece que los que apoyamos la moción del señor Diputado Cartolano, no desconocemos ni la urgencia ni la entidad que envuelven este asunto, pero nos hacemos el momento de reposo indispensable para el tratamiento inteligente de un proyecto que va a afectar no sólo los intereses vinculados directamente con el problema del trigo, sino también a todas las clases del país a través del aumento de emisión.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: voy a insistir una vez más en que este proyecto es de una gravedad indescriptible. Admito que el señor Diputado Flores pueda tener sus razones, que no comparto, porque a mí, que he visto votar en esta Cámara proyectos tan extraordinarios como el de los $ 173:000.000.00 de deuda interna, —habiéndosele preguntado al señor Ministro si tenía un plan financiero y manifestado sus dudas, con lo cual demostró acabadamente que no tenía ningún plan financiero—, me llama la atención sobremanera que se haya podido votar semejante enormidad que hipoteca la economía no sólo del presente sino del futuro del país, y no se pueda en cambio votar sobre tablas un proyecto que considero un acierto del Poder Ejecutivo, porque tiene en cuenta la necesidad ineludible de atender una exigencia impostergable del país.

De modo que la Cámara tendrá la palabra en la votación; pero insisto en que se debe llamar a Sala porque el andamiento de este proyecto no debe ser obstaculizado por el retiro de los legisladores que, en el momento oportuno, votaron casi por unanimidad la declaración de grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay cincuenta señores Representantes en la Casa, señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Al formular la moción en el sentido de que este problema fuera considerado por la Cámara el día miércoles, no estuvo en mi ánimo sustraer a los señores Diputados la oportunidad de estudiar a fondo este problema que, indudablemente, es grave e importante. Simplemente, considero que éste es un asunto ampliamente conocido y debatido por todos los señores Diputados.

Lo que ahora está en juego son otros intereses capitales del país, que deben contemplarse con urgencia. Sabe demasiado la Cámara y lo conoce bien el señor Presidente, que acostumbro a actuar con sentido práctico. Si aprobamos la moción del señor Diputado Cartolano en el sentido de que la Cámara sea convocada para cuando la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios haya expedido su informe, temo —y creo que con razón— que este proyecto no se resuelva ni siquiera en todo el mes de febrero.

(No apoyados).

—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios empezará, se me ha dicho, por citar a los Directores del Banco de la República; se me acaba de informar que quién sabe si para mañana; serían convocados para pasado mañana o para el jueves. A otros señores Legisladores se les ocurrirían otros asesoramientos, y seguiríamos pidiendo asesoramientos durante quién sabe cuántos días...

(Apoyados).

—...para que luego, después de redactado el informe, se hiciera su repartido y, pasadas las veinticuatro horas, se convocara a la Cámara. Luego de sancionado el proyecto habría que pasarlo al Senado, para que él hiciera los mismos estudios, con razón y lógica, que hicieron los Diputados, donde también demorará quince o veinte días. Entonces, este asunto se iría hasta el mes de marzo.

Entiendo urgente el problema, y no demasiado urgente que se considere el miércoles, porque estimo —repito que sin el ánimo de sustraerlo al estudio de los señores legisladores— que es ampliamente conocido por todos. Por eso creo que para el día de mañana habrá tiempo de pedir los asesoramientos fundamentales que va a necesitar el legislador, y desde ya dejo solicitado que se convoque a la Cámara para el próximo miércoles.

En otros problemas urgentes ya hicimos lo mismo. Recuerdo que cuando se trató el déficit de los ferrocarriles, cuyos funcionarios amenazaban con la huelga, se dejó sentado que las Comisiones podían sesionar de mañana, de tarde y de noche. Hagamos lo mismo con este problema; a pesar de que no tenemos ninguna huelga en puerta, pero hay necesidades fundamentales que atender en el país.

Propongo que mañana la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios procure todos los asesoramientos, y sesione, si es posible, mañana, tarde y noche, para que la Cámara pueda resolver este problema el próximo miércoles.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que no hay en la Casa cincuenta señores Representantes. Cualquier resolución que debiera tomarse al respecto, por aplicación del artículo 29 del Reglamento, tendría que ser por mayoría en quórum máximo.

En consecuencia, en este momento no se va a poder resolver cuándo sesionará la Cámara.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para hacer una consulta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Está votada la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura sobre el problema de la comercialización del trigo. Me parece que es de fundamental importancia que la concurrencia del señor Ministro a Sala se produzca antes de tratarse este proyecto cuya gravedad y urgencia hemos votado.

(Interrupción del señor Representante Ubillos).

—Va largo, pero no por culpa de un legislador, sino del Poder Ejecutivo, que no se ha comportado frente al Parlamento como tiene la obligación de comportarse.

Solicito que, si es posible, la Mesa concierte con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a la brevedad posible la realización de esa interpelación. Estoy seguro que el señor Ministro asesorará debidamente a la Cámara sobre el fundamento de todos estos decretos modificativos del primero, y la Cámara podrá resolver, entonces sí, a conciencia, sobre este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa accederá al pedido que formula el señor Diputado Astiazarán, es decir, se pondrá de acuerdo con el señor Ministro para fijar fecha para la interpelación.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite señor Presidente, para este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — No voy a establecer la discusión ahora, señor Presidente, pero hago la salvedad: no sé hasta dónde, en períodos de sesiones extraordinarias, se podrán realizar interpelaciones, porque el artículo constitucional es completamente claro: la Cámara sólo podrá ocuparse de aquellos asuntos que hayan motivado su convocatoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es exacto. La mesa tuvo sus dudas al respecto, señor Diputado Arosteguy, pero luego pudo informarse que este punto ha sido debatido ampliamente por el Parlamento, habiéndose entendido que una vez interrumpido el receso parlamentario, las sesiones para evacuar informes, por planteamiento de una interpelación, se pueden realizar en cualquier momento dentro de ese período extraordinario.

SEÑOR AROSTEGUY. — Vuelvo a repetir que no tengo el ánimo de debatir el punto, pero tampoco deseo guardar un silencio para que mañana una intervención mía pudiera parecer sorpresiva.

Creo que el punto ha sido extensamente debatido en el Parlamento, pero debo hacer notar que han variado las disposiciones constitucionales. Cuando tenían la forma que tienen actualmente, es decir, cuando la Cámara sólo podía tratar los asuntos motivo de la convocatoria, hubo períodos en que ni siquiera modificaciones a los proyectos se consideraban aceptables, y mucho menos la introducción de proyectos sobre temas aún conexos con los asuntos que habían provocado la convocatoria.

Bajo la Constitución de 1917, que no tuvo esta reserva de que sólo los asuntos motivo de la convocatoria podían ser tratados, sería explicable el criterio de que el Ministro pudiera ser interpelado. Restablecida la exigencia o la limitación en la Constitución de 1942, y mantenida en ésta, parecería que por lo menos muy serias deberían ser las dudas antes de resolver el punto.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Creo que no puede seguir discutiéndose alrededor del problema planteado.

Todos conocemos el sentido práctico del señor Diputado Ubillos, pero evidentemente en esta oportunidad no lo ha demostrado, porque lo más práctico es votar la moción formulada por mí, facultando al Presidente para que convoque al Cuerpo cuando el informe de la Comisión pertinente esté pronto.

Por otra parte, no ha sido práctico porque por imperio del Reglamento no es posible tomar ninguna resolución en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede tomarse resolución sobre la moción del señor Diputado Ubillos, a juicio de la

Mesa, porque no hay cincuenta señores Representantes en Sala y se necesita mayoría en quórum máximo.

SEÑOR CARTOLANO. — No sé si estoy equivocado, pero tengo entendido que para poner a votación la moción por mí formulada facultando a la Mesa para convocar a sesiones cuando esté pronto el informe pertinente de la Comisión, habiéndose levantado el receso, no se necesita quórum máximo; se necesitaría para votar una sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; por aplicación del artículo 29 del Reglamento es una sesión extraordinaria la que va a celebrar el Cuerpo; se necesita una resolución por mayoría en quórum máximo.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Pero está interrumpido el receso o no?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está interrumpido el receso, pero no hay contradicción entre una cosa y otra.

SEÑOR CARTOLANO. — Pero si por simple mayoría la Cámara resuelve facultar a la Mesa para que convoque a sesión una vez que esté informado el proyecto de ley a que se ha hecho referencia, la Mesa queda facultada, y es privativo de ella hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede adoptarse una resolución que contraría lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento. Cuando la Comisión se expida se pueden reunir las cincuenta firmas, y entonces se convocaría para un día próximo.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Desde luego que si no se puede votar ninguna de las dos mociones, habría que buscar una solución al problema. Porque la Comisión se va a expedir posiblemente en esta semana. Estamos en un período en que la mayoría de los legisladores no están en Montevideo, y muchos de ellos quieren alejarse, como ya lo han hecho esta tarde a las seis y media. Parecería que han estado apurados en hacerlo. Da la impresión de que los Diputados desean estar en cualquier lado menos en el Parlamento.

En estas condiciones, difícilmente se va a conseguir número si la Mesa no prevé una citación para determinado día, porque de lo contrario los señores Diputados se irán y no sabrán cuando tienen que regresar, y alguno que pensara irse, sabiendo el día de sesión, podría quedarse. Eso es proceder con sentido práctico, señor Diputado Cartolano.

Si se indicara un día aproximado para la citación, algunos legisladores que están a punto de irse para campaña y que han venido expresamente para este asunto, se quedarían en Montevideo; pero una vez que se vayan, no van a regresar hasta la otra semana, porque no van a esperar a que la Comisión se expida cuando le venga bien.

Sería, entonces, obrar con sentido práctico el que la Mesa anunciara el propósito de convocar a la Cámara para determinado día, y entonces los señores Diputados sabrían en que fecha deberían estar en Montevideo para formar el quórum especial que se exige para el tratamiento de este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa facilitaría por todos sus medios la convocatoria por el procedimiento del petitorio suscrito por cincuenta señores Diputados, que podría ser anunciado ahora como propósito por algunos Diputados para determinada fecha.

Por lo demás, estaría fuera del alcance de las posibilidades reglamentarias de la Mesa, decir por sí misma para cuándo sería esa reunión.

SEÑOR UBILLOS. — Quiere decir que este problema no tiene solución.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no tiene solución reglamentaria.

SEÑOR UBILLOS. — Se podrían recoger las firmas para el miércoles, por ejemplo, aprovechando que los Diputados están en Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, entonces, realizaría las gestiones necesarias y haría circular el petitorio.

SEÑOR UBILLOS. — Anuncio, pues, que iniciaré un movimiento para recoger firmas a fin de realizar una sesión extraordinaria el día miércoles.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No se puede esperar que para el miércoles la Comisión se asesore, estudie el asunto e informe, y se haga el repartido; eso es imposible. Unicamente que se quiera que la Comisión no estudie y haga el informe directamente diciendo que sí y nada más.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Ubillos indica ahora que el petitorio lo haría, con otros señores Diputados, para el día jueves.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Tendría que ser el viernes o el lunes.

(Interrupciones).

17

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — **Pido la palabra para una cuestión de orden.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: hace unos instantes, nuestro compañero de sector, el señor Diputado don Carlos Puig, hizo referencia al fallecimiento del ingeniero civil don Salvador Ferrer Zubieta.

En verdad, señor Presidente, nuestra colectividad política pierde en este ciudadano a uno de sus más conspicuos integrantes.

Como ya se dijo, era el padre de nuestro compañero de sector, el señor Diputado don Salvador Ferrer Serra.

Hombre de acción nacionalista, se destacó en la vida política del país, ocupando una banca en este Parlamento. Desempeñó, además, importantes cargos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, sirviendo también al país, desde este punto de vista, en forma noble y altruísta.

Jefe de una familia muy honorable, supo imprimir y trasmitir a sus hijos la hidalguía heredada de sus mayores.

Propongo, señor Presidente, que la Cámara se ponga de pie en homenaje a uno de sus integrantes de épocas pretéritas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Representante Valverde de Graña.

(Se vota).

—Veintisiete por la afirmativa: **Afirmativa**. — Unanimidad.

La Mesa invita a los señores Diputados y a los asistentes a la Barra a ponerse de pie.

(Así se procede).

18

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Solicito, señor Presidente, que se dé cuenta de un proyecto de ley que presentamos, con el señor Diputado García da Rosa, vinculado con la moción del señor Diputado Flores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta del proyecto de ley a que se refiere el señor Diputado.

(Se vota:)

—Veintidós en veintisiete: **Afirmativa.**

Dése cuenta.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Carrere Saprisa y García Da Rosa, presentan un proyecto de ley por el que se prorroga la ley de desgravación de impuestos a la comercialización y exportación de lana".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

19

La Mesa da cuenta de que en la Comisión de Obras Públicas, por licencia del señor Diputado Solares, se designa para integrarla al señor Diputado Beltrán (don Enrique).

20

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Quisiera agregar a los planteamientos formulados por los señores Diputados Valverde de Graña y Puig — a los que desde luego he adherido, — una moción en el sentido de que se trasmitiera a nuestro distinguido compañero de Cuerpo, el doctor Ferrer Serra, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas con motivo de este doloroso trance que le toca vivir.

(Se vota:)

—Veinticuatro en veintisiete: ***Afirmativa.***

21

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: desearía que la Mesa me informara acerca de cuántos señores Diputados hay en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay veintisiete señores Diputados en Sala.

SEÑOR TRIAY. — Porque sucede, señor Presidente, que las antesalas están llenas de legisladores, y la bancada del Partido Colorado, está llena de gente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la casa no hay cincuenta señores Representantes.

SEÑOR TRIAY. — Los señores Diputados, desde luego, tienen el derecho de no entrar a Sala, pero en antesalas, con toda seguridad que existe la cantidad necesaria. Se podría llamar a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — El informe que tiene la Mesa no es ese, señor Diputado; no alcanzan a cincuenta los señores Diputados que están en la Casa.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No sé bien qué solución reglamentaria — por otra parte no estoy fuerte en Reglamento en ese aspecto, — puede tener el problema planteado por el señor Diputado Ubillos, además de la de las cincuenta firmas.

Yo no se si la Mesa, por el simple hecho de la declaración de grave y urgente de la Cámara para tratar en régimen de sesiones extraordinarias estos proyectos, está facultada para citar al Cuerpo para considerar el informe de la Comisión respectiva, cuando ésta lo haya concluído.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa piensa que esa debiera ser la solución lógica. Pero no se anima a afirmar que pueda ser la solución reglamentaria. Se requiere una disposición reglamentaria expresa y, sólo en el artículo 29, están previstos los modos de convocar al Cuerpo a sesiones extraordinarias.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pero. ¿votada por cincuenta votos la gravedad y urgencia, ni siquiera para ese asunto se considera que está interrumpido el receso?

SEÑOR PRESIDENTE. — El receso está interrumpido, señor Representante, pero no quiere decir que se vaya a estudiar de inmédiato el asunto, y a pronunciarse la Cámara.

SEÑOR AROSTEGUY. — Me parece que si está interrumpido el receso para ese asunto — cosa que no comparto, pero parece ser el criterio de la Mesa — el asunto se somete al régimen normal de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — De cualquier manera, se trata de una sesión extraordinaria para considerar el proyecto.

SEÑOR AROSTEGUY. — Como son todas aquellas que se realizan, interrumpido el receso. ¿O será necesario. cada vez que haya una sesión extraordinaria, que haya cincuenta votos conformes para realizarla?

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente, señor Diputado.

No cincuenta votos conformes, sino mayoría en quórum máximo.

Léase el artículo 29 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 29.—Las sesiones extraordinarias podrá realizarse:

1º) En los días de sesiones ordinarias y antes de éstas, por resolución de la Cámara o a solicitud firmada por veinticinco señores Representantes, por lo menos, con indicación de los asuntos a tratarse.

Se tendrá por no incluído en la solicitud, todo asunto cuyo informe no haya sido distribuído.

2º) Después de las sesiones ordinarias o en los días en que éstas no se celebren o en horas distintas a las que establece por punto general el párrafo siguiente al apartado C):

A) Por resolución de la Cámara, mediante mayoría de votos en quórum máximo.

Este quórum se exigirá aún tratándose de la continuación de las sesiones comprendidas en el numeral 1º.

B) A solicitud firmada por sesenta y dos Representantes, con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que, al abrirse la sesión, estén presentes dos tercios de los firmantes de la solicitud o exista quórum máximo".

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Me parece evidente que el Reglamento se refiere a las sesiones extraordinarias que se realicen en el período ordinario de sesiones

Pero no se puede referir a las sesiones del período extraordinario abierto por una de las vías constitucionales del artículo 104.

Discrepo con la forma que se ha aceptado aquí, pero creo que abierto el período la Cámara entra en su funcionamiento normal y que ese artículo reglamentario se refiere a las sesiones extraordinarias dentro del período ordinario de la Cámara; si no, habría que convenir, señor Presidente, en que la actividad de la Cámara en este lapso se ajusta, más que al Reglamento, a la temperatura, que a todos nos desanima para sesionar.

(Hilaridad)

—De lo contrario, estamos en que el Reglamento tiene tales cortapisas, que se ha imaginado el modo de que la Cámara no sesione jámas durante todos los meses de verano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habrá que convenir cualquier conclusión térmica, pero lo cierto es que el Reglamento establece lo que expresó la Mesa. Por otra parte, aún para establecer el régimen de sesiones extraordinarias al principio del período, se requiere mayoría absoluta de votos.

La Mesa destaca que no se propone obstaculizar, sino aplicar el Reglamento como lo entiende.

SEÑOR AROSTEGUY. — En primer lugar, el señor Presidente y los señores Secretarios saben muy bien que yo no he podido atribuirles el ánimo de obstaculizar. Al contrario, he señalado una complacencia general, en la que todos caemos, que no nos incita a trabajar y no que nadie dificulte la labor de la Cámara. De modo que esa parte la dejo aclarada.

Lo que no creo es que podamos manejarnos con interpretaciones tan cerradas y, a mi juicio tan ligeras de las disposiciones constitucionales y reglamentarias.

Si el señor Diputado Ubillos lo piensa, verá que la solución que él proponía es de difícil andamiento, porque al recabar las firmas muchos señores Diputados nos encontraremos con que apreciaremos que nuestra firma llamando a una sesión extraordinaria, es en los hechos una contradicción con nuestro criterio y una negativa a la facultad que reconocemos al Poder Ejecutivo, de interrumpir el receso. Por no negar con un hecho lo que pensamos, es lo más posible que muchos nos resistamos a firmar. De modo que será difícil recabar las cincuenta firmas.

Lo claro, señor Presidente, es que ha habido siempre sesiones extraordinarias, y que éstas se han realizado en una forma normal. No sé cuáles han sido las discusiones en el Parlamento respecto a la facultad del Poder Ejecutivo de interrumpir el receso. Tengo el criterio de que lo interrumpe por sí. La Cámara y la Mesa tienen otro criterio, o al menos la Cámara, por una mayoría relativa, tuvo otro criterio.

Pero me parece que es evidente que, abierto el período de sesiones extraodinarias, la Cámara está habilitada para sesionar, y que no se puede estar abriendo el período cada vez que la Cámara quiera reunirse.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AROSTEGUY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. —Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Habría que fijar el régimen de sesiones por el quórum que exige el Reglamento.

SEÑOR AROSTEGUY. — Estamos de perfecto acuerdo; pero siempre que lo exija el Reglamento. Porque el Reglamento hay que leerlo y hay que interpretarlo. El señor Diputado Vidal Zaglio y la Mesa lo interpretan de un modo que a mí me parece que es equivocado. Yo creo que el artículo reglamentario se refiere a las sesiones extaodinarias que puedan interferir con la labor de la Cámara en el período ordinario de sesiones, pero que no puede referirse al período de sesiones extraordinarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hubiera oposición por parte de la Cámara, la Mesa cree que tiene bastante fundamento el criterio que se ha sostenido aquí, de que la declaración de gravedad y urgencia habilitaría a la Mesa para convocar a una sesión una vez que la Comisión se expida sobre el asunto que fué declarado grave y urgente...

(Apoyados)

—...y entonces la Mesa convocaría a la Cámara una vez que la Comisión se expidiera, y luego el Cuerpo dirá cuando se reúne....

(Apoyados)

—La Mesa lo hará así, con las reservas del caso, frente a las observaciones que se formulan por los señores representantes.

De modo que, entonces, si no hay observación, la Mesa procederá de esta manera: cuando se expida la Comisión y reciba la comunicación respectiva, convocará a la Cámara para tratar este asunto.

SEÑOR UBILOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Voy a insistir sobre mi proposición, para dejar bien aclarados los conceptos, sobre todo frente a las palabras del señor Diputado Arosteguy.

Aunque no esté expresamente facultada, por lo menos está en el ánimo de la Mesa convocar a la Cámara una vez que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios haya producido su informe.

Yo he preferido el otro procedimiento de las cincuenta firmas, a fin de fijar un día determinado para que los señores legisladores sepan en qué fecha va a sesionar la Cá-

mara. La Mesa ha convocado a la Cámara a cuatro sesiones, y en ninguna de ellas se pudo conseguir que hubiera cincuenta señores Diputados en Sala.

(Apoyados)

—Hoy asistieron más de cincuenta señores Diputados, y a la media hora de sesionar ya se ha paralizado el trabajo del Cuerpo porque han quedado solamente veintiséis o veintiocho Diputados en la Sala.

Mi proposición de que se convoque por el régimen de las cincuenta firmas es para que los legisladores, tanto los que están en Montevideo como los que están en campaña, sepan en qué día va a sesionar la Cámara.

(Apoyados)

—Me parece que es el procedimiento más práctico.

Si para el día jueves conseguimos la asistencia de cincuenta señores Diputados y no está el informe de la Comisión, la Cámara decidirá, frente a la urgencia del problema, si lo resuelve con o sin informe, o, de lo contrario, si sigue esperando el informe, y hasta cuándo. Me parece que eso es lo práctico y lo adecuado.

Hay que decir, para que quede en el ánimo de la Cámara, lo siguiente: no se precisan cincuenta señores Diputados solamente para hacer número y para convocar a sesión; se necesitarán cincuenta señores Diputados para votar, que es lo fundamental, porque este proyecto implica la reforma de la carta orgánica del Banco, que sólo puede hacerse por mayoría especial.

Entendiendo que eso no puede conseguirse en cualquier día de este mes de febrero. Por eso me ha parecido más práctico convocar desde ya, por el régimen las cincuenta firmas, para el día jueves.

(Murmullos)

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo quiero salvar mi responsabilidad; no puedo comprometerme por la Comisión a que un asunto de esa naturaleza, respecto al cual el señor Diputado dice que hay que reformar la Carta Orgánica del Banco de la República pueda estar informado el jueves por la mañana; tendría que estar pronto antes, pasado mañana, porque debería ser repartido el mismo jueves.

Eso no puede hacerse. El señor Diputado sabe que eso es imposible: bastará que el Directorio del Banco o el Ministro de Hacienda dijeran que no pueden concurrir, para que el informe no pueda hacerse...

(Interrupción del señor Representante Ubillos).

—...o pueden venir a la Comisión y no haber reunidos los antecedentes necesarios.

(Murmullos).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Creo que el señor Diputado Carbonell y Migal está en lo exacto y en lo criterioso. Si por cualquier circunstancia la Comisión, por falta de asesoramiento, no puede tener el informe pronto para el jueves, la Cámara va a ser convocada y no podrá tratar un proyecto de esa entidad sin el informe respectivo.

Considero que el otro camino es más juicioso: facultar a la Mesa para que se ingenie a fin de buscar el medio reglamentario, a efectos de que convoque a la Cámara cuando el informe esté pronto. Así lo entiendo yo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa anunció que se consideraba facultada en ese sentido, siempre que no hubiera observaciones por parte de la Cámara.

(Murmullos).

22

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — La Comisión de Fomento de la Producción se reunió en sesión especial en el mes de enero con Representantes del Poder Ejecutivo y delegados del Banco de la República, en la que se estudiaron y abordaron aspectos interesantísimos del problema de la comercialización de la lana.

Se había resuelto por la Cámara la impresión de un boletín con la versión taquigráfica de lo expresado en esa reunión. Considero muy interesante que se repartan las conclusiones a que llegó la Comisión en ese estudio, por lo que voy a solicitar a la Mesa, si es posible, que la versión taquigráfica que se tomó en la Comisión de Fomento de la Producción con respecto al problema de la comercialización de la lana sea impresa en el boletín respectivo y que se distribuya.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bianchi Altuna.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: Afirmativa.

23

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Voy a solicitar de la Mesa que cuando resuelva citar a la Cámara, haga llegar a conocimiento de los señores legisladores que se va a reunir, porque yo no me enteré de la convocatoria a estas últimas sesiones; la prensa no dió nada, la radio tampoco. Pretendía hablar con el señor Presidente para enterarme si la Cámara había sido citada o no.

De manera que solicitaría que la Mesa informara a las radios y a la prensa con un poco de anticipación, a efectos de que todos los legisladores que se encuentran fuera de Montevideo se enteren de la convocatoria a sesión.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá así, señor Diputado, como se hace siempre.

24

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Seguramente por este régimen irregular de sesiones, la Cámara no se ha ocupado de un asunto que entiendo debió haber reclamado su atención.

Me refiero al fallecimiento del padre del señor Representante Carrere Sapriza. A pesar de que han pasado varios días desde su deceso, hago moción para que se remita nota de condolencia a sus deudos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota).

—Treinta y dos por la Afirmativa: Afirmativa. Unanimidad.

25

En la sesión anterior el señor Representante Rodríguez planteó una cuestión que quedó pendiente de resolución: que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se expida con referencia a la convocatoria de la señora Reina Reyes.

La Mesa considera que ahora esa Comisión puede expedirse y la exhortará, como había solicitado el señor Representante Rodríguez.

Si ningún señor Diputado desea hacer uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 52).

ARTURO LEZAMA
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Francisco Gagliardi
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 195 — Montevideo, Martes 4 de Mayo de 1954 — Núm. 14214

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración. calle FLORIDA, número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$	50 00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION.

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por segunda vez, por el suministro de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de la fecha y hora de apertura de propuestas:

Licitación No 39. — Material de electricidad. — Mayo 10, hora 15.

Licitación N.o 40. — Víveres frescos para 1954. — Mayo 11, hora 17.

Licitación N.o 41. — Material de herradero para Servicio Veterinaria. — Mayo 12, hora 15.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José y Yí, 5.o piso. — Herminio Souto, Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31194 Ab.29-v.my.8.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales y construcción de un local en la Base Aeronaval "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo" en Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 6 de Mayo de 1954, a las 16 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31181-Ab.28-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 60 — (1er. llamado)

Artículos: Cepillos para piso, desinfectante, escurridores de goma, escobillones, naftalina, papel higiénico ,estopa, jabón, paños para piso, insecticida, pasta para bronce, ladrillos para limpieza, jabones sapolio o similar, jabón en polvo, pastillas desodorantes, repasadores, soda cristal, cera, agua Jane o similar, escobas, esponjas de alambre, almidón, disán, tetracloruro de carbono.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 11 de Mayo de 1954, a las 15 horas. Destino: Inspección General de Marina. — Montevideo, 28 de Abril de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31224 My.3-v.my.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 141 — (4º llamado)

Artículos: Arroz común, arroz tipo "Carolina", atún, almidón de arroz, conserva de tomates, dulce o mermelada de tomates, galletitas, lengua de cordero, maizola o maicena, pasta de ternera, yerba mate, sal fina

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: 8 de Mayo de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31225 My.3-v.my.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 55 — (1er. llamado)

Artículos: Creviot azul, brín azul, trencilla, loneta blanca, cinta hilera, brín blanco, botones ancla dorados, botones blancos y negros, broches blancos y negros, suela, vaqueta vichy, badanas cromo, cordones negros, lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 13 de Mayo de 1954, a las 16 horas. Destino: Talleres para Escuela Naval. — Montevideo, Abril 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31220 My.3-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 56 — (1er. llamado)

Artículos: buzos, impermeables, trajes de agua, gorras, sarga azul, entretela, crin, trencilla, brin blanco, cheviot azul, cinta hilera, brin azul, cinta de lana negra, popelina negra, botones ancla dorados, botones negros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Mayo de 1954, a las 15 horas. Destino: Talleres para Inspección General de Marina. — Montevideo, Abril 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31221 My.3-v.my.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 57 — (1er. llamado)

Artículos: suela, vaqueta vichy, lienzo, cordones negros, badanas cromo, botas de goma.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 13 de Mayo de 1954, a las 15 horas. Destino: Sección Talleres para Inspección General de Marina. — Montevideo, Abril 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31222 My.3-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 59 — (1er. llamado)

Artículos: Calcetines, camisetas, calzoncillos, frazadas, pañuelos, soutiens, sábanas, madrás, hilo, cinta hilera, lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 11 de Mayo de 1954, a las 16 horas. Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Abril 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31223 My.3-v.my.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 45 — (2º llamado)

Artículos: Bombachas, bolsas de goma, brin color yerba mate, frazadas, pantalones de gimnasia, sábanas, crea, cotín, fundas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 6 de Mayo de 1954, a las 16 horas. Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Abril 27 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31210 Ab.30-v.my.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 7 — (3er. llamado)

Artículos: Desinfectante, naftalina, papel higiénico, pomada para bronce, ladrillos para limpieza, agua Jane, o similar, líquido para limpiar metales, hilo negro, cepillos para calzado, pastillas desodorantes, escurridores con mango.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Mayo 8 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31211 Ab.30-v.my.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 47 — (3er. llamado)

Artículos: Botellones, platillos de loza, jarras esmaltadas, soperas de aluminio, fuentes esmaltadas, hervidores, guiseras, manteles, máquina de picar carne, máquina de pelar papas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 7 de Mayo de 1954, a las 16 horas. Destino: Escuela Militar. — Montevideo, Abril 26 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31200 Ab.29-v.my.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 58 — (1er. llamado)

Artículos: Crema para afeitar, pasta dentífrica, escobas, filtros para café, máquinas para afeitar, perchas individuales, paneras, tazas de loza, paños para piso, abrelatas comunes, jarras, lamparillas eléctricas, agujas para boquillas silenciosas, hojas para máquina de afeitar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Destino: Cantinas Militares. Apertura: Mayo 5 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31128 Ab. 23-v.my.5

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 54 — (1er. llamado)

Artículos: Contratar la confección de camisas de manga corta sin corbata y de manga larga con corbatas, modelo reglamentario

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Destino: Cantinas Militares. Apertura: Mayo 6 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31127 Ab.23-v.my.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 53 — (1er. llamado)

Artículos: Lona impermeable color yerba mate, gris o beige; cuerda; ojales Nº 8; bobinas de hilo crudo Nº 18; hilo blanco "Oso" Nº 0 o similar

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Apertura: Mayo 5 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31129 Ab.23-v.my.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA No 176

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de 3:000.000 de litros de Oxígeno Medicinal.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Mayo de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 23 de Abril de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31125-Ab.22-v.my.5.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un edificio destinado a Oficina Telegráfica y Vivienda en la Ciudad de Paysandú, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás recaudos confeccionados al efecto, que a disposición de los interesados se encuentran en este Servicio, calle 25 de Mayo Nº 269.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se presentarán en este Servicio el día 6 de Mayo de 1954 a la hora 15. — Montevideo, 27 de Abril de 1954 — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31208 Ab.30-v.my.6.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 10|54. — Amplia. — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 75 sellos fechadores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Mayo de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31134-Ab.24-v.my.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos y camisas
Segundo llamado

Llámase a licitación, por segunda vez, para el suministro de 107 pares de zapatos y 222 camisas para el personal de Conserjería y Transporte del Instituto (Uniformes de invierno 1954). Pliegos de condiciones, memorias descriptiva e informes, en la Sección Proveeduría, en horas hábiles.

Apertura de propuestas: Viernes 7 de Mayo de 1954, a las 16 y 16 y 30 horas respectivamente, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso — Montevideo, Abril 27 de 1954. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 6|pub. 31171 Ab.27-v.my.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de uniformes
Segundo llamado

Llámase a licitación, por segunda vez, para el suministro de 111 uniformes para el personal de Conserjería y Transporte del Instituto. (Uniformes de invierno 1954). Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección Proveeduría, en horas hábiles.

Apertura de propuestas: Jueves 6 de Mayo de 1954, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 6|pub. 31172 Ab.27-v.my.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 926 — (2º LLAMADO)
Tirantes y Tablas de Pino Tea

Apertura: 2 de Junio de 1954, a la hora 16. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 26 de Abril de 1954 — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31214 Ab.30-v.my.4.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LICITACION PUBLICA Nº 15.694

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 (un) equipo fotográfico, compuesto por una máquina "Leicalf", o similar, ampliadora y tanque revelador.

Apertura: el día 10 de Mayo de 1954, a la hora 15

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Proveeduría General, calle Dante 1851, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 18. Sábado de 8 a las 12 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31156 Ab.24-v.my.6.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Martes 11 de Mayo de 1954. Hora 16. Plaza. 2 Tester de 20 000 ohms, X Volts; 6 Tester de 1.000 ohms, X Volts.

Martes 11 de Mayo de 1954. Hora 16 y 30. 7000.000 Hojas de papel mimeógrafo formato oficio 35 x 22 1|2.

Lunes 24 de Mayo de 1954. Hora 16. Plaza y|o Cif Montevideo. (Segundo llamado). 1 Grupo generador monofásico, corriente alterna, 220 voltios, 50 ciclos, motor enfiado por aire, alimentado a nafta.

Lunes 24 de Mayo de 1954. Hora 16 y 30. Plaza y|o Cif Montevideo. Lámparas y válvulas para aparatos de Rayos X.

Lunes 24 de Mayo de 1954. Hora 17 y 15. Plaza y|o Cif Montevideo. Productos químicos para uso fotográfico.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán concurrir a la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avenida 18 de Julio Nº 2187, de 8 y 30 a 11 horas y de 14 a 18 horas. — Montevideo, 27 de Abril de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31202 Ab.30-v.my.10.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de café, cocoa y té, a las distintas dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el viernes 7 de Mayo de 1954, a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434
(Cuenta corriente) 10|pub. 31138 Ab.24-v.my.6.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSOS DE MERITOS (ENTRE ASPIRANTES A PROFESOR (AGREGADOS) PARA PROVEER GRUPOS DE DIVERSAS ASIGNATURAS EN LICEOS DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concursos de Méritos entre aspirantes a Profesor (Agregados) que no tengan la calidad de profesores ingresados al escalafón respectivo para proveer los siguientes grupos de diversas asignaturas en los Liceos que se detallan:

Liceo Departamental de Flores. — Seis grupos de Francés (dos de 2.o, uno de 3.o y tres de 4.o). — Las 15 horas del ganador.

Liceo Departamental de Florida. — Tres grupos de Literatura (uno de 1.o y dos de 2.o). — Las 10 horas al ganador.

Liceo Nueva Helvecia. — Tres grupos de Idioma Español (uno de 1.o y dos de 2.o). — Al ganador las 13 horas.

Liceo Departamental de Rocha. — Un grupo de Historia 2.o (1er. Ciclo).

Liceo de San José. — Tres grupos de Ciencias Geográficas (dos de 1.o y uno de 3.o). — Las 9 horas al ganador.

Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva (Credencial Cívica, Carnet de Salud con menos de un año de expedido, Certificado de nacimiento y Certificado de enrolamiento, este último solamente para varones), deberán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de la Dirección de Enseñanza Secundaria, Maldonado 979, o en la Dirección de los Liceos respectivos, dentro de un plazo que vencerá el día 24 de Mayo próximo, a la hora 17. — Montevideo. 23 de Abril de 1954. — Carlos Olivieri, Jefe Oficina Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) 6|pub. 31176-Ab.27-v.my.4.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSOS DE OPOSICION PARA PROVEER GRUPOS VACANTES DE VARIAS ASIGNATURAS EN LICEOS DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concursos de oposición para proveer los siguientes grupos en los Liceos del interior que se detallan:

Liceo Departamental de Artigas. — Un grupo de Canto Coral 2.o y tres horas de Pianista Acompañante. — Al vencedor las 4 horas. — Ocho grupos de Francés (uno de 1.o, tres de 2.o, tres de 3.o y uno de Preparatorio para Ciencias Económicas). — Al ganador 15 horas; al 2.o, 9 horas. — Dos grupos de Literatura

(uno de 2.o, 1er. Ciclo y uno de 1.o, 2.o Ciclo). — Al ganador las 6 horas.

Liceo Batlle y Ordóñez. — **Un grupo de Historia Natural 1.o.**

Liceo Bella Unión. — **Dos grupos de Inglés** (uno de 1.o y uno de 2.o). — **Al ganador las 6** horas. — Un grupo de Filosofía, 1er. Ciclo.

Liceo de Carmelo. — **Cuatro grupos de Inglés** (dos de 1.o y dos de 2.o). — **Al ganador las 12** horas.

Liceo Departamental de Cerro Largo. — **Doce grupos de Canto Coral** (siete grupos de 1.o y cinco de 2.o), tres horas de Dirección de Coros y tres horas de Pianista Acompañante. — Al vencedor siete horas de Canto Coral y 3 horas de Director de Coros. — Al segundo: Cinco horas de Canto Coral y tres horas de Pianista Acompañante. — Ocho horas de Cultura Musical (cuatro de 1.o y cuatro de 2.o). — Al ganador las 8 horas.

Liceo Departamental de Colonia. — Cinco grupos de Francés (dos de 1.o, uno de 2.o, uno de 3.o y uno de 4.o). — Al ganador las 14 horas.

Liceo Departamental de Durazno — Seis grupos de Idioma Español (tres de 1.o y tres de 2.o). — Al vencedor 15 horas; al segundo 12 horas. — Dos grupos de Inglés (uno de 1.o y uno de 2.o). — Al ganador las 6 horas — Dos grupos de Matemática (uno de 1.o y uno de 2.o). — Al ganador las 9 horas.

Liceo Departamental de Flores. — Dos grupos de Francés (uno de 2.o y uno de 3.o). — Al ganador las 6 horas. — Dos grupos de Ciencias Geográficas (uno de 1.o y uno de 2.o). — Al ganador las 6 horas. — Un grupo de Idioma Español 1.o (segundo llamado). — Tres grupos de Historia Natural (dos de 1.o y uno de 2.o). — Al ganador las 9 horas. — (Segundo llamado). — Dos grupos de Biología e Higiene. — Al ganador las 4 horas (segundo llamado).

Liceo Departamental de Florida. — Dos grupos de Ampliación de Matemática (uno de Preparatorio Notariado y uno para Ciencias Económicas) y cuatro horas semanales de clases prácticas. — Al ganador las 10 horas (segundo llamado)

Liceo Departamental de Lavalleja. — Un grupo de Cosmografía, 1er. Ciclo (segundo llamado).

Liceo Departamental de Maldonado. — Un grupo de Cosmografía, 1er. Ciclo.

Liceo Nueva Helvecia. — Dos grupos de Matemática (uno de 1.o y uno de 3.o)). — Al ganador las 8 horas.

Liceo Nueva Palmira. — Dos grupos de Inglés (uno de 1.o y uno de 2.o). — Al ganador las 6 horas.

Liceo de Pando. — Un grupo de Historia Natural 1.o.

Liceo Paso de los Toros. — Dos grupos de Francés (uno de 3.o y uno de 4.o). — Al ganador las 5 horas. — Dos grupos de Idioma Español 1.o. — Al ganador las 10 horas.

Liceo Departamental de Paysandú. — Dos grupos de Literatura (uno de 1.o del 1er. Ciclo y uno de 1.o del 2.o Ciclo). — Al ganador las 7 horas. — Un grupo de Italiano. — Dos grupos de Historia Natural Segundo Ciclo (uno de 1.o y uno de 2.o) y un grupo de Biología del 2.o Ciclo. — Al ganador las 9 horas.

Liceo Departamental de Río Negro. — Dos grupos de Ciencias Geográficas (uno de 1.o y uno de 2.o). — Al ganador las 6 horas.

Liceo Departamental de Rivera. — Cuatro grupos de Francés (uno de 3.o y tres de 4.o): — Al ganador las 9 horas. — Nueve grupos de Historia Natural 1.o del 1er. Ciclo. — Al ganador 15 horas. — Al segundo 12 horas. — Cinco Grupos de Filosofía (tres del 1er. Ciclo y dos del 2.o Ciclo). — Al ganador las 15 horas. — Un grupo de Ciencias Geográficas 3.o.

Liceo Departamental de Rocha. — Dos grupos de Francés (uno de 2.o y uno de 3.o). — Al ganador las 6 horas.

Liceo San Carlos. — Cinco grupos de Matemática (dos de 1.o y uno de 2.o; uno de 3.o y uno de 4.o). — Al ganador 11 horas; al segundo 9 horas

Liceo Sarandí. — Dos grupos de Historia Natural (uno de 1.o y uno de 2.o) y uno de Biología e Higiene. — Al ganador las 8 horas.

Liceo Sarandí del Yí. — Dos grupos de Inglés (uno de 1.o y uno de 2.o). — Al ganador las 6 horas

Liceo Departamental de San José. — Cuatro grupos de Ciencias Geográficas (un grupo de 1.o, uno de 2.o y dos de 3.o). — Al ganador las 12 horas. — Dos grupos de Ampliación de Matemática (uno de Preparatorio Notariado y uno para Arquitectura) y cuatro horas semanales de clases prácticas correspondientes. — Al ganador las 11 horas.

Liceo Santa Clara de Olimar. — Dos grupos de Inglés (uno de 1.o y uno de 2.o). — Al ganador las 6 horas.

Liceo Santa Lucía. — Tres grupos de Matemática (uno de 1.o, uno de 2.o y uno de 4.o). — Al ganador las 12 horas.

Liceo Departamental de Tacuarembó. — Dos grupos de Historia Natural 2.o Ciclo (uno de 1.o y uno de 2.o) y dos horas semanales de clases prácticas. — Al ganador las 8 horas. — Un grupo de Filosofía 2.o Ciclo (2.o Año). — Un grupo de Derecho Usual de Preparatorio Medicina 2.o. — Tres grupos de matemática 1.o. — Al ganador las 15 horas. — Un grupo de Geometría Descriptiva de Preparatorio para Ingeniería 2.o Año y dos horas semanales de clases prácticas. — Al ganador las 5 horas (segundo llamado).

Liceo Departamental de Treinta y Tres. — Tres grupos de Matemática (dos de 1.o y uno de 2.o) — Al ganador las 14 horas. — Cuatro grupos de Canto Coral (tres de 1.o y uno de 4.o). — Las 4 horas al ganador — Tres grupos de Ciencias Geográficas (uno de 1.o y dos de 2.o). — Al ganador las 9 horas. — Dos grupos de Francés (uno de 1.o y uno de 4.o). — Al ganador las 5 horas

Liceo de Young. — Dos grupos de Literatura (uno de 1.o y uno de 2.o). — Al ganador las 7 horas. — Un grupo de Filosofía.

Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Dirección de los Liceos mencionados o en la Oficina de Exámenes y Concursos de la Dirección de Enseñanza Secundaria, Maldonado 979, dentro de un plazo que vencerá el día 24 de Mayo próximo, a la hora 17. — Montevideo, 23 de Abril de 1954. — Carlos Olivieri, Jefe Oficina Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) 6|pub. 31177-Ab.27-v.my.4.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de: seis (6) máquinas Facit o tipo Facit, y dos (2) sumadoras eléctricas o sin electricidad; 1 (1) autoclave de 50 cm. de diámetro y 1 metro de profundidad, tipo Chamberland, vertical; un (1) horno Pasteur, de 35 a 50 cm. de diámetro de cámara interna, eléctrico o a gas, regulable hasta 240 C; dos (2) microscopio estereoscópico, de campo amplio, de 10 a 150 aumentos, tipo Greenough; una (1) lámpara para microscopía con luz regulable, 6 voltios y 5 amperios, tipo Monla, incluyendo transformador; una (1) heladera eléctrica de 9 a 10 pies cúbicos; una (1) balanza, tipo Roverbal, capacidad 1 Kg., sensibilidad al 0.1 gm.; de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, sita en Avenida Garzón Nº 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 25 de Mayo de 1954 a las 10 horas, procediendo de inmediato a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 26 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31227 My.3-v.my.12.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 69
(Segundo llamado)

Llámase a licitación para adquirir: Madera, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 6 de Mayo de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31160 Ab.26-v.my.4.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 6 (seis) máquinas de sumar, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día Miércoles 19 de Mayo de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 22 de 1954 — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 8|pub. 31169 Ab.27-v.my.6

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de muebles de madera, camas metálicas, colchones, ropa de cama, etc., con destino al Servicio de Incendio del Aeropuerto Nacional de Carrasco, según el Pliego de Condiciones que los interesados obtendrán en la Sección Contaduría de esta Dependencia, Zabala 1338, tercer piso, en horas hábiles. La presentación y apertura de las propuestas se realizará el 6 de Mayo, a las 15 horas, en presencia de los interesados y funcionarios competentes. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31140 Ab.24-v.my.6.

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA Nº 6|954
Adquisición de herramientas neumáticas
Primer llamado

Apertura: 4 de Junio de 1954. Local: Paraguay 1508, primer piso. Hora 10.

Pluna, llama a licitación pública para la adquisición de herramientas neumáticas en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 50, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada en Paraguay 1508, 5º piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31213 Ab.30-v.my.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 16|54. Suministro de tornillos de hierro y bronce para madera. Apertura: Mayo 27, hora 15. Valor del pliego: $ 1.00 (un peso).

C.M. 17|54. Suministro de tornillos de hierro y bronce para metales, arandelas tuercas etc. Apertura. Mayo 27, hora 16. Valor del pliego: $ 1.00 (un peso).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa

(Cta. corriente) 15|pub. 31093 Ab.21-v.my.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 21|54. — Suministro de Gorras para el personal. Apertura: Mayo 14, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31216 My.3-v.my.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LLAMADO A PRECIOS

La Administración de Ferrocarriles del Estado, llama a precios para la confección de insignias para ojal. — Apertura: Mayo 5, hora 17. — La apertura de las propuestas se realizará el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa del organismo, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18 30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31179-Ab.28-v.my.7.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 9|54. — 2º llamado. — Suministro de Papeles, Cartulinas y Telas para dibujo.—Valor del pliego $ 1.00 (Un peso). Apertura Mayo 13, hora 16.

C. M 20|54. — Suministro de Vestuario para el personal. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos) Apertura Mayo 14, hora 17.

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración del FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31161 Ab.26-v.my.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 10|54. — Suministro de 2 (dos) máquinas excavadoras (palas mecánicas), herramientas y repuestos — Apertura: Mayo 28, hora 16. valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub 31042-Ab.8-v.my.4.

U.T.E.
CONST. DE EDIF. PS. E. T., EN SARANDI GRANDE

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 25 de Mayo de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S. E. T, en Sarandí Grande, Florida, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 3 de Mayo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31228 My.3-v.my.13.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

N.o 4017. — 240 picos de punta y pala con su correspondiente mango. — Apertura: 25 de Mayo, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 1 00.

N.o 4018. — Una máquina de control de pagos de 8 columnas. — Apertura: 30 de Junio, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 4016. — 660 T. de barras de acero de alta resistencia desde 7 a 18 mm. de diámetro para hormigón armado. — Apertura: 27 de Julio, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 3.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31180-Ab.28-v.my.10.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PSS.EE.TT. EN COLONIA
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a

licitación pública hasta el día 11 de Mayo de 1954, a las 16 horas, para contratar las construcciones de edificios p|SS.EE.TT. números 1, 2 y 3, en Carmelo (Colonia), de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo, los días hábiles en horario de oficina, previo pago de $ 15.00.

Nota — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 22 de Abril de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales. (Cuenta corriente) 10|pub. 31123-Ab.23-v.my.5.

U. T. E.
TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO
Licitación Nº 4013|54

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 7 de Mayo de 1954, a las 16 horas, el transporte de combustible líquido a granel, durante un año, a usinas del interior, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 22 de Abril de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales. (Cuenta corriente) 10|pub. 31124-Ab.23-v.my.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ENRIQUE BUSCAGLIA VIZCAYA, argentino, proyectista, domiciliado en esta Ciudad, solicita la inscripción de un plano referente a "Un proyecto de edificio de renta", del que se declara autor". — Montevideo, 27 de Abril de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 4816 Ab.30-v.my.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"PASCUAL MOLFESE y FEDERICO BECCERICA, italianos, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de un "Modelo de barquito con fines industriales (Veladora), que titulan "Uruguay". del que se declaran autores". — Montevideo. 26 de Abril de 1954. — Dinisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 4693 Ab.28-v.my.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"AGADU por Raúl Courau y Alberto Monteverdi, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Lista Quince-Marcha", de la que se declaran los nombrados autores de música y letra respectivamente". — Montevideo, 23 de Abril de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 4605 Ab.26-v.my.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"LUIS A. TOLETTI y WLADIMIR C. HAVRANEK, oriental y brasileño, respectivamente, estudiantes, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de la obra titulada "Anatomía y Fisiología Humanas" (Tomo I), de la que se declaran autores". — Montevideo, 22 de Abril de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 4595 Ab.26-v.my.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

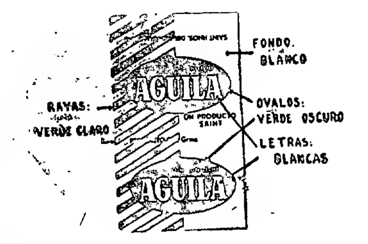
NELSON S. RIZZI RIVERA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Myrtha, baiao" y "Baión de los 15, baiao", de las que se declara auor de la música. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 4509-Ab.24-v.my.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIO REYES MOREIRA, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del cuento inédito titulado: "Romance Otoñal", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 4495-Ab.24-v.my.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 70916. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — Con esta fecha, Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 4456 Ab.23-v.my.5.

ACTA Nº 70974. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Knomark Manufacturing Co. Inc., (E.U.A.), solicita la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 4745 Ab.29-v.my.11.

ACTA Nº 70968. — Montevideo, Abril 24 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Annecy Sociedad Anónima (Argentina), solicita la marca

Industria Argentina
MILLEMONT
Marca Registrada

para los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 4757 Ab.29-v.my.11.

ACTA Nº 70983. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sociedad Anónima "Laboratoires Robert et Carriere", de París, Francia, solicita renovar la marca "STANNOXYL", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4753 Ab.29-v.my.11.

ACTA Nº 70980. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Con esta fecha, Jorge Klauss Stockar, de Montevideo, solicita la marca "ZURICH", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4754 Ab.29-v.my.11.

ACTA Nº 70969. — Montevideo, Abril 24 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Annecy Sociedad Anónima, (Argentina), solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 4758 Ab.29-v.my.11.

ACTA Nº 70987. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Con esta fecha, Somerin S. R. L., (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 4769 Ab.29-v.my.11.

ACTA Nº 70982. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Con esta fecha, The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Filadelfia, Pennsylvania, E.U.A., solicita la marca

AIRDENT

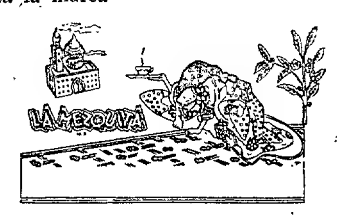
para artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 4751 Ab.29-v.my.11.

ACTA Nº 70981. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Filadelfia, Pennsylvania, E.U.A., solicita la marca

AIRDENT

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 4752 Ab.29-v.my.11.

ACTA Nº 70988. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández, (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 4817 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 70995. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cilag Societe Anonyme, de Schaffhouse, Suiza, solicita la marca

LYSPADIGEST

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 4837 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 70962. — Montevideo. Abril 24 de 1954. — Con esta fecha, Juan J. Hermida y Carlos A. Villar, Uruguay, han solicitado registrar la marca "IMBATIBLE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4806 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 70991. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca "GOLDSONG", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4827 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 70993. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Con esta fecha, Florencio Pau Urpina, de Montevideo, solicita la marca "SERAFINA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4836 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 70994. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Con esta fecha, Florencio Pau Urpina, de Montevideo, solicita la marca "VERY-GOOD", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4835 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 70976. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de CO-PI-BA Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RESERPIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4747 Ab.29-v.my.11.

ACTA Nº 70975. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de CO-PI-BA Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RIVADESCIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4746 Ab.29-v.my.11.

ACTA N.o 70956. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wm. Teacher y Sons Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 4635-Ab.27-v.my.8.

ACTA Nº 70902. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias, Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, solicitan la marca "MOTOSCOOTER", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4535 Ab.24-v.my.6.

ACTA Nº 70903. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por S.I.A.M., Sociedad Industrial Americana Maquinarias, Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, solicitan la marca "SIAMBRETA", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4533 Ab.24-v.my.6.

ACTA Nº 70901. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por S.I.A.M., Sociedad Industrial Americana Maquinarias, Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, solicitan la marca "MOTONETA", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4534 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 70925. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — Con esta fecha Abal Hnos. S. A., Montevideo, solicitan la marca "SUR", para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4619-Ab.27-v.my.8.

ACTA N.o 70926. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — Con esta fecha Abal Hnos. S. A., Montevideo, solicitan la marca "NORTE", para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4620-Ab.27-v.my.8.

ACTA N.o 70922. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 4618-Ab.27-v.my.8.

ACTA Nº 70907. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Con esta fecha Sztern y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 4630-Ab.27-v.my.8.

ACTA N.o 70906. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Con esta fecha Sztern y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 4631-Ab.27-v.my.8.

ACTA No 70904. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Merz y C.o, de Frankfurt Main (Alemania), solicita la marca

Serol

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 4633-Ab.27-v.my.8.

ACTA No 70960. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Con esta fecha Juan César Cirio, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "COOPERATIVA", para artículos de las clases 1 a 25, inclusive. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub. 4632-Ab.27-v.my.8.

ACTA N.o 70958. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wm. Teacher y Sons Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 4636-Ab.27-v.my.8.

ACTA N.o 70957. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wm. Teacher y Sons Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca "TEACHER'S", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4634-Ab.27-v.my.8.

ACTA Nº 70963. — Montevideo, Abril 24 de 1954. — Con esta fecha, Barboza Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EXOFENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4666 Ab.28-v.my.10.

ACTA Nº 70964. — Montevideo, Abril 24 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por P. Lorillard Company, (E.U.A.), solicita la marca "KENT", para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4667 Ab.28-v.my.10.

ACTA Nº 70965. — Montevideo, Abril 24 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de CO-PI-BA LTDA., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAPILLOXYL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4668 Ab.28-v.my.10.

ACTA Nº 70966. — Montevideo, Abril 24 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de CO-PI-BA LTDA., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARIE - GALANT", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4669 Ab.28-v.my.10.

ACTA Nº 70978. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Con esta fecha, Wéllington Díez Abella, por Schering Aktiengeselischaft, Alemania, solicita registrar la marca "VALAMINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4682 Ab.28-v.my.10.

ACTA Nº 70.946. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Apoteksvarucentralen Vitrum Apotekareaktiebolaget, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca "AMINOSOL VITRUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4579 Ab.28-v.my.10.

ACTA Nº 70900. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Con esta fecha John Nathan Boehdel (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 4371 Ab.22-v.my.4.

ACTA Nº 70855. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — Con esta fecha, Martín Holz, (Montevideo), solicita la marca "EXCELSIOR", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4374 Ab.22-v.my.4.

ACTA Nº 70854. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Martín Holz, (Montevideo), solicita la marca "RULOX RAPID", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4373 Ab.22-v.my.4.

ACTA Nº 70889. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Con esta fecha, Atma Uruguaya S.A.I. y C., (Montevideo), solicita la marca "AMERIPLAST", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4372 Ab.22-v.my.4.

ACTA Nº 70912. — Montevideo, Abril 10 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso, (Montevideo), solicita la marca "PETROGAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4409 Ab.22-v.my.4.

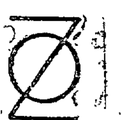
ACTA Nº 70913. — Montevideo, Abril 10 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited (Inglaterra), solicita la marca "HIBITANE", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4410 Ab.22-v.my.4.

ACTA Nº 70914. — Montevideo, Abril 10 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Benger Laboratories Limited, (Inglaterra), solicita la marca "IMFERON", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4411 Ab.22-v.my.4.

ACTA Nº 70905. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Limitada, (Montevideo), solicita la marca "COMPLEBE", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4412 Ab.22-v.my.4.

ACTA Nº 70.915. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — Con esta fecha Emanuel Merck o H. G., Alemania, solicita registrar la marca "MULTIBIONTA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4604 Ab.26-v.my.7.

ACTA Nº 70.953. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Carl Zeiss, de Alemania, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 15, 16 y 25 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 4559 Ab.26-v.my.7.

ACTA Nº 70.954. — Montevideo, 22 de Abril de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Carl Zeiss, de Alemania, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 15, 16 y 25 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 4560 Ab.26-v.my.7.

ACTA Nº 70.941. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicita la marca "VAGINETS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4576 Ab.26-v.my.7.

ACTA Nº 70.944. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltd. (Montevideo), solicita la marca "CHIQUITA", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4577 Ab.26-v.my.7.

ACTA Nº 70.952. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Carl Zeiss, de Alemania, ha solicitado la marca "ZEISS", para distinguir artículos de las clases 6, 11, 15, 16 y 18 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4558 Ab.26-v.my.7.

ACTA Nº 70862. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A., (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPERBICALCICO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4091 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 70.945. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ACTIVAGEL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4578 Ab.26-v.my.7.

ACTA Nº 70934. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Con esta fecha, Francisco Alonso Adami S. A., (Montevideo), solicita la marca "OBOLIP", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4528 Ab.24-v.my.6.

ACTA Nº 70 935. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Con esta fecha, Francisco Alonso Adami S. A., (Montevideo), solicita la marca "DACTIL", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. 4529 Ab.24-v.my.6.

ACTA Nº 70939. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "SUITA", para los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4530 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 70932. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "ALGIOVIT", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4519 Ab.24-v.my.6.

ACTA Nº 70931. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "ADVOL", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4518 Ab.24-v.my.6.

ACTA Nº 70998. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Murine Company Inc., (E. U. A.), solicita la marca

MURINE

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 4895 My.3-v.my.13

ACTA Nº 70997. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ICA", para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4893 My.3-v.my.13.

ACTA Nº 70996. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MENAJE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4894 My.3-v.my.13.

ACTA Nº 70973. — Montevideo, Abril 24 de 1954. — Con esta fecha, S. A. Fabril Uruguaya, (Montevideo), solicita la marca "LA MALAGUEÑA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4852 My.3-v.my.13.

ACTA Nº 70971. — Montevideo, Abril 24 de 1954. — Con esta fecha, Diego A. Rodríguez, (Montevideo), solicita la marca "CADORNA", para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4853 My.3-v.my.13.

ACTA Nº 70933. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Con esta fecha, Jacobo Blechman, de Montevideo, solicita registrar la marca "SIGLO XX", para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4483 Ab.23-v.my.5.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10131. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Con esta fecha, el señor Giácomo Mazzarello Ghiglione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juego de mesa de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 4855 My.3-v.my.13.

ACTA Nº 10134. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Vulcanizing Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método y aparato para la fabricación de calzado de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canesa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10 pub. 4818 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 10138. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Rodacab S .A, de Madrid, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo publicitario para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 4834 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 10137. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Industrial Truste Holding Co., de Luxemburgo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carril de varias cabezas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 4833 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 10135. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Con esta fecha, los señores Term y Luz, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de farol a querosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10 pub. 4832 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 10136. — Montevideo, Abril 27 de 1954 — Con esta fecha, el señor Erwin Stemmer, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Protector de goma vulcanizado para alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 4778 Ab.29-v.my.11.

ACTA Nº 10133. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Con esta fecha, los señores Guzmán Acosta y Lara, Juan Carlos Massoue y Aquino Varela Guerrero, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo interruptor automático para luces de señales intermitentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 4761 Ab.29-v.my.11.

ACTA N.o 10132. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Con esta fecha, señor Israel Pollak, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Utensilio trasegador de líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 4629-Ab.27-v.my.8.

ACTA Nº 10130. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — Con esta fecha, Arturo Lessheim, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para hacer café", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub. 4455 Ab.23-v.my.5.

ACTA Nº 10129. — Montevideo, Abril 10 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Societe Acieries de Pompey, con domicilio en Monceau 61-París, 8, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de fabricación de artículos en acero y productos así obtenidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 4710 Ab.28-v.my.10.

ACTA Nº 10128. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Con esta fecha, el señor Hugo Levrero, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nivel indicador de ángulos de inclinación de una superficie examinada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 4484 Ab.23-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 13|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de Azulejos, para el Hospital de Rocha de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Mayo de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Abril de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31165 Ab.26-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande, Departamento de Canelones

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada, la fracción de terreno situada en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detalla:

Nombre: Pablo y José Petronio. Area: 5103 metros cuadrados 4763. Padrón: 7943. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — Francisco Alonso González, escribano.
(Cta. corriente) 8|pub. 31226 My.3-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública Nº 15
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para proveer de 3.000 cartas impresas del Departamento de Paysandú.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras Nº 421, desde el día 3 de Mayo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Mayo del corriente año, a la hora 15 y 30 ante el escribano de esta oficina.

Se deja constancia que no se dará por válida esta licitación si en el momento de la apertura de las propuestas no comparecen por lo menos tres licitantes en las condiciones que establece el pliego de condiciones. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31209 Ab.30-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para emplazamiento de viviendas económicas en Villa La Paz (Canelones)

EDICTO. — De acuerdo con la Ley Nº 3958, de 28 de Marzo de 1912, el artículo 7º de la Ley Nº 9723 de Noviembre 19 de 1937 y Resolución del Poder Ejecutivo de fecha: 15 de Noviembre de 1951, se hace saber a los interesados, que ha sido designada para ser expropiada, declarándose urgente su ocupación el bien empadronado con el Nº 1162 ubicado en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Villa La Paz), delineado en el plano del Agrimensor Herbert Oddone de Enero 10 de 1952 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 1 Propietarios: LEOPOLDO STORACE y CELIA STORACE. Padrón Nº 1162. Superficie: 7 Hás. 0157 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho al bien a expropiarse podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía, calle Piedras Nº 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones; previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31145 Ab.24-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 26. Tramo: Valle Edén-Queguay Chico. Ubicación 7ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente Nº 4604. Propiedad de MARIA C. HENDERSON DE PEREIRA BRASIL. Padrón Nº 575 (parte). Area: 14 Hás. 7363 m. c.

Ruta Nº 26. Tramo: Valle Edén-Queguay Chico. Ubicación 7ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente Nº 4587. Propiedad de MANUEL LEITES BARBOZA. Padrón número 1592 (parte). Area: 3 Hás. 7968 m. c.

Ruta Nº 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicación: 9ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente Nº 4146. Propiedad de JUAN CARLOS HENDERSON. Padrón Nº 1260 (parte). Area: 2 Hás 5583 m. c. 98.

Ruta Nº 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicación 10ª sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente Nº 4145. Propiedad de JUAN CARLOS HENDERSON. Padrón Nº 1130 (parte). Area: 1 Há. 9584 m. c. 77.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31152 Ab.24-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 9. Tramo: Castillos-Chuy. Ubicación 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente Nº 4546. Propiedad de ROSA JUANA DE FERNANDEZ y HECTOR MANUEL FERNANDEZ. Padrón Nº 6381 (parte). Area: 3 Hás. 4744 metros cuadrados 20.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31148 Ab.24-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 44 Tramo: Ramón Trigo-Paso Aguiar. Ubicación 6ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente Nº 4051. Propiedad de EXEQUIEL SILVEIRA, Padrón Nº 34 (parte). Area: 12 Hás 4490 m. c.

Ruta Nº 44. Tramo: Ramón Trigo-Paso Aguiar. Ubicación 6ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente Nº 3922. Propiedad de EXEQUIEL SILVEIRA. Padrón Nº 3789 (parte). Area: 6 Hás. 5772 m. c. 30.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31151 Ab.24-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 57. Tramo: Trinidad-Cardona. Ubicación 4ª Sección Judicial del Departamento de Flores. Expediente Nº 4727. Propiedad de TEOFI-

LO RAMOS. Padrón Nº 1536 (parte). Area: 1488 m. c. 75.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31149 Ab.24-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 8. Tramo: Pirarajá-José Pedro Varela. Ubicación 9ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente Nº 3685. Propiedad de SUCESION IGNACIO GADEA. Padrón Nº 1107 (parte). Area. 6 Hás. 3852 m. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31150 Ab.24-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 108. Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. Ubicación 9ª Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente Nº 4778. Propiedad de APARICIO CLAVIJO. Padrón Nº 5538 (parte). Area: 1 Há. 4890 m. c.

Ruta Nº 108. Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. Ubicación 9ª Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente Nº 4776. Propiedad de MANUEL DE ARMAS. Padrón Nos. 19134, 5549, 5547, 5545 (partes). Area: 2 Hás. 1321 m. c. 50.

Ruta Nº 11. Tramo: Canelones-Santa Rosa-San Jacinto-La Pedrera. Ubicación 13ª Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente Nº 4689. Propiedad de CAYETANO FRANCHI. Padrón Nº 7578 (parte). Area: 3847 m. c. 81.

Ruta Nº 11. Tramo: Canelones-Santa Rosa-San Jacinto-La Pedrera. Ubicación 14ª Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente Nº 4530. Propiedad de SUCESION JOSE RODRIGUEZ. Padrón Nº 2360 (parte). Area: 2 Hás. 4585 m. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31154 Ab.24-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicación: 9ª Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente Nº 3878. Propiedad de MARIA GALLINO DE OLARREAGA. Padrón Nº 5040 (parte). Area: 15 Hás. 9295 m. c. 20.

Ruta Nº 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicación 9ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente Nº 3866. Propiedad de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ESTANCIA LOS MOLLES". Padrón Nº 2953 (parte). Area: 19 Hás. 9512 m. c. 60.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31153 Ab.24-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 11 Tramo: Canelones-Santa Rosa-San Jacinto-La Pedrera. Ubicación 14ª Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente Nº 4517 Propiedad de EUSEBIO SALCEDO. Padrón Nº 12794 (parte). 1 Há. 1031 m. c.

Ruta Nº 8. Tramo: Puente sobre el arroyo Mosquitos. Ubicación 8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 3776 Propiedad de FRANCISCO ANTONIO FASSIO. Padrón Nº 19083 (parte). Area: 997 m. c. 70

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31155 Ab.24-v.my.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 120 cámaras sépticas pre-fabricadas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Organismo, calle 25 de Mayo Nº 503, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las mismas. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 6|pub. 31212 Ab.30-v.my.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo K-3 integrado por 4 blocks de edificios con un total de 42 apartamentos, a levantarse en la Ciudad de Mercedes.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 11 de Junio próximo a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Soriano (Mercedes), en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, en la citada Sección de la Intendencia Municipal de Soriano, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31218 My.3-v.my.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta oficina, los señores MARIA ELENA SOFIA MASANES DE ARAMBURU, ELVIRA ANATOLIA MASANES DE RACHETTI, CORINA LUCIA MASANES DE BASDAVILA y RAMIRO ANGEL MASANES; MARIA ELVIRA CORINA y OSCAR VICTOR JOSE RACHETTI MASANES en el carácter que tienen probado de sucesores de VICTOR MASANES, solicitando a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 376 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa (90) días para interponer reclamos; vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 4 de Enero de 1954. — La Dirección.
$144.00 90|pub 305 En.15-v.may.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó ante la Oficina la señora BENIGNA ISABEL HERBOSO DE PRUNELL usuaria del sepulcro N.º 1318 del Cementerio Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de María Luisa Ottonelo, Rafael Riestra, Dorila O. de Riestra, Liropeya Riestra, Adela Lanfranconi y María Isnardi de Balzaretti se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a aquellos restos que tienen noventa (90) días para interponer reclamos; vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 22 de Enero de 1954. — La Dirección.
$144.00 90|pub. 748 Feb.2-v.may.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

Nº 14. — Llamado a licitación pública por cubiertas para Motoniveladoras

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 20 cubiertas para Motoniveladoras de acuerdo a las medidas establecidas en el pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal, previo pago por valor del mismo de $ 5.00. Fecha de apertura, el 20 de Mayo a las 14 y 30 horas. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría Inv. y Contralor.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31217 My.3-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Montevideo entre Román Guerra y Rincón; Rincón entre Montevideo y 25 de Mayo; Rincón entre 25 de Mayo y Florida; Román Guerra entre Montevideo y 25 de Mayo; Román Guerra entre 25 de Mayo y Florida; Montevideo entre San Carlos y Santa Teresa y Florida entre San Carlos y Santa Teresa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les corresponda abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de la conexión, cuatro metros, al precio de $ 17.50 el metro. — Maldonado, 9 de Abril de 1954.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31108-Ab.22-v.my.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Román Guerra entre Florida e Ituzaingó; Montevideo entre Sarandí y Román Guerra; Rincón entre Florida e Ituzaingó, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. Largo de la conexión 4 metros, al precio de $ 17.50 el metro. — Maldonado, Abril 10 de 1954.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31107-Ab.22-v.my.10.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Mayo 3 de 1954

4.a Sección

WMEIER WAJNER, 61 años, viudo, comerciante, polaco, domiciliado Soriano 833 y ESTER BOKHAUT, 39 años, viuda, polaca, domiciliada Soriano 833.

9.a Sección

ANTONIO FARIAS, 37 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Amandaú 5754 y NELIS LOZANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Amandaú 5754.

ARMANDO FRANCISCO SICA, 28 años, chapista, oriental, domiciliado Guanahany 47 y MARIA ELENA GIANELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2066.

10.a Sección

PASCUAL RISO, 57 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Rubens 4414 y EUFEMIA ARBALLO, 67 soltera, oriental, domiciliada Rubens 4414.

JOSE WALTER GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3457 y MIRTA BATISTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2358.

14.a Sección

ERNESTO FLOREAL ALFONSO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suárez 3240 y OLGA GLADYS CALONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3249.

JUAN LUIS BANQUERO, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1389 e IRMA HAYDEE BRIGNANI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Huidobro 1389.

19.a Sección

ENRIQUE PEIRANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1979 y MARIA RAQUEL MENDEZ, 14 años, divorciada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1979.
$2.00 3|pub. v.my.5.

Montevideo, Abril 30 de 1954

4.a Sección

GUALBERTO QUILICO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1035 y PAULINA FERNANDEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1035

VICENTE MAGGIO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1162 y MARIA ADELA MARGARITA BACCI, 39 años, divorciada, obstétrica, oriental, domiciliada Andes 1235.

8.a Sección

WALTER CARDOSO, 21 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Pampas 2246 y MAFALDA MAROTTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2246.

JORGE FRANZ GRUNWALDT RAMASSO, 32 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Agraciada 2318 p. 1.o Apto.1 y ALCIRA ADELA CORDERO PEREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada p. 1.o Apto. 1.

JOSE RAMON SEVERO CRAVIOTTO, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado César Díaz 1374 y CATALINA GREGORIA GOMEZ ALMEIDA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1374.

10.a Sección

RAFAEL LAVIANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Taboba 3719 y DELIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Minesota 1982.

12.a Sección

OSVALDO ANTONELLI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1844 y ELIA ALEJANDRINA CLAVIJO, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1844.

AMADO YNDA, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2493 y JUSTINIANA ACOSTA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2493.

CARMELO LENZO, 27 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Itapebí 2164 y ALBA OBDULIA BARRACO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Itapebí 2228.

JACOBO SVARCAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1575 y AMELIA IRIS ROMANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 2963.

JOSE LUIS MAHIA, 21 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado Guadalupe 1843 y LIVIA ALBA RENAULT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1843.

RUBEN CAIRO, 29 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado E. García Peña 2804 y MARIA NIEVES CARINAL, 18 años, soltera, oriental ,domiciliada E. García Peña 2804.

MANUEL GARCIA, 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Chiavari 3000 y CARMEN TRIJO, 27 años, soltera, labradora, española, domiciliada Chiaviri 3000.

20.a Sección

RAFAEL SUAREZ, 56 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Benito Riquet 521 y MARIA JULIA GARRIDO, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Benito Riquet 521.

22.a Sección

PEDRO NICOLAS POMI, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pernas 3009 y GLADYS LUISA ESQUIVEL LARROSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 3009.
$2.00 3|pub. v.my.4.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra don BEJOR ASLAN MOHADEB o BEJAR ASLAN MOHADEB. Cobro ejecutivo de pesos" (L° 16, F° 105), se emplaza a don Bejor Aslan Mohadeb o Bejar Aslan Mohadeb o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el N° 142.384, ubicado en la calle Tangarupá entre Oficial N.o 2 y Oficial N.o 3 A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 12 de 1954 — Alberto M. Olivari.
(Cta. corriente) 30|pub. 31005 Ab.9-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N° 171.880. Cobro ejecutivo de pesos" (L° 16, F° 104), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N° 171.880 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien y en especial a Propiedad Sociedad Limitada de Edificación y Crédito, ubicado en la calle Anzani entre J. P. Varela y Fco. Bauzá; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 10 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 31006 30|pub. Ab.3-v my.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 64.747. (Cuenta N.o 146.534). Cobro ejecutivo de pesos" L.o 6, F.o 102; se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el No 64.747, ubicado en la calle Almirón entre Avenida Italia y Volteadores, en la 10.a sección de la capital, o a sus sucesores a títulos particular o universal y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a HERALDO HALVORSEN o HALVISEN o HALVOSEN, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta Cte.)31157 30|pub. Ab.26-v.jun.1.o

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos, Padrón N.o 50.039". L.o 4, F.o 250, se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar aderecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a doña Irene Luaces de Buan y don José Buan o sus sucesores a título universal o particula, copropietarios del inmueble empadronado con el N.o 50.039 ubicado en la calle Cerro entre O. Andrade y Caparroz, de la 21.a sección judicial de la capital. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta Cte.) 30|pub. 31158 Ab.26-v.jun.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N° 139.683 (Cuenta N° 86.873) Cobro ejecutivo de pesos" L° 6, F° 52, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa das al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N° 139.683 ubicado en la calle Peteroa entre Camino Maldonado y Martínez Nieto, en la 11ª Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30854 Mz.22-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO MANUEL OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4908 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO NUNNES o NUNNES RONCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4807 Ab.30-v.my.12.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "GENARO ASANEO. Segunda copia, L° 49, F° 90", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Genaro Asaneo, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de propiedad del siguiente bien inmueble: ubicado en "Piedras Blancas", décimo séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 89443 y con una superficie de 501 mts. 1270 ctms., con 10 mts. 13 ctms. de frente a la calle Curupú. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, p. 1, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$32.00 10|pub. 4812 Ab.30-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República con RAMON BARBADORA CACERES. Intimación. (L° 49, F° 108), se ha dispuesto intimar al señor Ramón Barbadora Cáceres el pago de las siguientes deudas: Contrato de Prenda Agraria v 10|12|950 $ 17.566.72; Contrato de Prenda Agraria v. 10|12|950 $ 3.300.00; Contrato de Prenda Agraria v. 10|12|950 $ 2.500.00; importe abonado por reinscripción contratos de prenda $ 59.00; importe abonado por gastos originados en el juicio seguido contra el deudor $ 152.40; importe intereses liquidados al 25|2 954 $ 5.703.94. Total $ 29.282.06. A la vez se le hace por estas mismas publicaciones el protesto judicial que prescribe el artículo 1026 del Cód. de Comercio en su inc. 39. Y a los efectos legales y por ignorar el domicilio del citado señor don Ramón Barbadora Cáceres se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$28.80 10|pub. 4650 Ab.30-v.my.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANATILDO BORGES MELLO, por sí y en representación de su menor hija Gladys María, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues donde figura como "Anatildo Mello" debe debir "Anatildo Borges Mello"; y B) La de nacimiento de su hija Gladys María, pues donde figura ésta como hija de "Anatildo Mello" debe decir hija de "Anatildo Borges Mello". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Se deja constancia que se halla auxiliado de pobreza.
$21.00 15|pub. 4653 Ab.28-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCLIDES VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 4731 Ab.29-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LUCA DE GARCIA ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 4732 Ab.29-v.my 11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS GARCIA CASTIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4733 Ab.29-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SEVERINO DE DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4734 Ab.29-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO REYNALDO o REINALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 4735 Ab.29-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO POLLA o POLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4730 Ab.29-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Julia Fregeiro contra MANUEL POUSO. Divorcio por causal" (L° 49, F° 110), se cita, llama y emplaza a don Manuel Pouso, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1954.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 4649 Ab.28-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presen-

tado LUIS VICTOR GALLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde dice "Gallo" debe decir Galli. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza.
$12.60 15|pub. 4652 Ab.28-v.my.15.

Concurso necesario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, recaída en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ATILIO GAGGERO y JULIA REBOUR de GAGGERO. Concurso necesario" (Lº 48, Fº 512), se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores del mencionado concurso, para que concurran a la Junta de Acreedores que con motivo de la designación de Síndico del citado concurso, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º, el día 23 de Agosto próximo, a las 13 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que se resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales determinados por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 4654 Ab.28-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMA SOTERO BLANCO DE LAS NIEVES, pues donde dice "Guillermo" y "Masculino" debe decir Guillerma y Femenina respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 4651 Ab.28-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON LANDABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4594 Ab.28-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO BAUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4562 Ab.28-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL de LEON o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4563 Ab.28-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RITA RIMOLDI DE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4564 Ab.28-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de Abril de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4565 Ab.28-v.my.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno IRIS JURE CHALUP, domiciliado en Mercedes 1877, al señor Juez digo: Que a efectos de producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Pedro Bazzi Aiscar y Martín Caballero Quintana, domiciliados en Joaquín Requena N.o 2219 y Soriano N.o 1090 respectivamente, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. Iris Jure Chalup. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Abril 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 4555 Ab.28-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FILGUEIRAS o FILGUEIRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 22 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4621-Ab.27-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO YACUNSKI o JACUNSKI URBANOVICH o BRONIUS YACUNSKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4504 Ab.24-v.may.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ECHAVARRIA o ECHEVARRIA o CHAVARRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4503 Ab.24-v.may.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS EDUARDO BOURDILLON o BOURDILLON BEAULIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4496 Ab.24-v.may.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4502 Ab.24-v.may.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON FERNANDEZ FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzagdo. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4441 Ab.23-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZACARIAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4442 Ab.23-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA FERNANDEZ DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4443 Ab 23-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron MARIA LUISA, JOSE RUBEN y MARIA ELENA CARREIRA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de María Luisa Carreira, pues donde el apellido paterno figura como "Carrera" debe decir "Carreira"; B) La de nacimiento de José Ruben Carreira, pues donde dice "José Ruben Santero" debe decir "José Ruben Carreira" y donde dice "Carrera" debe decir "Carreira" y C) La de nacimiento de María Elena Carreira, pues donde el apellido paterno figura como "Carrera" debe decir "Carreira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 4520 Ab.24-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA COTELO o JOSE MARIA COTELO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 4447 Ab.23-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONRADO NIN LAVALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 0|pub. 4444 Ab.23-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ELESPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4445 Ab.23-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO HARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4446 Ab.23-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUIRAGOS KATCHIKIAN o KATCHIGIAN AVEDIAN o KHRITHIGHIAN GIRAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4451 Ab.23-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MORA y OTTOGALLI. Quiebra". (L.o 45, F.o 516), ha sido presentado por el señor Síndico el estado de verificación de los créditos y a tal efecto se ha resuelto convocar a todos los acreedores a la Junta que se realizará en este Juzgado (25 de Mayo número 523, piso 1.o), el 7 de Setiembre, a las 13 y 30 horas. — Se previene a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 4439-Ab.23-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VAZQUEZ DE MONAGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4378 Ab.22.-v.my.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL CHUCALA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues en la misma aparece el apellido paterno como "Trucalas", siendo lo correcto "Chucala" y además se ha omitido el apellido materno; pues donde figura su madre como "Angélica Miguel" debe decir "Angélica Miguel Zoy"; y B) La de su matrimonio, pues en la misma figura su apellido paterno como "Trukalas" siendo lo correcto "Chucala" y además

se omitió el apellido materno, pues donde figura como hijo de "Angélica Miguel" debe decir hijo de "Angélica Miguel Zoy". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 4305 Ab.20-v.my.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO LORETO AGUIAR SUFFIOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4361 Ab.22.-v.my.4.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña VALENTINA ALVAREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde dice "Eulogia Valentina" debe decir "Valentina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 4404 Ab.22.-v.my.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ALCIDES DE LOS SANTOS FERREIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde figura como del "sexo masculino" debe decir del "sexo femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12 60 15|pub. 4218 Ab.10.-v.my.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO HUGHES HALLETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 3913 Ab.7-v.my.21.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GREGORIO MICELI, pues donde el nombre de la madre aparece como Catalina Fantooreiro, debe decir Catalina Pontoriero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actario Adjunto.
$18.00 15|pub 4053 Ab.9.-v.my.5.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Catalina Casela y Miguel Binardel pues en todas las partes que dice "Cacela" debe decir Casela. B) De defunción de Catalina Casela de Binardel, donde dice "Casella" debe decir Casela. C) Las de nacimiento de Fermina, María Luisa, Juan Carlos, Zulma Marcela, Jaime Julio, Teresa y María Josefina Binardel Casela pues donde figura "Cacela" debe decir Casela. D) La de matrimonio de Manuel Pérez y Carmen Binardel, donde dice "Brinardel" debe decir Binardel. E) Las de nacimiento de Irma Velia y Enrique Walter Pérez Binardel pues donde dice "Brinardel" debe decir Binardel. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 4054 Ab.9.-v.my.5.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron don JUAN JOSE GARCIA y doña MARIA ANGELICA SANCHEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma donde aparece como madre de María Angélica Sánchez "Olga Sánchez" debe decir "Olga Buyanti" que es lo correcto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux. $16.80. 15|pub. 3984-Ab.8-v.my.4.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Felicia Da Silva contra LUIS ROMAN, Divorcio por causal" (L.o 49 F.o 174), se cita, llama y emplaza a don Luis Román para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 3905 Ab.7.-v.my.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JULIO RUBINSTEIN e ISIDE CHIARI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que por resolución del día catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio Rubinstein e Iside Chiari, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 3622-Ab.2-v.my.4.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Homero Coseo Montaldo contra JOSE KLEINER. Cobro de Honorarios" (L.o 48 F.o 192) se cita, llama y emplaza a don José Kleiner, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$48.00 30|pub. 3778 Ab.5.-v.my.19.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de LORENZO SALINAS MEDINA o RAMON MACHADO, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por contetación de ligitimidad, anulación de partida de nacimiento, inscripción tardía, declaración de identidad y posesión notoria de estado civil les ha iniciado María Francisca Colina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$48 00 30|pub. 3548 Ab.10-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO o LEOPOLDO PALMIRANO MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Alfredo J. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 2999 Mz.22-v.my 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ISABEL CURBELO en el sentido de que, donde dice: Isabel Arbelo debe decir Isabel Curbelo y donde dice: hija de Liberta Arbelo debe decir hija de Gilberta Curbelo, por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicaación. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $ 16.80 15|pub. 4875 My.3-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO MANUEL BASILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. 4882 My.3-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "JUAN FRANCISCO ZANELLI COSTA y DELIA OLGA HUNKELER BASTIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 49, Folio 316". se hace saber que por resolución de fecha 25 de Marzo ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Francisco Zanelli Costa y Delia Olga Hunkeler Bastie, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 4878 My.3-v.my.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL RODRIGUEZ MUJICA con OFELIA VEIGA VARESE DE RODRIGUEZ MUJICA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 49, Fº. 167, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Diciembre ppdo., se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Rodríguez Mujica y Ofelia Veiga Varese, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 4905 My.3-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ o ANTONIO GONZALEZ TALLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4884 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO MARTINEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4885 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ o MANUEL MARTINEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juan ángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4886 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA STRAUS DE JACOBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4800 Ab.30-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO CAMBRE o RODRIGO CAMBRE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$1200. 10|pub. 4797 Ab.30-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES VILAR MENDEZ o MERCEDES VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4798 Ab.30-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO COSTANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954.— Juanángel L Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4799 Ab.30-v.my.12.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este

Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO MONTEGUI en el sentido de substituir donde dice "Mortegui" por "Montegui" por ser como corresponde, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 4764 Ab.29-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS BERNARDO ENRICO ROLANDO, en el sentido de sustituir donde dice Enriquez por Enrico por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 4589-Ab.29-v.my.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JORGE ENRIQUE DURAN COMPARADA y ADRIENNE MARCOTTE RUETE. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" L.o 49, F.o 379, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jorge Enrique Durán Comparada y Adrienne Marcotte Ruete, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10783 del 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 4606 Ab.29-v.my.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "ALEJANDRO LUIS MARIANO ROVIRA e ILEANA SLAVESCU ANDREACI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 49, Folio 385", se hace saber que por resolución de fecha Marzo 31 próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alejandro Luis Mariano Rovira e Ileana Slavescu Andreaci, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 4727-Ab.29-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER LUIS REBOUR GODOY, hijo de José Walter Rebour y Luisa Godoy de Rebour, en el sentido de declarar nula la anotación marginal de dicha partida, en la parte que dice: Nota: Según acta número 37 del Libro de Reconocimientos y Legitimaciones, llevado por la Oficina del Estado Civil de la 16.a Sección de la Capital durante el año 1947, Félix Buscarons reconoce a su hijo Walter Luis a que se refiere esta acta. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — E. Lagurara. Jefe. — Y declarar nula igualmente, el acta de reconocimiento número 37, extendida a fs. 19 del Libro de Reconocimientos y Legitimaciones llevado por el Juzgado de Paz de la 16.a Sección de Montevideo, en el año 1947. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario.
$42.00 15|pub. 4611-Ab.27-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JESUS FARINHA-MAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4646 Ab.28-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STEPAN KODJAKEUZIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 10|pub. 4607 Ab.26-v.may.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "TEODORO PEDROSA contra MARIA JULIA BAREA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 49, F.o 260, se hace saber que por resolución de fecha 8 de Febrero de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Teodoro Pedrosa y María Julia Barea, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 4612-Ab.27-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS STORACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4608 Ab.26-v.may.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANJURGO o SANJURJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4492 Ab.24-v.may.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN IRIBARRI o IRRIBARREN o IRIBAR o IRIBARREN o IRIBARNE o IRIBARRE, LUCIA IRIBARREN de SALVARREDY, JOSEFA IRIBARREN de LOPEZ, FRANCISCA IRIBARREN de MIQUELARENA, MIGUEL MARTIN SALVARREDY, JUAN LOPEZ, MIGUEL FRANCISCO MIQUELARENA, MARIA ISABEL MIQUELARENA y JOAQUINA o JOAQUINA IGNACIA SALVARREDY de RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Abril de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$16.00 10|pub. 4591 Ab.26-v.may.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA DIAZ IDUARTE o DUARTE DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4469 Ab.23-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KASIMIRO POPIERA ARNVASTAUCKUITE o KAZYS POPIERA o CASIMIRO POPIERO ARNASTAUCKINTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1954.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4470 Ab.23-v.my.5.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Carlos Fleurquín Narbondo y en el expediente "CORINA MARTINEZ. Declaración de Ausencia. L.o 46 F.o 484" se hace saber al público que por auto N.o 12.842 de fecha Octubre 21|953, se ha declarado ausente a doña Corina Martínez. (Art. 60 del Código Civil). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4379 Ab.22.-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELSA FARACO CHIARELLO DE NACELLE RUSCH, en el sentido de sustituir donde dice Farraco por Faraco y donde dice Ciarello por Chiarello, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 4279 Ab.20-v.my.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JUANA MIRTHA DE LOS SANTOS DE BRIE y BENEDICT BRIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lº 49, Fº 378, se hace saber que por resolución de fecha 31 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juana Mirtha De los Santos de Brie y Benedict Brie, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 4282 Ab.20-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN PODESTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4369 Ab.22.-v.my.4.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE CANTO VAZQUEZ. Declaración de ausencia". (Libro 48, Folio 470), se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la declaratoria de ausencia de don José Canto Vázquez, A los efectos legales, de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$72.00 60|pub. 15622-Nov.9-v.dic.2.
Feb.12-v.mz.9.
Ab.20-v.my13

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: "CELIA ESTHER BIANCHI DE PINOLA y SALVADOR LUIS PINOLA BIDONDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 49 F.o 365, se hace saber que por resolución de fecha 30 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Celia Esther Bianchi de Pinola y Salvador Luis Pinola Bidondo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7º de la Ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 3982-Ab.10-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALCIRA ILIA COLLAZO OTERO en el sentido de sustituir donde dice Ilia por Alcira Ilia por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 3988-Ab.10-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA YURACEVICH ZASIMOVICH en el sentido de sustituir donde dice: Zesacevich debe decir: Yuracevich por ser dicha sustitución como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 4006 Ab.10-v.my.6.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en el expediente caratulado: "RAMON, MIGUEL, MARIA, JUAN y CIPION LANNE CUBURU. Prescripción. L.o 48 F.o 490" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defesor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos a don Pascual Proto, don Angel Gianni, Juan Skunca, doña Carmen Rodríguez de Conde, en su condición de linderos de los bienes que más abajo se describen, sus herederos, sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los bienes que se describen a continuación: A) Un solar de terreno y mejoras empadronado con el N.o 36.311, ubicado en el llamado Pueblo de la Victoria, en la 20ª sección judicial de este Departamento, con frente por su viento Sudeste a la calle Laureles de 34 mts. 36 cmts. distante su punto medio con la esquina que forma con la calle Rivera Indarte 38 mts. 64 cmts., lindando por el Sudoeste en una línea de 42 mts. 95 cmts. con el solar Padrón N.o 32.312; por el Noroeste en una línea de 34 mts. 36 cmts., con los solares empadronados con los Nos. 36.307 y 112.676; y por su viento *Noreste con el solar* Padrón N.o 36.310. B) Un solar de terreno y mejoras empadronado *con el N.o 38.269,* ubicado

también en el llamado Pueblo de la Victoria, en la 20ª sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Cayetano Rivas por el Noreste de 8 mts. 59 cmts., lindando por el Noroeste con el solar Padrón N.o 38.268 por una línea de 25 mts. 77 cmts.; por el Suroeste con el solar Padrón N.o 38.266 y por el Sureste con el solar N.o 38.270, por línea de la misma extensión de 25 mts. 77 cmts. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$168.00 30|pub. 3923 Ab.9-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMASO LENA y JACINTA o GIACINTA FILOMENA CANESSA DE LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 4181 Ab.10.-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimientto de MALVA LIDIA ARAMBILLETE ALBA en el sentido de sustituir donde dice Arambilleta por Arambillete por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

(Aux.) $12.00 15|pub. 4205 Ab.10.-v.my.6.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE LAXALDE CASALAS y OTROS. Prescripción. Libro 49 Folio 230", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho respecto a un sobrante de terreno de ciento ochenta y un metros veintitrés decímetros, que más adelante se determinará, a los limítrofes y a los sucesores a título singular o universal, y especialmente a Tomás de Aquino, Francisco Martín, Bernabé Quiñones y Dolores Barbat de Crosa y sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se llenará el requisito de la conciliación, continuándose los procedimientos. El aludido sobrante de 181 mts. 23 dcmts. se ubica en los solares dos y tres de la manzana "F" del Pueblo Ferrocarril, en la novena sección judicial de Montevideo y que según plano y estudio de títulos efectuado por el agrimensor José A. Richero en Febrero 19 de 1942 y con referencia al plano de fraccionamiento suscrito por el mismo agrimensor en Mayo de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 19.517 en Julio 1º de 1948, dicho sobrante se ubica en su casi totalidad en los lotes 1 y 2 de los esposos Enrique Laxalde y Rosalía Isasa y en el lote 3 de Francisco C. Cabara y otros El lote 1º cuyo padrón es N.o 45.226 tiene 762 mts. 30 dcmts. y linda: 19 mts. 45 cmts. al Noreste frente a la calle Daniel Zorrilla N.o 5581; por el Sureste con el lote 2; por el Suroeste con el padrón 45.234; por el Oeste con los lotes 4, 5 y 6; por el Sur con el lote 6; por el Oeste frente a la calle Waldemar Hansen y por el Norte frente a Plaza Pública. El lote 2 cuyo padrón es el N.o 158.800, tiene 229 mts. 66 dcmts y linda 7 mts. 83 cmts. al Noreste frente a la calle Daniel Zorrilla. N.o 5565; al Sureste con Alberto Laxalde; al Suroeste con el padrón 45.234 y al Noroeste con el lote 2. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$192.00 30|pub. 4072 Ab.9.-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JOSE BALDOMERO DA SILVEIRA en el sentido de que donde dice Silveira debe decir da Silveira, por ser como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 4073 Ab.9.-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OSCAR LUIS TALICE u OSCAR TALICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 3947 Ab.9-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN JACOB [illegible] YACOUBIAN, debiendose sustituir en la de Juan Yacoubian donde dice Boghos Yacoubian, debe decir Pablo Yacoubian y donde dice Elmast Imerschian debe decir Elmas Emerdice Bogos Yacobian debe decir Pablo Yacoubian y donde dice Elmasel Yacobian debe decir zaian; en la partida de Jacob Yacoubian donde Elmas Emerzaian, y en la partida de Samuel Yacoubian donde dice Boghos Hagopian debe decir Pablo Yacoubian y donde dice Elmast Hagopian debe decir Elmas Emerzaian, por ser dichas sustituciones como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $21.00 15|pub. 3849 Ab.8-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION o MARIA CARMEN VISITACION CALVO DE LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 3733 Ab.3-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARSIGLIA o MASSIGLIA PUCCI DE GAZZANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 3439-Mz.30-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de ROBERTO HUGO VANINI donde dice: "Aida Julia Manzino" debe decir: "Juliana Beretervide"; y en la de defunción de EMILIO VANINI donde dice: "Aida Julia Manzini" debe decir "Juliana Beretervide". — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 4877 My.3-v.my.20.

Título de Procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que con fecha 30 de Marzo de 1954 se presentó ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — IRMA J. ALONSO PENCO constituyendo domicilio en la calle Joaquín de Salterain Nº 1426 de esta ciudad, al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio del señor Norberto Cáneppa, domiciliado en la calle Salterain Nº 1426 y del señor Julio César Borges, domiciliado en la calle Lavalleja 1839, también de esta ciudad, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Qué concepto le merece la honorabilidad y costumbres morales de la compareciente; 3º) Por la razón de sus dichos. Solicito se apruebe la información ofrecida y se me expida testimonio.—Firmado: Irma J. Alonso Penco". — Montevideo, Abril 28 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$28.00 10|pub. 4906 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SYMA GWIAZDA DE SEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4858 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4728 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ESTEBAN DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4789 Ab.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARGARITA CHIOLINI o CHIOLINI ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4750 Ab.29-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME DOS SANTOS CEPEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4740 Ab.29-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ROSA ROSSI DE VOGELSANG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4467 Ab.23-v.my.5

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO JACOBO JUAN LANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4466 Ab.23-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO MUSETTI o MUSETTI FENOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4488 Ab.23-v.my.5.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "PERELMAN ISAAC contra ISRAEL REBECA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 51, F.o 255". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Isaac Perelman Rabin y Rebeca Israel Bensusan y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo. Marzo 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 3774-Ab.5-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de IRENE PINTADO donde dice: "Gloria Pintado Bello debe decir: "Irene Pintado". — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $8.40 15|pub. 4001-Ab.10-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos caratulados: "PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA contra DE LEON ARNOLDO. Cobro de pesos. L.o 51, F.o 61". se cita, llama y emplaza a Arnoldo de León, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 3623-Ab.2-v.my.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Suárez Eolo contra RUGGERI TABOADA RITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 51 F.o 136" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eolo Suárez Fernández y Rita Sara Yolanda Ruggeri Taboada y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en

estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 3827 Ab.5.-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PRATS NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario.

$36.00 30|pub. 3456 Mz.31-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MENENDEZ RUBEN MARCELINO. 2.as Copias". (Lº 44, Fº 231), se hace saber que se ha solicitado expedición de segundas copias de las promesas de compra-venta otorgadas por "La Industrial Francisco Piria S. A." a favor de Pablo Menéndez Pirez, relativas a dos inmuebles ubicados en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, Barrio Jardines del Hipódromo, manzana 34, del plano del ingeniero Miguel L. Costa, de Marzo de 1926, que se determinan respectivamente así: A) Solar 10 padrón Nº 137.281 compuesto por 544 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Sur a la calle Viena; B) Solar 9 padrón Nº 137.280, con una superficie de 544 metros 70 decímetros con 10 metros también de frente al Sur a la calle Viena. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de treinta días bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.00 10|pub. 4890 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA SCALLIA DE FOSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4909 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MOLINELLI o MOLINELLI GUIDALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4861 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4825 Ab.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MENDEZ DE DANIELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4805 Ab.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FORMENTO de CIDRAS o CIDRÁS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4506 Ab.28-v.my.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de EDUARDO PRADO y de MARIA PRESENTACION GONZALEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Asunción González", debe decir: "María Presentación González"; y B) En la de nacimiento de VICENTE ROBERTO PRADO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como "Asunción González", debe decir: "María Presentación González". — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. 4822 Ab.30-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA LARRUINA DE FITIPALDO o FLORA LUCIA LARRUINA o FLORA LUCIA LARRUINA DE FITIPALDO o FETEPALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4641 Ab.28-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL IGLESIAS DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4677 Ab.28-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO PABLO GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4704 Ab.28-v.my.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CAUSSI NUVIO y ESTELA MEDINA GILLETTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 44, Fº 328), se hace saber que con fecha de ocho del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nuvio Caussi y Estela Medina. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4766 Ab.29-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VITE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4706 Ab.28-v.my.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de JUAN BURGELL y MARGARITA SALDUMBIDE, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Borgel", debe decir: "Burgell"; y b) En las de nacimiento de Juan José Rosendo, Marcelina María Elida, Gerónimo Guillermo Abelardo, Marcos Arquímides Arnoldo y Luis Alberto Burgell, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido de: "Borgel", debe decir: "Burgell". — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 15|pub. 4703 Ab.28-v.my.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS ROBERTO SCHIAVO y de MARIA CATALINA ISABEL GALLENO, estableciéndose que donde respectivamente dice: "María Isabel Galleno" "y nacida el dos de octubre de mil novecientos uno", debe decir: "María Catalina Isabel Galleno" "y nacida el dos de octubre de mil ochocientos noventa y siete. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 4582 Ab.26-v.may.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS SILVEIRA SILVA o SILVERA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.

$28.00 10|pub. 4707 Ab.28-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GOSALVEZ o GONZALEZ o GONSALVEZ o GONSALVES o GONZALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4705 Ab.28-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ARHANCET DE HARGUINDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4507 Ab.24-v.may.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR CIRIACO LAPIDO o LAPIDO GREEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4508 Ab.24-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENOVEVA METCHE DE RONCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4505 Ab.24-v.my.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELBA MYRIAM FERREIRO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de: "Ferreira", debe decir: "Ferreiro". — Montevideo, Marzo 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15 pub. 4491 Ab.24-my.12

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ARBUTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 4546 Ab.24-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. 4401 Ab.22.-v.my.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "ESPOSTO SILVESTRE ALFREDO y MARIA ISABEL HERNANDEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 9 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Silvestre Alfredo Esposto y María Isabel Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 10 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub 4023-Ab.12-v.my.10.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha 27 de Noviembre de 1953, se decretó la rehabilitación del fallido José Estévez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. 4381 Ab.22.-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SAMUEL SZYMELMAL, para que comparez-

ca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Blanca Kaufmann. (L.º 44, F.º 242). — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 4302 Ab.20-v.my.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA BARRIOS, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Pancha, debe decir, Francisco. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 4080 Ab.9.-v.my.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de DIONISIO LUMAN y de CARMEN ARZUAGA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "María del Camen", debe decir: "Carmen". — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 4160 Ab.10-v.my.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de Andrés Meleri y de María Valmadre, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Mileri", debe decir: "Meleri" y B) En la de defunción de María Valmadre de Meleri, estableciéndose que donde la extinta aparece como: "María Balmadri de Meleri", debe decir: "María Valmadre de Meleri". — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 4261 Ab.10.-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN OMAR SILVA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Anatolio Silva, debe decir: Bricio Anatolio Silva. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $8.40 15|pub. 4065 Ab.9.-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA PRIETO DE DE MATIAS o PRIETO DE MATIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 3202 Mz.25-v.my.7.

emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaido en los autos caratulados: "FUNICELLI DE NARIO ANA. Escrituración de oficio". (L.o 43, F.o 391), se emplaza por el término de noventa días a Vicente Staiff a sus sucesores causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Ana Funicelli de Nario con respecto al siguiente bien: Un solar empadronado con el número 27.113, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 102 del plano del agrimensor Juan Mier, de Abril de 1908, compuesto por 221 metros 88 decímetros con 8 metros 60 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Tiburcio Gómez (antes Florida) y 25 metros 80 centímetros de frente también por formar esquina a calle Tomás Gómez (antes Sarandí). — A los efectos del artículo 31 de la ley 8.733, de 17 de Junio de 1931, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$84.00 30|pub. 2986-Mz.22-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLEGARIO ANICETO MENDEZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4872 My.3-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "HORACIA MENGU". Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde aparece inscripta como "Horacio", debe decir: "Horacia", y donde figura de sexo "masculino", debe decir de sexo "femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 4867 My.3-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJADRO MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1 3de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4873 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4874 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN BENITO MAJO HORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4876 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TRINIDAD FAJARDO DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4889 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL MAURICIO DEMESTRE o DEMETRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4887 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA COSTA BRIE o MARTINA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4897 My.3-v.my.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MARTIN MARMOL o RAMON MARTIN MARMOL PASANO o RAMON MARTIN MARMOL BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4871 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARIA o JUANA OLIVERA DE SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4868 My.3-v.my 13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA ITHURRART o ITURRART DE LAVIGNASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4869 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA CLARA ROMERO DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4824 Ab.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE ALTAMIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4762 Ab.29-v.my.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. CARLOS MARIA VELAZQUEZ, con domicilio en la calle Rincón Nº 512, 4º piso, apartamiento 7, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador vengo a producir la información pertinente, ofreciendo la declaración de los señores Carlos E. Payssé y Alberto Rodríguez Gómez, domiciliados en la calle Escardó 1368 y General Pagola 2108, respectivamente, quienes serán preguntados sobre mi honradez y buenas costumbres, expediéndome el testimonio correspondiente. — Carlos María Velázquez. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 4702 Ab.28-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANACLETO o ANACLETO EUGENIO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Curi Zagia, Act.
$12.00 10|pub. 4763 Ab.29-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS YOUNG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4615-Ab.27-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4566 Ab.26-v.may.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "BASILIDE FALQUIMALLE MEDINA. Rectificación de partida, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, estableciéndose que donde dice de sexo femenino, debe decir de sexo "masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$18 00 15|pub. 4561 Ab.26-v.may.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA CORREA DE FRACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4402 Ab.22.-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJO CARDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4392 Ab.22.-v.my.4

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados: "FELIPA BRUN DE RODRIGUEZ y otro. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de

matrimonio de Felipa Brun y Celiar Rodríguez, estableciéndose que donde la contrayente figura como Felipa Messa debe decir Felipa Brun y donde dice hija de Loreto Messa debe decir hija de Loreto Brun. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15.pub. 4290 Ab.20-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO EUGENIO SITJAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 1.o de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 4214 Ab.10.-v.my.25.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "JOSE MARIA VALCARCEL. 2.a copia", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de préstamo hipotecario autorizada en esta ciudad, el 18 de Agosto de 1936 por el escribano Carlos J. Alonso, en la que consta que el señor José María Valcarcel entregó la cantidad de $ 327.00 en calidad de préstamo a don Juan José Ferrarini y en garantía de las obligaciones contraídas, éste gravó con segunda hipoteca la parte indivisa de un campo ubicado en la 9.a sección judicial de Tacuarembó "Carpintería", empadronado con el número 2.611, compuesto de una superficie de 332 hectáreas 464 metros 50 decímetros cuadrados. — En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia para que se presenten dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la ley número 11.759 de Noviembre 19 de 1951. — Montevideo, Abril 1.o de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 10|pub. 4623-Ab.27-v.my.8.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "ROBERTO TELLECHEA y MARGARITA JOSEFA CATTANEO. Disolución de sociedad", se hace saber al público que por resolución de fecha 24 de Febrero de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Roberto Tellechea y Margarita Josefa Cattáneo, citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 3629-Ab.2-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO MARTIN GASPAR REBUELTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 3434-Mz.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SANCHEZ MARCO DOUSSINAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub 3125 Mar.24-v.may.6.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARIA PAGLIANO DE CORSINO y otros. Prescripción", se hace saber al público en general que doña María Pagliano de Corsino, Margarita Corsino, Luisa Corsino, Justa Rufina Corsino, María Elena Corsino, Humberto Corsino, Enrique Corsino e Isolina Zunino de Corsino, ésta por sí y en representación de sus hijos menores Walkiria Aurora y Nils Mario Corsino Zunino, se han presentado ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción un solar de terreno empadronado con el número 75.927, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, Pueblo Ituzaingó, manzana número 3, solar número 5 del plano efectuado en Octubre de 1874, por el agrimensor Demetrio Isola, en el cual se acuerda a este solar un área de 407 metros cuadrados. — Esta superficie no coincide con la hallada por el agrimensor Federico G Amonte, en plano realizado en Mayo de 1952, en el cual este solar, tiene un área de 399 metros cuadrados 81 decímetros, que se deslindan así: 14 metros 97 centímetros al Noroeste, frente a la calle Duhalde; da frente también al Noreste, a la calle Guarch Susviela, con la que forma esquina, en una extensión de 9 metros 49 centímetros; el área de la ochava de la mencionada esquina mide 12 metros 59 centímetros. — Linda en 21 metros con 47 centímetros, al Sureste con padrón número 75.526; y en 19 metros 64 centímetros linda al Suroeste con el padrón número 75.928, de propiedad de los comparecientes. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$144.00 30|pub. 3860-Ab.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTIARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4880 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL IVAN MONFORT MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4881 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISARDO GALEANO o CALIANO o GALIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4910 My.3-v.my.13.

Declaración de quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante CARLOS BUA ROMERO, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico don Juan P. García y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 31219 My.3-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SANTIAGO MIGLIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4838 Ab.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE ROLANDO o EZEQUIEL CLEMENTE ROLANDO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4939 Ab.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ENRIQUE BERNARDINO GARCIA o GARCIA ARECHAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4796 Ab.30-v.my.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de RENEE DORA PEZZALI, donde dice: "hija de José Pesall y de Aída Esmiras o Ermiras", debe decir: hija de Aída Elisa Pezzali y de padre desconocido, y donde dice: "casada", debe decir: soltera; B) La de matrimonio de ANTONIO RUCCI con RENEE DORA PEZZALI, donde dice: "Alier", debe decir: Pezzali, y donde dice: "hija de José Alier y de Aída Pezzali o Pezzalé", debe decir: hija de Aída Elisa Pezzali y de padre desconocido, y C) La de nacimiento de RUBEN NELSON RUCCI, donde dice: "Renée Dora Alier", debe decir: Renée Dora Pezzali, y donde dice: "que es nieto por línea materna de José Alier y de Aída Pazzali o Pazzabi", debe decir: que es nieto por línea materna de Aída Elisa Pezzali, suprimiéndose lo demás. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario. — Se hace constar que los interesados accionan auxiliados de pobreza.
$29.40 15|pub. 4472 Ab.23-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Souza, Próspero Guillermo con SUCESION DE JOSE MARIA PEREZ. Posesión notoria de estado civil", se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don José María Pérez y a todos los que se consideren con derecho a su sucesión para que comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los trámites en su oportunidad. — Montevideo, Abril 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 4772 Ab.29-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "RAMOS, JOSE y ROSAS, MARIA DOLORES. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella el contrayente figura como "José Rama", debe decir: José Miguel Ramos Aliaga. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario. — Se hace constar que los accionantes están auxiliados de pobreza.
$12.60 15|pub.4645 Ab.28-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA EULOGIA o EUDOCIA o EUDOXIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4715 Ab.28-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARIA PEREIRA o PEREIRA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4613-Ab.27-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VERGARA, JUAN JOSE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece su apellido paterno como "Bergara", debe decir: Vergara. — Montevideo, Abril 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 4574 Ab.26-v.may.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERREIRA o FERREIRA SILVA DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4486 Ab.23-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA MARABOTTO DE GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4465 Ab.23-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA CHOCHO DE PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4422 Ab.22.-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL GEORGE o GEORGE SAMUEL o SAMUEL YONAS o JONAS o YONAS BARTENSTEIN, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 15 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario
$16.00 10|pub. 4421 Ab.22.-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido DINA AMARO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino" en lugar de femenino, y con el nombre de "Secundino", en vez de: Dina. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 4180 Ab.10.-v.my.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "ALMADA, GUILLERMO ALBERTO con ROLLS FLEURQUIN, ANGELICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Guillermo Alberto Almada y Angélica Rolls Fleurquín y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. Abril 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4155 Ab.9.-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO LAZARO NARANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 3715 Ab.3-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CASAÑAS MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 3454 Mz.31-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "PESSI, JUAN A. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 492). se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda de perfeccionamiento de título mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Un solar de terreno y todas las mejoras qu contiene, empadronado con el número setenta y seis mil ochocientos noventa y dos, situado en la vigésimo-segunda sección judicial de Montevideo, constituído por la manzana veintisiete bis, delimitada por las calles Juan Arteaga, Juan Méndez y Bulevar Propios, y que según plano del agrimensor Carlos A Mac Coll registrado en 1920, cuyo duplicado fué inscripto el 24 de Setiembre de 1953 con el N.o 27.647 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de mil ciento setenta y nueve metros ochenta y siete decímetros que se deslindan así, por tratarse de una manzana de forma triangular: mts. 66.50. al Norte de frente a calle Juan Méndez. por medio con la manzana doce; mts. 35.65 al Este sobre calle Juan Arteaga por medio con la manzana cuarenta y tres; y al Suroeste mts. 75.75 sobre el Bulevar. Propios. Es pues, sobre el inmueble descrito que se entabla dicho juicio precriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias, y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$156.00 30|pub. 3837 Ab.5-v.my.19.

Intimación de pago

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Banco de la República con herederos de ANDRES ZULAWSKY. Intimación de pago". (Lo. 44, Fo. 80), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de las siguientes obligaciones que quedó adeudando al referido Banco don Andrés Zulawsky, a su fallecimiento: 1.o) Saldo de cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas e instalaciones: $ 385.604.87; 2.o) Saldo de cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas e instalaciones: pesos 122.913.14; 3.o) Saldo de cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas e instalaciones y materias primas: $ 45.929.79; 4.o) Saldo en cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas, instalaciones, materias primas, etc.: $ 23.680.55; 5.o) Saldo en cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas e instalaciones: $ 42.369.78; 6.o) Saldo en cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas, instalaciones, materias primas, etc.: $ 24.612.74; 7.o) Gastos por premios sobre pólizas de seguros, reinscripción de contratos de prenda y honorarios abonados al ingeniero agrónomo: $ 12.401.28. Las obligaciones mencionadas se hallan garantizadas, subsidiariamente, por otras personas; 8.o) Vale v|23|3|950, con intereses liquidados al 31|12|953, con garantía hipotecaria sobre dos fincas en calle Blanco 919 y 925 y solidaria de otras personas: $ 31.878.44; 9.o) Contrato de cambio 490, boleto 12704, por dólares 18.630 a $ 1.90 el dólar y boleto contado por dólares 47.72 a pesos 2.82. interés 5 o|o y seguro 1.25 por mil mensual deb h|4|9|952, comisiones, impuesto, etc., garantía de mercaderías depositadas en Aduana a nombre del Banco. — Saldo: $ 37.594.19; 10). Contrato de cambio 568. Boleto número 12.702, por L. 5.568.12.10, a $ 5.35 la L. y Boleto contado por L. 16.8.8 a $ 7.00, interés 5 o|o y seguros, 1.25 o|o mensual, deb. h|4|9|952, comisiones, impuestos, con garantía de mercaderías depositadas en la Aduana a nombre del Banco: $ 26.503.73; 11) Contrato de cambio 564 Boleto número 12.802 por francos suizos 26.520 a $ 44 70 y boleto contado por francos suizos 206 a F 66. Interés 7 y 1|2 o|o y seguro 1.25 o|o mensual, franqueos, impuestos, etc., con garantía de mercaderías depositadas en la Aduana a nombre del Banco: $ 13.557.84; 12) Vale número 21.530, Andrés Zulawsky. Enrique Sierra de los Santos, v|29|1|950, con intereses al 31|12|953: $ 2.557 18. — Y de acuerdo a lo resuelto se intima a doña Elena Irzykowski de Zulawsky o Halina Zulawska o Zulawska Halina y a Maciej y Jacek Zulawsky, esposa e hijos legítimos del causante andrés Zulawsky, mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de las deudas arriba relacionadas y la protesta judicial de dichas obligaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.026 del Código de Comercio. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$264.00 30|pub. 3445-Mz.30-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "CATALINA PEREGRINA SILVEIRA con MANUEL BERTRAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 38, Fº 473", se hace saber que con fecha 17 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Bertrán y Catalina Peregrina Silveira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 4900 My.3-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don OSMARIN BALDUBINO y doña MARIA ESTHER OLIVERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Ibis, por figurar en ella como nacida el día 8 de Febrero de 1942, en lugar del 8 de Febrero de 1941. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.80 15|pub. 4809 Ab.30-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ASUNCION B. DA SILVA, solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hijo Ramón Nelson, en la siguiente forma: Donde en ella dice: "hijo de Ramona Asunción Da Silva", debe decir "hijo de Asunción B. Da Silva".— Montevideo, Junio 15 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 4848 Ab.30-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL PRESA o PRESA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 0|pub. 4795 Ab.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO CULASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 4729-Ab.29-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FERDINANDO LÜCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4760 Ab.29-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA DOLORES ABREU o ABREU RODRIGUEZ DE LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4679 Ab.28-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA REY BASOCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$36.00 30|pub. 4709 Ab.28-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRIMILDA BAYON o BOYANO DE BARBADORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4614-Ab.27-v.my.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "LUIS ALBERTO MADUEÑO LORIENTE y MARIA ELENA UCAR FERREIRO de MADUEÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 38, F.o 378", se hace saber que con fecha once del corriente mes, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Alberto Madueño Loriente y María Elena Ucar Ferreiro de Madueño. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Luis Antono Lamas, Actuario.
$48.00 20|pub. 4585 Ab.26-v.may.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a los que se consideren herederos de doña LUISA BARBIZAN o BALVISANI o BARBISAN o BARBISANS o BARBILLAN o BERBISANO o BARBIZANI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar derecho, llenar el requisito

de la conciliación y contestar la demanda, en el juicio que por investigación de paternidad y petición de herencia (L.o 38, F.o 393), les ha iniciado don Carlos Barbizán, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$43.00 30|pub. 4586 Ab.26-v.jun.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "JORGE GABRIEL con SARA SAQUIERES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 38, F.o 466", se hace saber que con fecha 16 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jorge Gabriel y Sara Saquieres En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecere ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40 00 20 pub. 4557 Ab.26-v.may.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRETA BARTH DE GOLDFINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4499 Ab.24-v.my.6.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION. Prescripción. L.o 38, F.o 455", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Jardí Abella, en representación del Instituto Nacional de Colonización, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a un excedente de área de 195 hectáreas 0429 metros 95 decímetros, ubicado dentro de los límites del siguiente bien: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 1306, y que según los títulos dominiales consta de una superficie de 1.371 hectáreas 3975 metros, y según plano levantado por el agrimensor Eduardo A. Quartino, en Setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 99, el 12 del mismo mes y año, a dicho inmueble le corresponde una superficie de 1.566 hectáreas 4404 metros 95 decímetros, y se deslinda así: Al Norte, línea prácticamente recta, compuesta de dos tramos que miden 2342 m.62 y 943 m.35, lindando con Máximo Fleurquin (padrón 1305); al Sureste, línea quebrada compuesta de 32 tramos rectos, que miden 89m.72, 498m.84, 551m.18, 308m.83, 526m.69, 153m.00, 11m.20, tramo sin acotar, 442m.40, 145m.30, 167m.60, 146m.70, 139m.10, 141m.10, 162m.25, 317m.60, 333m.65, tramo sin acotar, 243m.35, 19m.35, 379m.65, 94m.80, 243m.15, 321m.50, 144m.20, 208m.91, 238m.00, 286m.40, 171m.20, 138m.55, 429m.90 y 180m.45, dando los 8 primeros tramos frente a camino que separa de Teresa F. de Abreu (padrón 5982) y Suc. Manuel Penela (padrón 1310), los diez tramos siguientes lindan con Angela F. de Moroni (padrón 5984) y Caorsi Hnos. (padrón 1307) y los restantes tramos dan frente a camino que separa también de Caorsi Hnos. (padrón 1307); Al Sur, recta de 1851m.00, lindando con Fernando Martínez (padrón 1194) y al Oeste, primeramente línea quebrada compuesta de tres tramos rectos que miden 2816m.20, 166m.50, y 2096m.78, lindando en todos ellos con Angela Guerrero de García (padrón 1241), continúa Arroyo Salinas que separa de Juan Francisco Luzardo (padrones 1256 y 5409), luego línea quebrada compuesta de 4 tramos rectos que miden 1072m.42, 2779m53, 278m.82 y 786m.80, lindando los dos primeros tramos con Héctor Sapriza Vera (padrón 1260) y en los restantes con Eugenia Cuadros de Carbonell (padrón 1279).

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de Héctor Sapriza Vera, Eugenia Cuadros de Carbonell, Máximo Fleurquin, Manuel Penella, Rosa F. de Caorsi, Teresa F. de Abreu, Angela F. de Moroni, Caorsi Hnos., Fernando Martínez, Angela Guerrero de García y Juan Francisco Luzardo, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al excedente de área de que se trata, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo No 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 31131 Ab.23-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NATALIO CASTAINGTS, solicitando la anulación de la inscripción de su nacimiento como hijo legítimo de Bernardo Bula, efectuada en el Registro de Estado Civil a fojas 4, del libro A. de Nacimientos del libro llevado por el Juzgado de Paz de la décima sección de Montevideo, en el año 1911 el día 2 de Enero y que en su lugar se ordene la rectificación de su partida de legitimación que figura a fojas 5 vuelta del libro de reconocimientos y legitimaciones, levado por el Juzgado de Paz de la 15.a sección de Montevideo en el año 1927 el 5 de Octubre en la cual donde dice: "el veinticinco de Diciembre de mil novecientos once y en la ciudad de Buenos Aires", diga "el veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez y en la ciudad de Montevideo". — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$42.00 15|pub. 4078-Ab.20-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA PEÑA DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4500 Ab.24-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA COSTA o COSTAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4501 Ab.24-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer. Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE STELLARDI FOGLINO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Estalarte" y el materno "Fulino", en lugar de "Stellardi" y "Foglino", respectivamente. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 4493 Ab.24-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERREIRO BAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4476 Ab.23-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ELISEO SALICE y MARTINA JOVITA GARCIA DE SALICE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Mario Sálice García, por figurar en ella el apellido "Salise", en lugar de "Sálice". — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 4280 Ab.20-v.my.7.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "RAMONA RODRIGUEZ DE GALVAN contra CLEMENTE RAMON GALVAN. Liquidación de la sociedad conyugal. L.o 32, F.o 777", se hace saber que con fecha 20 de Marzo de 1948, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Clemente Ramón Galván y Ramona Rodríguez de Galván. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$40.00 20|pub. 3693-Ab3-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GUERRA o PATRICIO ROQUE JOSE GUERRA, MARIA DEL CARMEN o CARMEN DE CLEMENTE DE GUERRA, ELVINA o ELVIRA DE CLEMENTE DE CORREA y ANTONIO SEGUNDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 3458 Mz.31-v.my13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ZULAWSKI o ANDRES CARLOS MIGUEL ZULAWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Elena Irzykowski de Zulawski o Halina Zulawska o Zulawska Halina, Maciel Zulawski y Jacek Zulawski, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 3484 Mz.31-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en autos caratulados: "Franco Dieste, Manuel y Mayan de Franco, Matilde contra CAAMAÑO, JOSE y DEVOTO OLGA". Pérdida de la Patria Potestad, L.o 9, F.o 302 N.o 1051, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a José Caamaño y Olga Devoto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 3744 Ab.3-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION CASTRO DE SEHARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso 3.o — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Irma R. de Panario, Actuaria.
$12.00 10|pub. 4854 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEY SILVA DE BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso 3.o — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Irma R. de Panario, Actuario.
$12.00 10|pub. 4461 Ab.23-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SOTIRIOS TZOVANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Olimar 1462, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Raúl Crottogini, Actuario.
$36.00 30|pub 3615 Ab. 1.o-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MAYDANES DE TUCCI y se cita a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de Abril de 1954. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
$12.00 10|pub. 4628-Ab.27-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la décima sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de INES MONTAÑEZ DE PERATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667 dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
$12.00 10|pub. 4396 Ab.22.-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONFESOR SANTANA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Turquía 3369) dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.
$12.00 10|pub. 4708 Ab.28-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados: "MANUEL BOEDO BLANCO Solicita escrituración" se cita llama y emplaza, a los herederos y sucesores y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título de Paulino Elías [illegible] no. Salvador Paino. Rosa Amelia García, María Lía Paino de Zarzabal Alberto Zarzabal. Catalina Solsona y Mario Rodríguez Soutullo, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente

inmueble que fué prometido en venta (artículo 31, ley 17 de Junio de 1931) a Manuel Boedo Blanco: Un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 53.607, señalado con el número 23, en el plano del agrimensor Donato Gaminara, con una superficie de doscientos ochenta metros, deslindados así: Diez metros de frente al Noreste, a la calle Aragón, por veintiocho metros de fondo lindando al Sureste, con el solar número 22; al Suroeste, con el número 6 y al Noroeste, con el solar número 24. — Dicho documento fué ratificado e inscripto en el Registro General de Inhibiciones, sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número 642, al F.o 258 del L.o 54, con fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez, de oficio la traslación de dominio. — Montevideo, 23 de Febrero de 1954. — María Luisa Berta, Actuaria.

$132 00 30|pub. 3094-Mz.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANDIDA PAIVA DE PAULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 21 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 4698 Ab.28-v.my.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN FAGUNDEZ DE BARRENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 5 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 4514 Ab.24-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTINO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 5 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 4513 Ab.24-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO CARVALLO y MATILDE ARGAÑARAS o FERNANDEZ DE CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 5 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 4552 Ab.24-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALTAMIRA MACHADO DA SILVA DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 7 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 4553 Ab.24-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 9 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 4551 Ab.24-v.my.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS O JOAQUIN NICOLAS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 4781 Ab.30-v.my.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "SANTOS CIRIACO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: "Partida asentada a F o 43 v. del Libro A de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la novena sección del Departamento de Canelones en el año 1880, con el N.o 176, donde aparece el inscripto con el nombre de Emilio debe decir Ciriaco. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 29 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$24.00 15|pub. 4150 Ab.9.-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SATRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 4740 Ab.29-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA LIBERATA BRAVO de ARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 4458 Ab.23-v.my.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "TORTEROLO CARMELO. Rectificación de partida. L.º 40, F.º 233", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmelo Torterolo, en el sentido que donde el apellido paterno aparece como Torterola, debe decir Torterolo. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 24 de Abril de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$18.00 15|pub. 4737 Ab.29-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA GUADALUPE DE CIAPPESONI, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Abril de 1954 — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 4587 Ab.26-v.may.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GIACUSA CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 30 de noviembre de 1953. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4588 Ab.26-v.may.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LABANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 4457 Ab.23-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 4459 Ab.23-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA OLIVETO DE COSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 4460 Ab.23-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 4450 Ab.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA MARTINEZ de CABRERA GUERRA, SEVERINO o CEVERINO CABRERA GUERRA, MARIO CABRERA MARTINEZ y ELMIRA CABRERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 30 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4748 Ab.29-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO KIEBLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Abril 20 de 1954. — Hugo Alvez. Actuario.

$12.00 10|pub. 4736 Ab.29-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL de BARROS o DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 31 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 30|pub. 4768 Ab.29-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "MARIA JULIA BONATI DE ABREO, CAMILO DONATI, AMANDA DONATI DE PEREYRA y AMILCAR DONATI. Prescripción treintenaria, (Libro de Conocimientos F.º 305 N.º 244), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre los siguientes inmuebles: tres fracciones de terreno, ubicadas en el paraje denominado "Vitale", 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, a saber: la primera, empadronada con el N.º 1797, según el plano del agrimensor Adolfo Loustau, inscripto en la Dirección G. de Catastro el 5|VI|951 con el N.º 6427, se deslinda así: 17 mts. 15 cms. al Oeste, de frente a la calle Libertad; igual medida al Este, con propiedad de Francisco Panizza; 70 mts. 85 cms. al Norte, con Camilo Donati y la misma extensión al Sur, con Julia G. de Donati. Superficie: 1217 metros, 20 decímetros. La segunda, empadronada con el N.º 1262, según plano del agrimensor Adolfo Loustau, inscripto en la Dirección G. de Catastro el 5|VI|951 con el N.º 6429, se deslinda así: 17 mts. al Norte, de frente a la calle Constancia; igual medida al Sur, con D. del Cerro; 55 mts. 22 cms. al Este, con Petrona Acosta; igual extensión al Oeste con D. del Cerro. Superficie: 938 metros, 74 decímetros. La tercera, empadronada con el N.º 1189, según plano del agrimensor Adolfo Loustau, inscripto en la Dirección G. de Catastro el 5|VI|951 con el N.º 6430, se deslinda así: 34 mts. 40 cms. al Este, de frente a la calle Central; la misma extensión al Oeste, linda con D. del Cerro; 45 mts. al Sur, con propiedad de Pablo Gualco, e igual extensión al Norte con Juan Borriolo. Superficie: 1548 metros; a comparecer por sí o por apoderado con ... a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito constitucional de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — La Paz, Marzo 22 de 1954. — Jaime M. De La María, Juez de Paz.

$180.00 30|pub. 3730 Ab.5-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones, dictada en autos "BOIONS LUIS MIGUEL. Sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés, y especialmente a los propietarios de los padrones Nos. 279 y 284, en la fracción de terreno situada en la 7.a Sección de Canelones, playa Las Toscas, padrón N.º 278, que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Abril de 1949 se compone de una superficie de 525 mts. y que se deslinda así: 12 mts. 50 cmts. al Suroeste a la calle A; 50 mts. que también son de frente por ser esquina al Sureste a la calle N.º 3; 12 mts. 50 cmts. al noroeste lindando con el padrón N.º 284 y 50 mts. al Noroeste lindando con el padrón N.º 279, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Abril 20 de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 4911 My.3-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones, se hace

saber la apertura de las sucesiones de MARTIN CABRERA y de MARIA JULIA CABRERA D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Abril 7 de 1954. — Alejandro De Marco Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 4780 Ab.29-v.my.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LAROQUE FACAL DE CERVIERI o ROSA LARROQUE DE CERVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Abril 7 de 1954. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 4779 Ab.29-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDOVAL GONZALEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 7 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 4722-Ab.29-v.my.11.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado SENOVIA ESMERALDA MARTINEZ DE HELGUERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde dice " de su esposa Adelina Praxedes Silveira" debe decir "Anunciación Torres", que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Marzo 8 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 15|pub. 4079 Ab.9.-v.my.5.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "ALBERTO OLIVERA. Rectificación de partidas. L.o 26, Folio 201," se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Olivera, solicitando la rectificación de su nacimiento y la de su matrimonio en la siguiente forma: en la de su nacimiento, donde dice Miguel Olivera, debe decir Alberto Olivera, y en la de su matrimonio, donde dice Miguel Alberto Olivera, debe decir Alberto Olivera. — Y de mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo, a diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 15|pub. 4640 Ab.27-v.my.14.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA CHAPITEL DE UBILLA, en el sentido de que donde figura su nombre como "Ramona", debe decir: "Rosa", que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Marzo 31 de 1954. — Jaime Roca Estevez, Act.
$18.00 15|pub. 4294-Ab.20-v.my.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, en autos: "VICTORIO MARRERO BENTANCUR y ESTILITA o ESTELITA PELLEJERO OLIVERA u OLIVEIRA o DE OLIVEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.º 26, F.º 176, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Victorio Marrero Bentancur y Estilita o Estilita Pellejero Olivera u Oliveira o De Oliveira, y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de 60 días. — Melo, Diciembre 7 de 1953 — Jaime Rosa Esteves, Actuario.
$40.00 20 pub. 5333 Ab.7-v my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BERNARDINO GOMEZ (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 8 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección
$12.00 10|pub. 4440 Ab.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA RODRIGUEZ de PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 4738 Ab.29-v.my.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA GIRIBONE DE DEPRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 7 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 4723-Ab.29-v.my.11.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "DAMIOLINI BARTOLO. Herencia yacente". Lo. 33, Fo. 306, se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Abril 5 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Act. — Fiscalía Letrada Departamental de San José. — San José, Abril 23 954. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
(Decreto 21|7|54) 30|pub. 31198 Ab.29-v.my.11. My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 2. de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 4661 Ab 28-v.my.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES BORMIOLI GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 21 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8.00 10|pub. 4662 Ab.28-v.my.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ LINO RAMON. Herencia yacente" (L.º 33, F.º 220), se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Febrero 17 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 20|pub. 4663 Ab.28-v.my.10—29my.v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CAZAUX JUAN MARIA Herencia yacente" (L.º 33, F.º 184), se cita, llama y amplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 20|pub. 4664 Ab.28-v.my.10—my.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SUPERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 4575 Ab.26-v.may.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO PEDRO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 4567 Ab.26-v.may.7

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VALENTINA VERA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparece su apellido paterno como Rodríguez en lugar de Vera, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.60 15|pub. 4517 Ab.24-v.my.12.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "MOLEDA NERIS OTILIA contra NELIDO LEOPOLDO BONJOUR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 33, F.o 248, se cita, llama y emplaza, a todos los que tengan interés en el mencionado juicio, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 29 de 1954. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$32.00 20|pub. 3706-Ab.3-v.my.5.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "ROLDAN DIAZ ZACARIAS y OTRAS. Rectificación de partidas" L.o 33 F.o 274, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: de nacimiento de Zacarías Roldán Díaz, nacido en la 12ª sección judicial de Canelones, donde su nombre dice Sacarías, debe establecerse Zacarías, donde su apellido, el de su padre y abuelo paterno dice Rondán, debe decir Roldán y donde el apellido materno dice Días, debe decir Díaz; de nacimiento de Rosa Satti Echarte, estableciéndose que donde su apellido y el de su padre dice Satin, debe decir Satti y donde el apellido materno dice Echart, debe decir Echarte; de matrimonio de Zacarías Roldán Díaz, con Rosa Satti Echarte, donde el nombre del esposo figura Sacarías, debe decir Zacarías; de nacimiento de Julia Rosa Roldán Satti, donde el nombre del padre figura Sacarías, debe decir Zacarías y donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura Satte, debe decir Satti; por así ser, respectivamente, los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 16 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago Actuario.
$54.00 15|pub. 4189 Ab.10.-v.my.6.

JUEZ. DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de la Primera sección judicial de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LEONARDA RODRIGUEZ MELIA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma. — Colonia, Marzo 25 de 1954. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 4602 Ab.26-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Prescripción
EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: FRACASSO ORLANDO. Prescripción, se emplaza por noventa días a los que se consideren con derechos al solar dos, manzana 226 del plano oficial, padrón 1.084, con 85 metros 90 centímetros de frente al Sureste a calle Eguren por 42 metros 95 centímetros de fondo y frentes al Noreste y Suroeste a calles Amazonas y Carmelo, lindando al Noroeste con solares 1 y 3. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 6 de 1954. — Mario R. Morquio.
$48.00 30|pub. 4438-Ab.23-v.my.29.

Emplazamiento
EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: DEALOIA FRANCISCO. Prescripción, se emplaza por noventa días a los que se consideren con derechos al solar uno, manzana catorce, del plano oficial, padrón 47, con 42 metros 95 centímetros al Noroeste de frente a calle Eguren por igual dimensión de fondo a calle Ibicuy al Noreste, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2 y 4 respectivamente Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 6 de 1954. — Mario R. Morquio.
$48.00 30|pub. 4437-Ab.23-v.my.29.

Prescripción
EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia en autos: "SANCHEZ JUAN.- Prescripción" se emplaza por 90 días a los que se consideren con derechos al solar dos manzanas 121 del plano Oficial, padrón 565, con 922 metros 351.250 milímetros, con 21 metros 475 milímetros al Noreste a calle Jacinto Laguna por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, —Suroeste y Sureste con los solares 1, 6 y 3 respectivamente. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio — Nueva Palmira, Marzo 16 de 1954. — Mario R Morquio, Actuario.
$48.00 30|pub. 3530 Mz.31.-v.ma 30

JUZGADO DE PAZ DE LA 11a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TORCUATO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Ombúes de Lavalle, Abril 21 de 1954. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 4665 Ab.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Abril de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 4865 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA NEGOL DE PORCILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Abril de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 4864 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO BLANCO o ALFREDO BLANCO DINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Marzo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 4700 Ab.28-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON LANGELAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1º de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 4696 Ab.28-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SAPRIZA VERA de DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Abril de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 4695 Ab.28-v.my.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "EMILIA RODRIGUEZ INGOLD. Rectificación de partida" (Lº 40, Fº 169), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia Rodríguez Ingold, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Camila Irigold", refiriéndose al nombre y apellido de su madre, debe decir: "Emilia Rosa Ingold", que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 2 de Abril de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$30.00 10|pub. 4718 Ab.28-v.my.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "MARIA CELIA MATEOS. Rectificación de partida" (Lº 40, Fº 159), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Celia Mateos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "López Mateos", refiriéndose al apellido materno, debe decir: "Mateos López", que es el verdadero. — Durazno, 31 de Marzo de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 4719 Ab.28-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BRUNO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Abril de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 10|pub. 4527 Ab.24-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "AZUCENA BLANCA FILIPPINI de CARBALLIDO. Rectificación de partida" (Lº 40, Fº 160), se hace saber el público que ante este Juzgado se ha presentado doña Azucena Blanca Filippini de Carballido solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don José Domingo Carballido en el sentido de que donde dice "Domingo Carballido y Coralia Etchebarne", refiriéndose a sus padres, debe decir: "Benjamín Carballido y Severiana de León". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 7 de Abril de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 4701 Ab.28-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LUZARDO y don JUAN LUZARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 29 de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 4406 Ab.22.-v.my.4.

Concurso necesario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SUCESION de doña JUANA DE-MARIA DE PIRIZ: Concurso necesario" (L.º 39 F.º 768), se hace saber a los acreedores que se encuentra en la Oficina de este Juzgado, a su disposición a los efectos dispuestos en el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil y durante el término de treinta días el estado del activo y pasivo del concurso. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno Abril 6 de 1954 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$24.00 15|pub. 4407 Ab.22.-v.my.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL NORIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Marzo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 4405 Ab.22.-v.my.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "IDORALINA COLINA DE VALENZUELA contra HIPOLITO ANTONIO VALENZUELA. Disolución de la sociedad conyugal" (Lº 40, Fº 168), se hace saber al público que con fecha 30 del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Hipólito Antonio Valenzuela y doña Idoralina Colina de Valenzuela y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 31 de Marzo de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 3771 Ab.5-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BELEN DE ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 8 de 1954. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 4866 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DELGADO DE ORONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 21 de 1954. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 4694 Ab.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO PEDRO VERDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 6 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 4857 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIANA RIO o DEL RIO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 9 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 4644 Ab.28-v.my.10.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "JUAN JOSE, SANTIAGO y RAMON LIZASOAIN. Declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la declaración de ausencia de don Tomás Lizasoain. De conformidad con lo que dispone el artículo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación por el término legal en calidad de tercera expedición. — Trinidad, Agosto 8 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$72.00 80|pub. 13878 Oct.3-v.oct.28.
Dic.10-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.
Ab.20-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA WILKINS DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 4543 Ab.24-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ELISA o ELISA FERNANDEZ DE LUTEGUI o LUTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 4542 Ab.24-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMADEO o ANTONIO A. BERTALMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 10 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 4541 Ab.24-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA MAÑANA DE PAISAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Marzo de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 4540 Ab.24-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LIGUEX o LIGUEIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 27 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$36.00 30|pub. 4332 Ab.21-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "DIAZ GIANNEO MIGUEL ANGEL. Rectificación de partida. Lº 29, Fº 257", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Angel Díaz Gianneo, en la que aparece el apellido materno Gianeo en vez de Gianneo, que es el verdadero. — Florida, Febrero 16 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$18.00 15|pub. 4544 Ab.24-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUIS DE LUCA. Prescripción treintenaria" (Lº 26, Fº 592), se emplaza a don Domingo Deubaldo y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos; así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno y finca en él construída, situada en la manzana 10

de esta ciudad de Minas, padrón Nº 5058, compuesta de 335 mc. y 50 dms. lindando 12m50 de frente sobre la calle Solís; por 26m70 al Este con Lorenzo Díaz Otazú; 27m05 al Oeste con Antonio Helguera; y 12m50 en la línea del fondo, con terrenos de la Curia Eclesiástica. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$96.00 30|pub. 4487 Ab.23-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "LUISSI PABLO. Rectificación de partida. (Lº 8, Fº 256)", se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Pablo Luissi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella los siguientes errores: donde dice "Paublina Luvigi" debe decir "Pablo Luissi"; donde dice "Emilio Luvigi" debe decir "Emilio Luissi"; donde dice "Niña" debe decir "Niño" y donde dice "Batista Luvigi" debe decir "Batista Luissi" por ser como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 4676 Ab.28-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SEVERO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4671 Ab.28-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO PEDRO TASSANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 8 de 1954. — J. Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 4672 Ab.28-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA AQUILINA PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4673 Ab.28-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR E. BURCIERI o BORSIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 2 de 1954. — J. Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 4398 Ab.22.-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE FELICIANA ROSA o ROSAS DE LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril Lo de 1954. — J. Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 4399 Ab.22.-v.my.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS L. o CARLOS LEON BARRIOS y JOSEFA ARAUJO o JOSEFA ARAUJO DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 31 de 1954. — J. Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 4400 Ab.22.-v.my.4

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PERRONE MALAGRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 18 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 30|pub. 3957 Ab.7-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar con JOSE FAROLI o FARIOLI. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Faroli o Farioli o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre los bienes inmuebles empadronados con los números 468 y 478 ubicados respectivamente en las manzanas Nos. 546 y 568 del Balneario de Piriápolis, tercera sección del Departamento de Maldonado, teniendo el padrón 468, 20 mts. de frente al N. E. a calle Chacabuco, por 50 mts. de fondo, lindando al S. E. con calle Uruguay; al S. W. con padrón 467 y al N. W. con padrón 469; y el bien empadronado con el Nº 478, 20 mts. de frente al N. con Avenida de Mayo, por 49 mts. de fondo, lindando al E. con padrón 476 y al W con padrón 479, y teniendo un frente de 14 mts. 26 ctms. al S. W. sobre calle Tucumán y otro de 14 mts. 20 ctms. al S. E. sobre calle Sarmiento; A) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en el juicio; B) para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Marzo 22 de 1954. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$132.00 30|pub. 3651 Ab.2.-v.my15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar c/ EMILIO SOULE LIMENDOUX o LIMENDAUX. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a don Emilio Soule Limendoux o Limendaux o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derecho sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 284, 285 y 286, ubicados en la manzana 543 de Piriápolis, tercera sección judicial de Maldonado, todos con frente al N. W. a la calle Rondeau con 20 mts. de frente con 50 mts. de fondo, y lindando al padrón Nº 284 al N. E. con padrones 283, 298, 297 y 296, al S. E. con padrón 295 y al S. W. con padrón 285; el padrón 285, lindando al S. E. con padrones 295 y 293; al N. E. con padrón 284 y al S. W. con padrón 286; y el padrón 286 lindando al N. E. con padrón 285; al S. E. con padrones 292 y 291; al S. W. con padrón 287; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en el juicio. B) Para llenar, en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Marzo 22 de 1954. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$120.00 30|pub. 3652 Ab.2.-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZUVALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4829 Ab.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO MANFREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Abril de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4721 Ab.28-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OLEYNICK u OLEYNIK u OLEYNIC u OLYNICK u OLEYNICH u OLYNICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 10 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4377 Ab.22.-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ATILIO VOLONTERIO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 18 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 4830 Ab.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MENDIZABAL DE TOURNABEN, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 19 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 4685 Ab.28-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELCIRA o ALCIRA MORENO DE BLAZQUEZ, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Marzo 18 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 4686 Ab.28-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SERRA DE SEVERGNINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Abril 2 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 4428 Ab.23-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos caratulados: "Fernando Konrath con MARIA DEL PILAR SEGOVIA. Divorcio por causal" (L.o 10 F.o 276), se cita, llama y emplaza a doña María del Pilar Segovia para que comparezca dentro del término de noventa días para contestar la demanda de divorcio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú Marzo 23 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00 30|pub. 4376 Ab.22.-v.my.28.

Prescripción Treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos rotulados: "CARMELA SAFORITO DE GIMENO y OTROS. Prescripción treintenaria" (L.o 10 F.o 270), se cita, llama y emplaza a doña Desideria Mendoza o Desideria Mendoza de Andigo o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, primera sección judicial en la manzana N.o 2.. y empadronada con el N.o 1983 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Mayo de 1950, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el N.o 235 se compone de una superficie de 938 metros 9475 centímetros, lindando al Norte en 21 mts. 80 ctms. con César Pesquera; al Sur en 21 mts. 70 cmts. con la calle Washington; al Oeste en 43 mts. 10 cmts. con Luis Alberto Dodera y al Este en 43 mts. 24 cmts con la calle Setembrino E. Pereda para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso de no comparescencia de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles a su vez para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 18 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$108.00 30|pub. 4057 Ab.20-v.my.26.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "SOFIA HOLTA DE BERALDO. Prescripción" (L.o 10. Folio 263), se cita, llama y emplaza a Manuela y Sebastiana Bustos y a sus herederos a título universal o singular así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, mejoras, ubicado en la manzana número 195 de esta ciudad, empadronado con el número 1.335 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, consta de una superficie de 1 899 metros con 7.976 centímetros y se deslinda así: 34.50 al Norte, por donde linda con la sucesión de Juan Yaxaldebehere; 55.85 al Oeste, por donde linda con la misma sucesión; 55 metros al Este, por donde linda con la sucesión de José Bassotti y 34.28 al Sur, por donde linda con calle Colón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles así mismo para el juicio conciliatorio (artículo 282, Código de Procedimiento Civil). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 10 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.

$108.00 30|pub. 3053-Mz.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PABLO DOROTEO FUENTES, en representación de sus menores hijos Luis Alberto y Celeste Fuentes,

solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus nombrados hijos en la siguiente forma: 1º) Al margen de las actas de nacimiento donde dice "Puentes", debe decir Fuentes. 2º) En el cuerpo de cada acta donde dice "Pablo Doroteo Puentes", debe decir: Pablo Doroteo Fuentes y donde dice: "José Puentes", debe decir: José Fuentes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Abril 20 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$30.00 15 pub. 4647 Ab.28-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DIAS DE TRUJILLO o ROSA DIAZ DE TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 7 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 4648 Ab.28-v.my.10.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

EDICTO. — Por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera con el número 3 al folio siete, el 25 de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, los señores Carlos Mulattieri Rugnitz, Omar Mulattieri Morales y Walter Alonso Mulattieri, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las bases que se expresan: Denominación: Sociedad de Autobuses de Rivera Limitada (S. A. R. Ltda.). Domicilio: Rivera. Objeto: Explotación servicio ómnibus en la ciudad de Rivera. Capital: $ 39.600.00 dividido en acciones de $ 200.00 cada una aportados por partes iguales entre los tres socios. Administración: Los tres socios conjunta y separadamente con limitaciones. Plazo: Diez años. — Rivera, Marzo 31 de 1954. — Por S. A. R. Ltda. — OMAR MULATTIERI.

$20.00 10|pub. 4463 Ab.23-v.my.5

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AMARO GONZALEZ MORALES o RAMON AMARO GONZALES o GONZALEZ o RAMON o RAMON A. GONZALEZ o RAMON AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 5 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 4464 Ab.23-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra las sucesiones de ABILIO FERREIRA CAMARGO y de ABILIO FERREIRA LIMA. Medidas preparatorias" (L.o 38 F.o 420), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de Abilio Ferreira Camargo y del hijo de éste, Abilio Ferreira Lima y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a suceder a alguno o ambos causantes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a este Juzgado, Avenida Sarandí 528 a fin de reconocer la firma puesta por el primero de los nombrados al pie de los documentos que figuran glosados en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de Abilio Ferreira Camargo. Interrupción de Prescripción" (L.o 35 F.o 291), como así mismo, para reconocer la deuda emergente de los mismos, bajo apercibimiento. — Rivera, Marzo 25 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$72.00 30|pub. 3899 Ab.7.-v.my.21.

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "DAVID o DAVI o DABI LOPEZ o LOPES, FELIPA LOPEZ de NUÑEZ, CEFERINA FAGUNDEZ o FAGUNDES de LOPEZ y ASIOLI o ACIOLI NUÑEZ. Sucesiones", (L.o 38, F.o 125), se cita, llama y emplaza a Rezenda López o Recenda López, para que comparezca dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente. — Rivera, Marzo 6 de 1954. — Dehmer González Brum, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub 3100 Mar.24-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO MOLINA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 5 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 4536 Ab.24-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AUREA GARCIA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 2 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 4537 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno dictada en los autos caratulados: "ASTENGO LUIS. Segunda copia de escritura" (L.o 18 F.o 260) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Astengo solicitando se le expida segunda copia de la escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Luis Basso el 31 de Diciembre de 1928 por la cual hubo de doña María Amalia Patulé de Claverie y demás sucesores de don Adolfo Timoteo Claverie, un terreno con las construcciones y cuantas más mejoras contiene empadronado con el N.o 8635 habiéndolo estado antes en mayor área con el N.o 1752 señalado con el N.o 21 de la manzana 34 del barrio Salto Nuevo, hoy manzana catastral 739 de la primera sección judicial de esta ciudad compuesto de una superficie de 474 metros y 30 decímetros cuadrados, el que linda: al Norte por 9 metros y 30 centímetros de frente a la calle Mataojo al Sur por igual extensión con Francisco M. Arizcoreta; al Este por 51 metros con terreno de los sucesores de Adolfo Timoteo Clavarie y al Oeste por igual extensión con otro terreno que fué también del propio Claverie. Ya los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Salto, Diciembre 7 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$36.00 10|pub. 4403 Ab.22.-v.my.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ETCHART de TADEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Abril de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10 pub. 4815 Ab.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Abril de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4658 Ab 28-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 20 de Abril de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 4657 Ab.28-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DAVID DE LIMA y CARMEN CASTROMAN DE DAVID DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Abril de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 4687 Ab.28-v.my.10.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "CARMEN AIDA DI GIACOMO. Segunda copia de escritura", Lº 14, Fº 279, se hace saber a todo el que se considere con derechos que por escrito de fecha 8 del actual, se presentó ante este Juzgado Carmen Aida Di Giácomo, solicitando segunda copia de la siguiente escritura de compra-venta, autorizada en esta ciudad de Salto, el día 6 de Marzo de 1920, por el escribano don Juan Aramburú, cuya primera copia fué inscripta con el Nº 116 al folio 50, el 11 del mismo mes y año en el Registro de Ventas, por la cual doña Juana Pereira y Domingo Russo, vendieron a los esposos don Fidel Di Giácomo y doña Engracia Angerami de Di Giácomo, el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras ubicado en la 2.a Sección Judicial de la ciudad de Salto, manzana municipal Nº 126 y catastral Nº 76, empadronada con el Nº 1143, compuesta de 1466 mts. 6857 centímetros cuadrados, señalada con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Manuel Devincenzi, de Setiembre de 1951 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 179 el día 29 de Setiembre del mismo año, cuyos límites son los siguientes: al Oeste, 25 metros 70 centímetros de frente a la calle Defensa; al Este, con Angela Z. de Arana; al Sur, parte con Sara D'Angelo, parte con Antonio Lanzillotti, parte con Nicolás Girardi y al Norte, con Juana Guerrico Pereira, Berta C. de Oronoz, Fidel Almeida y José Scrofani, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 21 de Abril de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario

$52.00 10|pub. 4684 Ab.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARRIX DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 4843 Ab.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIETA DI MAGGIO DE MONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10 pub. 4660 Ab.28-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MADERA PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Abril 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 4656 Ab.28-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA TERESA POLLERO DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 24 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario

$12.00 10|pub. 4525 Ab.24-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 22 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 4526 Ab.24-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LOPEZ PEBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 4539 Ab.24-v.my.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "CELEDONIA GUTIERREZ y NOLBERTO MONTESDEOCA. Rectificación de partidas. Lº 13, Fº 395", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo en el sentido de que donde el nombre y apellido del padre figura "Humberto Montes de Oca" debe decir Nolberto Montesdeoca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 26 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 4522 Ab.24-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "SIFRILO NICOLAS SILVA. Rectificación de partida. Lº 29, Fº 233", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Sifrilo Nicolás Silva, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece como nacido el 30 de Julio de 1902, en lugar del 25 de Diciembre de 1897 que es lo que corresponde. — Mercedes, Abril 21 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 4787 Ab.30-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALBERTO ALAYON o AGUSTIN ALAYON, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 9 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 4581 Ab.26-v.may.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO GARCIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 3 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 4383 Ab.22.-v.my.4.

Quiebra

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos "ERNESTO D. FERREIRA. Quiebra. L° 29, F° 231", se hace saber: Que por resolución de fecha 31 de Marzo dictada por este Juzgado en los expresados autos: se declaró en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Ernesto D. Ferreira, en consecuencia se previene: 1°) Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la suma. 2°) Intímase a todas las personas que tuvieren bienes o documentos del fallido, para que las pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplice de la quiebra. 3°) Fíjase el término de sesenta días dentro del cual todos los acreedores excepto los hipotecarios, presenten al Síndico señor Leonardo Ubillos los justificativos de sus créditos. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Abril 6 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31083 Ab.20-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO PABLO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 7 de 1954. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 10|pub. 4786 Ab.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber laapertura de la sucesión de FERNANDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 7 de 1954. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 4580 Ab.26-v.may.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DA ROSA BRISOLARA o BRISOLARA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 6 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4430 Ab.23-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN JACINTO o JASINTO WAIPAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 6 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4431 Ab.23-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BOTERO o BOTTERO, HONORIA BOTERO o BOTTERO DE GOMEZ y MARIA CONCEPCION o DE CONCEPCION o DE LA CONCEPCION ORDIN o ULGUIN DE BOTERO o BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4435 Ab.23-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO ELBIO MICHOELSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 6 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4434 Ab.23-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MELITON LUIS SILVEIRA o MELITON LUIS DA SILVEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 9 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4432 Ab.23-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Esteban Marcos García Pallares contra RODOLFO SALAZAR. Resolución de contrato, cobro de pesos e indemnización de daños y perjuicios", se emplaza al demandado don Rodolfo Salazar, a que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos y constituya domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Tacuarembó, Abril 9 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 10|pub. 4436 Ab.23-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ANIBAL FERREIRA Sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a Emiliana Ferreira de Ferraz o a sus causahabientes, o herederos a cualquier título, a que concurran a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 1° de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 30|pub. 4168 Ab.10.-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CORNELIA MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que: donde al margen de la misma dice Martínez, Cornelio, debe decir "Martínez Cornelia"; y donde en el texto dice "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante, etc. y "que es nieto...", "Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Cornelio", debió decir "Nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante..." "que es nieta..." "Y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Cornelia" Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 14 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$21.00 15|pub. 4169 Ab.10.-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO RODRIGUEZ ALMEIDA o UBALDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE ALMEIDA o UVALDO ALMEIDA o UBALDO ALMEIDA o UBALDO R. ALMEIDA o UBALDO RODRIGUEZ ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Abril de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 4785 Ab.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO LOPEZ LACALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Marzo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 4784 Ab.30-v.my.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA ARNAIZ; MARIA IRIBARNIGARAY de ARNAIZ o IRIVARNIGARAY o IRIBERNIGARAY o IRIVERNIGARAY o ERNIVERNIGARAY y de AGUSTIN ARNAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.— Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 4782 Ab.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARGARITA BECERRA o PETRONA BECERRA DE FERNANDEZ o PETRONA MARGARITA BECERRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Marzo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 4783 Ab.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVACIO OLMOS o GERVASIO o GERVASIO OLMOS AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Febrero de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 4697 Ab.28-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FRANCO DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Abril de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 4603 Ab.26-v.may.7.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NATIVIDAD OLIVERA, hijo de Segundo Olivera y Antonia J. Medina solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de haberse padecido error al determinar el sexo del inscripto pues se dice que es del sexo femenino, cuando debió decirse "masculino", además y consecuentemente se expresa que es nieta por línea cuando debió decirse que es "nieto" por línea. — Treinta y Tres, 11 de Marzo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 15|pub. 4474 Ab.23-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ISENINO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Abril de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 4524 Ab.24-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAGANI o JOSE FELIX PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1° de Abril de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 4448 Ab.23-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CECILIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Abril de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 4449 Ab.23-v.my.5.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA ELENA y CARLOS ALBERTO BONILLA SANDEZ, hijos de Flora Sandez y Juan Evangelista Bonilla por contener los siguientes errores: en ambas partidas se expresa que los inscriptos son hijos de Flora Sánchez cuando debió decirse Flora Sandez. A los efectos dispuestos por la ley se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 11 de Marzo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub. 4903 Ab.3-v.my.4.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "MORENO TEOFILO Prescripción. L° 71, N° 759, Folio 178" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la persona nombrada iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 4922, y según plano del agrimensor don José Antonio Spagnolo, inscripto con el N.o 473 en la Oficina Departamental de Catastro, el 15 de Agosto de 1953, tiene una superficie de 100 hectáreas 5776 metros y 83 decímetros y se deslinda así: una línea recta de dos tramos con la longitud de 68 metros y 1630 metros al Noroeste, con Belmira Fabeiro de Estévez; otra línea recta de 522 metros, 40 centímetros al Noreste, con Víctor San Martín; otra línea recta de dos tramos de 1834 metros y 40 metros al Sureste,

con Víctor San Martín; y el arroyo Sarandí al Suroeste.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a todo o a parte del campo que expresa el plano referido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Hugo D Goyenola. Actuario.

$120.00 30.pub. 3067 Mz.23-v.my.5.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de GUILLERMO ZYLBERSZTEJN KELLER en el sentido de que donde dice Isaac Silberstein, debió decir "Izaac Zylbersztejn"; donde dice y su esposa Slowa Keler, debió decir "y de su esposa Slawa Keller"; donde dice y por línea paterna de Salomón Silberstein debió decir: "y por línea paterna de Szlama Zylbersztejn"; donde dice y por línea materna de Elías Keler, debió decir "y por línea materna de Eljasz Keller" y finalmente donde dice y de Ena Centerschver, debió decir: "y de Ena Centnerszwer", y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 1º de Abril de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 15|pub. 4000 Ab 8-v.my.4.

REMATES JUDICIALES

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SALGUERO DE GRIMAUD (MARIA) y Otros, Cobro Ejecutivo de pesos L.o 14, F.o 338" se hace saber que el día veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado, asistido del Alguacil y por ante el Actuario procederá al remate judicial al mejor postor, por oferta que sobre pase las 2|3 partes de su tasación ($ 3.066.66) del inmueble padrón número ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro, sito en la manzana 1.100 del "Barrio Kruger" (12 sec. de Montevideo), con el N.o 1, plano del agrimensor Pedro J Bottaro de 1916 Su área es de 183 mts. 57 ctms que lindan: al Este, 10 mts. 09 cts. de frente a la calle Juan Paullier No 2503; al Norte, 16 mts 52 cts., con propiedad de Ramón Reboredo; al Sur, 17 mts. 21 cts, que por ser esquina, son también de frente a la calle Rivadavia; y al Oeste, 9 mts 30 cts., con la fracción 2 del mismo plano. Serán de cargo de la Ejecución: los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito Tasador, Martillero David Detomasi. comisión del rematador, gastos del remate, impuestos al mayor valor e impuestos municipales
Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si la hubiere, el de la Contribución Inmobiliaria; otros derechos reales que afectaren el bien y el 15 o|o del precio de venta, a los efectos del pago del impuesto universitario (Ley de 27 de Julio de 1946, artículo 13 inc. 3.o).
Se previene, A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de P Civil. B) Que los títulos del bien se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, (carpeta de hipoteca urbana N.o 101 Serie "26" ley 13-VII-1921, y los antecedentes del juicio en este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 954. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — Ana Emma Bonet Torres, Actuario Adjunto.
(Cuenta Cte.) 15|pub. 31215 Ab.30-v.may.19.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CAJA OBRERA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 12, Fº 583), se hace saber al público que el día 27 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan E. Serga Rodríguez asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 206.67 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 60.700 y compuesta según plano del agrimensor Ricardo Belloni de una superficie de 400 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Nor-Oeste a la calle San Borjas; 10 metros de fondo al Sur-Este lindando con Angel Izetta; 40 metros al Este lindando con el solar Nº 93 y 40 metros al Sur lindando con el solar Nº 95.
Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. de P. C; 2º Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3º Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; 4º Los títulos de propiedad se encuentran agregados a los autos ya mencionados y se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 716. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31113 Ab.22-v.my.10.

H ADAMI CASARAVILLA CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Camioneta Standard Matr. 76657. Base pesos 3.333.34, batidora y conservadora de helados "Frigidaire" 6 hoyos base $ 4.666.67 Báscula "Negri Quartino" base $ 166.67, balanza "Toledo" de plato base $ 333.34. Balanza sin marca base $ 333.34 remataremos el miércoles 12 de mayo a las 16 horas en nuestro Salón de ventas calle 25 de Mayo N.o 582, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Manuel I. Pardías con JUAN CARLOS SOBREDO' (L.o 49, F.o 58).
Seña 30 o|o Comisión 6 o|o. Informes 25 de Mayo 582.

$16.00 10|pub. 4851 May.3-v.may.13.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de segundo turno, en autos: "DECIER RUIZ. Sucesión F.o 223, L.o 45", se hace saber al público, que en los días y horas que a continuación se determinan, en el propio lugar de ubicación, el martillero Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil de este Juzgado y suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta, al mejor postor y sobre las bases que a continuación se indican de los siguientes bienes: día veinticinco de Mayo próximo a las 14 y 30 horas: Una fracción de terreno, padrón 4118, sita en Santa Lucía Chico. 1.a sección judicial de este Departamento. compuesto de 3 H. 5049 M. 33 d2.. que linda: Norte, José De Luca, Francisco Villalba, José Lasalvia y Rosa Lasalvia de Elía; Sud. Filipo Colocino; Este, Camino de la Costa por medio con Luis Scitti y Salvador Belloni y Oeste Saverio Bruno. Base: $ 3.800.00; a las 16 horas Dos solares de terreno y mejoras que contengan, ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, padrón 5125, señalados con los N.os 41 y 42 en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, de Agosto de 1925, que en conjunto tienen una superficie de 574 metros cuadrados, deslindados así: 20 metros de frente al Oeste, sobre terreno destinado a calle pública, hoy Arroyo Tomás González; 20 mts. al Este, Domingo Giordano y al Norte y Sud, en 28 mets. 70, linda con Mariana Cira Aldecoa; Base: $ 1.100.00; día veintisiete del mismo: a las 14 horas: Un solar de terreno y sus mejoras, padrón 198 ubicado en la manzana N.o 17 del Departamento de Florida, 1.a sección judicial compuesto de una superficie de 297 mts. 4288 centímetros, deslindado así: 6 mts. 925 de frente al Norte, a la calle 18 de julio; Sud, igual longitud lindando con propiedad de Bienvenido Vignoli; Este, 42 metros 95 con Miguel Cañellas y Oeste, la misma extensión con Juan Vera. Base: $1.600.00; a las 15 horas: Un solar de terreno y mejoras que contengan, manzana 225 de la ciudad de Florida, padrón 2519, compuesto de 429 mts. 30, que se deslinda así: Oeste, 10 mts. frente a la calle Juan F. Larrobla; 43 mts. en líneas Norte y Sud, lindando con Gerónimo de Sierra y Este, 10 mts. con Suc. Doroteo Piñeyro. Base: $ 2.700.00; a las 16 horas: Un solar de terreno y mejoras que contenga, ubicado en la 1.a sección judicial de Florida, manzana 4, padrón 68, compuesto de 259 mts. 20, que se deslinda así: 6 mts. de frente al Norte a la calle General Lavalleja; 6 mts. al Sud, con Sara Montiel Alexandre; 43 mts 20 al Este, con Angela Montiel de Wallace y también 43.20 al Oeste, con Bartolo Flaquer. Base de venta: $ 4.000.00.
Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Florida, Marzo 31 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

134.40 16|pub. 4545 Ab 24-v.may.13

FRANCISCO R. OTTONELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: MARIA AMELIA EUSTAQUIA FERRARI GONZALEZ. Venia. Libro 49, Folio 180, se hace saber: Que el día veinticinco de Mayo entrante a las horas que se indicarán, y en el hall del Palacio de Justicia. calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Francisco R. Ottonelli. asistido de los señores Alguacil y Actuario. a la venta en remate público sobre las bases a expresarse, de los siguientes bienes: A) Hora 15. Base: $ 3.965.36. Un terreno y sus mejoras, sito en la manzana 22 del Pueblo Joaquín Suárez, 16.a Sección Judicial de Canelones, con un área de 442 mts. 72 dec., con 10 mts 63 cents. de frente al Nor-Oeste a calle Juan Díaz de Solís, entre Sarandí y 25 de Agosto; B) Hora 15 y 15. Base: $ 10.434.26. Fracción de campo y mejoras sita en la misma sección y Departamento que la anterior, padrón Nº 745, con una superficie de 8 hects. 5211 mts. 16 dec. y linda: al Norte camino vecinal; C) Hora 15 y 30. Base: $ 3.352.70. Fracción de campo y mejoras en los mismos parajes y sección, padrón Nº 16.495, con una superficie de 6 hects. 0784 mts. 30 dms. y linda: al Nor-Oeste con senda de paso que la separa de la fracción 7.
Se previene: I. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. II Serán de cargo del mejor postor, los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión legal del martillero. III. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, piso segundo — Montevideo, Abril 20 de 1954. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$86.40 15|pub. 4425-Ab.22-v.my.13.

MARIO ALBERTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo en los autos: "Caja Popular de Pando c|. GUNTER KURLENDER SOMERFELD. Medidas preparatorias (Lº 49, Fº 45), se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Mario Alberti y en acto presidido por el señor Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, a la venta en remate público de un solar de terreno y mejoras ubicado en Balneario Atlántida, empadronado con el Nº 422, señalado con la letra "A" del plano del agrimensor Héctor Carlomagno de fecha febrero de 1948, con una superficie de 450 metros cuadrados, y deslindado en la forma: Al S. E. en 15 metros a la calle Nº 10; S. O. en 30 metros con el padrón Nº 423; al N. O. en 15 metros con la fracción "B" del mismo plano; y al N. E. en 30 metros con propiedad de la Caja Popular de Pando.
Se previene: 1º) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, con excepción del acreedor hipotecario, y serán de su cargo el pago de la comisión legal del martillero y los gastos y honorarios de la escrituración. 2º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo. — Pando, Marzo 31 de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$72.00 18|pub. 3813 Ab.5-v.my.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de cuarto turno. en los autos caratulados "Montevideo American Import S. A. contra HUMBERTO POMI. Ejecución de prenda". Lº 43, Fº 521, al mejor postor, 1 Camión "Ford" Padrón 1196, Matrícula A-2756 (Canelones) con motor "Hércules Diesel", caja volcadora, servo, freno e intermedia. el día 7 de Mayo a las 17 y 30 horas en el local de la calle Burgues 2982. — Con transferencia judicial. — Comisión 6 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléf. 501627.

$12.00 10|pub. 4385 Ab.22-v.my.4.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "CARBONE TOSO PAULA. Denuncia de su incapacidad" (Libro 37 Folio 410)) se hace saber que el día catorce de Mayo p. v. a las quince horas y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) con la base de cuatro mil quinientos pesos se sacará a la venta en remate público al mejor postor por el martillero Antonio Miralles ante los señores Alguacil y Actuario el siguiente bien: fracción de terreno y sus mejoras sita en la 17 sección judicial de Montevideo-padrón Nº 157.985 señalado con el Nº 3 plano Agrimensor Eduardo Muilinscripto en la Dirección General de Catastro el 12| de Diciembre de 1934 con una superficie de una hectárea 7.810 metros con 101 metros 70 cemts. frente al Norte sobre camino Vecinal por medio con Juan Pardié; 101 metros 70 cemts. al Sur camino Vecinal por medio con Tomás J. Perdomo; 175 mts. 1 cemts. al Este con la fracción 4 y 175 mts. 27 cemts. al Oeste con la fracción 2. Se previene: El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma a los efectos legales; 2) los bienes se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes; 3) es de cargo del comprador el pago de honorarios, gastos, certificados y demás inherente a la escrituración y la comisión del rematador. 4) los títulos y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina calle 25 de Mayo 523 piso 4 a disposición. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 4288 Ab.20.-v.my 7.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra ALFREDO GARD GALLOSO. Ejecución de prenda Lº 47, Fº 560", remataré-

mos al mejor postor: el martes 11 de Mayo a las 16 horas en nuestros salones de ventas calle Piedras 318 todas las máquinas objeto de la ejecución prendaria cuyo detalle figura en la Prenda Industria agregada al expediente. Garantía en el acto 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.
$16.00 10|pub. 4691 Ab.28-v.may 10.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Seviglia. María Luisa con EUGENIO MANEIRO. Divorcio unilateral" (L.o 41. F.o 531), se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Mayo. a la hora 16, en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo No 523, se procederá con intervención del martillero, don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 4.666.65 cts., equivalente a los dos tercios de la respectiva tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana letra "D" del Barrio Casabó, 13.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 104.696, señalado con el número 69 en el plano de dicho Barrio, levantado por el agrimensor Donato Gaminara en Octubre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 del mismo mes y según el cual se compone en una superficie de ciento noventa y seis metros cuarenta y cinco decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros al Oeste de frente al Pasaje número siete de once metros de ancho, veintitrés metros noventa centímetros al Norte, lindando con el solar número sesenta y siete. ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Este, confinando con el solar número setenta y veintidós metros sesenta centímetros al Sur, limítrofe con el solar número setenta y uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la deuda que por concepto de pavimento y cordón se mantiene con la Intendencia Municipal de Montevideo, respecto del inmueble a venderse, y que al día 15 de Marzo de 1954, alcanza a la suma de $ 417.81; y 3.o) Que el título de propiedad obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta Hipoteca Urbana Serie V.G.H. N.o 793), y los demás antecedentes se encuentra en la Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1954 — José Tomás Pereira. Actuario.
$96.00 15|pub. 4862 May.3-v. may.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "Banco de la República O del Uruguay contra LEOCADIO SALDUMBIDE AGUERRE, Ejecución de Prenda L.o 39. F.o 31, el martes 11 de Mayo a las 16 horas en nuestros salones de venta calle Piedras 318, remataremos al mejor postor; las máquinas objeto de esta ejecución prendaria cuyo detalle figura en el contrato de Prenda Industrial agregado al referido expediente. Garantía 30 o.o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.
$16.00 10|pub. 4692 Ab. 28-v.may.10.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "JOSE FRANCISCO REVETRIA. Quiebra" (L.o 37, F.o 584), se hace saber al público que el día 26 de Mayo entrante, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero. don Juan Serga Rodríguez, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 4.100.00, equivalente a las dos terceras partes del valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. del siguiente inmueble. Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, Puntas del Arroyo Canelón Chico, señalado con el número cuatro en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Abril de 1933, y tiene una área superficial de catorce hectáreas tres mil ciento dos metros cuarenta decímetros (14 Hts. 3102 mts. 40 dms.), que se deslinda así: seiscientos setenta y cinco metros ochenta centímetros al Norte-Este, servidumbre de paso de seis metros de ancho por medio, lindando con Alfonso y Caetano Carachuela y Pablo Bañasco, antes Sucesión Ferreira, doscientos sesenta y dos metros veinte centímetros al Este-Sur-Este con la fracción número seis, que se adjudica a Ernesto Revetria, seiscientos ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros, al Sur-Oeste, con la fracción número tres, que se adjudica a Francisco Revetria, y ciento sesenta y tres metros diez centímetros al Oeste-Norte-Oeste, con la fracción número dos, que se adjudica a Cunegunda Helena Revetria de Marenco. La fracción descripta está empadronada con el N.o 26.945, habiendo pertenecido anteriormente al padrón N.o 5.276.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que la hijuela correspondiente a esta quiebra que es el título del inmueble a venderse será expedida e inscripta antes del otorgamiento de la escritura respectiva y que la cuenta particionaria obra glosada de fojas 473 a 480 vto. del expediente caratulado: "Sucesión Concepción Costa de Revetria" (L.o 45, F.o 116), radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 20, de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$108.80 17|pub. 4813 Ab.30-v.my.21.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "BRUFAO DE SILVEIRA, RAMONA. Incapacidad", (L° 34, F° 573), se hace saber al público que el día 11 de Mayo a las 17 horas y en su local de Larrañaga 3412, se procederá por intermedio del martillero Juan Franciullo asistido del Oficial Alguacil, a la subasta pública y al mejor postor de un automóvil marca "Frazer" modelo 1948, empadronado con el número 106.961. Transferencia Judicial.

Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del importe de la misma. — Montevideo. Abril 24 de 1954.
$20.00 10|pub. 4622 Ab.27-v.my.8.

CARLOS M. CANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "SAMUEL LUIS SCHWARTZBERG. Cesación de condominio. L° 38, F° 489", se hace saber que el día 17 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Itú N° 1749, entre Avenida Italia y Almirón, se procederá por el martillero don Carlos M. Cantos, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el Barrio Joaquín Suárez, 10ª Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N° 65.122, señalada con el N° 10 de la fracción "C", en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, cuyo duplicado fué archivado en el mes de Enero de 1911, en la Dirección de Topografía, compuesta de una superficie de 975 metros, que se deslindan así: 15 metros de frente al Este, a la calle Itú, donde la entrada se indica con el N° 1749, entre Avenida Italia y la calle Almirón, distando su punto medio, según la Oficina de Empadronamiento, 122 metros 72 centímetros de la esquina formada con la citada calle Almirón; por 65 metros de fondo, lindando al Norte, con el solar 9; al Oeste, con el solar N° 51; y al Sud, con el solar 11 del plano antes citado

Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2°) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3°) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523; piso 7°, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$78.00 15|pub. 4624 Ab.27-v.my.14.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en expediente caratulado "Droguería Surraco S. A. contra JACOBO WAINSTEIN, por cobro de pesos (L.o 38, F.o 393), se hace saber al público que el día 14 de mayo próximo a las 14 y 30 horas y siguientes, en su local de la calle Guadalupe 1412 se procederá por intermedio del martillero señor Juan Franciullo con la asistencia del Oficial Alguacil a la venta de Remate Público y con la base de las 2|3 partes de su tasación; muebles en general, diversidad de productos químicos y de perfumería y un automóvil Studebaker Sedan 2 puertas 1942, con transferencia judicial.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma. — Montevideo. Abril 22 de 1954.
24.00 10|pub. 4512 Ab.24-v.may.6

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

Rematará por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a Sección de la Capital, en los autos caratulados Clericetti y Barrella contra LORENZO ROSSI. Ejecución de Prenda, los bienes embargados en estos autos, al mejor postor el día 6 de Mayo a las 16 y 15 horas, en el local de Juan Paullier N° 1065. — Comisión 6 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627.
$12.00 10|pub. 4383 Ab.22-v.my.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Candelaria" S A. contra AARON BELIAN. Cobro de pesos, se venderá en remate público y sobre los 2|3 de su tasación. un automóvil "Auburn" M. 28147, en el local de la calle Jujuy N° 2688, el día 4 de Mayo a las 16 y 30. Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627
$12.00 10|pub. 4386 Ab.22-v my.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Salvador Livio S. A. contra JOSE MANFRINI ZANELLA. Medidas Prep." se venderá en remate público al mejor postor los bienes embargados en estos autos, el jueves 6 de Mayo a las 16 horas, en Juan Paullier N° 1065. Seña 20 o.o. — Informes: Teléf. 501627.
$12.00 10|pub. 4387 Ab.22-v.my 4.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos "Pedro Ferreira Pintos y Elvira Medina de Ferreira contra La Sociedad "PAN AGRICOLA DEL RIO YAGUARON" Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 14 de mayo a las 15 horas en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Hugo Dos Santos, al remate en subasta pública y al mejor postor de dos fracciones de campo y mejoras. con las poblaciones, ubicadas en la undécima sección judicial de Cerro Largo, paraje "Colonia Ceres", señaladas con los N.os 25 y 26 del plano del agrimensor Osvaldo Pirrelli Casaglia, de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de junio 1925, con una superficie total de ciento diez y siete hectáreas, doscientos ochenta y siete metros y ochenta y siete decímetros, que lindan: al Norte, fracciones números 16 y 17; Este, camino y fracción número 24; Sur, Río Tacuarí y Manuel Perdomo y Oeste. fracción 27 del citado plano.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, a los efectos legales. — Melo, Abril 20|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$48.00 15|pub. 4556 Ab.26-v.may.13.

ALCIDES DOMINGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Flores. en los autos: "Fiscal Letrado Departamental c. Sucesión FELIPE LONGO Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Padrón número 112), se hace saber al público que el día 14 de Mayo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Alcides Domínguez, asistido del señor Actuario ad-hoc escribano Carlos María Reyes Vago y del Alguacil ad-hoc don Juan José Rabaza, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 922 00 (novecientos veintidós pesos) y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras. ubicado en la primera sección judicial de Flores, en la manzana número 18, y empadronado con el número 112 y que según el plano del agrimensor Policrates C Braida, consta de un área de 922 metros cuadrados y 35 decímetros; lindando al Norte, Félix José Mila; al Sur, Oscar Luis Malet; Este, Medardo Robert y Oeste calle Independencia.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado. — Trinidad. Abril 5 de 1954. — Doctor Roberto Gaye, Juez
(Gestión Fiscal) 15|pub. 31057-Ab.9-v my.5.

ARTURO CUEVAS CACERES
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Flores. en los autos: "Fiscal Letrado Departamental c. Sucesión JESUS MORALES. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Padrón número 605). se hace saber al público que el día 19 de Mayo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Arturo Cuevas Cáceres, asistido del señor Actuario ad-hoc escribano Carlos María Reyes Vago y del Alguacil ad-hoc don Juan José Rabaza, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 1.229.34 (*mil doscientos veintinueve pesos*

con treinta y cuatro centésimos), y al mejor postor del inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 1a sección de Flores, en la manzana número 93 y empadronado con el número 605, y que según plano del agrimensor Policrates C. Braida, consta de un área de 1.098 metros cuadrados 65, lindando al Norte, con Angélica Jara y Juana Isabel Braga y otra; al Sur, calle Treinta y Tres; este, calle Florencio Sánchez y Oeste, con Francisco Montañez Quintana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado. — Trinidad, Abril 5 de 1954. — Doctor Roberto Gaye, Juez. (Gestión Fiscal) 15|pub. 31058-Ab.9-v.my.5.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Macadar Moisés c|. EPSTEIN ZELEK. Cobro de pesos. (L.o 6, F.o 712)", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo a las 14 horas, se procederá en el domicilio del señor rematador don Victoriano M. Plada, ubicado en calle Sarandí N.o 873 de esta ciudad, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes efectos: 7 sobretodos para hombres; 1 pilot para hombre; 1 salida de baño, 81 pares de zapatos distintos números y hormas; 9 blusas de mujer; 4 estanterías completas; 110 tarros hormiguicida "Aparcero", 126 perchas; 16 gorras de verano; 12 visos; 1 lote sobre y libretas con membrete; 25 bombachas de señora; 69 libretas con membrete; 6 blusas; 2 juegos bebé, colcha y almohadón; 9 cinturones de nylon; 1 gorra vasca blanca y un par de guantes de tul. — Maldonado, Abril 20 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$28.00 10|pub. 467 4674 Ab.28-v.may.10.

AGUSTIN PEREYRA

Almoneda

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "TOMAS J. MIRAGLIA. Quiebra" (L.o 16, F.o 58), hago saber que el día 14 de Mayo entrante a las 15 horas y siguientes, en el local de la calle Centenario y 25 de Agosto de la ciudad de Castillos, procederá a la venta en remate públicoc y al mejor postor de las existencia de la casa de comercio del fallido. Entrega y pago en el acto de bajarse el martillo. —Rocha, Abrl 23 de 1954.

$16.00 10|pub. 4642 Ab.28-v.may 10.

BERNARDO PERERA ESPINA

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A. Bazzano dictada en autos "Suc. RÓMULO LOPEZ. Remate judicial" (L.o 13, F.o 397), se hace saber al público que el día 28 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Bernardo Perera Espina, en las puertas de este Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, de los siguientes inmuebles 1.o) Fracción del campo ubicada 6.a sección Departamento de San José, padrón N.o 10481, señalada con el No 7, plano del agrimensor Dardo E. Barceló, inscripto en la Oficina Departamental Catastro de San José con el N.o 59, el 27|Marzo|951, con un área de 8 Hs. 1156 mts. 91 d.c. que linda: Norte, en 226 mts. 70 cm. con fracción 4; Sur, en 226 mts. con fracción 8; Este, en 367 mts. 10 cm. con fracción 26 y Oeste, en 363 mts. 40 cm. con fracción 6. Base de venta: $ 813.1392, por cada H. 2.o) Fracción de terreno, ubicado 6.a sec. Departamento San José, N.o 10.399 (antes N.o 9655 en mayor área), o sea solar N.o 13, de la manzana N.o 4 del plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Departamental Catastro de San José, con el N.o 145, el 25|Mayo|946, compuesto de 625 mts. que linda: Noreste, en 12 mts. 50 cm. con servidumbre de paso que con sus ensanches mide 17 mts. de ancho; igual medida al Surdoeste, con el solar 15; Sureste, en 50 mts. con el solar 14 y la misma medida al Noroeste, con el solar 12. todos de las misma manzana. Base pesos 1.50 el m.c.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador e impuesto municipal, son a cargo del comprador. C.) Que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados y D) Los inmuebles se entregarán libres de ocupantes — San José, Abril 24 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario

$90.00 15|pub 4842 Ab.30-v.may.19.

COMERCIALES

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Inmobiliaria Montevideana S. A. para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 12 de Mayo de 1954 a las 11 y 1|2 horas en sus oficinas en la calle Uruguay N.o 917, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital integrado; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados bancarios con una anticipación de 3 días (artículo 19.o de los estatutos). — El Directorio.

$12.80 3|pub. 4547 Ab.24-v.may.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido traspasar los derechos del compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de Almacén y Puesto sito en Juan Paullier 2221 a Sixto Guillen Yiardia y Adela Tourn. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al comercio — CELINA RAMIREZ PENELA DE FIGUEROA.

$16.00 20|pub. 3442 Ab.2-v.my.4.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a los señores accionistas

Convócase a los señores accionistas de Philisp del Uruguay S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 11 de Mayo de 1954, a las 10 horas en el local social, Avenida Uruguay 1287, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953 y distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres o cinco miembros del Directorio que actuarán en el ejercicio social de 1954, (artículo 10). 4.o) Fijación de la retribución correspondiente a los señores Directores que actuaron en el ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1953 (artículo 28); 5o) Elección del Síndico y su suplente para actuar en el ejercicio social 1954 (artículo 19); 6.o) Remuneración al Síndico que actuó en el ejercicio social 1953 (artículo 19); 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, con dos días por lo menos de anterioridad al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero. podrán inscribir sus acciones enviando un certificado de depósito de las mismas en un banco de la ciudad de su residencia De no lograrse quórum para la primera asamblea, quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda asamblea a efectuarse media hora después (artículo 21). — Montevideo, 23 de Abril de 1954 — El Directorio

$16.80 2|pub. 4904 May.3-v.may.4.

COMPAÑIA ATLAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio en sesión del 20 del corriente se convoca a los señores accionistas de Compañía Atlas S. A., para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 14 de Mayo próximo a las once horas, en Rincón Nº 728, a fin de considerar el siguiente orden del día:

Reforma estatutaria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo octavo de nuestros estatutos, para poder tomar parte en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación a la misma, en el local fijado para dicha asamblea. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 4803 Ab.30-v.my.3.

COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas, en el local social, Avda. Gral. Rondeau Nº 1398 esq. Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1953; 2º Proyecto de distribución de utilidades; 3º Elección de cinco accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas para poder participar en la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación sus acciones, los certificados bancarios o de instituciones, donde éstas se hallan depositadas. — Montevideo, 28 de Abril de 1953. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 4847 Ab.30-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de Panadería, Confitería y B. Fermentadas, giraba en esta plaza en la Avda. Agraciada 3111 bajo la razón social de Ramón Berti y Cía. Los acreedores con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse en la dirección indicada dentro de los plazos que acredita la ley. Escribano autorizante señor Mario Gilbert. — Montevideo, 23 de Abril de 1954

$24.00 20|pub. 4596 Ab.26-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En general hacemos saber que la firma Esteves y Núñez han prometido vender al señor Luis Germán Furtado, el negocio que gira en esta plaza bajo la razón social de Esteves y Núñez, en el ramo de Café, Bar y Restaurant, ubicado en la calle Av. Gral. Rondeau Nº 1701. Los acreedores con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse en las oficinas O.R.D.E.T., Av. Gral. Rondeau 1707, dentro de los plazos que acredita la ley. — Escribano autorizante Juan Carlos Astiazarán. — Montevideo, 23 de Abril de 1954.

$24.00 20|pub. 4597 Ab.26-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha dispuesto disolver la sociedad de hecho constituída por los señores César Nicasio Fontana Ricetto y Julio César Benelli Torres, la que explota el comercio en el ramo de venta de muebles, tapices, bazar y decoraciones, de la calle San José 967. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en Escribanía Decia Camtón - Dabezies, Treinta y Tres 1512, Esc. 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — CESAR N. FONTANA RICETTO. — JULIO BENELLI.

$24.00 20|pub. 4601 Ab.26-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Modesto Figueroa González, la Carnicería instalada en Avda. Garibaldi Nº 2159. Acreedores presentarse en término legal en Esc. Antelo, Rincón 432, escr. 13. — BENIGNO RIAL. — CARMEN SABELLA DE RIAL. — MODESTO FIGUEROA GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 4568 Ab.26-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Abelardo Mallo Buño, la Sucursal "Lluvia de Oro", de venta de pan, confitería, fiambrería y bebidas fermentadas, instalada en la calle Santiago Labandera Nº 672 bis. Acreedores presentarse en término legal en Esc. Antelo, Rincón 432, escr. 13. — GREGORIA LOPEZ DE TECHERA. — MARGARITA FAILACHE DE VAZQUEZ — ABELARDO MALLO BUÑO.

$24.00 20|pub. 4569 Ab.26-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que con fecha 20 de Marzo de 1954, don Jaime Teigher o Tegher, ha prometido vender a los señores Rudecindo Calabria y Antonio Dos Reis, el comercio que en el ramo de Fábrica de Camas y Elásticos tiene instalado en la calle Thiebaud número 1735 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo legal en la Escribanía Decia - Dabezies, calle Treinta y Tres número 1512, escritorio 12. — Montevideo, 20 de Abril de 1954. — JAIME TEGUER. — RUDECINDO CALABRIA. — ANTONIO DOS REIS.

$32.00 20|pub. 4600 Ab.26-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometí vender al señor Carlos Alberto Goldstein la tienda y mercería sita en la calle Rivera Nº 2127 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Marzo de 1954. — LEONTINA F. RICHARD.

$24.00 20|pub. 4269 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometí vender al señor Gilberto Pastor, el Bar, B. Alcohólicas y Billar de la calle Propios N.o 2252 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1954. — REGINO POLVORA.

$16.00 20|pub. 3834 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica que fué rescindida la promesa de compra-venta del comercio en el ramo de Almacén, sito en Manuel H. y Obes 4238 bis, al señor Mauro Labadie. Acreedores presentarse a Manuel H. y Obes 4245. — JOAQUINA P. DE MARILES. — MAURO LABADIE.

$16.00 20|pub. 3816 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometí vender al señor Angel Torres Escolás la provisión de comestibles sita en calle Rivera Nº 3476 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954. — FRANCISCO RICHARD RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 4244 Ab.10-v.my.12.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 5 de Mayo de 1954, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad (Treinta y Tres 1478), a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$24.00 15 pub. 4908 Ab.3-v my 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prevengo al comercio y al público que he prometido en venta a "Huart y Rivero" mi comercio de Tienda y anexos, ubicado en Melo, calle 18 de Julio 597. Acreedores presentarse a dicho comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Melo, 30 de Marzo de 1954. — JORGE ARVAY.
$16.00 20|pub. 3815 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Rodolfo Genta, el comercio de mi propiedad, ramo Carnicería, sita en la calle Colonia 1461 de esta ciudad. Acreedores Eduardo Acevedo 1635. — MOROSINI MUÑOZ.
$16.00 20 pub. 4316 Ab.20-v.my.13.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que se ha disuelto parcialmente la sociedad Holm y Cía. Ltda que giraba en la calle Plaza Zabala 377 en el ramo Importación, Exportación, Representaciones, siendo integrada por los señores Godofredo Madlener y Rudolf Holm, retirándose el señor Godofredo Madlener el cual le vende su parte al señor Guillermo Stuzenegger. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1954. — GODOFREDO MADLENER. — DOROTHY JUDSON DE MADLENER.
$24.00 20|pub 4283 Ab.20-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Elena Grunberger de Imely, el "Bar Internacional" sito en la calle Juan Carlos Gómez Nº 1543. Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, 1 de Abril de 1954. — A. STIRNER — LEOPOLDINA HATZINGER DE STIRNER — ELENA GRIMBERSER de IMELY
$16 00 20|pub 3763 Ab.3.-v my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García — Paysandú 913 — hemos prometido en venta a Manuel y José Romero Pérez, la Fonda y Bebidas Alcohólicas establecida en el Mercado Central, Puesto 73, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — Por poder de don Domingo Pérez Pérez y doña Dolores Fariña Rosende: MANUEL PEREZ y PEREZ.
$24.00 20|pub. 4417 Ab.22-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García — Paysandú 913 — hemos prometido en venta a Walter Francisco Rath, el almacén comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Alsacia 5764, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Enero de 1954. — PEDRO ANGEL VERO TOSCANINI. — DELIA ROSA CAMAÑO DE VERO.
$24.00 20|pub. 4416 Ab.22-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García — Paysandú 913 — he prometido en venta a Edesio Alvarez, el almacén comestibles, bebidas alcohólicas y bar establecido en Lavalleja Nº 1998, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Abril de 1954. — DELIA LAMAS VARELA.
$24.00 20|pub. 4414 Ab 22-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que la promesa de cesión de cuota social que ISAAC LIPATIN y SZOLOM CYBULSKI hicieron a Abraham Brauner de "Cibulski y Cía.", ha quedado rescindida por convenio de partes. — Montevideo, 30 de Marzo de 1954.
$16.00 20|pub. 4375 Ab.22-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García — Paysandú 913 — hemos prometido en venta a María Forteza Agulo de Sánchez, el almacén comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Estrella del Norte 1879, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Marzo de 1954. — MARIO BARAIBAR VARGAS. — LUISA NUÑEZ DE BARAIBAR
$24.00 20|pub. 4413 Ab.22-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor José García la provisión de comestibles sita en la calle Bequeló Nº 2195 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Febrero de 1954. — MARIA A. TACORONTE DE DELGADO. — PILAR MARFICIO DELGADO.
$16.00 20|pub. 4245 Ab.10-v my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Francisco Rodríguez el almacén de comestibles sito en Bulevar España Nº 2203 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Febrero de 1954. — FRANCISCO GARCIA ALVAREZ. — AURELIA GARIBOTTO DE GARCIA
$16.00 20|pub. 4247 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Raúl Bentos la provisión de comestibles sita en calle Cuaró Nº 3150 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1954. — JOSE BENTOS. — MARIA MONGELOS DE BENTOS.
$16.00 20|pub. 4248 Ab.10-v.my.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Andrés Suárez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en la calle Mariano Soler Nº 3307 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Enero de 1954. — OROSMAN SCORDAMAGLIA. — ESMERALDA PEREZ DE SCORDAMAGLIA.
$24.00 20|pub. 4249 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Juan Pereira el bar y billar sito en Avda. General Flores Nº 4450 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Enero de 1954. — OMAR RABINO. — ENILDA T. M. DE RABINO.
$24.00 20|pub. 4250 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender a la señorita Encarnación Díaz la provisión de comestibles sita en la calle Rivera Nº 2011 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1954. — VICENTE LAGRECA. — FELISA URRUSTOY DE LAGRECA.
$24.00 20|pub. 4252 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo el balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avenida 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio del ramo de Café y Bebidas Alcohólicas sito en Plaza Independencia Nº 1358 de esta ciudad a los señores Santiago Patrone y Remo De Gregorio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 7 de 1954. — ALBERTO BETOLAZA. — JORGE FRANCISCO BETOLAZA.
$16.00 20|pub. 4224 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e hijo y R. Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas sito en la calle Watt Nº 1586 de esta ciudad a la señora Ana Cavallaro de Angrisano. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo Ley 26|9|1904. — 1º de Abril de 1954. — MARIA MARTINUZZI DE SARTOR. — ANTONIO M. SARTOR.
$24.00 20|pub. 4182 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que por intermedio de la Oficina del Balanceador Héctor González Kaflen, he cedido al señor Angel Benedicto Otero Rial mis derechos como promitente comprador de la carnicería de la calle Caboto 1287 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1953. — ALBERTO ALONSO.
$24.00 20|pub. 4186 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Curbelo Hnos. y Dorado, el bar y bebidas alcohólicas, Avenida San Martín 3740. Acreedores al mismo. — PABLO MERICI. — FRANCISCO MARELLI
$8.00 20|pub. 4159-Ab 10-v.my 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, he prometido vender a favor del señor Eugenio Balestie Arbildi el garage que gira en esta plaza en la calle Lindoro Forteza 2644. — Los acreedores deberán presentar sus créditos en Avelino Miranda Nº 2504, por duplicado. — LORENZO ZANINI. — JUAN N. BACCINI
$16.00 20|pub. 4187 Ab.10-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "SALVATIERRA Y VITURRO", en el ramo de Café y Bar, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Osvaldo Orosmán Viturro. — San José, Enero 19 de 1954. — JUAN A. SALVATIERRA — OSVALDO O. VITURRO.
$24 00 20 pub. 4481 Ab.23-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
JOSE Y FIDEL LAPROVITERA hacen saber que el día 31 de Marzo de 1954, han clausurado el comercio de su propiedad que giraba en esta plaza en el ramo de zapatería (venta al detalle), en la calle Avenida Agraciada Nº 4027. Acreedores en la calle Pilar Costa Nº 126, con sus justificativos.
$16.00 20,pub. 4454 Ab.23-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender al señor Manuel González Sotelo mi comercio que en el ramo de Farmacia tengo instalada en la Avenida Rivera Nº 3415, bajo el nombre de "Farmacia Méndez". Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio Nº 2176. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — JOSEFINA FERNANDEZ DE MENDEZ.
$16.00 20|pub. 4471 Ab.23-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha prometido la enajenación de la Sociedad Limitada "USINAS QUIMICAS DEL PLATA LIMITADA". "UQUIN LIMITADA". Acreedores presentarse de 16 a 18 horas en Zabala 1441, piso 2, escritorio 3 y 4
$16 00 20|pub. 4475 Ab.23v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9,904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. prometí vender la casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en María Stagnero de Munar 3050 a Camilo Varela Gómez Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 7 de Abril de 1954. — MANUEL MARCELINO GARCIA. — MARIA CARNEIRO DE GARCIA.
$24.00 20|pub. 4477 Ab.23-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía.; prometí vender a los señores Manuel Martínez García y Juan Carlos López la casa de comercio en los ramos Comestibles y bebidas fermentadas sito en Lima Nº 1807 Haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo 10 de Abril de 1954. — JUAN FUENTES MARIN. — CONCEPCION MAS DE FUENTES.
$24.00 20 pub. 4478-Ab.23-v.my.17.

SUVRETTA SOCIEDAD ANONIMA
Se pone en conocimiento del público que ante el Directorio de la Sociedad se han presentado interesados denunciando el extravío de acciones de la Sociedad, por un valor nominal de Sesenta mil pesos, solicitando que se les expidan títulos duplicados de los perdidos. A tal efecto se emplaza a los que se consideren con cualquier derecho, a presentarse ante el Directorio de la Sociedad antes del próximo treinta de Junio en las oficinas de la Avenida Agraciada 1641, piso 4.o. — El Directorio.
$24.00 20|pub. 4479 Ab.23-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender a la señora Antonia D. Elía de Danielo la provisión de comestibles sita en la calle Julio César Nº 1522 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1954. — LUCIANO MARTINEZ. — DOROTEA DUERA DE MARTINEZ.
$24.00 20|pub. 4267 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García — Paysandú 913 — hemos prometido en venta a Juan y Vicente Domínguez y Hnos., el Café, bebidas alcohólicas, venta de pizza y comestibles establecido en Avda. 8 de Octubre 3644-50, habiendo tomado posesión éstos del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — ALBINO GARCIA COCHON. — MARIA AMANDA TORRES DE GARCIA. — JOSE GARCIA COCHON.
$24.00 20|pub. 4415 Ab.22-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Jacobo Rozenblum Mainter la provisión de comestibles sita en la calle Convención Nº 1182 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1954. — ICLA CILA GAKNER DE MAZO. — EFRAIN MAZO.
$24.00 20 pub 4270 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Maximiano Rodríguez Pérez, el Almacén y Bar de la calle Comercio 1427 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — TOMAS BLANCO. — MARIA A. PAULOS DE BLANCO. — ROSAURO BELLOMO. — MARIA A. BELTRAN DE BELLOMO.

$16.00 20|pub. 3927 Av.7-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ricardo Curbelo y Emilio Rabasa, el Café y Bar de la Avda. Agraciada Nº 4159 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de lay 26|9|1904. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — LUIS CIERI. — EMA BARBOZA DE CIERI. — EDUARDO RIVAROLA. — SARA BARBOZA DE RIVAROLA.

$16.00 20|pub. 3926 Ab.7-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el señor DANIEL ARZOUMANIAN ha prometido vender a los esposos Luis Alberto Castillo e Ivonne Sanz, el negocio que en el ramo de Almacén y Provisión de Comestibles, tiene establecido en la calle León Pérez Nº 3538. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Leindekar, calle 25 de Mayo Nº 477, escritorio 89. Esta publicación se realiza de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Marzo de 1954.

$32.00 20|pub. 3933 Ab.7-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto la disolución total de PARQUE PIRAMIDE DE SOLIS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de Punta Gorda, 8.a Sección Judicial de Colonia. Se convoca a los acreedores para presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Mirambell Laguna, de Nueva Palmira. — Nueva Palmira, 10 de Febrero de 1954.

$24.00 20|pub. 3910 Ab.7-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a Playas y Campos S. A. la patente de Bebidas Alcohólicas sita en 18 de Julio Nº 1048 de esta ciudad. — Pando. Abril de 1954. — FRANCISCO VOLONTE.

$16.00 20|pub. 3931 Ab.7-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he rescindido de la compraventa del Café y Bar de la calle Navarra Nº 1850, propiedad de Gilberto y Saul Fernández, Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — JUAN JOSE MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 4081 Ab.9-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Alberto González Martínez, la Confitería y Bar de 18 de Julio esquina Treinta y Tres de la ciudad de San José. Acreedores: Plazo de ley 26.9|1904. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — JUAN RAMON SOSA. — PAULA ORIALES VIGO DE SOSA.

$16.00 20|pub. 4083 Ab.9-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Antonio Paz nuestra Lechería calle Guillermo Tell 3910. Acreedores Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — FRANCISCO ACOSTA. — MARIA TRINIDAD BAUZA.

$8.00 20|pub. 4071 Ab.9-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha resuelto disolver la sociedad colectiva "FERRARI Y DIEZ" en el ramo de Tejidos con sede en la calle Médanos Nº 1272, quedando a cargo de Angel Faustino Ferrari el activo y pasivo al 1|11|1953. Acreedores: J. H. y Obes 1240 (Esc. Pérez del Castillo y Alonso). — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — VICENTE DIEZ. — ANGEL F. FERRARI.

$24.00 20|pub.4369 Ab.9-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Pedro Nelson Irigoin y Carlos Mirabalies mi comercio en los ramos de Café, Despacho de Bebidas y Billar, establecido en la calle Batlle y Ordóñez Nº 793 de esta ciudad. Presentar los créditos en la Escribanía de José Armendariz. — Minas, Abril 5 de 1954. — SANTIAGO AGUIRRE.

$16.00 20|pub. 4067 Ab.9-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta al señor Pedro Berrueta, las instalaciones y derecho al uso del Cine Toledo. Acreedores presentarse a Café "Las Cuartetas". Toledo. — OROSMAN GUTIERREZ.

$8.00 20|pub. 4152 Ab.9-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a los señores David Gomberg y Angel Carmelo Bossio mi comercio en el ramo de Depósito de Cereales y Forrajes, ubicado en la calle Bella Vista 1881. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores el comercio. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — JUAN ELIZAGA. — ELVIRA FUENTES DE ELIZAGA.

$16.00 20|pub. 4284 Ab.20-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del escribano Isaac Goldman, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social "Litwin y Cía., venía girando en esta plaza, en los ramos de fábrica de ropa interior y zenana, "F.U.R.I.Z.". en la calle Maldonado Nº 1040, enajenando el socio señor Hil Litwin su parte proindivisa al socio señor Samuel Kohn, quien toma su cargo el activo y pasivo del comercio. Acreedores, presentarse en el mismo. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Abril de 1954. — HIL LITWIN. — SARA PRAWER DE LITWIN. — SAMUEL KOHN — MARJEM ROJZA FUKS DE KOHN.

$32.00 20|pub. 4196 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Emilio Sánchez una patente de bebidas alcohólicas según ley 26|9.904 interviene oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Abril 25 de 1954. — CELESTINO ALVAREZ. — EMILIO SANCHEZ FERNANDEZ.

$8.00 20|pub. 4690 Ab.28-v.may.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Padín y García", café, horno de pizza y billar de la calle 25 de Mayo 251 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Abril 25 de 1954. — ADON PADIN. — MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE PADIN. — MANUEL GARCIA.

$24.00 20|pub. 4681 Ab.28-v.may 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Julio de la Puente la despensa y alcohólicas embotelladas en la calle Echevarriarza N.o 3295 bis de esta ciudad. Acreedores. plazo de ley 26 9|1904. — Montevideo, Abril 25 de 1954. — SERGIO A. PEREYRA.

$16.00 20|pub. 4880 Ab.28-v.may 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26|9|1904, comunico haber prometido vender la fábrica de Pilot. camperas y anexos, que gira en Maldonado No 879, al señor Mauricio Buka, quien se hace cargo del activo y pasivo Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económica Administrativa N.o 1684. — IGNACIO MONTAG.

$16.00 20|pub. 4717 Ab.28-v.may.22.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 19 de Mayo de 1954, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad (Treinta y Tres) 1478), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea. para poder asistir a la misma — Montevideo, Abril 26 de 1954. — El Directorio.

$36.00 15 pub. 4720 Ab.28-v.may.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender la parte que compartía con el señor José Paleo Alonso, en el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Colonia N.o 2250, al señor David Méndez Rodríguez. La sociedad Paleo-Méndez se hizo cargo de mi activo y pasivo. Presentación de acreedores en el local social. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — BERNARDO ALVAREZ RODRIGUEZ. — LUZ VALDES.

$24.00 20|pub. 3801 Ab.5-v.my.6.

LESTA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de Lesta S. A. para la asamblea general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo lunes diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, a la hora 9, en el local de la calle Ituzaingó 1309, Apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación por el Presidente de un accionista para comprobar el quórum y la proporción de votos y capital (art. 18); 2.o) Consideración del informe presentado por el Directorio acerca del estado de los negocios sociales; 3.o) Liquidación judicial de la Sociedad; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la calle Ituzaingó 1309 Apto. 7, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 17 de los Estatutos Sociales) y que a los efectos de lo previsto en el tercer punto de la orden del día se actuará de acuerdo a lo establecido por el artículo décimo quinto de los mencionados estatutos. — Montevideo, Abril de 1954. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 4480 Ab.23-v.may.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que he prometido en venta mi negocio en el ramo de bar. recreo y pensión denominado "Rambla" ubicado en Rambla Asencio esquina Colón de la ciudad de Mercedes a los señores Justo Ovalle y Eduardo Boretto Acreedores presentarse en Mercedes, calle José Pedro Varela 342, señor Vicente Alaniz. — Mercedes, Abril 26 de 1954.. — JULIO RUBINSTEIN.

$32.00 20 pub. 4821 Ab.30-v.may 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cesión de cuota social.

Se hace saber que Luis Italo Descalzi, Rosa Descalzi de Nicolini, Casimira Descalzi de Bernadá, José Eduardo Descalzi y María Amanda Descalzi de González han prometido vender a Felipe Juan B. Descalzi, sus respectivas cuotas sociales en la sociedad que gira bajo la razón social "F. J. B. Descalzi y Cía.", cita en Cerro Largo Nos 938,940, quedando a cargo del activo y el pasivo don Felipe Juan B. Descalzi. Los interesados presentarse al Estudio del doctor Bolentini,, Buenos Aires N.o 462. Escs. 1 y 2.

$40.00 20|pub 4828 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de setiembre 1904 comunicamos que hemos prometido vender a Vareliano Domínguez Martínez la carnicería instalada en Mariano Soler No 3301, quien tomó posesión el 1.o de Junio de 1953. Acreedores —Juan C. Gómez 1437. — CAMILO LAO ALVAREZ TORRES. — OFELIA AROSTEGUI DE ALVAREZ.

$16.00 20|pub. 4810-Ab30-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa, de acuerdo con la ley del 26 de setiembre de 1904 que hemos prometido vender a Carlos Stapff y Cía, Sociedad Anónima. nuestra casa de comercio que gira en ésta plaza, calle Ciudadela No 1416 en los ramos de "Importaciones y Droguería" y "Fábrica de Perfumes" haciéndose cargo los compradores en general y sin excepción alguna, desde el 1.o de Enero de 1954. — Montevideo. Abril de 1954. — CARLOS STAPFF y CIA. — CARLOS STAPFF y CIA., S. A.

$32.00 20|pub. 4826 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a Faustino Lorenzo Peón y Aurelio Lorenzo Peón, el negocio de Panadería ubicado calle Figurita N.o 2928 y 2930 denominado panadería Rex. Acreedores Escribanía Juan P. Garino Bordenave. — Misiones N.o 1371 Esc. 21. — EDUARDO COTELO. — FRANCISCO PUMTIGOBA.

$16.00 20|pub. 4804 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Estudio Jurídico "Unión", calle Propios N.o 2546 Apto. 6, prometí vender mi comercio en el ramo de Barraca de materiales de construcción, sito en la Avenida General Rivera N.o 4109 al señor José Leonardi. Acreedores presentarse en Propios 2546 a Apto. 6 de 9 a 11 y 30 horas (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Abril de 1954. — OSMAR DENIS.

$24.00 20|pub. 4823 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes. Paysandú 941, he prometido en venta a los señores Juan Carlos y Jaime Nadal el comercio en el ramo de Ferretería ubicado en el Camino Maldonado 5517. Plazo ley setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 15 de 1954. — LUIS ALBERTO MARTINELLI. — CARMEN CAGGIANO de MARTINELLI.

$16.00 20|pub. 4811 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que vendí a don Antonio Pedro Porta Russo el comercio de expendio de café, helados y bebidas establecido en Sarandí 366. Los acreedores deben presentarse en Artigas 1037. — Rivera, Abril 1.o de 1954. — DOMINGO CONSIGLIO. — BENINCA NORBERTA. — AGUERRE LAMOTTI de CONSIGLIO.

$ 16.00 20|pub. 4814 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que el señor Ariel Veiga ha prometido en venta a los señores Fermín Sequeira y Rubén Soulé, el comercio que en el ramo de Almacenes de comestibles y anexos y despacho de bebidas alcohólicas, tiene en la sexta sección judicial de Flores, debiendo los acreedores presentar sus créditos por duplicados dentro de 30 días hábiles en el estudio del Escribano Homero Fereira Sánchez, calle Francisco Fondar 360 Trinidad.

$24.00 20|pub. 4788 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Adela Rodríguez de Ibarra el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas que tenemos instalado en la calle Ciudad de Astorga N.o 693 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Roquero de esta ciudad. — San José, 27 de Marzo de 1954. — DIONISIO REYES. — CAROLINA BORRINI.

$24.00 20|pub. 4844 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que JUAN OREIRO, ha prometido vender a la Sociedad "Oreiro, Hernández y Crespo", el almacén "La Virgen" ubicado en el Camino Veracierto Nº 2946, en el ramo de almacén e importación. Los acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos, al escribano S. Dinardi, calle 25 de Mayo Nº 707, 2º piso, apartamento 3. — Montevideo, Abril 23 de 1954.

$24.00 20|pub. 4627 Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado vender la parte que tenemos en el comercio de fábrica de pastas situado en la calle Piedras Nº 599 de esta ciudad, la que giraba bajo la razón social Andrés López y Ramón Gómez, vendiendo el señor Ramón Gómez su parte al señor Jaime López Rodríguez, formando la nueva sociedad Andrés López y Jaime López. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — RAMON GOMEZ. — ANDRES LOPEZ. — ADELINA B. DE GOMEZ. — JAIME LOPEZ.

$32.00 20|pub. 4625 Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Se ha prometido vender al señor Leandro Manuel Arrospide el comercio que gira en esta plaza ramo almacén, frutas, verduras, sito en la calle Larrañaga 2201. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SEVERINO RODRIGUEZ. — LEANDRO MANUEL ARROSPIDE.

$16.00 20|pub. 4616 Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, Interviene. Comunica que los señores Francisco Guillén y Mario Liberati, haciendo uso de la Patente de Bebidas Alcohólicas adquirida en oportunidad de la apertura de bar sito en la calle Mercedes 1287, prometen vender éste a los señores Alejo Strum y Néstor Samurio. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO GUILLEN. — MARIO LIBERATI. — ALEJO STRUM. — NESTOR SAMURIO.

$24.00 20|pub. 4617 Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 29 de Marzo de 1954 por la Esc. E. Antelo de Navia, se disolvió totalmente la sociedad Jesús Tasende y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo Jesús Tasende Monzo. Art. 492 C. de Comercio.—JESUS TASENDE. — L. A. HERMIDA. — J. FERNANDEZ DA SILVA.

$16.00 20|pub. 4033 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía.". Cerrito 609, prometimos vender a los señores Santos Abel Sosa e Ilda Ester Sosa de Ferreira, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, establecido en la calle Municipio Nº 1881 bis. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Abril de 1954. — INES COVIAN DE PEREZ. — MARIO PEREZ.

$24.00 20|pub. 4744 Ab.29-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía.". Cerrito 609, prometimos vender a los señores Andrés Pérez y Ramón Saveára Castro, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en la calle Santiago Gadea Nº 3173. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Abril de 1954. — LUIS ALBERTO y HEBERT OSBALDO CRISCIO. — IRMA GELMI DE CRISCIO

$24.00 20|pub. 4743 Ab.29-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Derudder" de Osvaldo Derudder, Av. 18 de Julio Nº 1954, prometimos vender el negocio del Almacén de comestibles, ubicado en la calle Sitio Grande Nº 1254 esq. Abayubá de esta ciudad al señor Lorenzo Biral. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — VICTORIO MORI.

$16.00 20|pub. 4771 Ab.29-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIO DALPOZZO prometió vender a Jesusa Rodao el Almacén de Comestibles sito en la calle José A. Pozzolo 4050. Acreedores calle Treinta y Tres 1356, esc. 54, dentro del plazo legal. — María Esther Ruiz Lacoste, Escribano.

$8.00 20|pub. 4770 Ab.29-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a la Compañía Importadora y Exportadora Sudamericana S. A. mi comercio en el ramo de Barraca de Materiales de Construcción ubicado en Isidoro de María Nº 1537. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — FRANCISCO LUIBICICH. — FRANCISCA RUZICH DE LUIBICICH.

$16.00 20|pub. 4767 Ab.29-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Eugenio Rodríguez la Peluquería instalada en esta ciudad Río Negro 1311. Acreedores presentarse Treinta y Tres 1420, escritorio 34. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1 de 1954. — GENARO MORENO.

$8.00 20|pub. 3738 Ab.3.-v.my.5.

"C. A. U. S. A." (*)
COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima sexta asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 24 de Mayo de 1954, a las 18 horas, en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Hidropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1º Requisitos preliminares a la asamblea; 2º Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1953, distribución de utilidades e informe del Síndico (art. 27, inciso A); 3º Elección de 2 titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4º Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1954 (artículos 15 y 27, inciso B); 5º Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27, inciso B); 6º Designación de 2 accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte de esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la caja de la sociedad, calle Colonia Nº 1068, de las 8 y 30 a las 11 y 30 horas y de las 14 y 30 a las 17 y 30 horas, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, 19 de Marzo de 1954. — El Directorio.

(*) Miembro de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines del Uruguay.

$40.00 10|pub. 4742 Ab.29-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometí vender al señor Domingo Goyenoche la provisión de comestibles sita en la calle Continuación 18 de Julio Nº 3410 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — HECTOR DE BELLIS. — PALMIRA PUJOL DE DE BELLIS.

$24.00 20|pub. 4259 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina del Balanceador Público Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Miguel Arturo Irigaray, el almacén de frutas, verduras y fermentadas, establecido en Juanicó 3655, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Abril de 1954. — NAZARENO RIELA.

$24.00 20|pub. 4183 Ab.10-v.my 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la Oficina del Balanceador Público Héctor González Karlen he prometido en venta al señor Serafín Darias, el comercio que gira en el ramo de Provisión y Fiambrería, ubicado en la calle Millán 2605. Habiendo tomado éste posesión del mismo en día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Abril de 1954. — OSVALDO BERNASCONI.

$24.00 20|pub. 4184 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
"CHETTO LIMITADA"
Cesión de Cuotas del Capital Social

Según instrumento privado que certificó el escribano don Marcos Rousseau, con fecha 23 de Diciembre de 1953 el señor Aquiles Arioni, integrante de la sociedad comercial que gira en esta plaza de Montevideo bajo la razón social de "Chetto Limitada", ha cedido al socio de la misma entidad, señor Edgard Michel Levy, la cuota capital que el primero de los nombrados poseía en la referida sociedad. En cumplimiento de lo dispuesto por las leyes de 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933 y artículo 422 del Código de Comercio se efectúa la presente publicación. La precitada cesión ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 131, al Fº 487 del Registro de Contratos. — AQUILES ARIONI. — EDGARD MICHEL LEVY.

$48.00 20|pub. 4202 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometí vender al señor Emilio Sánchez la provisión de comestibles sita en la Avda. Agraciada Nº 3203 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS ALBERTO CASTAGNETTO. — MARIA ELENA GARCIA DE CASTAGNETTO.

$16.00 20|pub. 4243 Ab.10-v my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Virgilio Crosara la provisión de comestibles sita en al calle Gloria Nº 3251 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Febrero de 1954. — TEODORO RODRIGUEZ. — JUAN ANTES RODRIGUEZ e IRIS CORRALES DE RODRIGUEZ

$24.00 20|pub. 4253-Ab.10-v.my.12.

"COMPAÑIA URBANIZADORA DEL URUGUAY S. A."
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez y nueve y treinta horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez Nº 1492 (escritorio 217) para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para verificar la asistencia y el número de votos presentes; 2) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1952; 3) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; 4) Consideración de las operaciones realizadas por la sociedad hasta la fecha; 5) Designación de miembros titulares del Directorio por el período complementario hasta el 30 de Junio de 1956; 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, las acciones o el certificado bancario correspondiente, deberán ser inscriptas y depositadas, hasta cinco días antes al fijado para esta asamblea, en la calle Juan Carlos Gómez Nº 1492 (escritorio 217) y que, de acuerdo al artículo 13 de los estatutos, por cada cinco mil pesos de acciones se computará un voto con la limitación establecida por el artículo 420 del Código de Comercio.

$25.20 7|pub. 4741 Ab.29-v.my.7.

"COMPAÑIA URBANIZADORA DEL URUGUAY S. A."
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, para el día veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez y nueve horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez Nº 1492 (escritorio 217), para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación d. dos accionistas para verificar la asistencia y el número de votos presentes; 2) Modificación de los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15 y 16 de los estatutos sociales; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que: A) Las acciones o el certificado bancario correspondiente, deberán ser inscriptas y depositadas en el local de la calle Juan Carlos Gómez Nº 1492 (escritorio 217) hasta cinco días antes al fijado para la asamblea; B) En el acto de la inscripción se entregará a cada accionista un recibo de las acciones inscriptas donde conste el valor nominal de las mismas y el número de votos que le corresponden; C) De acuerdo al artículo 15 de los estatutos, la asamblea estará constituída cuando estén presentes o representadas las tres cuartas partes del capital integrado y las resoluciones deberán ser tomadas por más de las tres cuartas partes de votos presentes.

$25.20 7|pub. 4739 Ab.29-v.my.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública otorgada el 21 de Diciembre de 1953 ante el escribano Francisco Silva Escudero cuya copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el número 24 al folio 87 del libro 2, los señores JUAN FRANCISCO SERE, FRANCISCO SERE y JAVIER TERRA y Cía. S. C. constituyeron una sociedad de responsabilidad, bajo las siguientes bases: Objeto: Venta y distribución de toda clase de productos y subproductos del petróleo suministrados por ANCAP (Agencia Colón) y|o por otras empresas, que no interfirieran con aquélla y toda otra actividad afín con el ramo automotriz; Domicilio: Montevideo (Colón); Denominación y razón: Francisco Seré y Cía. Ltda.; Plazo: 10 años prorrogados por períodos de 1 año; Capital: $ 30.000.00, aportados: Juan Francisco Seré $ 14.900.00; Francisco Seré $ 100.00; Javier Terra y Cía. $ 15.000.00. Ganancias y pérdidas 50 o|o a Javier Terra y Cía. y 50 o|o los otros socios. Asambleas y balances, anuales. Administración y firma social: Javier Terra y Cía. S. C. con uno de los otros socios. Disolución: pérdida del 35 o|o del capital.

$28.00 10|pub. 4773 Ab.29-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
AVISO

Según escritura autorizada hoy, en esta ciudad, por el escribano Duval C. Cocchi y de acuerdo con el artículo 15, inciso 3º del decreto-ley del 26 de Abril de 1933, ha quedado totalmente disuelta la Sociedad "Explotadora Santaducera de Conejos de Angora Limitada", sigla ESCA LIMITADA, que giraba en esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo sociales los señores Juan P., Antonio R. y Felipe A. Pons. — Paysandú, 20 de Abril de 1954. — JUAN P. PONS. — ANTONIO R. PONS. — FELIPE A. PONS. — PEDRO J. PONS. — LUIS M. PONS. — HECTOR H. VIGNOLA. — JUAN C. ESPONDA.

$16.00 10|pub. 4725 Ab.29-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender a los señores Hugo W Rozza Cavalli y Andrés Ponce el bar sito en Avda. Millán Nº 4402 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 16 de Marzo de 1954. — JUAN ROZZA HALLER. — MARIA M. CAVALLI DE ROZZA

$24.00 20.pub. 4257 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Oscar Orosmán Siboldi la provisión de comestibles sita en la calle Smidel Nº 3063 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1954. — MARIO CESAR MUSSO — INES I. SISTO DE MUSSO.

$24.00 20|pub. 4253 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometí vender al señor Pedro Segundo Merida la provisión de comestibles sita en la calle Benito Riquet Nº 547 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Febrero de 1954 — COSTAS KOLAYANIS.

$16.00 20.pub. 4263 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Isaac Dianis la provisión de comestibles sita en la calle Belén Nº 2599 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 3 de Febrero de 1954. — MARIA ESTHER LOPEZ DE MARTINEZ. — ARTURO MARTINEZ

$24.00 20|pub 4234 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender a la señora Dora Reneé Sancristóbal de Montagni la provisión de comestibles sita en Avda. Larrañaga N.o 3547 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 25 de Febrero de 1954. — HECTOR A. MACHADO — MARIA E. PEREZ DE MACHADO.

$24.00 20 pub. 4250 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Ricardo Berrutti la provisión de comestibles sita en la calle Ramón Márquez Nº 2853 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — JESUS VILA MATO. — MAGDALENA VILLAR DE VILA.

$24.00 20|pub. 4255 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio, 1709 — prometimos vender al señor Walter Temistol Garcés la provisión de comestibles sita en la calle Francisco Echagoyen Nº 4874 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1953. — AMADO MACHADO. — DORA GOMEZ DE MACHADO

$24.00 20|pub. 4241 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometí vender al señor Claudio Ramón la provisión de comestibles sita en Avda. Arocena Nº 1627 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1953. — EULOGIA S. VIGURI.

$16.00 20|pub. 4242 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 30 de Noviembre de 1953, he prometido en venta a don Hugo Mario Leguizamo, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y anexos que gira en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, calle Guillermo Tell s|n A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía González Acee, Pereira Campolo de esta ciudad, calle Berna número 1267, dentro del término de 30 días. — Nueva Helvecia, Abril 5 de 1954. — CARLOS E FONT. — HUGO M. LEGUIZAMO.

$40.00 20|pub. 4349-Ab.21-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he dejado sin efecto la compra-venta de la cuota parte de capital del café y bar de calle Defensa número 2451 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio la firma VICENTE MONICO y ELIDO DE LA PUENTE. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Marzo 28 de 1954. — ORLANDO DE LA PUENTE.

$16.00 20|pub. 4344-Ab.21-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender a los señores Andrade Hnos., Landeira y Rivera, la casa de comercio en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas sito en la Av. 18 de Julio Nº 1399. Haciéndose cargo del mismo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 29 de Marzo de 1954. — JOSE ALEN GOMEZ. — MARIA FORNOS DE ALEN. — SEVERINO ALEN GOMEZ. — ELVIRA DAURICH DE ALEN.

$32.00 20|pub. 4037 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jesús García Puñal, la Panadería instalada en Arrieta Nº 3467|69, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Esc. Antelo: Rincón 432. Esc. 13. — ABELARDO MALLO. — MARIO CESAR CASTRO

$16.00 20|pub. 4030 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos ceder a don Antonio Porta del Río los derechos promitente comprador, en el comercio venta de pan, bizcochos y comestibles, sito en Juan Ramón Gómez Nº 2768, de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Esc. Antelo. Rincón 432. Esc 13. — RAUL PEREIRA MARTINEZ. — ANTONIO PORTA.

$16.00 20|pub. 4031 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía. Solís 1460. hago saber que he cedido al señor Rosario Messina, mis derechos como promitente comprador del Almacén y Lechería de la calle Julio Herrera y Obes N.o 1152 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26.9|1904. — Montevideo Abril 1.o de 1954 — MARIO CORRALES

$16.00 20|pub. 3832 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos vender a Eulogio Rodríguez Mesa, la Panadería instalada en Williman Nº 528|30 en esta ciudad Acreedores presentarse en Esc Antelo. Rincón 432. Esc. 13 — LORENZO BURLADA. — ANTONIO PORTA — AGUSTIN DA SILVA. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA

$16.00 20|pub. 4032 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes. Paysandú 941. se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad Lina Tannenbaum de Marx y Margot Marx que en el ramo de Tienda y Mercería giraba en la Avenida Rivera 2105, quedando a cargo del activo y pasivo Margot Marx de Seliger. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — LINA TANNENBAUM DE MARX. — MARGOT MARX DE SELIGER.

$24.00 20|pub. 4027-Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, hemos prometido vender al señor Juan Carlos Iern el comercio en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Ricaute Nº 901. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo. Abril 1º de 1954. — JOSE NEGREIRA. — MARIA TERESA FOYEDO DE NEGREIRA. — ANTONIO NEGREIRA.

$16.00 20|pub. 4028 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el comercio de Almacén de Comestibles y Lechería sito en República Francesa Nº 838 fué prometido en venta a Elsa De Ritis. Interin se escriture, la promitente compradora operará por cuenta propia sin responsabilidad del vendedor. Créditos en Esc. Romero Tajes. Zabala 1415. — Abril 5 de 1954 — HECTOR C. SCARANI.

$16.00 20|pub. 4002 Ab.8-v.my 10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay Nº 1023, prometí vender al señor Juan Carlos Maglioni el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza", sito en la calle Capurro Nº 901, esquina Uruguayana Nº 3506. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — OCTAVIO RONDAN. — MARIA DIONISIA GULARTE.

$16.00 20|pub 3994 Ab 8-v my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay Nº 1023, prometí vender al señor Antonio Berrutti el negocio de "Provisión, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas". sito en la Avda. 8 de Octubre Nº 4449, esquina Vera (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Abril de 1954 — DAVID TORRES. — MARIA RAIBOSA.

$16.00 20|pub. 3995 Ab.8-v.my 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay Nº 1023, prometí vender al señor Gladys Blanco Blanco el negocio de "Restaurant, Pizzería y Spiedo" (Casa Nápoli), sito en la Avda. 18 de Julio Nº 1931 (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 29 de Marzo de 1954. — BALDOMERO FERNANDEZ. — CRISTINA LOPEZ.

$16.00 20|pub. 3996 Ab.8-v.my.10.

"PUNTAL S. A."
TEJIDOS E HILADOS
Convocatoria
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 12 de Mayo de 1954 a la hora 17 y 30 en el local de la sociedad, calle República N.o 1827, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1953, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea; 3.o) Integración de Directorio.

Las asambleas ordinarias tendrán quorum con la presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado.

Para poder formar parte de las asambleas se requiere que por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en las oficinas de la sociedad las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositadas en alguna institución bancaria, expidiéndoseles recibo en el que se determinará el número de votos que les corresponden. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — El Secretario.

$32.00 10|pub. 4593 Ab.26-v.may.7.

SOCIEDAD "CAORSI GAGLIARDI Y CIA." LIMITADA

Se hace saber al público y al comercio en general que por contrato privado de 12 de enero de 1954, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 42, al F.o 165, del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Caorsi Gagliardi y Cía Limitada" de acuerdo con el decreto ley de 26 de abril de 1933 y el referido contrato, extractándose a este último lo que sigue:

A) La Sociedad es de responsabilidad limitada. B) Sus únicos socios son: Juan Caorsi, Angel Caorsi, Carmelo B. Gagliardi, José Hugo Polvarini. C) Girará bajo la razón social de "Caorsi Gagliardi y Cía. Limitada". D) Su objeto: 1.o) La importación de repuestos y accesorios de automóviles y todo lo que se relacione con ello 2.o) La comercialización, manifactura o industrialización de los artículos indicados en el inciso anterior y cualquier otro que se importe o se adquiera de la industria nacional. 3.o) La exportación de dichos artículos y repuestos. 4.o) En general la sociedad podrá comprar o vender toda clase de bienes muebles o inmuebles que sea necesario comprar o vender para la buena marcha de sus negocios. E) Su domicilio es en esta ciudad (actualmente en Canelones N.o 1108 Apto. 8 piso 3) Su capital es de $ 30.000.00; se ha integrado hasta la suma de $ 22.500.00 en esta forma: los socios Juan Caorsi y Angel Caorsi la suma de $ 7.500.00 cada uno y José Hugo Polvarini y Carmelo B. Gagliardi la de pesos 3.750.00 cada uno. G) Duración de dos años prorrogables automáticamente por períodos de un año. H) Representación: y Administración: a cargo de los socios Juan Caorsi y Angel Caorsi.

$44.00 10|pub. 4584 26Ab.-v.may.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto liquidar totalmente la sociedad anónima denominada R.O.T.E.S.A. por lo que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con la justificación de sus créditos en la Escribanía Rial, Sarandí 539

$16.00 20|pub. 4515 Ab.24-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Agustín Domínguez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en la calle Canelones Nº 1552 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 9 de Marzo de 1954. — HOMERO RIVERO. — MARIA A. PATRON DE RIVERO. — CELEDONIO RIVERO. — AURORA A. PATRON DE RIVERO.

$24.00 20|pub 4266 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometimos vender al señor Ivo Murra el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas". sito en la calle Ejido N.o 1372 bis. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 8 de Abril de 1954 — ANTONIO LORENZO. — EDUARDO BENTANCOR — FRANCISCO ALVAREZ — BLANCA VIGNOLI. — CATALINA ROSSI.

$16.00 20 p ib. 4382 Ab.22-my 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto la disolución de la sociedad colectiva que gira en la calle Maldonado Nº 890, en el ramo de Taller de artículos de cuero, bajo la razón social de Memes-Cohen, y con la denominación de "MECO", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Naum Cohen — Montevideo, 14 de Abril de 1954. — SARIKA PAPO DE MEMES. — NAUM COHEN.

$24.00 20|pub. 4572 Ab.26-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904 Comunicamos la disolución parcial de la Sociedad Coletiva "Gazzano Arquitecto Nova y Combol Contratistas", con domicilio en la calle General Urquiza N.o 2549, por retiro del socio Angel Nova. Acreedores presentarse en la misma. — JUAN A. GAZZANO. — ANGEL NOVA. — JOSE COMBOL.

$16.00. 20|pub. 4863 May.3-v.may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en esta fecha prometí ceder a mi socio Leandro S. Mendaro, quién tomará a su cargo el activo y pasivo social la cuota que me corresponde en la sociedad Leandro S. Mendaro y Cía., y a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, 21 de Abril de 1954.

$24.00 20|pub. 4859 May.3-v.may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Juan Carlos Vidal y Celso A. Michaus, prometimos vender a Julio Vidal y Pedro Irazabal, el comercio que en el ramo de Carpintería y herrería, tenemos establecido en esta ciudad, calle Brasil N.o 427. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Trinidad, Abril 2 de 1954. — JUAN CARLOS VIDAL. — SELCO A. MICHAUS.

$24.00 20|pub. 4856 May.3-v.may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hechos vendido al Químico Farmacéutico Juan Pedro Secco Core la Farmacia Nueva Costantini, calle Grecia 3390. Acreedores presentarse en el mismo. Plazo legal. — CAYETANO RICCI. — RAFAEL COSTANTINI.

$8.00 20|pub. 4901 May.3-v.may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Penelo Hnos.", almacén, frutas verduras y alcohólicas embotelladas, en la calle Charrúa N.o 2198 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — FLORA PENELO DE ALVAREZ. — EULADIO ALVAREZ. — AMADOR PENELO.

$24.00 20|pub. 4870 My.3-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Norberto E. Amed. el almacén, ubicado en Propios 2609, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — AMALIA C. OCAÑO ARICETA — NORBERTO E. AMED.

$16.00 20|pub. 4891 May.3-v.may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Fanzera, Paraguay No 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Enrique Martínez N.o 2236 en el ramo de Provisión, frutas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Walter Graña Herrera. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ROBERTO LUCIANO PERRONE MANFRERI. — WALTER GRAÑA HERRERA.

$24.00 20|pub. 4879 May 3-v.may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, que con fecha 24 de abril de 1954, don Fermín Riverón ha prometido vender a los señores Pedro y Raúl Bergeret Morales, el comercio que en el ramo de Herrería de Obra tiene instalado en el Camino Maldonado No 5151 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo legal, en la Escribanía Salgado, calle Treinta y Tres N.o 1512, escritorio 12. — Montevideo, 29 de Abril de 1954. FERMIN RIVERON. — PEDRO BERGERET MORALES. — RAUL BERGERET MORALES.

$32.00 20|pub. 4899 May.3-v.may.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "Chalet Suisse", razón social "Oscar Grunspan" haciéndose cargo de activo y pasivo los esposos Leo Oppenheimer-Rosa Gessner, todo por escritura del Esc. Walter Albanell de 5|nov. 1953. Acreedores en el comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 4794 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la señora Zulema Gutiérrez León la Agencia Guerrero, sita en la calle Río Negro 1689. Acreedores presentarse en la misma, plazo ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — MARIA ELENA LEON DE GUTIERREZ.

$16.00 20|pub. 4841 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la compra del comercio de café y bar situado en la calle República Nº 2051 de esta ciudad que habíamos contratado con don Benito Rodríguez y en el mismo acto don Benito Rodríguez lo vende al señor Bernardino Fuica Pazos. A tales efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — BENITO RODRIGUEZ. — BENITA TERAN. — ANTONIO PARDIÑAS. — SARANDI A. FAZZONE. — BERNARDINO FUICA PAZOS.

$32.00 20|pub. 4626 Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que LABORATORIO SPEFAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha vendido a Spefar Sociedad Anónima el establecimiento industrial y comercial que gira en esta plaza bajo el mencionado nombre. Todos los que tengan créditos de cualquier naturaleza contra la sociedad vendedora pueden pasarlos a cobrar en Maldonado 1933. Se hacen estas publicaciones a los efectos dispuestos en la ley Nº 2904.

$24.00 10|pub. 3949 Ab.7-v.my.8.

BARRACA PANDO LTDA.

CESION DE CUOTA

Por instrumento público autorizado por el escribano Ramón María Bruschini el 23 de Diciembre de 1953 inscripto en el Registro Público de Comercio No. 159 F.o 562 libro N.o 1 el 20 de Abril de 1954 los sucesores de don Tomás Martínez cedieron a la señora Matilde Salcedo de Martínez su cuota de $ 6.000.00 en el capital de la Sociedad Barraca Pando Ltda. Publicación cumpliendo Decreto ley 8992. — Montevideo, Abril 23 de 1954.

$12.00 10|pub. 4549 Ab.24-v.may.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Orlando Otello Rodolfo, el Almacén y Bar de la calle Arenal Grande N.o 2297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904.— Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — RAMON GONTAD. — TERESA VARELA DE GONTAD.

$16.00 20|pub. 3833 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Francisco Lavandeira N.o 3382, al señor Angel José Vázquez Vázquez (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — HERMENEGILDO FERNANDEZ ALONSO. — MARIA LUISA TEJEIRO.

$24.00 20|pub. 3803 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que la sociedad "MATERPRIM S.R.L." Exportación Importación y Representación de Materias Primas Sociedad de Responsabilidad Limitada prorrogó su contrato social hasta el 31 de Diciembre de 1963 según escritura que el 28 de Diciembre de 1953 autorizó el escribano Julio R. Bardallo, copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 118 al folio 424 del libro 1.

$24.00 20|pub. 3819 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Bar, Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Yacaré N.o 1579, al señor Dardo Atir Mérica (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Marzo de 1954.— ALBERTO FRANCISCO RISSO. — ALAIDES AMELIA FERNANDEZ. — RUBEN ALBERTO RISSO.

$24.00 20|pub. 3804 Ab.5-v.my.6.

INTERNATIONAL MICROFILM COMPANY LIMITADA

Por contrato privado de fecha 5 de abril de 1954 inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de Abril de 1954 los señores Washington Mandirola e Ignacio Moreno Cruz constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "International Microfilm Company Limitada" con un capital de pesos 22.000, aportados en partes iguales en máquinas, muebles y útiles. Objeto: foto copia y foto-filmación de documentos, etc.; fabricación y venta de aparatos filmadores, proyectores y anexos, y muebles y útiles de oficina; comisiones, importaciones, y representaciones, relacionadas con lo precedente; accesoriamente podrá extender su objeto en operaciones de compra y venta de monedas, valores, etc. Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año. Domicilio: Montevideo. Administración: ambos socios conjuntamente. Balance: una vez al año, pérdidas y ganancias: por partes iguales.

$24.00 10|pub. 4515 Ab.24-v.may 6

VARADEROS Y ASTILLERO DEL CERRO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1954, a las 15 horas, en su local de la calle Misiones Nº 1486, primer piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1954; 3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones o un certificado expedido por el Banco en que se hallan depositadas, con tres días de anticipación a la fecha de realización de la misma. — El Directorio

$15.00 5|pub. 4808 Ab.30-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jacobo Schwarz y Alberto Torres nuestra Carnicería, Propios 4249. Acreedores a Escribanía Saralegui, 25 de Mayo 544. — FRANCISCO ESMORIS. — MARCIALA COMESAÑA.

$8.00 20pub. 4510 Ab.24-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Carlos René Tejera, mi parte en la Panadería "El Porvenir", ubicada en Santa Rosa, 13.a Sec. Jud. de Canelones. Acreedores: mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Santa Rosa, Febrero 13 de 1954. — RUBEN VILLALBA.

$16.00 20|pub. 3973 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometí vender al señor Walter González el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza", sito en la Avda. Agraciada Nº 1849, esquina Nueva York. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Marzo de 1954. — GLADYS BLANCO.

$16.00 20|pub. 3997 Ab.8-v my 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos prometido vender el comercio que en el ramo de importación y ventas de mercaderías, de hierros, aceros y maquinarias, etc., que gira en esta plaza en la calle Tacuarembó 1800, bajo la firma Andrealo, Belinchon y Cía. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en la escribanía Daniel Terra y Francisco Silva Escudero, Misiones 1481, escritorios 16 y 17 a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — JOSE FERMIN OTEGUI. — HECTOR EDUARDO OTEGUI. — RUPERTO BELINCHON. — CARLOS ANDREALO.

$32.00 20|pub. 4639 Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: que hemos resuelto disolver la Sociedad de Hecho, que gira en esta Plaza, bajo la razón de "Cuestas y Echavarría", (Fábrica de Mosaicos) instalada en Oficial 3.o Nº 4756: quedando con todo el activo y pasivo el señor Juan Carlos Echavarría y apartándose el socio Juan Francisco Cuestas. Los acreedores presentarse en Colonia 1359. — CARLOS ECHAVARRIA. — JUAN FRANCISCO CUESTAS.

$16.00 20|pub. 4888 May.3.v-may.26.

ROBERTO ZANDER MONTEVIDEO LIMITADA

He hace saber que en escritura por el Escribano Ezriel Valenti el primero de abril del corriente año, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 151 al F.o 528 del L.o 1, se modificó el contrato social de "Roberto Zander, Montevideo-Limitada" en lo siguiente; se aumentó el número de socios ingresando la señora Beatriz Albanell de Fresnedo; se aumentó el capital social en la suma de $ 135.000.00 aportados en la siguiente forma: el señor Roberto Zander, $ 48.300; el señor Mateo Atilio Frugoni $ 30.300; el señor Emérico Riedl pesos 47.900, y la señora Albanell de Fresnedo pesos 8.500. Aumentos integrados en un cincuenta por ciento. A integrarse el resto cuando lo Administración lo requiera. Administración a cargo del señor Carlos R. Fresnedo Sirí o dos socios cualesquiera en forma conjunta. — Montevideo, Abril 9 de 1954.

$20.00 10|pub. 4793 Ab.30-v.may.12.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local Social calle Real 4338 el día viernes 14 de Mayo de 1954 a las 17 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria e inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo; D) Fijación y destino fondo de reserva; E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1954, según artículo 36; F) Elección dee los miembros del Directorio y Síndico; G) Fijación de la dieta que corresponde a los Directores y Síndico; H) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable, de acuerdo con el artículo 22, tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado, para la asamblea la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito expedido por una Institución bancaria nacional o extranjera. Se deja constancia que ésta segunda asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la hora fijada en ésta convocatoria. — El Directorio

$ 25.60 8|pub 4898 May.3-v.may.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la Oficina del Balanceador público Héctor González Karlen, prometí vender al señor Manuel José Pan la casa cita en 8 de Octubre 2951 que gira en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1954. — JUAN PABLO CAMPIGLIA (HIJO).

$24.00 20|pub. 4185 Ab.10-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Dalmiro López, el Almacén de calle Colonia Nº 1901 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — JESUS ACEVEDO. — JULIA RIVAS DE ACEVEDO

$16.00 20|pub. 3836 Ab.5-v.my.6.

INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Mayo de 1954, a la hora 10, en la sede de la sociedad Avenida General Rondeau 1441, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.— El Secretario.

$11.20 7|pub. 4790 Ab.30-v.my.8.

SUIRSA

(SOCIEDAD URUGUAYA IMPORTADORA Y RURAL S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

No habiendo obtenido en la segunda convocatoria realizada el día 23 de Abril de 1954 la representación de capital que individualmente tuvieran derecho a voto se realiza esta tercera convocatoria.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Mayo de 1954, a la hora 9, en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

Punto único: Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

$12.00 5|pub. 4792 Ab.30-v.my.6.

PRIMAR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a la señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de mayo, de 1954 a la hora 10 en la sede social, Avenida 18 de ulio 1843, para considerar la siguiente orden del día :

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$12.00 5|pub. 4860 May.3-v.may.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a Jesús Río el Café, Bar y Horno, de la calle Sierra Nº 1949 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Abril 20 de 1954.— JUAN PAOLINO.

$16.00 20|pub. 4538-Ab.24-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Manuel Pérez Domínguez la Pensión Mamiliar sita en la calle Paysandú 1766 según ley 26 9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo Abril 1 de 1954. — ROBERTO GONZALEZ — MANUEL PEREZ DOMINGUEZ.

$16.00 20|pub 3708 Ab.3.-v.my.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Fernando Martínez Borni, el Almacén de Comestibles y demás, de la calle Francisco Labandeira Nº 3294 Acreedores presentarse en el mismo, dentro del plazo legal — Montevideo, Marzo 1º de 1954. — JULIO CHARAMELLO.

$16.00 20|pub. 3746 Ab.3.-v.my.5.

Disolución de sociedad

Por fallecimiento de Lázaro Mauricio Salvo, el 8 de Junio de 1948 la Sociedad "VICENTE SALVO e HIJOS" sita en Piedras 694 se disolvió parcialmente con respecto a los socios Ana María Peirano de Salvo, Hugo y Haydée Salvo, continuando los otros socios hasta el 20 de Abril de 1950 en que se disolvió parcialmente con respecto a las socias María Ana y Ana Teresa Salvo Bossio, fecha en que entró un nuevo socio Guillermo Beer. Los socios continuadores se harán cargo del activo y pasivo. Acreedores en Florida 1540, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1 de Abril de 1954.

$32.00 20|pub 3762 Ab.3.-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

HILARIO R. LIVIO, prometió vender su estación de servicios para automóviles y anexos, "La Comercial" sita en Gral. Pagola 2240, esquina Br. Artigas a la sociedad 'Silva y De León' que tomó posesión el primero del corriente. Acreedores presentarse en la misma con sus facturas por duplicado, en el plazo de la ley 26 Setiembre 1904.

$16.00 20|pub. 3844 Ab.6-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 29|9|1904 Prometí vender a Izrael Scheinowitz, el Almacén de comestibles, frutas y verduras y alcoholes embotellados, sito en Acevedo Díaz, Nº 2951, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a la Avenida Carlos María Ramírez, Nº 655. — Montevideo, 1 de Abril de 1954. — VICTOR WILF.

$16.00 20|pub. 3764 Ab.3.-v.my.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a doña Zulma de Andreoli la Farmacia "Atahualpa", sita en Avenida Millán 3699 Acreedores dirigirse a Palacio Salvo, 4º piso escritorios 9 y 13. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — PASCUAL FACCIO.

$16.00 20|pub. 3598 Ab.1.o-v.my.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. — He prometido vender a don Nicolás Moccia la Peluquería sita en la calle Sierra 1994 Acreedores a escribano Luis A. Lasserre, en Sarandí 356, escritorio 28.— HECTOR CANESSI.

$8.00 20|pub. 3791 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Isaac Levy, con negocio de importación y venta por mayor y al detalle, formó sociedad colectiva con Carlos Salomón Sus y giran como ISAAC LEVY y CIA., que toman a su cargo el activo y pasivo, según escritura de 18 de Marzo de 1953. — Interesados: Sarandí 349.

$16.00 20|pub. 4198 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a Vicente Santamaria, la provisión, frutas y verduras, de calle General Acha 4140 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9 1904 — Montevideo, Abril 11 de 1954. — CARLOS OLDAN CAROL. — MARIA E. RAMIREZ DE CAROL.

$16.00. 20|pub. 4343-Ab.21-v.my.14.

F. E. MULLER REPRESENTACIONES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Mayo de 1954, a la hora 10, en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Elección de autoridades; 3º Asuntos a dar cuenta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$12.00 5|pub. 4791 Ab.30-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía. Solís 1460 prometimos vender a los señores Francisco Martínez y Angel Manzi, el Café, Bar y Horno de Pizza de la Avda Millán N.o 4149 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo, Abril 2 de 1954 — ALEJANDRO DE LA PUENTE. — NILDA MARY RODRIGUEZ de DE LA PUENTE

$16.00 20|pub. 3835 Ab.5-v.my.6.

BARRACA PANDO LTDA.

CESION DE CUOTA

Por instrumento público autorizado por el escribano Ramón Mario Bruschini el 25 de Setiembre de 1953 inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 158 F.o 553 libro N.o 1 el 20 de Abril de 1954 los señores Pascual Mondelli, A. Dalto y A. De Lucia cedieron a Pablo A. Blanco, Carlos A. Praderio, José Molinari, Carlos Molinari, Federico Molinari, Romeo Carlos Molinari, José Rinaldi, Francisco Uboldi, Francisco Sarubbi y Numa Pesquera S. A pesos 1.300.00 c|u. sus cuotas de $ 5.000.00, pesos 4000.00 y $ 4.000.00 respectivamente en el capital de la Sociedad Barraca Pando Ltda. Publicación cumpliendo Decreto ley 8992. — Montevideo. Abril 23 de 1954.

$24.00 10|pub. 4548 Ab.24-v.may.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billares", sito en la calle Defensa N.o 2451, esquina Isla de Gorriti, a los señores Artesino Vilar y Nicasio López (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Abril de 1954. — VICENTE MONICO. — ELIDO DE LA PUENTE. — SARA ANTUNEZ.

$24.00 20|pub. 3802 Ab.5-v.my.6.

Disolución de sociedad

Rodríguez y Morales Hnos: Hacen saber al público la disolución de la Sociedad, por ellos constituída, de acuerdo con la ley. Acreedores plazo 10 días, presentar créditos al señor Antonio Silva Dibarboure, calle Independencia Nº 630, ciudad. — Florida, Marzo 25 de 1954. — GALILEO S. MORALES — ENRIQUE MORALES — FLORINA C. CANZANI de RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 3658 Ab.2.-v.my.4.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Centella Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó "Centella Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de "Centella Sociedad Anónima".

ESTATUTOS

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Centella Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explota en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituírse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, casi semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y subscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional, formado por quinientas acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan. Puede el Directorio emitir acciones "preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas, con una prima del cinco por ciento y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o substracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de subscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá substituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicacion a la sociedad, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero .

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demanda o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores, actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal d esus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales, cada veinte acciones ordinarias o cincuenta preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de Administración del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado, con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas, y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley N.o 3.545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecida en el artículo diecinueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de Reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores señores contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati, Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los diecinueve días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y tres. — (Fdo.): José Pedro Damiani. — José Luis Fossati. — Pablo R. Fossati. — F. Delpoggio.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati, doctor Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio; orientales, casados, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de Octubre del año mil novecintos cincuenta y tres. (Hay un signo): (Fdo.): Eduardo Simón, Escribano.

Copia: "Montevideo, 30 de Octubre de 1953. — Señor Ministro de Hacienda. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Cerrito 507, escritorio 23 al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos de "Centella Sociedad Anónima" se me faculta para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tal efecto me presento ante el señor Ministro para que se sirva, previo los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Pablo R. Fossati, Credencial Cívica AIA 4119. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Por el Ministro: Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Noviembre 13 de 1953. — Pase a la división Sociedades Anónimas. — Guani.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Centella S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Con respecto al objeto de la sociedad, artículo 2º y a la posible privación del voto de los accionistas preferidos (artículo 3.o, inciso D) mantiene el Fiscal el criterio expuesto en los dictámenes N.o 914|943 de 15 de Noviembre de 1943, emitido en los estatutos de "Interamerican S. A." y N.o 1629|945 de 27 de Diciembre de 1945 en los del "Frigorífico Uruguayo S. A.". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a "Centella Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Enero de 1954. — Vista: la gestión de la sociedad anónima en formación "Centella S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar toda clase de operaciones con bienes, inmuebles, importar, exportar, industrializar y comercializar toda clase de bienes muebles, mercaderías y productos en general; 2.o) Su capital autorizado será de (cincuenta mil pesos) $ 50.000.000). Considerando: 1.o) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno observó la forma de determinar el objeto social y la privación del derecho al voto a determinada categoría de accionistas. Estas observaciones no son compartidas por el Poder Ejecutivo el que reiterando su tésis se remite a lo dispuesto en los artículos 406 y 420 del Código de Comercio, respectivamente; 2.o) Los estatutos a estudio no contrarían el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de Centella S. A. en la forma expuesta y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2 230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes otórguese testimonio de lo ac-

tuado y devuélvase la documentación pertinente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — FORTEZA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Enero de 1954. — (Fdo.): Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Pablo R. Fossati; constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Cerrito 507, escritorio 23, ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Centella Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que en mi carácter de socio fundador y en ejercicio de las facultades que me conceden los estatutos sociales, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio artículos 32 y 407); III) Que a los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Centella Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Ituzaingó 1309, apartamento 7, de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.00). Por todo lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que se tenga por acreditada la personería y por constituído el domicilio; 2.o) Que previos los trámites correspondientes se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se nos conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que dejo autorizadas a las señoritas Isabel Laurenzano y Rita Manganello para retirar todos los documentos que correspondan. — (Fdo.): Pablo R. Fossati.

721. — Montevideo, Febrero 11|954. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — (Fdo.): Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 424. Entrada 13 Febrero 1954. Salida 16 Febrero 1954. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 13 de Febrero de 1954. — (Fdo.): Julio Viana.

1232. — Montevideo, Febrero 22|954. — Vistos: Previo pago de los tributos, estimándose los honorarios en cien pesos, háganse las inscripciones solicitadas, dése certificado, efectúense las publicaciones legales y desgloses que correspondan y archívese. — (Fdo.): Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Montevideo, Marzo 13 de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 1232 de fs. 13 con el N.o 15 al folio 105 del libro de Estatutos N.o 2 se hizo la inscripción solicitada. Conste. — (Fdo.): Artecona.

Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

$109.00 1|pub. 4777.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Compañía General Inversora y Financiera S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Compañía General Inversora y Financiera S. A.", los cuales se transcriben íntegramente a continuación:

Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunen los señores Omar Fontana, uruguayo, casado, mayor de edad y Antonio Francisco Carlos Frugoni Crescio, uruguayo, soltero, mayor de edad, y resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Compañía Financiera del Plata Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: Comprar, vender, permutar, financiar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos; realizar la explotación de toda clase de negocios inmobiliarios, organización de la propiedad horizontal y en general realizar toda clase de operaciones sobre propiedades urbanas y|o rurales; exportar o importar toda clase de mercaderías, poductos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real o personal; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo autorizando la personería jurídica.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). El Directorio puede aumentar el capital, a medida que el desarrollo de la sociedad lo requiera, solicitando en cada caso, la aprobación del Poder Ejecutivo, e inscribiendo y publicando los aumentos aprobados. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Podrán emitirse títulos de más de una acción. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Las acciones totalmente integradas podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras aquéllas no estén impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Se entenderá que la obligación impuesta a los accionistas, es sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá substituir su representante, tantas veces como lo desease, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular o para los actos previstos en el artículo 7.o de estos estatutos, el Directorio designará a quien haya de substituírlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar substitutos definitivos. La falta de pronunciamiento expreso de la asamblea, equivaldrá a una ratificación tácita. Los Directores podrán hacerse representar, en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta-poder, siendo en todos los casos, el mandante y el mandatario solidariamente responsables por los actos del seguro. El Directorio designará de su seno, el Director que ejercerá las funciones de Presidente. El quórum será de dos si el Directorio estuviere constituído por dos o tres miembros, y de tres si estuviere constituído por más de tres. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades. Podrá realizar todo lo que directamente se relacione con el objeto social, entrando dentro de dichas facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente establecida por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aún en el caso en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, y sin que la enumeración que sigue tenga carácter limitativo, el Directorio podrá: 1) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes, inmuebles, muebles o derechos adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca, o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquéllas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a todos dichos fines, otorgar opciones, compromisos o documentos al firmes; transar o conceder remisiones, quita o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas: firmar, endosar, avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; 2) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; 3) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; 4) Delegar, conferir y sustituir en todo o en parte sus facultades, sin que importe renuncia de las mismas, y sin perjuicio de reasumirlas en el instante que lo juzgue conveniente; 5) Otorgar poderes generales de administración y disposición o especiales para determinados actos, con la salvedad a que se refiere el inciso anterior. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; 6) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos; 7) Trasladar dentro del país, el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades; 8) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, estableciendo las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7º La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores, o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados, o de uno solo con poder bastante para ello. Para actos determinados, podrá conferirse el cargo hasta de dos Directores a suplentes que designe el Directorio aunque no lo integren en este momento

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8º La asamblea general, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9º Las asambles ordinarias o extraordinarias deberán convocarse, cualquiera fuese su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos, ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento y representación de la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina que corresponda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que las asambleas puedan sesionar se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos, las resoluciones, cualquiera que fuese su objeto, serán válidas por la simple mayoría de votos presentes, aún en los supuestos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tendrá doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste, por un Director que estuviere presente o, en su defecto por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que, en el último caso, esté conformado por un Banco o Firma Comercial o Financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos

requisitos, recibirá de la Sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos, podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada cincuenta acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que siguen a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, éste si lo hubiere, considerar y aprobar el balance general anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, este último si lo hubiere, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el orden del día. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuere de la competencia estricta y exclusiva de la ordinaria, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso, la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, Balance, Dividendos y Reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina que corresponda. El primer ejercicio termina el treinta y uno de Diciembre del mil novecientos cincuenta y tres. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, la asamblea resolverá la distribución del remanente, de acuerdo a las siguientes normas: 1) Dos por ciento para fondo de reservas hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; 2) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general; 3) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá sobre el destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: 1) En cualquier momento, en caso de pérdida de más de setenta y cinco por ciento del activo social, o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 9o. La asamblea resolverá, en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; 2) En caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad, en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiera lugar, deberá tranferírselo, siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada; 3) Siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, en cuyo caso se estará a lo que ésta resolviera, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente, o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio, o los liquidadores debidamente designados, los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo, en todo o en parte su activo y pasivo a cualquiera persona o Sociedad, o fusionándola con ella u otra, o constituyendo una nueva Sociedad que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra Sociedad, a prorrata de las que tuvieran.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los otorgantes del acta de constitución de la Sociedad, una vez reconocida su personalidad jurídica e inscriptos estos estatutos. Se faculta a cualquiera de los fundadores y a la señora Lobelia Aída Leiza, para que conjuntamente o separadamente realicen todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusieran la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo, el Ministerio Público u otras oficinas facultadas para ello

Art. 16 Los señores Omar Fontana y Antonio Francisco Frugoni Crescio, quedan autorizados para contratar conjuntamente en nombre de la Sociedad en formación con las mismas facultades que estos estatutos otorgan al Directorio, mientras se gestinen la aprobación de los mismos, pudiendo expresamente adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, debiendo las adquisiciones ser ratificadas por la sociedad una vez obtenida la personería jurídica. — O. Fontana. — F. C. Frugani.

Concuerdan bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista en el libro de actas de asambleas de la Compañía Financiera del Plata Sociedad Anónima, al que me remito. En fe de ello y a pedido del interesado expido el presente en Montevideo, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. — (Fdo.): Bernardo Pérez Fourcade, Escribano.

Testimonio: Acta N.o 2. — En Montevideo, a los cinco días del mes de Diciembre de 1952, siendo la hora 10 y 50, a pedido de la señora Lobelia Aída Leiza, se reúnen los fundadores de la sociedad, señores Omar Fontana y Antonio Francisco Frugoni Cresció en el escritorio del señor Omar Fontana, concurriendo también la señora Leiza, quien dá cuenta que el expediente de presentación de la sociedad, le correspondió el N.o 1143 en la mesa de entrada del Ministerio de Hacienda, Sección Archivo e Informaciones, pero advirtió, continúa la referida señora, que el nombre con que la sociedad se denominó en el acta de constitución cuyo testimonio certificó el escribano público don Bernardo Pérez Fourcade, existe ya registrado por otra sociedad anónima, constituída con anterioridad, por lo que es necesario reconsiderar el nombre sustituyéndolo y presentar escrito y copia de esta acta con testimonio notarial, para agregar al expediente formado por la obtención de la persona jurídica de la sociedad, relacionado arriba. Se entra en un cambio de ideas y el señor. Fontana manifiesta que en conocimiento por noticias que le adelantó la señora Leiza, mandó a la Inspección General de Hacienda y Bancos, a averiguar varios nombres que se le ocurrieron para designar la sociedad, dando lectura de los que se hallan libres. Se resuelve después de oídos los nombres, designar a la sociedad con el nombre de "Compañía General Inversora y Financiera S. A.", así como declarar, que la compra del bien adquirido por la sociedad en formación con el nombre declarado en el acta de constitución debe ser rectificado al hacerse la escritura de ratificación de compra, cuando el Poder Ejecutivo apruebe los estatutos. El inmueble adquirido, fué escriturado el día 20 de Noviembre, por el escribano don Bernardo Pérez Fourcade y lleva el número de padrón 4200 y se adquirió en uso de la facultad que el estatuto da a los dos fundadores conjuntamente, para estos actos en artículo 16 de los estatutos. A continuación se retira la señora Leiza. Se abre un breve cuarto intermedio para dar tiempo a la redacción del acta. Terminada la redacción del acta, se da lectura, la que es aprobada, terminando la sesión a las 11 y 30 horas. — A. F. Frugoni. — O. Fontana.

Es primera copia de su original que tuve a la vista en el libro de actas de asamblea de la Compañía General Inversora y Financiera S. A. y que luce de fojas catorce vuelta a quince y a pedido de la mencionada sociedad expido el presente en Montevideo, a nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que signo y firmo. — (Fdo.): Bernardo Pérez Fourcade.

Copia: "Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Lobelia Aída Leiza, constituyendo domicilio en la calle doctor Francisco Puyol 1616, en representación de la Compañía Financiera del Plata Sociedad Anónima en formación, ante el señor Ministro se presenta y dice: I) Que según resulta del testimonio agregado, expedido por el escribano Bernardo Pérez Fourcade, ha quedado constituída la sociedad anónima Compañía Financiera del Plata, cuyo objeto y demás quedan expuestos en el citado documento; II) Que en consecuencia, debiendo obtener la autorización legal que le conceda personería jurídica viene por la presente a solicitar la mencionada autorización. Saluda al señor Ministro con su más alta consideración. — (Fdo.): Lobelia Auda Leiza.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de la Compañía Financiera del Plata S. A. merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 4.o. Corresponderá fijar un límite de capital hasta el cual podrá el Directorio efectuar los aumentos, de conformidad con la facultad que se le concede por este artículo. De otro modo cada aumento del capital autorizado de $ 100.000.00, significaría una reforma estatutaria para cuya sanción sería imprescindible resolución expresa de la asamblea de accionistas. (Ley N.o 3.344 de 19 de Julio de 1909).

Artículo 6.o, inciso 7.o). El domicilio social debe determinarse en el estatuto (artículo 406 del Código de Comercio), habiendo sido fijada en el caso a estudio, en la ciudad de Montevideo. Cualquier traslado o cambio de ese domicilio significaría una reforma estatutaria que sólo puede realizarse por la vía correspondiente, esto es por resolución de la asamblea de accionistas (ley N.o 3.545 y resolución del Poder Ejecutivo de 5|12|949). Asunto Hijos de Arturo Carbajal. Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de Enero de 1953. — Con esta fecha se agregó antecedentes. De la Quintana.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Lobelia Aída Leiza, facultada para gestionar la persona jurídica de "Compañía Financiera del Plata S. A." cuya presentación en ese Ministerio se realizó bajo carpeta de entrada N.o 1143 (Sección Archivo e Informaciones) ante el señor Ministro, se presenta para exponer que ha tenido conocimiento que el nombre con que se designó la sociedad cuya personería gestiona, ya ha sido registrado anteriormente por otra sociedad anónima, lo que implica tácitamente la necesidad de tomar otro nombre. En tal sentido presenta testimonio notarial autenticado por el escribano público don Bernardo Pérez Fourcade en el que se hace constar la resolución del acta N.o 2 de la sociedad en formación, en la que los fundadores en razón de lo expuesto, deciden substituir el nombre original de la sociedad por el de Compañía General Inversora y Financiera Sociedad Anónima. Ruega, pues, al señor Ministro, se sirva mandar tomar debida nota de la rectificación precedente. Saluda al señor Ministro con toda consideración. — (Fdo.): Lobelia Aída Leiza.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Enero de 1953. — Agréguese a sus antecedentes y dése vista a la peticionante por diez días del informe de la Inspección General de Hacienda de 19. Hecho, vuelva a informe de la citada oficina. — (Fdo.): Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Montevideo, 29 de Enero de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: En la fecha me notifiqué de las consideraciones recaídas en el expediente N.o 1143, año 1953, que tramito para obtener la personería de Financiera del Plata S. A. cuyo nombre fué rectificado en escrito de fecha 9 de Diciembre próximo pasado por el de "Compañía General Inversora y Financiera S. A." en lo que respecta a los artículos 4.o y 6.o Referente a las consideraciones del artículo 4.o, no entramos a discutir el alcance de si la ley quiso referirse al domicilio a fijar a los efectos legales o de jurisdicción o al domicilio físico de las sociedades, por consiguiente fijamos domicilio de Montevideo, en la calle Dr. Francisco Puyol N.o 1616. En cuanto al artículo 6.o, inciso 7.o) establecemos la facultad del estatuto para poder elevar el capital en las condiciones facultadas al Directorio hasta el límite de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional). Dejando así evacuada la vista de las consideraciones formuladas por la Inspección de Hacienda, saludamos al señor Ministro con toda consideración. — Robelia Aída Leiza.

Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Las modificaciones propuestas en el escrito de fs. 15 a los artículos 4.o y 6.o, inciso 7.o) del proyecto de estatuto de la "Compañía General Inversora y Financiera S. A." (nueva denominación adoptada según testimonio de fs. 11), no se ajustan a las observaciones formuladas por este organismo, en su informe de Diciembre 22 de 1952 (fs. 10). En efecto: 1.o) Se observó que era necesario establecer un límite hasta el cual podrá el Directorio elevar el capital social. En consecuencia, corresponde incorporar al texto del artículo 4.o la cláusula que determine ese límite; 2.o) Se observó que no puede facultarse al Directorio para trasladar el domicilio social, como lo dispone el inciso 7.o) del artículo 6.o, porque una resolución en tal sentido implicaría una reforma de la carta social, materia de competencia exclusiva de la asamblea de accionistas. No se hizo ninguna objeción al artículo 1.o que fija el domicilio social en la ciudad de Montevideo; por lo tanto es absolutamente innecesario e ineficaz establecer la ubicación exacta de la sede de las oficinas de la empresa. Lo que se ha objetado es la facultad otorgada al Directorio para trasladar el domicilio social, vale decir, para resolver en cualquier momento su radicación en otra localidad del país. En consecuencia lo que corresponde en el caso es la supresión del inciso 7.o) del artículo 6.o del estatuto y no la fijación del lugar de ubicación de las oficinas, dentro de la ciudad de Montevideo. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1[illegible] de Febrero de 1953 — Vista a la peticionante por el término de diez días. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Montevideo, 9 de Marzo de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El día 28 de Febrero próximo pasado, me notifiqué de la nueva resolución recaída en el expediente N.o 1143, año 1952, que tramito para obtener la personería de Financiera del Plata S. A. cuyo nombre fué rectificado en escrito de fecha 9 de Diciembre próximo pasado, por el de "Compañía General Inversora y Financiera S. A." en lo que respecta a los artículos 4.o y 6.o. En las consideraciones que hace la Inspección de Hacienda sobre el artículo 4.o, manifiesto conformidad para que el mismo en la parte dispositiva quede redactado así: El Directorio puede aumentar el

capital hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) m|n. solicitando en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo e inscribiendo y publicando los aumentos aprobados. En cuanto al artículo 6.o, inciso 7.o) el estatuto presentado a la aprobación del Poder Ejecutivo establece claramente en su artículo 1.o que el domicilio se fija en la ciudad de Montevideo, al estar pues establecido el domicilio en Montevideo, ampliamos el lugar físico que ocupará la sociedad, calle Francisco Puyol N.o 1616. Si llegase el caso en un futuro, de trasladar la sede central de la compañía a otro lugar dentro del territorio nacional, se obraría de acuerdo a las disposiciones legales que correspondiese. Por consiguiente repito, la sociedad fija su domicilio en la ciudad de Montevideo, dejando así evacuada la vista de las consideraciones formuladas por la Inspección de Hacienda, saludamos al señor Ministro con toda consideración; rogando pronto despacho. — (Fdo.): Lobelia Aída Leiza.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Abril de 1953. — Vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno — Señor Ministro: Con respecto al objeto de la sociedad artículo 2.o y a la emisión de 'debentures" (artículo 6.o) reitera el Fiscal la opinión expuesta respectivamente, en los dictámenes N.o 914|43, de 15 de Noviembre de 1943, emitido en los estatutos de Interamerican S. A. y N.o 683|944 de 7 de Junio de 1944 en los de Horacio Torrendell S. A. La Inspección General de Hacienda observa el artículo 7.o de los estatutos, que autoriza al Directorio a "trasladar dentro del país el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades", fundándose en que el traslado o cambio de domicilio, es una reforma estatutaria que sólo puede realizarse por medio de la asamblea de los accionistas. El subscripto ha emitido su opinión en un caso análogo, que si bien se refiere al capital de la sociedad, son aplicables las mismas disposiciones legales y principios jurídicos, que en el caso de cambio de domicilio. Decía así al respecto en el dictamen N.o 1479|51 de 24 de Noviembre de 1951, en el expediente "José Estefanell S. A." (Yesa). De acuerdo con el Código de Comercio los estatutos de la sociedad anónima deben establecer un capital determinado (artículo 406) de manera que el aumento del mismo importa una reforma estatutaria. Las modificaciones de los estatutos corresponden a la asamblea de los accionistas, que representa la voluntad social. En consecuencia, la cláusula estatutaria que autoriza al Directorio el aumento del capital, importa una delegación de una facultad de la asamblea". "Se ha discutido ampliamente en la doctrina y en la jurisprudencia la validez de esa delegación. En principio, la mayoría de los autores se inclinan a admitir la autorización, siempre que se establezca estatutariamente un límite del aumento. Pero también numerosos tratadistas admiten la validez de la autorización, sin límite alguno. El tema ha sido tratado en un valioso y exhaustivo artículo del profesor de nuestra Facultad de Derecho doctor Sagunto Pérez Fontana, publicado en la revista "Sociedades Anónimas", N.o 8 de Enero de 1947. Algunas legislaciones han previsto especialmente esta cuestión, mientras la ley alemana de 30 de Enero de 1947, exige, expresamente, que el aumento sea dispuesto por la asamblea, el Código Civil italiano permite atribuir estatutariamente a los administradores la facultad de elevar el capital hasta un límite determinado (artículo 2443). Nuestro legislador no ha previsto el punto. La ley N.o 3.545, de 19 de Julio de 1909, establece determinados requisitos para la reforma de los estatutos en determinados casos, entre los cuales se encuentra el aumento del capital (artículo 1.o, inciso 5.o). Pero esta ley tiene el carácter de supletoria, para el caso de que en los estatutos no se haya fijado el procedimiento para las modificaciones. Los estatutos pueden, pues, fijar las normas aplicables para la reforma estatutaria. Corresponde, en consecuencia, apreciar si la delegación referida es válida de acuerdo a nuestra legislación. El subscripto se inclina por la afirmativa. No existe ninguna disposición legal que la prohiba El aumento del capital, por otra parte, no es un acto imprevisto, que pueda afectar los derechos del accionista, como pudiera ser, por ejemplo, el cambio del objeto social por otro de distinta naturaleza. El socio al aceptar el estatuto conviene libremente en dar la autorización al Directorio para un acto determinado (la elevación del capital) y esa convención es perfectamente válida. Claro está que más conveniente es la fórmula de prefijar un límite máximo, que es la que ha sido aceptada corrientemente por el Poder Ejecutivo. Pero una simple razón de conveniencia no puede ser aducida para rechazar una cláusula no prohibida por la ley ni contraria al orden público. Por todo lo expuesto considera el Fiscal que corresponde aprobar la reforma estatutaria en vista, desestimando la observación de la Inspección General de Hacienda. Este criterio fué aceptado por el Poder Ejecutivo en resolución de 23 de Enero de 1952, recaída en el expediente referido, comunicada a esta Fiscalía en nota de la misma fecha. En cuanto a la delegación al Directorio, para el cambio de domicilio, estando limitada esa facultad a que se realice dentro de la República, no hay una razón de orden público que la impida, ni tampoco habría perjuicio para los accionistas, ni para los terceros contratantes con la sociedad, dado que el nuevo domicilio se inscribiría en el Registro Público de Comercio. Por consiguiente considera el Fiscal que la cláusula cuestionada puede ser admitida en la forma proyectada en el estatuto. Con respecto a las demás disposiciones estatutarias, con las salvedades formuladas al principio de este dictamen, nada tiene que observar el Fiscal, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a la "Compañía General Inversora y Financiera Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Junio de 1953. — Para mejor proveer, vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: En lo que se refiere a la emisión de "debentures" que observa el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, hará presente el subscripto, que de acuerdo con su opinión sostenida invariablemente en todos los casos que se trató de la emisión de "debentures", el Poder Ejecutivo la aceptó en un todo, por ser ella completamente legal, como lo demostró ampliamente el subscripto, y en consecuencia, corresponde también en este caso aprobar la emisión de "debentures"; y en cuanto al objeto de la sociedad, tampoco comparte el dictaminante la observación del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, por lo que considera que puede aprobarse sin observaciones el objeto de la sociedad. En cuanto al traslado del domicilio, dentro del país, para lo cual se faculta al Directorio, considera el Fiscal que esa autorización es perfectamente legal, como lo demuestra el señor Fiscal de Gobierno preopinante en el dictamen que trascribe que puede ser aplicable a este caso, por lo cual no merece observaciones esa disposición y con el nuevo texto del artículo 4.o referente al aumento del capital, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada Compañía General Inversora y Financiera S. A. de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración de capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Agosto de 1953. — Vista la solicitud de la "Compañía General Inversora y Financiera Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento Resultando: 1.o) Su objeto será la explotación de toda clase de bienes o derechos; 2.o) Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00); 3.o) La Inspección General de Hacienda formuló salvedades que fueron aceptadas a fs. 13, 15 y 19. Considerando: El Fiscal de Gobierno de Primer Turno, observó la forma de determinar el objeto social y a la emisión de debentures; estas observaciones no son compartidas por el Poder Ejecutivo el que se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio y acepta la emisión de debentures con la limitación que surge de la ley N.o 5.343, de 22 de Octubre de 1915, en el sentido de que tratándose de obligaciones garantidas sólo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora. Considerando: Respecto al artículo 6.o, inciso 7.o) que confiere al Directorio la facultad de cambiar el domicilio de la sociedad, entiéndese, de acuerdo a lo establecido en el artículo 406 del Código de Comercio, que todo cambio de domicilio deberá realizarse por la vía de la reforma estatutaria. Considerando: el estatuto a estudio, con las modificaciones citadas, no contrarían el orden público ni la ley. Con la Inspección General de Hacienda y los Fiscales de Primer y Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar los estatutos de Compañía General Inversora y Financiera Sociedad Anónima en la forma expuesta y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación adjunta y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese — (Fdo.): **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".**

Es copia fiel — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — (Fdo.): Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría

Copia: Montevideo, 23 de Octubre de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Señor Ministro: En uso de la facultad que me confiere el artículo 15 del estatuto cuya personería jurídica se gestionó por expediente N.o 1143 del año 1952 a nombre de Compañía General Inversora y Financiera S. A. me presento ante el señor Ministro y solicito, que a los efectos de no estar en mora con las disposiciones de la ley del 2 de Junio de 1893 y con el decreto de diciembre de 1947, al señor Ministro vengo, en la representación que invoco, a solicitar un plazo complementario de noventa días para la regularización del cumplimiento de las disposiciones precedentes Las razones que obligan a solicitar esta prórroga, radican en que procediendo los capitales del exterior, por conveniencia de las cotizaciones de cambio, los accionistas han necesitado esperar para las realizaciones de sus inversiones. En la seguridad de obtener pronto despacho, aprovecho para saludar al señor Ministro, con mi consideración más distinguida. — Lobelia Aída Leiza.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Informe la Sección Sociedades Anónimas p.a. Ramiro de Medina Méndez.

Sección Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — Señor Ministro: En el escrito precedente la sociedad anónima Compañía General Inversora y Financiera S. A. en formación, solicita prórroga del plazo para la subscripción e integración de los mínimos legales de su capital autorizado (artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). Esta sección entiende que cuando el inciso 1.o) del artículo 4.o de la citada ley expresa: "El Poder Ejecutivo, señalará un término prudencial dentro del cual deban verificarse las condiciones exigidas en los dos incisos del artículo anterior", ello implica otorgar al Poder Ejecutivo una facultad discrecional en la fijación de dicho término Y, es esta libertad de criterio la que permite a dicho Poder no sólo prorrogar un plazo vencido sino que también considerar hechas en tiempo una subscripción y una integración tardías. Por otra parte, el solo vencimiento del término sin justificar el cumplimiento de los requisitos de subscripción e integración no opera la disolución necesaria de la empresa por cuanto, para ello, es imprescindible una expresa declaración del Poder Ejecutivo que determine la existencia, plenamente probada de hechos extintivos del derecho concedido a la sociedad (artículo 4.o, inciso 2.o) de la ley citada). En el caso a estudio no existen hechos que extingan el derecho de la sociedad a constituirse definitivamente sino que median inconvenientes transitorios, de diversa índole, que la empresa cree superar con la concesión de la prórroga solicitada. Por lo expuesto, esta sección estima que puede accederse a lo impetrado, concediendo una prórroga de noventa días, a contar desde el día posterior al del vencimiento del plazo fijado por el Poder Ejecutivo en la resolución que autorizara el funcionamiento de la sociedad. A tal efecto se adjunta un proyecto de resolución. Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Manuel E. Vázquez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1953. — Vista la precedente solicitud de la sociedad anónima Compañía General Inversora y Financiera Sociedad Anónima, para que se le prorrogue el plazo para la subscripción e integración de los mínimos legales de su capital autorizado. Atento a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. De acuerdo con el informe de la Sección Sociedades Anónimas de este Ministerio; el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar por el término de noventa (90) días a contar desde el 5 de Noviembre del corriente año, el plazo para que la sociedad anónima Compañía General Inversora y Financiera S. A subscriba e integre los mínimos legales de su capital autorizado (artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). Comuníquese, notifíquese y expídase testimonio de esta resolución. — **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".**

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — (Fdo.): Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Omar Fontana, constituyendo domicilio en la calle Río Branco N.o 1380, al señor Juez digo: Que habiendo aprobado el Poder Ejecutivo el 23 de Diciembre de 1953 los estatutos de la "Compañía General Inversora y Financiera Sociedad Anónima" como consta de los documentos acompañados y disponiendo de la autorización que me acuerda el artículo 15 de dichos estatutos, vengo a solicitar del señor Juez que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio se disponga la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y se haga las publicaciones en forma legal. Solicito también que se haga la inscripción en la Matrícula de Comerciante de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, Libro 1, Título 1 del Código de Comercio. Que una vez cumplido lo solicitado se desglosen y se me devuelvan los recaudos acompañados. — (Fdo.:) Omar Fontana. — Presentado hoy, dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Doy fe. — (Fdo.:) Fontana. — Tomé razón con el número 40 al folio 222 del Libro de Conocimientos nú-

mero 49. Conste. — (Fdo.:) Fontana. — Montevideo, 3 de Febrero de 1954. — Al Despacho del Juez — (Fdo.:) Fontana. — Número 190. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Fdo.:) Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana. — Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 88. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — (Fdo.:) Francisco Pagano. — Número 465. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Vistos: Previo pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman los honorarios fictos en la suma de cincuenta pesos, háganse las inscripciones pedidas, efectúense las publicaciones legales, dése certificado, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — (Fdo.:) Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — A los efectos de su inscripción se remite al Registro Público y General de Comercio. Conste. — (Fdo.:) Gianola. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Número 371. — Presentado hoy nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las 14 y 30 horas e inscripta en este Registro con el número 28 al Fo 222 del Libro número 1 de Estatutos. — (Fdo.:) María Y. Artecona. — Montevideo, 10 de Abril de 1954. — Cumpliendo el auto número 465 de fs 21 y con el número 424 al Folio 203 v. del Libro número 2 de Matrículas de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — (Fdo.:) Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1954 — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario.

$314.00 1|pub.-4820.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina comunica al comercio en general que la apertura de las licitaciones públicas Nº 32 y 48 que debía efectuarse el 29 y el 30 de Abril en curso respectivamente, ha sido prorrogada por el término de cuarenta días. Por lo tanto la licitación pública Nº 32, se abrirá el día 8 de Junio de 1954 a las 15 horas; y la licitación pública Nº 48, el 9 de Junio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31241 My.4-v.my.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 11 — (5º llamado)

Artículos: Limas chatas, tenazas de herrar, mangos para marrones, mangos para martillos de herrar, mangos para martillos de fragua, martillos de fragua ,marrones, acero para punzones, acero para tranchas, bigornia, hormas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: 10 de Mayo de 1954 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31240 My.4-v.my.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación pública Nº 483, 2º llamado. — Uniformes de invierno para personal de portería. Apertura de las propuestas: 13 de Mayo de 1954, a las 16 horas

Licitación pública Nº 484. — Impresión de pólizas y solicitudes de seguros aéreos para pasajeros de aviones. Apertura de las propuestas: 14 de Mayo de 1954, a las 16 horas.

Los actos de apertura de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 3 de Mayo de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31239 My.4-v.my.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 481 — (2º LLAMADO)
Artefactos eléctricos

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de artefactos eléctricos, en un edificio propiedad del Banco sito en la calle Colón, Reconquista, Pérez Castellano y Rambla República de Francia de esta Ciudad.

Recaudos: Sección Arquitectura (6º piso). Apertura: 25 de Mayo de 1954. Precio: $ 10:00: el ejemplar. — Montevideo, 29 de Abril de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31243 My.4-v.my.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 480 — (2º LLAMADO)
Modificaciones en instalación de calefacción

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de válvulas de seguridad, controles de nivel de agua y alarmas, y modificaciones de la alimentación de agua, en las calderas de vapor del sistema de calefacción del edificio Central de Servicios Médicos propiedad del Banco de Seguros del Estado

Por recaudos: Sección Arquitectura (6º piso). Apertura 20 de Mayo de 1954. Hora 16. — Montevideo, 29 de Abril de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31244 My.4-v.my.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA N.o 214
Molienda, torrefacción, glaseado y envasado de café crudo

Se llama por primera vez a licitación pública para la molienda, torrefacción, glaseado y envasado de hasta 125.000 kilogramos de café crudo, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Intendencia del Consejo, calle Cerrito número 618, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 8 de Mayo de 1954, a las 10 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492. primer piso.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31230-My.4-v.my.4.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones:

H C. 113. — Muebles de madera. — Segundo llamado. — Apertura: 21 de Mayo de 1954, a las 9 horas.

H. C. 151. — Telas, botones, cinta hilera, etc. — Segundo llamado. — Apertura: 21 de Mayo de 1954, a las 11 horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

$9.00 5|pub. 4929-My.4-v.my.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
COONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del señor arquitecto Alfredo Altamirano que renunció. Las elecciones se realizarán el día 20 de Mayo próximo de las 10 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 10 de Mayo próximo dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31238 My.4-v.my.6.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
GUIA DE TRANSITO TERRESTRE

Desde la fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la ley del 27 de Marzo de 1953, la Administración de Ferrocarriles del Estado, no exigirá la presentación de "Guía de Tránsito Terrestre", expedidas por las Intendencias Municipales. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31229-My.4-v.my.12.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Emplazamiento

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio de la Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, señor JOSE BARBOZA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.

$5.40 3|pub. 4935 My.4-v.my.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70985. — Montevideo, 26 de Abril de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, de Budapest (Hungría), solicita la marca "EMET", para distinguir artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 4923-My.4-v.my.14.

ACTA N.o 70986. — Montevideo, 26 de Abril de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, de Budapest (Hungría), ha solicitado la marca "IKARUS", para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 4924-My.4-v.my.14.

ACTA N.o 71004. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Ferunion Müszaki Külkereskedelmi Vállalat Hungría, ha solicitado la marca "ROBUSTA", para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 4925-My.4-v.my.14.

ACTA Nº 71000. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — Con esta fecha, Nuevogar Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "JOYA CLASICA", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4954 My.4-v.my.14.

ACTA Nº 70990. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Con esta fecha, Radio Splendid S. S., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "SPLENDID", para distinguir la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4955 My.4-v.my.14.

ACTA N.o 70940. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Luis D'Intino, de Argentina, solicita registrar la marca "SALVAFLOR", para distinguir la clase 9. según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4953 My.4-v.my.14.

ACTA Nº 70967. — Montevideo, Abril 24 de 1954. — Con esta fecha, Celso Cazon Echudes, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FUNDACION ARTIGAS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4949 My.4-v.my.14.

ACTA Nº 71013. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Con esta fecha, Emanuel Merck. Sociedad Colectiva, solicita registrar la marca "EVION", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4945 My.4-v.my.14.

ACTA Nº 71014. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Con esta fecha, Emanuel Merck, Sociedad Colectiva, Alemania, solicita registrar la marca "HELMINAL", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4944 My.4-v.my.14.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10140. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ugo Bellometti, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de tubos, depósitos y cuerpos huecos en general, partiendo de chapa o cinta metálica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 4936 My.4-v.my.14.

ACTA N.o 10141. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por British Insulated Callender's Cables Limited, con domicilio en Londres W. C. 2, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuesto impregnante de cera de petróleo microcristalina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 4930 My.4-v.my.14.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de herrajes destinados a los núcleos de Viviendas Colectivas Nº 5 (Ampl.) y Nº 7, de Montevideo ubicadas en las calles Industria y Serratosa y Japón y Cuba respectivamente.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle 25 de Mayo 506, en presencia de los interesados que concurran al acto previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención en la Contaduría de este Instituto, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las mismas. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31242 My.4-v.my.14.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
Licitación pública Nº 440 — (3er. llamado)

Suministro de 35.000 baldosas de 9 panes, de cemento portland, para vereda.

Fecha de apertura: 19 de Mayo de 1954. Hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31237 My.4-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de extracción de 257 (doscientos cincuenta y siete) eucaliptos secos existentes en las aceras de la zona de Colón y Villa Colón, con arreglo a los pliegos general y particular de condiciones, que los interesados podrán obtener en esta dependencia.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes Nº 1021, el día 11 de Mayo de 1954 a la hora 15, requiriéndose un número mínimo de tres ofertas para validar el acto.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31236 My.4-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Llámase por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes materiales:

N.o 1318. — Materiales y avíos confección uniformes. — Apertura: 6|5|54, hora 17.

N.o 1385 — Trajes, guardavolpos y botas de goma. — Apertura: 8|5|54, hora 9 y 30.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficinas mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar
(Cuenta corriente) 1|pub. 31235-My.4-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación No 1406

Llámase a licitación pública para el suministro de productos de cemento de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 11 de Mayo del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31234-My.4-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

N. 1419. — Alfalfa, término 30 días. — Apertura: 10|5|54, hora 15.

N. 1420. — Maíz, término 30 días. — Apertura: 10|5|54, hora 15 y 30.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina, mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31233-My.4-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de extracción de cien (100) ejemplares de eucaliptos secos existentes en las aceras del Barrio Jardines del Hipódromo, con arreglo a los pliegos general y particular de condiciones que los interesados podrán obtener en esta dependencia

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, en las oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes número 1021, el día 11 de Mayo de 1954, a la hora 16, requiriéndose un número mínimo de tres ofertas para validar el acto.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31231-My.4-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón, proyectadas para varios tramos de las calles: Tesino, Gavilán, Santiago Figueredo, Lisboa, Libia, Larrañaga, Oficial Nº 1, Moderna, Oficial Nº 1, J. Shaw, José María Guerra y Caserta, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas para dicho acto, se efectuará el día 17 de Mayo próximo

Se hace constar que por tratarse de un segundo llamado, esta licitación se llevará a cabo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten. — Palacio Municipal 7º piso.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31232 My.4-v.my.6

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906

Montevideo, Mayo 4 de 1954

10.a Sección

GUALBERTO CELLE, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Propios 1520, apartamiento 2 e INOCENCIA GUARILLA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1520, apartamiento número 3.

ELBIO ROBERTO PEDEMONTE, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Joanicó 3308 y ROSA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3308.

ALFREDO ALONSO, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan D. Peza 2311 y SARA LEAL, 43 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Juan de Dios Peza 2321.

LUIS ALBERTO PITTALUGA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2327 y CELIA LUCIA ARRIETA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza número 2327.

11.a Sección

CLODOMIRO VITERMO OLIVERA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Novara 3623 y ARACEMA ARELLANO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Novara 3623.

FLORENCIO PEREZ, 27 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 4876 y MILCEN LILIAN AZCONEGUI, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Camino Maldonado 4906.

MIGUEL ANGEL MAUTONE, 74 años, viudo, escultor, italiano, domiciliado 8 de Octubre 4671 y LAUDEMIR MARTINEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4661, apartamento número 1.

13.a Sección

AMALIO PEREZ, 64 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3867 y MARIA PETRONA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3867.

17.a Sección

LUIS ALBERTO REY, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Callao 3237 y BLANCA LIRIA PERDOMO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgueño 4562.

LUIS ALBERTO GIMENO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 4327 y GLADYS ROMERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2959.

ROBERTO ANGELINI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4591 y MARIA ALBA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4591.

19.a Sección

BERNARDO BEHAK, 59 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Domingo Arambarú 1895 REVEKA VAINSTEIN, 56 años, soltera, polaca, domiciliada Domingo Arambarú 1895.

$2.00 2|pub. 3312 May.4-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, pues donde el apellido paterno figura como "Pedro Rodríguez" debe decir "Pedro Ramón Rodríguez" y donde el nombre de la madre figura como "Vicenta Delgado", debe decir "Criselda Delgado", Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 4942 My.4-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña CONCEPCION RAMA DE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de su matrimonio pues donde figura el apellido paterno de la compareciente como "Ramos" debe decir "Rama"; b) La de nacimiento de sus hijas Elvira y María Isabel Rodríguez Rama, pues en las mismas figura el apellido materno como "Ramos" siendo lo correcto "Rama". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 4951 My.4-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA FEBLE DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 10|pub. 4919 My.4-v.my.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VACLAVAS BAÑEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4920 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIA ISABEL GUGGERI o GUGGERI URQUIOLA DE MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4928 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BEIRO DE ALAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4918 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARI DE BELLOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4941 My.4-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de FRANCISCO KOPROWSKI PODGORECKI, en el sentido de que donde su apellido paterno aparece como Koprovski debe decir Koprowski y donde el materno aparece como Pikuraska debe decir Podgorecki; y de nacimiento de MARIA KOPROWSKI DE MANDURE, en el sentido de que donde su apellido paterno aparece como Koprouski debe decir Koprowski y donde su apellido materno aparece como Koprouska debe decir Podgorecki, por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 4801-my.4-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CALDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4946 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RISI MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4952 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AZZARINI DE CORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4916 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA BAYARRES DE SIMONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4917 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA DAVINI DE CULLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4915 My.4-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de GULBENK PANOSIAN y MARKRIT KHACHADURIAN, donde dice "Panassian" debe decir: "Panosian"; en la de nacimiento de MISAK PANOSIAN donde dice: "Panassian" debe de-

cir: "Panosian" y donde dice: "Ardikian" debe decir: "Avdikian"; en la de nacimiento de NELLY PANOSIAN donde dice: "Gulberk" debe decir: "Guibenk", donde dice: "Panasian" debe decir: "Panosian", donde dice: "Markut" debe decir: "Markrit" y donde dice "Andikian" debe decir "Avdikian" en la de nacimiento de MARGOS PANOSIAN donde dice: "Panassian" debe decir: "Panosian" y donde dice: "Margarita" debe decir "Markrit". — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub 4802-My.4-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO o AMERICO ARTURO ARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. 4950 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ESTANISLAO FODERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4914 My.4-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BORNIA de LUCHINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 1.o de Abril de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4913 May.4-v.may.14.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "MARGARITA JUANA PALMA PIQUET de DIAZ AZNAREZ. Prescripción" (L.o 2.o, Flo 472), se cita, llama y emplaza a don Anselmo Bollasina, Joaquín C. Sánchez Guillermo Pereda, Luis Alberto Carbone, Nicomedes Hernández, Aurora Barreto de Hernández, Andrés J. Ríus, Faustino, Rosa, Evaristo, Eusebia y Silvestre Guillén, Diego Guzmán, Juan Angel, Sara, Alberto y Angel J. Moratorio, Aurora Barreto de Hernádez, Carlos Parodi, Ivoni María Morizón de Bur, Francisco Michellazzo, sus sucesores a título universal o particular y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a las fracciones que se describirán, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los bienes objeto del juicio son: 1.o) Fracción f. del plano del agrimensor Amonte de marzo de 1954, inscripto con el N.o 8187 el 24 del mes y año citado en la Dirección General de Catastro, con una superficie de 2 hectáreas 8943 mts. 65 que se deslindan así: 11 mts. 05 cms. al Suroeste sobre el arroyo Toledo; 1455 mts. al Noroeste lindando con Luis Alberto Carbone; 31 mtts. 40 cms. al Este con el arroyo Guerín y 1462 mts. 80 cms. con más campo de la señora Palma Piquet; 2.o) La fracción 3 del plano del agrimensor Amonte copia del plano del agrimensor Benjamín Conde de Abril 4 de 1911 compuesta de 12 Hect. 7802 mts. que se deslinda así: 152 mts. 20 al Oeste sobre el antiguo camino a Cuchilla Grande, hoy suprimido y propiedad de la señora Piquet; al Norte tres líneas la primera que corre de Oeste a Este de 477 mts. 55 cms. con Aurora Barreto de Hernández; la segunda que corre de Norte a Sur, sobre el arroyo Guerín de 45 mts. 78 y la tercera que corre de Oeste a Este de 1646 mts. 90 cms. con Carlos Parodi, Ivoni María Morizón de Bur y Francisco Michelazzo; al Este 51 mts. 50 con la línea del ferrocarril a Melo; al Sureste también 3 líneas; la primera que corre de Este a Oeste de 1631 mts. 20 cms. linda con la frac. A) y parte de la B) del plano perteneciente a la señora Palma Piquet de Aznárez; la 2.a que corre de Sur a Norte de 45 mts. 40 sobre el arroyo Guerín y la 3.a que corre de Este a Oeste de 465 mts. 80 cms. sobre parte de la fracción F:) antes descripta. Y 3.a) La fracción señalada con el N.o IV en el plano del agrimensor Amonte, polígono MB CN de una superficie de 3025 mts. que se deslindan así: al Noroeste 26 mts. 10 cms. con Aurora Barreto de Hernández; al Este 145 mts. 80 cms. con el antiguo camino de la Cuchilla Grande, hoy propiedad de la señora Palma Piquet de Díaz Aznárez; 26 mts. 10 cms. al Sur Este con la fracción J.) del plano y 145 mts. 80 cms. con la actual carretera. Se habilitó a estos efectos, la próxima Feria Judicial Menor. — Canelones, Abril 26 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$240.00 30|pub. 4943 May.4-v.jun 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 28 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 4912 May.4-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RAMONA PEDRAJA o RAMONA BUENAVENTURA PEDRAJA DE LARROSA o RAMONA PEDRAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 22 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 4675 My.4-v.my.14.

ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES S. A.

(ONDA)

Asamblea General Extraordinaria

Segunda convocatoria

El Directorio convoca a asamblea general extraordinaria para el jueves 10 de Junio próximo a las 20 horas a realizarse en el local de esta Compañía, Plaza Cagancha N.o 1148 esq. Ibicuy, con la siguiente orden del día:

1.o) "Someter a la sambleа un proyecto de reforma de los estatutos sociales".

Nota: Hacemos notar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del Decreto del P. E. de Julio 16|943, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia hasta con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o justificativos de las mismas, a fin de obtener la boleta de admisión a la asamblea.

Se previene igualmente que de acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de los estatutos sociales serán válidas todas las decisiones de la asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$4.80 1|pub. 4939 May.4-v.may.4

FRIGORIFICO Y MATADERO TOLEDO S. A.

"FRIMATOSA"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de Frigorífico y Matadero Toledo S. A. convoca, a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1954 a las 17 horas en su local del Camino Maldonado Km. 22 y 1|2, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1954; 2.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en las asambleas deberán los accionistas con tres hábiles de anticipación al fijado para la celebración de la misma, depositar en las Oficinas de la Sociedad, las acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario del País (artículo 16). — Carlos Hernández Wildner, Presidente. — Juan Carlos Wilson, Secretario.

$2.00 3|pub. May.4-v.may.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 544, interviene. Se ha prometido vender al señor Adolfo Garmendia la casa de comercio que gira en esta plaza calle Las Aromas 4396. Ramo: Almacén y bebidas Fermentadas. Acreedores presentarse al comercio ley 26 de setiembre de 1904. — OFELIX GONZALEZ FERNANDEZ. — ADOLFO GARMENDIA NOBLE.

$16.00 20|pub. 4940 May.4-v.may.27.

S. A. MOLINOS ARROCEROS NACIONALES

Por resolución del Directorio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de mayo a las 16 horas, en el local sito en la Rambla Sud-América 2772 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1954; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se hace constar a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de su realización, en la caja de la Sociedad, sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuando en un banco o un establecimiento comercial aceptado por el Directorio. — Montevideo, Mayo de 1954. — El Directorio.

$ 10.80 3|pub. 4922 May.4-v.may.6

COMPAÑIA ACEITERA HERCULES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 21 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de mayo próximo en el local calle Paraguay N.o 2253 a las 17 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación del Inventario, balance y memoria; 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o) Elección de 3 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio; 5.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el banco en el que se hallen depositadas con tres días de anticipación a la fecha de realización de la misma.

$18.00 5|pub. 4921 May.4-v.may.8.

HARAS NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (Segunda convocatoria) que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1954, a la hora 11 en el domicilio social, calle Cerrito 507 5.o piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionistas para efectuar los escrutinios y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Pornuciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; 3.o) Proceder a la elección de Directores titulares y suplentes; 4.o) Nombrar el Síndico y su suplente, estableciendo la remuneración de sus servicios; 5.o) Reparto de utilidades y fijación de Dividendo.

Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco Nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. Se hace presente, que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos, por tratarse de segunda convocatoria la asamblea se realizará con los accionistas que concurran. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — El Directorio

$ 28.80 8|pub. 4926 May.4-v.may.12.

ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES S. A.

(ONDA)

Asamblea General Extraordinaria

Primera convocatoria

El Directorio convoca a asamblea general extraordinaria para el jueves 10 de Junio próximo a las 19 horas a realizarse en el local de esta Compañía, Plaza Cagancha N.o 1148 esq. Ibicuy, con la siguiente orden del día:

1.o) "Someter a la asamblea un proyecto de reforma de los estatutos sociales".

Nota: Hacemos notar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de julio 1|943, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia hasta con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o justificativos de las mismas, a fin de obtener la boleta de admisión a la asamblea. — El Directorio.

$ 4.00 1|pub. 4938 May.4-v.may.4.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cadí S. A.

Balance general del Ejercicio 1953

Activo —		
The Nat. City Bank of N. York	$	314.96
The Nat. City Bank of N. York, cuenta dólares	"	14.005.16
Gastos de formación ..	"	2.172.64
Diferencia de cotización	"	1.128.80
Pérdidas	"	2.510.44
	$	20.132.00
Pasivo —		
Capital realizado	$	20.100.00
Reserva p: impuesto sustitutivo de Herencia .	"	32.00
	$	20.132.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 23 de Febrero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 10 del libro Copiador, rubricado el 24 de Diciembre de 1951, en el Juzgado Letrado de sexto turno, y anotado con el Nº 6252 a folios 464 del libro respectivo.

Estado de Pérdidas y Ganancias Sintético del Ejercicio 1953

Rubros que arrojaron pérdidas:

Utiles de escritorio ...	$	194.87
Honorarios	"	610.00
Impuesto sustitutivo del de Herencias	"	31.19
Gastos formación 10 % sobre $ 2.715.80 ..	"	271.58
Diferencia Cotiz. 20 % sobre $ 1.411.00 ..	"	282.20
Res. p. impuesto sustitutivo del de Herencia	"	32.00
Pérdidas Ejercicio 1953	$	1.421.84

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 23 de Febrero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 12 del libro Copiador, rubricado el 24 de Diciembre de 1951, en el Juzgado Letrado de sexto turno, y anotada con el Nº 6252 a folios 464 del libro respectivo.

$ 37.20. — 3674. — 1|pub.

"El Portillo S. A."

Balance General al 31 de Enero de 1954

Activo —

Acciones a emitir	$	558.000.00
Inmuebles	"	510.728.19
Deudores varios	"	23.952.05
Gastos de constitución .	"	8.755.05
	$	1.101.435.29

Pasivo —

Capital integrado	$	442.000.00
Capital a suscribir ...	"	558.000.00
Bancos	"	76.463.36
Acreedores varios	"	10.503.72
Intereses a liquidar ..	"	669.00
Impuestos a pagar ...	"	3.281.85
Utilidades	"	10.517.36
	$	1.101.435.29

Aprobado en Asamblea General de Accionistas, realizada el 26 de Febrero de 1954.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales:

Gravámenes fiscales ..	$	5.619.62
Gastos bancarios	"	531.32
Gastos de administración	"	365.30
Intereses	"	6.918.45
	$	13.434.69
Utilidades	"	10.517.36
	$	23.952.05

Haber —

Arrendamientos	$	23.952.05
	$	23.952.05

Distribución de Utilidades

A los accionistas:

2 % sobre el capital integrado	$	8.840.00
A cuenta nueva	"	1.677.36
	$	10.517.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se hallan transcriptos a folios 5 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 16 de Julio de 1953, en el Registro Público de Comercio.

$ 36.00. — 3188. — 1|pub.

Hummel S. A.

Estado de Situación al 31 de Enero de 1954

Activo —

Banco Comercial	$	7.752.08
Negociaciones	"	24.003.99
Varios deudores	"	9.185.84
Gastos de constitución .	"	3.897.50
	$	44.839.41

Pasivo —

Varios acreedores	$	7.905.50
Gastos impagos	"	2.200.00
	$	10.105.50

Capital:

Capital integrado	"	20.000.00
Utilidad líquida	"	14.733.91
	$	44.839.41

Balance de Resultados

Beneficio en negociaciones	$	23.520.28
Gravámenes fiscales ...	$	268.90
Intereses y comisiones .	"	37.47
Gastos generales: Alquiler y sueldos ...	"	8.480.00
Utilidad líquida	"	14.733.91
	$	23.520.28

Distribución del beneficio

Impuesto ley 10.597 .	$	3.724.69
Reserva (artículo 40) .	"	550.46
Directorio (artículo 40)	"	1.100.92
Remuneración extraordinaria	"	957.84
Dividendo 30 %	"	6.000.00
Reserva estabilización dividendos	"	2.400.00
	$	14.733.91

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Febrero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, estado de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se halla transcripto a folios 32 del libro Copiador, rubricado el 3 de Febrero de 1953, en el Registro Público de Comercio.

$ 33.00. — 3156. — 1|pub.

L. Y. F. A. S. A.

Laboratorios y Fábricas Asociadas S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1953

Activo —

Acciones	$	294.500.00
Acciones Cudesa	"	39.000.00
Acciones depositadas Directores	"	15.000.00
Bienes inmuebles	"	142.299.74
Instalaciones, muebles y útiles y maquinarias .	"	86.220.45
Caja	"	2.918.89
Depósitos en garantía .	"	6.515.94
Mercaderías	"	57.015.25
Deudores en cuentas corrientes y personales	"	11.014.77
Gastos a vencer	"	1.136.34
Marcas registradas	"	71.00
Partidas pendientes ...	"	144.52
	$	655.836.90

Pasivo —

Capital autorizado	$	294.500.00
Capital integrado	"	205.500.00
Bancos	"	31.141 13
Depositantes de valores	"	15.000.00
Efectos a pagar	"	19.500.00
Fondo de reserva	"	4.485.88
Utilidades a distribuir .	"	24.954.83
Acreedores varios	"	60.755.06
	$	655.836.90

Aprobada por la Asamblea, realizada el 12 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 61 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 29 de Diciembre de 1949, en el Registro Público de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1953

Debe —

Amortizaciones	$	13.981.07
Intereses y comisiones .	"	3.514.71
Honorarios y Royalty .	"	9.969.50
Impuestos	"	1.411.91
Propaganda	"	1.595.00
Seguros	"	1.413.89
Patente, sellados y timbres y contribución Inmobiliaria	"	1.965.56
Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares	"	11.281.52
Sueldos y jornales ...	"	6.629.14
Impuestos Municipales, luz, agua y gas ...	"	3.196.82
Arreglos máquinas ...	"	1.607.52
Previsión Social	"	1.727.93
Gastos generales	"	4.166.21
Ganancia líquida	"	24.954.83
	$	87.415.61

Haber —

Alquileres	$	1.655.60
Dividendos Cudesa	"	3.443.59
Mercaderías	"	42.135.53
Explotación	"	39.081.95
Pérdidas y ganancias saldo anterior	"	1.098.94
	$	87.415.61

Aprobada por la Asamblea, realizada el 12 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 64 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 29 de Diciembre de 1949, en el Registro Público de Comercio.

Distribución de Utilidades

Honorarios Directores	$	2.245.93
Honorarios Síndico	"	499.10
Fondo de reserva	"	1.247.74
Accionistas 10 %	"	20.550.00
Al ejercicio siguiente	"	412.06
	$	24.954.83

Según lo resuelto en la Asamblea de Accionistas del 12 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente distribución de utilidades, se halla transcripta a folios 63 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 29 de Diciembre de 1949, en el Registro Público de Comercio.

$ 66.00. — 3666. — 1|pub.

Mann, George Depots Ltd.
Montevideo

Balance general al 31 de Diciembre de 1953

Activo—

Propiedades	$	151.920.17
Lanchas, maquinarias, automóvil, muebles y útiles menos lo amortizado	"	63.136.83
Mercaderías y materiales	"	327.045.21
Mercaderías en Aduana o en tránsito	"	84.838.98
Caja y Bancos	"	154.148.19
Deudores en cuenta corriente	"	425.787.84
Deudores varios	"	82.760.54
Deuda consolidada y títulos	"	12.128.00
Créditos y contratos abiertos	"	88.229.59
	$	1.389.995.35

Pasivo—

Casa Matriz, cuenta corriente	$	977.768.24
Casa Matriz, cuenta especial	"	227.185.00
Previsión para indemnización por despido	"	4.000.00
Acreedores varios	"	70.481.19
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio	"	22.331.33
Créditos y contratos abiertos	"	88.229.59
	$	1.389.995.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 13 del libro Copiador, rubricado el 2 de Junio de 1953 en el Registro Público de Comercio.

Estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al año vencido al 31 de Diciembre de 1953.

Ganancias—

Cuentas de explotación	$	115.418.23
Manipuleos por cuenta de terceros	"	47.777.36
Comisiones	"	48.875.53
Intereses	"	18.258.23
	$	230.329.35

Pérdidas—

Reparaciones generales	$	5.615.27
Sueldos	"	97.650.22
Impuestos	"	59.857.86
Seguros	"	5.941.62
Gastos administración	"	41.002.10
Cuentas malas y dudosas	"	288.75
Previsión para indemnización por despido	"	9.032.16
	$	219.387.98
Ganancias del ejercicio transferidas a Casa Matriz, cuenta corriente	"	10.941.37
	$	230.329.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 12 del libro Copiador, rubricado el 2 de Junio de 1953 en el Registro Público de Comercio.

$ 51.60. — 3199. — 1 pub.

Heracles Sociedad Anónima

Balance general al 31 de diciembre de 1953

Activo —

Caja	$	283.97
Bancos, cuenta U$S	"	3.929.90
Gastos de constitución	"	910.07
	$	5.123.94

Pasivo —

Capital social	$	5.000.00
Ganancias y pérdidas	"	123.94
	$	5.123.94

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30|9|53

Debe —

Saldo anterior	$	2.103.53
Gastos generales	"	17.72
Gastos de constitución	"	254.81
Beneficios	"	123.94
	$	2.500.00

Haber —

Comisiones del exterior	$	2.500.00
	$	2.500.00

Distribución de utilidades

Fondo de reserva legal	$	44.55
Saldo a próximo ejercicio	"	79.39
	$	123.94

El balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de utilidades fueron aprobados por la asamblea general ordinaria del 23 de marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se halla transcriptos a folios 21 del libro Copiador de Balances, rubricado el 24 de octubre de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 29.40. 1|pub. — 4251.

Correma S. A.

Comercio, Representaciones y Mandatos

Balance General Sintético al 31 de Diciembre de 1953

Activo —

Acciones (en Cartera)	$	500.00
Banco Mercantil (cuenta corriente)	"	2.514.58
Gastos de constitución	"	1.039.88
Banco Mercantil (cuenta dólares)	"	67.415.62
Pérdidas y ganancias	"	2.945.54
	$	74.415.62

Pasivo —

Capital autorizado	$	500.00
Capital realizado	"	4.500.00
Acreedores varios	"	69.415.62
	$	74.415.62

Este balance fué aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el día 22 de Enero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 3 del libro Copiador, rubricado el 3 de Agosto de 1951, en el Registro Público de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1953

Pérdidas (solamente).

Gastos de constitución.

Amortización 10 % sobre $ 1.485.56	$	148.56

Gastos generales.

Patente de Giro	"	28.00
Impuesto sustitutivo de Herencias	"	836.77
Honorarios	"	300.00
Gastos menudos y de asambleas	"	134.44
	$	1.446.77

Este estado fué aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el día 22 de Enero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas,

deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 2 del libro Copiador, rubricado el 3 de Agosto de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 42.60. — 3924. — 1|pub.

Andina S. A.

Estado de situación al 30 de Noviembre de 1953

Activo—

Banco del Trabajo Italo-Americano	$	33.16
Irarrazaval, Rodríguez y Cía.	"	1.972.00
Valores en cartera	"	29.000.00
Gastos de constitución .	"	1.860.08
Pérdidas y ganancias .	"	9.634.76
Valores en depósito ..	"	155.933.00
	$	198.433.00

Pasivo—

Capital integrado	$	42.500.00
Depositantes de valores	"	155.933.00
	$	198.433.00

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 1º de de Febrero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 8 del libro Copiador de Balances, rubricado el 10 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el Nº 1352 a folios 324 del libro respectivo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º de Diciembre de 1952 — 30 de Noviembre de 1953

Pérdidas—

Gastos generales	$	2.113.40
Impuestos	"	3.222.87
Amortización gastos de constitución	"	891.04
Pérdidas del ejercicio	$	6.227.31

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas, con fecha 1º de Febrero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 9 del del libro Copiador de Balances, rubricado el 10 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el Nº 1.352 a folios 324 del libro respectivo.

$ 27.60. — 4531. — 1 pub.

Motores Marelli, S. A.

Balance general al 30 de Noviembre de 1953

Activo—

Muebles, máquinas y útiles	$	18.589.26
Mercaderías generales .	"	636.512.96
Caja	"	28.335.70
Deudores varios	"	95.656.35
Títulos	"	2.450.00
	$	781.524.27
Garantía de Directores.	"	15.000.00
	$	796.524.27

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Reservas legales, sobre créditos y facultativas	"	334.000.00
Ercole Marelli y C. S. p. A. — Milán	"	2.367.54
Bancos y acreedores varios	"	312.732.64
Dividendos a pagar ...	"	30.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	2.424.09
	$	781.524.27
Garantía de Directores.	"	15.000.00
	$	796.524.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 297 del libro Copiador de Inventario, rubricado el 14 de Abril de 1948 en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el Nº 1642 a folios 299 del libro respectivo.

Proyecto de Distribución de Utilidades

El beneficio líquido del presente ejercicio asciende a $ 2.424.09 que salvo contraria de la Asamblea General de Accionistas a realizarse oportunamente, pasará a Cuenta Nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 295 del libro Copiador de Inventario, rubricado el 14 de Abril de 1948 en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el Nº 1642 a folios 299 del libro respectivo.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Noviembre de 1953

Debe—

Sueldos y jornales	$	73.992.00
Impuestos	"	55.151.93
Alquileres	"	8.604.00
Publicidad	"	9.068.90
Seguros	"	7.057.60
Gastos de administración y generales	"	35.420.31
Intereses y descuentos.	"	42.952.11
Sobreveniencias	"	1.624.34
Amortización muebles, máquinas y útiles ..	"	2.063.25
Beneficio neto del ejercicio	"	2.424.09
	$	238.357.99

Haber—

Residuo utilidad año anterior	$	755.59
Beneficio líquido de mercaderías	"	237.602.40
	$	238.357.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 299 del libro Copiador, rubricado el 14 de Abril de 1948.

$ 46.20. — 4570. — 1 pub.

Algorta S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1953

Activo—

Caja y Bancos	$	2.819.36
Deudores varios	"	259.357.12
Existencias	"	395.289.83
Gastos anticipados, de constitución y dividendo provisorio	"	11.171.28
Acciones en cartera ..	"	46.800.00
Propiedades	"	182.315.03
Maquinarias, muebles y útiles	"	57.200.12
Llaves y marcas	"	1.00
	$	954.953.74

Pasivo—

Bancos	$	63.139.74
Varios acreedores ...	"	168.342.93
Gastos a pagar	"	4.684.80
Capital integrado	"	600.000.00
Reservas	"	88.231.66
Pérdidas y ganancias .	"	30.554.61
	$	954.953.74

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas—

Intereses y comisiones .	$	67.526.66
Costo industrial	"	104.884.41
Sueldo administración .	"	40.348.88
Gastos administración .	"	12.128.66
Gastos ventas y propaganda	"	75.715.63
Impuestos y leyes sociales	"	93.292.58
Pérdidas y ganancias ..	"	29.683.56
	$	429.074.95

Ganancias—

Mercaderías	$	429.074.95
	$	429.074.95

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva 5 % .	$	1.484.18
Dividendo Acciones Preferidas 6 ½ %	"	13.000.00
Dividendo Acciones Ordinarias 4 %	"	16.000.00
Saldo a cuenta nueva ..	"	70.43
	$	30.554.61

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 15 de Febrero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, se hallan transcriptos a folios 4 del libro Copiador de Balancetes rubricado el 22 de Febrero de 1952 en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el Nº 523 a folios 11 del libro respectivo.

$ 37.20. — 4554. — 1 pub.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, la Suprema Corte de Justicia, el 23 de abril de 1954, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo, y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Secretaría Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Pasa en vista al señor Fiscal de Corte. — Corbacho Orlandi, José Pedro, título de Procurador. Focaccio Iglesias, Humberto Vicente Nicolás, investidura de Escribano.

Se autoriza la inscripción en la Matrícula de Procuradores a: Alvarez Mancebo, Manuel; Suaya Kmayd, Esther; y Boggio Raimondo, Carlos Alberto. Previo el juramento de derecho que prestarán en próximo acuerdo, se inscribirán en la Matrícula de Escribanos a: Estradé Bidondo, Luis Alberto y Etchandy Labeque, Hugo N.

Pasa en vista al señor Fiscal de Corte. — Sarraute María del Carmen, denuncia. Larocca, Octavio, exposición. De Urubu-ru, Vicente, solicitud.

Asuntos civiles. — Seoane, José con Panizza Delbuono, Pedro.

Libertades anticipadas. — 1 libertad concedida.

Libertades condicionales. — Concedidas, 2.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 146. Mensajes, 9. Causas elevadas en consulta, 18.

Celebró acuerdo, el 26 de abril, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con la asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos civiles. — Vallarino, Juan Carlos; Vallarino Rivero, Carlos; Vallarino Rivero, Rodolfo; Vallarino Rivero, Elsa y Vallarino de Bouza, Raquel contra Intendencia Municipal de Montevideo.

Asuntos penales. — Un recurso de casación por falso testimonio. Un recurso de casación por ultraje público al pudor. Una denuncia por delito de imprenta.

Asuntos administrativos. — Vignoli Aparicio, solicitud. Ramírez, Justo Julián, petición. Muiño Iglesias, Manuel, exposición.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Título de Procurador de don Antonio Vicente Luis Lalia Gaeta.

Juramento. — Prestaron juramento de escribano con arreglo a derecho, los señores Hugo Néstor Etchandy Labeque y Luis Alberto Estradé Bidondo, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Libertades anticipadas. — Concedidas, 4.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 78. Mensajes, 15. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría, 25. Causas elevadas en consulta, 8.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 12 de abril de 1954

Miguel Angel De León, oriental, 13 días, Casa del Niño.
Gustavo Lemos, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Carmen González de Medina, oriental, 62 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Juan de Dios Cabrera, oriental, 50 años, casado, H. Maciel.
Carlos Costa, argentino, 63 años, casado, H. Militar.
Benigno Manuel Islas, oriental, 54 años, soltero, H. Maciel.
Julio Héctor Halty, oriental, 52 años, casado, Rimac 1732.
José Altieri, oriental, 59 años, casado, Cerro Largo 1960.
Eugenio Reyes, oriental, 80 años, casado, Bulgaria 4120.
Angela Parodi de Durante, oriental, 75 años, casada, Av. Italia 4679.
Alcides Pereda, oriental, 53 años, casado, Dr. Quintela 3246.
Pablo Fontana, oriental, 66 años, casado, Ibirapitá 2739.
María Riella de Squarza, oriental, 80 años, viuda, G. Pagola 1889.
Dolores Martínez de Méndez, oriental, 73 años, viuda, F. Contucci 4161.
Pedro A. Hernández Ramos, oriental, 18 años, soltero, Dpto. de Florida.
Teresa Silvera Basso, oriental, 2 días Itapé 78.
Arminda Magariños de Reyes Delemulie, oriental, 78 años, viuda, B. España 2752.
Manuel Cambón, español, 69 años, soltero, B. Artigas 1483.

Día 13 de abril de 1954

Manuel Belarmino Hermida Goberna, español, 60 años, casado, H. Español.
Antonio Asunción Toledo, oriental, 63 años, casado, H. Pasteur.
Mireya Carámbula, oriental, 52 años, soltera, H. Militar.
Ricardo Vicente Casanova, oriental, 46 años, soltero, H. Militar.
María Luisa Ramírez de Rucker, oriental, 84 años, viuda, Millán 4482.
Luis Pérez Fernández, oriental, 70 años, casado, Paysandú 1889.
José Vittola, argentino, 43 años, viudo, Santa Ana 3511.
Eva Lodi de Fernández, argentina, 65 años, viuda, Sanatorio Agraciada.
Américo Corralles, oriental, 52 años, casado, Turupi 138.
José Baccino, oriental, 87 años, soltero, Mercedes 1826.
Severina Martorano de Tranquilo, italiana, 66 años, casada, Gaboto 1392.
Elodia Llana de Ribio, oriental, 84 años, viuda, B. Artigas 2080.
Emer Vieira, oriental, 4 días, B. Artigas 1550.
Manuel Sobrino García, español, 71 años, casado, Santa Ana 3885.
Nieves del Carmen Zimmermann, oriental, 24 horas, Cuñapirú 1902.
Sixta S. Viñales de Santandreu, oriental, 71 años, casada, G. Ramírez 1724.
Martha Julia Giménez, oriental, 15 días, M. Meléndez 3945.
Gregorio Velázquez Sosa, oriental, 49 años, soltero, S. Sierra 3992.
Angel Farnetano, italiano, 71 años, viudo, B. Juarez 3509.
Raúl Juan Pedro Villareal, oriental, 40 años, casado, Buenos Aires 320.
María Devita de Bentancur, oriental, 75 años viuda, Santa Ana 3821.
Manuel Da Silva, portugués, 67 años, casado, 8 de Octubre 2423.
Margarita Silva de Ciriaco, oriental, 66 años, casada, Oficial 3066.
Sara Zuffo de Etchemendy, oriental, 48 años, soltera, J. Requena 1627.
José Olveira de Dios, español, 86 años, viudo, Patagonia 3804.
Inocencio Luzardo, oriental, 58 años, casado, Burdeos 1773.
Gregorio Zalazar, oriental, 21 años, soltero, Vizcaya 3664.
Elvira Zunino de Marcora, oriental, 71 años, casada, Belén 2668.
Rogelio Francisco Morales, oriental, 47 años, casado, I. Larraya 4578.
Pedro Heber Moreno, oriental, 17 años, soltero, Departamento de Durazno.
Anselmo Ramos Muiños, oriental, 50 años, casado, Constitución 2061.
José Enseñat Ripoll, oriental, 47 años, soltero, C. Saint Bois.

Día 14 de abril de 1954

María Julieta Ramírez de Eredia, oriental, 48 años, viuda, H. Maciel.
Claudina Colombo, oriental, 66 años, divorciada, H. Pasteur.
Joaquín García Peña, oriental, 69 años, casado, G. Suárez 3849.
Walter Hugo Vidal Ortiz, oriental, 22 años, soltero, C. y La Boyada.
Gualberto Ferreyra, oriental, 49 años, soltero, Achar 3362.
Daniela Quiñones de Cabrera, oriental, 33 años, casado, Vizcaya 1032.
Adela Rancaldi de Gard y San Juan, argentina, 57 años, casada, 8 de Octubre 3288.
Enriqueta Pesego de Silveira, oriental, 85 años, viuda, J. Paullier 1268.
María Josefa Mezzano de Bellato, oriental, 65 años, casada, Avenida Centenario 3153.
Josefina Viera Osorio de Elena, oriental, 55 años, casada, Luis Giralt 1121.
Julio Agustín Fernández, oriental, 74 años, casado, Guaviyú 3171.
Marcelino Alvarez, español, 64 años, casado, Francisco Romero 4025.
Domingo Marise, francés, 65 años, soltero, Carmelo 1551.
Rufina Felicia Martirena Reyes, oriental, 29 años, soltera, C. Miró 2411.
Leandro De Armas, oriental, 69 años, casado, J. J. Aguiar 4072.
Carmen Santurio de Santurio, oriental, 76 años, viuda, Minas 1697.
soltera, Sarandí 230.
Juana Presentado, oriental, 67 años, soltera, Campamento 5375.
Nélida Sosa, oriental, 38 años, divorciada, P. de María 1216.

Antonio Pagano Carrano, oriental, 64 años, casado, Departamento Maldonado.
Raúl Pedreira, oriental, 17 años, soltero, Departamento de Rocha.
Rodolfo Carreras, oriental, 38 años, casado, Departamento Maldonado.
Santiago Eustaquio Recarte, oriental, 78 años, casado, Departamento Tacuarembó.
Juan Carlos Martínez, oriental, 14 años.
Pura Gómez de Acrizo, española, 75 años, casada, Abayubá 2881.

Día 15 de abril de 1954

Miguel Angel De Armas Acosta, oriental, 4 días, Hospital P. Rossell.
Eduardo Falero Acosta, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Luis Angel Ferrer, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Héctor Salbitani, italiano, 55 años, soltero, Hospital Maciel.
Deolinda Baiz de Aggero, oriental, 32 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Martín Peña Rodríguez, oriental, 41 años, casado, Hospital Pasteur.
José Medina, oriental, 21 años, soltero, Hospital Pasteur.
Justa Donato Machado de Peña, oriental, 3 9años, casada, Oficial 2.o 4978.
Gertrudis Rodríguez de Vázquez, oriental, 52 años, casada, Dinamarca 3989.
Graciana Basrahun de Salaberry, oriental, 80 años, viuda, G. Urquiza 2521.
Agustina Peale de Perudder, italiana, 77 años, viuda, E. Contucci 4178.
Antonio Pomi, italiano 87 años, viudo, Miguelete 2031.
Germán del Cioppo Venditto, oriental, 65 años, soltero, G. Flores 2394.
Yolanda Cassulo, oriental, 26 años, soltera, Departamento Lavalleja.
Alcides Congombles, oriental, 68 años, soltero, Defensa 1716.
M. Margarita Blanca Sosa Díaz de Acosta y Lara, oriental, 59 años, casada, Agraciada 2710.

Día 16 de abril de 1954

José Ramón Liz López, español, 50 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Francisco Alvarez Martínez, oriental, casado, Hospital Maciel.
Manuel Fructuoso Guadalupe, oriental, 61 años, casado, Hospital Maciel.
Angel Gómez Rodríguez, oriental, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
María Isabel Silva de Rodríguez, oriental, 52 años, casada, Hospital Maciel.
Emilia María Flores de Aguirre, oriental, 75 años, viuda, Hospital Militar.
Carmen Manesira de Ferrari, italiana, 70 años, viuda, Hospital Pasteur.
María Muñoz de Pintos, oriental, 54 años, Hospital Pasteur.
María Delia Silva, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Manuel Mañana, oriental, 53 años, viudo, Hospital Vilardebó.
Ricardo Pantin Luaces, español, 72 años, casado, B. Artigas 1461.
Carlos Rubén González, oriental, 6 horas, Larrañaga 3721.
Juan Esteban Ramírez, oriental, 26 años, soltero, Rincón 722.
Gabriel Rosario Etchevarry Irigoyen, oriental, 73 años, viudo, 4 de Julio 3185.
Serafina Gutiérrez de Sanz, oriental, 76 años, viuda, Blandengues 1684.
Felipa Alvarez Deandrea, oriental, 91 años, viuda, Asilo 3837.
Clara Launy de Fernández, oriental, 76 años, viuda, Guaná 2470.
Rosa Landoni de Serin, oriental, 63 años, viuda, República 2218.
Felicia Cuadrado de Blois, oriental, 84 años, viuda, Ejido 1557.
Pedro Carlos Camarotte, oriental, 57 años, casado, Pereyra 2998.
Lorenzo Esatnislao Foderé, oriental, 62 años, casado, B. España 2663.
Rosa Griselda Flanco de [illegible], oriental, 52 años, casada, V. Benavídez 3294.
Ricardo Narvaja Tapia, oriental, 80 años, casado, S. Antuña 2771.

Día 17 de abril de 1954

Juan José Guardelli, oriental, 59 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Antonio Calderaro, italiano, 90 años, Asilo P. del Campo.
Juana Vargas, oriental, 63 años, soltera, Hospital Pasteur.
Héctor Arbilde, oriental, 54 años, divorciado, Hospital Pasteur.
Roque Rodríguez, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.
Mariana Rey de Rodríguez, oriental, 63 años, viuda, Hospital Militar.
Catalina Núñez de Rodríguez, oriental, 91 años, viuda, Hospital Maciel.
Emilio Rodríguez, oriental, 19 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Calza, italiano, 49 años, casado, Hospital Inglés.
María Saura Olivera, oriental, 88 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Lidia Justicia Cortés Cóppola, Hospital Vilardebó.
Jorgelina Medina de Mateos, oriental, 78 años, viuda, J. J. de Herrera 1440.
María Dana de Gular, oriental, 71 años, viuda, Zapicán 2494.
Nicolasa Barlos de Garra, argentina, 100 años, viuda, J. B. Viacava 1891.
Julia Gatto de Costa, oriental, 64 años, casada, Carignano 1460.
María Díaz Aznarez de Campodónico, oriental, 60 años, casada, Mercedes 960.
José Ponsi, oriental, 83 años, soltero, Lorenzo Fernández 3122.
Antonia Montans de Silva, oriental, 56 años, ciuda, Grecia 4071.
Raimunda Torres de Almeida, oriental, 79 años, viuda, Avellaneda 3674.
Ceferino Rodríguez Bautista, oriental, 93 años, casado, Oficial 2.o 5189.
Jacinto Moreira, oriental, 63 años, casado, Larravide s|n.
Plácida Virginia Vitaca Monti, oriental, 45 años, casada, B. Artigas 1463.
Enrique Santiago Gianoni, oriental, 79 años, casado, Hocquart 1878.
Juan Angel De León, oriental, 42 años, casado, Garibaldi 1867.
Juan Cernuschi, argentino, 83 años, viudo, Blandengues 1572.
Cristina Florentino de Noli, oriental, 62 años, viuda, Resistencia 1780.

Día 18 de abril de 1954

Zenón Mascoponio, oriental, 54 años, casado, Hospital Maciel.
Manuel Garrido, español, 59 años, viudo, Hospital Maciel.
Ramón Alonso, oriental, 60 años, viudo, Hospital Maciel.
Julio César Albarengue, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.
Olga Gaiova de Rymazuk, rusa, 46 años, casada, Marne 3426.
Gregorio Curbelo Núñez, oriental, 54 años, soltero, Santa Ana 3418.
Laura Senicalco de Puppo, oriental, 48 años, casada, Nueva Palmira 2045.
Anselmo Picozzi Pazos, oriental, 42 años, casado, General Flores 2392.
María Barretto de Bravo, oriental, 70 años, casada, Marcelino Berthelot 1697.
Enrique Cluzet, oriental, 70 años, casado, Hocquart 1870.
Antonia Arosa Castro de Suárez, española, 87 años, viuda, Avenida Italia número 3820.
María Teresa Jamper de Casciani, oriental, 78 años, viuda, Maldonado 2166.
Manuel Montero, oriental, 5 meses, Venezuela 1277.
Rosa Mosquera, española, 87 años, soltera, Cerrito 260.
Juan Luis Enrique Strada, italiano, 70 años, casado, Chaná 2290.
María Esperanza Benelli Gervaso, oriental, 52 años, soltera, Rivera 3519.
Juan Jancich Ursich, yugoeslavo, 76 años, viudo, Marco Bruto 1294.

Día 19 de abril de 1954

Raúl Elías, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.
Carmen Secco de Galo, oriental, 77 años, viuda, Areguatí 3187.
Ignacio Fernández, oriental, 73 años, casado, Joanicó 3494.
Angel Baldizone, oriental, 56 años, soltero, Hospital Maciel.
Angel Balestra, oriental, 74 años, viudo, Caiguá 1341.
Eloísa Bello Cazot, oriental, 49 años, soltera, Larrañaga 3472.
Zulema Ramos de Errandonez, oriental, 72 años, viuda, Joaquín Requena número 1385.
Jorge Pedro Rey, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Constantina Cattes, griega, 61 años, soltera, Hospital Maciel.
Pepa Fructuosa De Castro, oriental, 54 años, soltera, Acevedo Díaz 1798.
María Pazos de Martínez, española, 48 años, viuda, Fomento 1661.
María Starschevsky de Olbert, esteniana, 68 años, Hospital Maciel.
José Bazzano, oriental, 61 años, casado, Lavalleja 1667.
Enrique Pazos, español, 56 años, casado, Millán 4482.
Juan Pérez Rivero, oriental, 60 años, casado, M. Berthelot 1731.
Delia Gloria Real de las Iglesias, oriental, 22 años, soltera, J. B. Blanco 3316.

Día 20 de abril de 1954

María Fernanda Acosta, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Mirtha Lebrite Rivero, oriental, 24 horas, Casa del Niño.
Angel Cedrez Pereyra, oriental, 49 años, casado, Hospital Pasteur.
Julio Liaci, oriental, 57 años, casado, Hospital Pasteur.
Pedro Martiniano Rodríguez, oriental, 63 años, divorciado, Hospital Maciel.
Antonio Pereyra, español, 61 años, soltero, Hospital Maciel.
Geroncia Felicia Porto de Arias, oriental, 58 años, viuda, Hospital Maciel.
Ignacio Spósito Hernández, oriental, 72 años, viudo, Hospital de Clínicas.
Nelson Jorge Martínez, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
Elba Gorgoroso, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Susana Nelly Moreno, oriental, 6 años, Hospital P. Rossell.
Walter Crosa, oriental, 5 días, Hospital P. Visca.
Rosa Remuñán, española, 64 años, divorciada, Asilo P. del Campo.
Luis Francisco Adán García, oriental, 79 años, casado, Yucatán 2096.
Eugenia Techera de Ferraro, brasileña, 69 años, viuda, Vera 2570.
María Bruzzone, oriental, 73 años, soltera, B. Artigas 968.
Santiago Tixe, oriental, 74 años, casado, Cardal 1315.
Bonfiglio Pereyra, oriental, 73 años, casado, Vecinal 1089.
María Rosas de Moreno, italiana, [illegible] años, viuda, General Flores 4022.
Julio César Cuitiño, oriental, 4 años, Isidoro de María 1542.
Pascual Formoso, oriental, 54 años, viudo, Hocquart 1126.
Robustiano Joaquín Gallinares, oriental, 61 años, viudo, Buenos Aires 173.
Marina Villagrán de Balbis, oriental, 33 años, casada, G. Ramírez 1724.
Maria Goncalvez de Viera, oriental, [illegible] años, casada, 25 de Mayo 212.
Eduardo Sánchez, oriental, 5 meses, Maciel 1444.
Nicolás Guacone, oriental, 86 años, viudo, Sarandí 420.
Josefa Antonia Pedrino, oriental, 76 años, soltera, Pasaje 20 ms. s|n.
Néstor Leandro Gómez, oriental, 8 meses, Francisco de Lemos 3619.
Ramón Garate, oriental, 43 años, casado, J. Rosas 3954.
María Zulma Silveira, oriental, 38 años, divorciada, Garzón 1952.
Rosa Lembo de Barbi, italiana, 81 años, viuda, Panamá 1239.